

Informe de Auditoría de Cuentas Anuales
emitido por un Auditor Independiente

COMPAÑÍA DE DISTRIBUCIÓN INTEGRAL LOGISTA HOLDINGS, S.A.
Cuentas Anuales e Informe de Gestión
correspondientes al ejercicio anual terminado
el 30 de septiembre de 2022



INFORME DE AUDITORÍA DE CUENTAS ANUALES EMITIDO POR UN AUDITOR INDEPENDIENTE

A los accionistas de COMPAÑÍA DE DISTRIBUCIÓN INTEGRAL LOGISTA HOLDINGS, S.A.:

Informe sobre las cuentas anuales

Opinión

Hemos auditado las cuentas anuales de COMPAÑÍA DE DISTRIBUCIÓN INTEGRAL LOGISTA HOLDINGS, S.A. (la Sociedad), que comprenden el balance a 30 de septiembre de 2022, la cuenta de pérdidas y ganancias, el estado de cambios en el patrimonio neto, el estado de flujos de efectivo y la memoria correspondientes al ejercicio anual terminado en dicha fecha (en adelante, el ejercicio 2022).

En nuestra opinión, las cuentas anuales adjuntas expresan, en todos los aspectos significativos, la imagen fiel del patrimonio y de la situación financiera de la Sociedad a 30 de septiembre de 2022, así como de sus resultados y flujos de efectivo correspondientes al ejercicio anual terminado en dicha fecha, de conformidad con el marco normativo de información financiera que resulta de aplicación (que se identifica en la nota 2.1 de la memoria) y, en particular, con los principios y criterios contables contenidos en el mismo.

Fundamento de la opinión

Hemos llevado a cabo nuestra auditoría de conformidad con la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas vigente en España. Nuestras responsabilidades de acuerdo con dichas normas se describen más adelante en la sección *Responsabilidades del auditor en relación con la auditoría de las cuentas anuales* de nuestro informe.

Somos independientes de la Sociedad de conformidad con los requerimientos de ética, incluidos los de independencia, que son aplicables a nuestra auditoría de las cuentas anuales en España según lo exigido por la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas. En este sentido, no hemos prestado servicios distintos a los de la auditoría de cuentas ni han concurrido situaciones o circunstancias que, de acuerdo con lo establecido en la citada normativa reguladora, hayan afectado a la necesaria independencia de modo que se haya visto comprometida.

Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para nuestra opinión.

Cuestiones clave de la auditoría

Las cuestiones clave de la auditoría son aquellas cuestiones que, según nuestro juicio profesional, han sido de la mayor significatividad en nuestra auditoría de las cuentas anuales del periodo actual. Estas cuestiones han sido tratadas en el contexto de nuestra auditoría de las cuentas anuales en su conjunto, y en la formación de nuestra opinión sobre éstas, y no expresamos una opinión por separado sobre esas cuestiones.

Valoración de las inversiones en empresas del grupo y asociadas a largo plazo

Descripción Al cierre del ejercicio 2022, la Sociedad tiene registradas en el activo no corriente inversiones en el patrimonio de empresas del grupo y asociadas a largo plazo por importe de 2.518 millones de euros, que representan el 47% del total del activo.

La Sociedad efectúa las correcciones valorativas necesarias siempre que exista evidencia objetiva de que el valor en libros de una inversión no será recuperable, siendo el importe de la corrección valorativa la diferencia entre su valor en libros y el importe recuperable.

La determinación del valor recuperable depende del resultado de estimaciones complejas que requieren la aplicación de criterios, juicios e hipótesis por parte de la Dirección de la Sociedad. Hemos considerado esta área una cuestión clave de nuestra auditoría por la significatividad de los importes y por la complejidad inherente al proceso de estimación en la determinación del valor recuperable de las mencionadas inversiones.

La información relativa a los criterios aplicados por la Dirección de la Sociedad y las principales hipótesis utilizadas en la determinación de los deterioros de valor de las inversiones en empresas del grupo y asociadas se encuentra recogida en la Nota 4.1 de la memoria adjunta.

Nuestra respuesta

Nuestros procedimientos de auditoría han incluido, entre otros, los siguientes:

- ▶ Entendimiento de los procesos establecidos por la Dirección de la Sociedad en la determinación de los deterioros de valor de las inversiones en empresas del grupo y asociadas a largo plazo, incluyendo la evaluación del diseño e implementación de los controles relevantes.
- ▶ Análisis de la existencia de indicios de deterioro y, en los casos necesarios, la revisión del modelo utilizado por la Dirección de la Sociedad para la determinación del valor recuperable, en colaboración con nuestros especialistas en valoraciones, cubriendo, en particular, la coherencia matemática del modelo, la razonabilidad de los flujos de caja proyectados, de las tasas de descuento y de las tasas de crecimiento a largo plazo.
- ▶ Contraste con el valor de cotización de la propia Sociedad al cierre del ejercicio.
- ▶ Revisión de los desgloses incluidos en la memoria del ejercicio de conformidad con el marco normativo de información financiera aplicable.

Otra información: Informe de gestión

La otra información comprende exclusivamente el informe de gestión del ejercicio 2022, cuya formulación es responsabilidad de los administradores de la Sociedad y no forma parte integrante de las cuentas anuales.

Nuestra opinión de auditoría sobre las cuentas anuales no cubre el informe de gestión. Nuestra responsabilidad sobre el informe de gestión, de conformidad con lo exigido por la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas, consiste en:

- a. Comprobar únicamente que determinada información incluida en el Informe Anual de Gobierno Corporativo y el Informe Anual de Remuneraciones de los Consejeros, a los que se refiere la Ley de Auditoría de Cuentas, se ha facilitado en la forma prevista en la normativa aplicable y, en caso contrario, informar sobre ello.
- b. Evaluar e informar sobre la concordancia del resto de la información incluida en el informe de gestión con las cuentas anuales, a partir del conocimiento de la entidad obtenido en la realización de la auditoría de las citadas cuentas, así como evaluar e informar de si el contenido y presentación de esta parte del informe de gestión son conformes a la normativa que resulta de aplicación. Si, basándonos en el trabajo que hemos realizado, concluimos que existen incorrecciones materiales, estamos obligados a informar de ello.

Sobre la base del trabajo realizado, según lo descrito anteriormente, hemos comprobado que la información mencionada en el apartado a) anterior se facilita en la forma prevista en la normativa aplicable y que el resto de la información que contiene el informe de gestión concuerda con la de las cuentas anuales del ejercicio 2022 y su contenido y presentación son conformes a la normativa que resulta de aplicación.

Responsabilidad de los administradores y de la comisión de auditoría y control en relación con las cuentas anuales

Los administradores son responsables de formular las cuentas anuales adjuntas, de forma que expresen la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera y de los resultados de la Sociedad, de conformidad con el marco normativo de información financiera aplicable a la entidad en España, que se identifica en la nota 2.1 de la memoria adjunta, y del control interno que consideren necesario para permitir la preparación de cuentas anuales libres de incorrección material, debida a fraude o error.

En la preparación de las cuentas anuales, los administradores son responsables de la valoración de la capacidad de la Sociedad para continuar como empresa en funcionamiento, revelando, según corresponda, las cuestiones relacionadas con la empresa en funcionamiento y utilizando el principio contable de empresa en funcionamiento excepto si los administradores tienen intención de liquidar la sociedad o de cesar sus operaciones, o bien no exista otra alternativa realista.

La comisión de auditoría y control es responsable de la supervisión del proceso de elaboración y presentación de las cuentas anuales.

Responsabilidades del auditor en relación con la auditoría de las cuentas anuales

Nuestros objetivos son obtener una seguridad razonable de que las cuentas anuales en su conjunto están libres de incorrección material, debida a fraude o error, y emitir un informe de auditoría que contiene nuestra opinión.

Seguridad razonable es un alto grado de seguridad pero no garantiza que una auditoría realizada de conformidad con la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas vigente en España siempre detecte una incorrección material cuando existe. Las incorrecciones pueden deberse a fraude o error y se consideran materiales si, individualmente o de forma agregada, puede preverse razonablemente que influyan en las decisiones económicas que los usuarios toman basándose en las cuentas anuales.

Como parte de una auditoría de conformidad con la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas vigente en España, aplicamos nuestro juicio profesional y mantenemos una actitud de escepticismo profesional durante toda la auditoría. También:

- ▶ Identificamos y valoramos los riesgos de incorrección material en las cuentas anuales, debida a fraude o error, diseñamos y aplicamos procedimientos de auditoría para responder a dichos riesgos y obtenemos evidencia de auditoría suficiente y adecuada para proporcionar una base para nuestra opinión. El riesgo de no detectar una incorrección material debida a fraude es más elevado que en el caso de una incorrección material debida a error, ya que el fraude puede implicar colusión, falsificación, omisiones deliberadas, manifestaciones intencionadamente erróneas, o la elusión del control interno.
- ▶ Obtenemos conocimiento del control interno relevante para la auditoría con el fin de diseñar procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias, y no con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno de la entidad.
- ▶ Evaluamos si las políticas contables aplicadas son adecuadas y la razonabilidad de las estimaciones contables y la correspondiente información revelada por los administradores.
- ▶ Concluimos sobre si es adecuada la utilización, por los administradores, del principio contable de empresa en funcionamiento y, basándonos en la evidencia de auditoría obtenida, concluimos sobre si existe o no una incertidumbre material relacionada con hechos o con condiciones que pueden generar dudas significativas sobre la capacidad de la Sociedad para continuar como empresa en funcionamiento. Si concluimos que existe una incertidumbre material, se requiere que llamemos la atención en nuestro informe de auditoría sobre la correspondiente información revelada en las cuentas anuales o, si dichas revelaciones no son adecuadas, que expresemos una opinión modificada. Nuestras conclusiones se basan en la evidencia de auditoría obtenida hasta la fecha de nuestro informe de auditoría. Sin embargo, los hechos o condiciones futuros pueden ser la causa de que la Sociedad deje de ser una empresa en funcionamiento.
- ▶ Evaluamos la presentación global, la estructura y el contenido de las cuentas anuales, incluida la información revelada, y si las cuentas anuales representan las transacciones y hechos subyacentes de un modo que logran expresar la imagen fiel.

Nos comunicamos con la comisión de auditoría y control de la entidad en relación con, entre otras cuestiones, el alcance y el momento de realización de la auditoría planificados y los hallazgos significativos de la auditoría, así como cualquier deficiencia significativa del control interno que identificamos en el transcurso de la auditoría.

También proporcionamos a la comisión de auditoría y control de la entidad una declaración de que hemos cumplido los requerimientos de ética aplicables, incluidos los de independencia, y nos hemos comunicado con la misma para informar de aquellas cuestiones que razonablemente puedan suponer una amenaza para nuestra independencia y, en su caso, de las correspondientes salvaguardas.

Entre las cuestiones que han sido objeto de comunicación a la comisión de auditoría y control de la entidad, determinamos las que han sido de la mayor significatividad en la auditoría de las cuentas anuales del periodo actual y que son, en consecuencia, las cuestiones clave de la auditoría.

Describimos esas cuestiones en nuestro informe de auditoría salvo que las disposiciones legales o reglamentarias prohíban revelar públicamente la cuestión.

Informe sobre otros requerimientos legales y reglamentarios

Formato electrónico único europeo

Hemos examinado el archivo digital del formato electrónico único europeo (FEUE) de COMPAÑÍA DE DISTRIBUCIÓN INTEGRAL LOGISTA HOLDINGS, S.A. del ejercicio 2022 que comprende un archivo XHTML con las cuentas anuales del ejercicio, que formará parte del informe financiero anual.

Los administradores de COMPAÑÍA DE DISTRIBUCIÓN INTEGRAL LOGISTA HOLDINGS, S.A. son responsables de presentar el informe financiero anual del ejercicio 2022 de conformidad con los requerimientos de formato establecidos en el Reglamento Delegado UE 2019/815, de 17 de diciembre de 2018, de la Comisión Europea (en adelante Reglamento FEUE).

Nuestra responsabilidad consiste en examinar el archivo digital preparado por los administradores de la sociedad, de conformidad con la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas en vigor en España. Dicha normativa exige que planifiquemos y ejecutemos nuestros procedimientos de auditoría con el fin de comprobar si el contenido de las cuentas anuales incluidas en dicho fichero se corresponde íntegramente con el de las cuentas anuales que hemos auditado, y si el formato de las mismas se ha realizado en todos los aspectos significativos, de conformidad con los requerimientos establecidos en el Reglamento FEUE.

En nuestra opinión, el archivo digital examinado se corresponde íntegramente con las cuentas anuales auditadas, y éstas se presentan, en todos sus aspectos significativos, de conformidad con los requerimientos establecidos en el Reglamento FEUE.

Informe adicional para la comisión de auditoría y control

La opinión expresada en este informe es coherente con lo manifestado en nuestro informe adicional para la comisión de auditoría y control de la Sociedad de fecha 3 de noviembre de 2022.

Periodo de contratación

La Junta General Ordinaria de Accionistas celebrada el 24 de marzo de 2020 nos nombró como auditores por un período de 3 años, contados a partir del ejercicio finalizado el 30 de septiembre de 2020.



ERNST & YOUNG, S.L.

2022 Núm. 01/22/20205
96,00 EUR

SELLO CORPORATIVO:
.....
Informe de auditoría de cuentas sujeto
a la normativa de auditoría de cuentas
española o internacional
.....

ERNST & YOUNG, S.L.
(Inscrita en el Registro Oficial de Auditores
de Cuentas con el Nº S0530)



María del Tránsito Rodríguez Alonso
(Inscrita en el Registro Oficial de Auditores
de Cuentas con el Nº 20539)

3 de noviembre de 2022

**Compañía de
Distribución Integral
Logista Holdings, S.A.**

Cuentas Anuales del
ejercicio terminado el
30 de septiembre de 2022 e
Informe de Gestión

COMPAÑÍA DE DISTRIBUCIÓN INTEGRAL LOGISTA HOLDINGS, S.A.

BALANCES AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2022 Y 2021

(Miles de Euros)

ACTIVO	Notas	30-09-2022	30-09-2021	PATRIMONIO NETO Y PASIVO	Notas	30-09-2022	30-09-2021
ACTIVO NO CORRIENTE:		2.518.074	2.517.861	PATRIMONIO NETO:	Nota 7	1.413.446	1.391.557
Inversiones en empresas del Grupo a largo plazo:	Nota 6.1	2.518.074	2.517.861	FONDOS PROPIOS:		1.413.446	1.391.557
Instrumentos de patrimonio		2.518.074	2.517.861	Capital		26.550	26.550
				Prima de emisión		867.808	867.808
				Reservas:		398.189	283.892
				Legal y estatutarias		5.310	5.310
				Otras reservas		392.879	278.582
				Otras aportaciones de accionistas		5.386	5.124
				Dividendo a cuenta		(56.714)	(54.116)
				Acciones y participaciones en patrimonio propias		(16.600)	(14.346)
				Resultado del ejercicio		188.828	276.645
				PASIVO NO CORRIENTE:		93.528	86.791
				Pasivos por impuesto diferido	Nota 8.5	93.528	86.791
ACTIVO CORRIENTE:		2.873.649	2.304.407	PASIVO CORRIENTE:		3.884.749	3.343.919
Otros créditos con las Administraciones Públicas	Nota 8	1.700	55.348	Deudas con empresas del grupo y asociadas a corto plazo	Nota 10.1	3.879.097	3.338.579
Inversiones en empresas del Grupo y asociadas a corto plazo	Nota 10.1	2.819.671	2.247.076	Acreeedores comerciales y otras cuentas a pagar:		5.652	5.340
Periodificaciones		36	47	Acreeedores		1.098	1.075
Efectivo y otros activos líquidos equivalentes:		52.242	1.936	Otras deudas con Administraciones Públicas	Nota 8.1	4.555	4.265
Tesorería		52.242	1.936				
TOTAL ACTIVO		5.391.723	4.822.267	TOTAL PATRIMONIO NETO Y PASIVO		5.391.723	4.822.267

Las Notas 1 a 14 descritas en la Memoria adjunta forman parte integrante del balance al 30 de septiembre de 2022.

COMPAÑÍA DE DISTRIBUCIÓN INTEGRAL LOGISTA HOLDINGS, S.A.

CUENTAS DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS
DE LOS EJERCICIOS TERMINADOS EL 30 DE SEPTIEMBRE
DE 2022 Y 2021

(Miles de Euros)

	Notas de la Memoria	Ejercicio 2022	Ejercicio 2021
Importe neto de la cifra de negocios:		214.622	281.408
Dividendos procedentes de participaciones en el capital	Nota 9.1	192.581	271.825
Ingresos por créditos con empresa del Grupo y asociadas	Nota 10.2	22.041	9.583
Gastos financieros:	Nota 10.2	(22.369)	(11.492)
Por deudas con empresas del Grupo y asociadas		(22.369)	(11.492)
Gastos de personal:		(1.070)	(1.052)
Sueldos, salarios y asimilados	Nota 9.2	(1.070)	(1.052)
Otros gastos de explotación		(692)	(632)
Deterioro y resultado por enajenaciones de instrumentos financieros	Nota 6.1	223	4.551
RESULTADO DE EXPLOTACIÓN		190.714	272.783
Ingresos financieros:		4	3.952
Por créditos con terceros		4	3.952
Diferencias de cambio		(14)	-
RESULTADO FINANCIERO		(10)	3.952
RESULTADO ANTES DE IMPUESTOS		190.704	276.735
Impuesto sobre Beneficios	Notas 8.3 y 8.4	(1.876)	(90)
RESULTADO DEL EJERCICIO		188.828	276.645

Las Notas 1 a 14 descritas en la Memoria adjunta forman parte integrante de la cuenta de pérdidas y ganancias correspondientes al ejercicio 2022.

COMPAÑÍA DE DISTRIBUCIÓN INTEGRAL LOGISTA HOLDINGS, S.A.

ESTADOS DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO NETO
DE LOS EJERCICIOS TERMINADOS EL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2022 Y 2021

A) ESTADO DE INGRESOS Y GASTOS RECONOCIDOS

(Miles de Euros)

	Notas de la Memoria	Ejercicio 2022	Ejercicio 2021
RESULTADO DE LA CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS	Nota 3	188.828	276.645
TOTAL INGRESOS Y GASTOS IMPUTADOS DIRECTAMENTE EN EL PATRIMONIO NETO		-	-
TOTAL TRANSFERENCIAS A LA CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS		-	-
TOTAL INGRESOS Y GASTOS RECONOCIDOS		188.828	276.645

Las Notas 1 a 14 descritas en la Memoria adjunta forman parte integrante del estado de ingresos y gastos reconocidos correspondiente al ejercicio 2022.

COMPAÑÍA DE DISTRIBUCIÓN INTEGRAL LOGISTA HOLDINGS, S.A.

**ESTADOS DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO NETO
DE LOS EJERCICIOS TERMINADOS EL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2022 Y 2021
B) ESTADO TOTAL DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO NETO**

(Miles de euros)

	Capital	Prima de Emisión	Reservas	Otras Aportaciones de Accionistas	Dividendo a Cuenta	Acciones Propias	Resultado del Ejercicio	Total
SALDO AL 30 DE SEPTIEMBRE 2020	26.550	867.808	38.742	4.066	(51.569)	(10.681)	384.753	1.259.669
Total ingresos y gastos reconocidos	-	-	-	-	-	-	276.645	276.645
Operaciones con accionistas:								
Operaciones basadas en instrumentos de patrimonio (Notas 7.5 y 7.7)	-	-	(165)	1.058	-	1.283	-	2.176
Operaciones con acciones propias	-	-	(249)	-	-	(4.948)	-	(5.197)
Distribución del resultado del ejercicio 2020	-	-	228.913	-	51.569	-	(384.753)	(104.271)
Dividendo a cuenta (Nota 7.4)	-	-	-	-	(54.116)	-	-	(54.116)
Otros movimientos de Patrimonio Neto	-	-	16.651	-	-	-	-	16.651
SALDO AL 30 DE SEPTIEMBRE 2021	26.550	867.808	283.892	5.124	(54.116)	(14.346)	276.645	1.391.557
Total ingresos y gastos reconocidos	-	-	-	-	-	-	188.828	188.828
Operaciones con accionistas:								
Operaciones basadas en instrumentos de patrimonio (Notas 7.5 y 7.7)	-	-	506	262	-	1.663	-	2.431
Operaciones con acciones propias	-	-	718	-	-	(3.917)	-	(3.199)
Distribución del resultado del ejercicio 2021	-	-	113.073	-	54.116	-	(276.645)	(109.456)
Dividendo a cuenta (Nota 7.4)	-	-	-	-	(56.714)	-	-	(56.714)
SALDO AL 30 DE SEPTIEMBRE 2022	26.550	867.808	398.189	5.386	(56.714)	(16.600)	188.828	1.413.446

Las Notas 1 a 14 descritas en la Memoria adjunta forman parte integrante del estado de cambios en el patrimonio correspondientes al ejercicio 2022.

COMPAÑÍA DE DISTRIBUCIÓN INTEGRAL LOGISTA HOLDINGS, S.A.

ESTADOS DE FLUJOS DE EFECTIVO
DE LOS EJERCICIOS TERMINADOS EL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2022 Y 2021
(Miles de Euros)

	Notas de la Memoria	Ejercicio 2022	Ejercicio 2021
FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE EXPLOTACIÓN:		250.537	270.151
Resultado del ejercicio antes de impuestos		190.704	276.735
Ajustes al resultado-		114	(6.594)
Gastos financieros	Nota 10.2	22.369	11.492
Ingresos financieros	Nota 10.2	(22.045)	(13.535)
Correcciones valorativas por deterioro	Nota 6.1	(223)	(4.551)
Diferencias de Cambio		14	-
Cambios en el capital corriente-		32.929	901
Acreedores y otras cuentas a pagar		(23)	309
Otros pasivos corrientes		(290)	134
Otros activos corrientes		33.242	458
Otros flujos de efectivo de las actividades de explotación-		26.789	(891)
Pagos de intereses	Nota 10.2	(22.369)	(11.492)
Cobros de intereses		22.031	13.535
Cobros (pagos) por impuesto sobre beneficios		27.126	(2.934)
FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE FINANCIACIÓN:		(200.231)	(268.252)
Pagos por inversiones-		271	(50)
Empresas del grupo y asociadas	Nota 6	271	(50)
Cobros y pagos por instrumentos de patrimonio-		(2.254)	(5.196)
Adquisición de instrumentos de patrimonio propio	Nota 7	(2.254)	(5.196)
Cobros y pagos por instrumentos de pasivo financiero-		(32.077)	(104.619)
Devolución y amortización de deudas con empresas del Grupo	Nota 10.1	(32.077)	(104.619)
Pagos por dividendos y remuneraciones de otros instrumentos de patrimonio:		(166.170)	(158.387)
Dividendos		(166.170)	(158.387)
AUMENTO/(DISMINUCIÓN) NETA DEL EFECTIVO O EQUIVALENTES		50.306	1.899
Efectivo o equivalentes al comienzo del ejercicio		1.936	37
Efectivo o equivalentes al final del ejercicio		52.242	1.936

Las Notas 1 a 14 descritas en la Memoria adjunta forman parte integrante del estado de ingresos y gastos reconocidos correspondiente al ejercicio 2022.

Compañía de Distribución Integral Logista Holdings, S.A.

Memoria del ejercicio anual terminado el 30 de septiembre de 2022

1. Actividad de la Sociedad

Compañía de Distribución Integral Logista Holdings, S.A. (en adelante, la Sociedad), fue constituida como sociedad anónima el 13 de mayo de 2014, siendo su Accionista Único Altadis, S.A.U., sociedad perteneciente a su vez al grupo Imperial Brands PLC. Con fecha 26 de mayo de 2014 la Sociedad se inscribió en el Registro Mercantil como sociedad unipersonal.

La Sociedad está domiciliada en Leganés (Madrid), Polígono Industrial Polvoranca, calle Trigo, número 39.

Con fecha 4 de junio de 2014, la Sociedad realizó una ampliación de capital suscrita íntegramente por Altadis, S.A.U. mediante la aportación no dineraria de las acciones representativas del 100% del capital social de Compañía de Distribución Integral Logista, S.A.U., hasta ese momento sociedad cabecera del Grupo Logista, pasando la Sociedad a ser, a partir de entonces, la Sociedad Dominante de dicho Grupo.

Con fecha 14 de julio de 2014 culminó el proceso de oferta pública de venta de acciones de la Sociedad, estando actualmente sus títulos admitidos a cotización en las Bolsas de Madrid, Barcelona, Bilbao y Valencia (véase Nota 6).

El ejercicio económico se inicia el 1 de octubre de cada año y finaliza el 30 de septiembre del año siguiente. El ejercicio de 12 meses terminado el 30 de septiembre de 2022 se denominará, en adelante, "ejercicio 2022"; el terminado el 30 de septiembre de 2021, "ejercicio 2021", y así sucesivamente.

La actividad realizada por la Sociedad desde su constitución ha sido la de una sociedad holding. La Sociedad es cabecera de un grupo distribuidor y operador logístico que proporciona a distintos canales de distribución una amplia gama de productos y servicios de valor añadido, que incluyen tabaco y productos derivados, productos de conveniencia, documentos y productos electrónicos (como la recarga de tarjetas de telefonía móvil y de transporte), productos farmacéuticos, libros, publicaciones y loterías. Con el objeto de prestar estos servicios, el grupo cuenta con una completa red de infraestructuras que cubre toda la cadena de valor, desde la recogida de los productos hasta la entrega en los puntos de venta.

En fecha 22 de marzo de 2021 y 7 de abril de 2021, respectivamente, y con efectos contables 1 de octubre de 2020, quedaron inscritos en el Registro Mercantil de Madrid los proyectos de fusión por absorción simplificada entre Compañía de Distribución Integral Logista Holdings, S.A. (Sociedad Absorbente) y la sociedad Logista Investments, S.L.U. (Sociedad Absorbida). (véase Nota 5).

La Sociedad, como cabecera de un grupo de entidades dependientes, formula separadamente cuentas anuales consolidadas bajo Normas Internacionales de Información Financiera adoptadas por la Unión Europea (NIIF-UE). Las cuentas anuales consolidadas del Grupo Logista del ejercicio 2022 han sido formuladas por los Administradores de la Sociedad, en reunión de su Consejo de Administración de fecha 3 de noviembre de 2022.

Con fecha 20 de julio 2021 hubo un cambio en el accionista mayoritario de la Sociedad pasando a ser Imperial Tobacco Limited, entidad perteneciente al grupo Imperial Brands PLC., que se rige por la legislación mercantil vigente en el Reino Unido, con domicilio social en 121 Winterstoke Road, Bristol BS3 2LL (Reino Unido). Las cuentas anuales consolidadas del grupo Imperial Brands PLC correspondientes al ejercicio 2021 fueron formuladas por sus Administradores en reunión de su Consejo de Administración del 15 de noviembre de 2021.

2. Bases de presentación de las cuentas anuales

2.1 Marco normativo de información financiera aplicable a la Sociedad

Las cuentas anuales se han preparado de acuerdo con el marco normativo de información financiera aplicable a la Sociedad, que es el establecido en:

- a. Código de Comercio y la restante legislación mercantil.
- b. El Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital.
- c. Plan General de Contabilidad aprobado por el Real Decreto 1514/2007, de 16 de noviembre, el cual desde su publicación ha sido objeto de varias modificaciones, la última de ellas mediante el Real Decreto 1/2021, de 12 de enero, y sus normas de desarrollo.
- d. Las normas de obligado cumplimiento aprobadas por el Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas en desarrollo del Plan General de Contabilidad y sus normas complementarias.
- e. El resto de la normativa contable española que resulte de aplicación.

Estas cuentas anuales, que han sido formuladas por los Administradores de la Sociedad, se someterán a la aprobación de la Junta General de Accionistas, estimándose que serán aprobadas sin modificación alguna.

2.2 Imagen fiel

Las cuentas anuales del ejercicio 2022 han sido obtenidas de los registros contables de la Sociedad y se presentan de acuerdo con el marco normativo de información financiera que le resulta de aplicación y, en particular, con los principios y criterios contables en él contenidos, de forma que muestran la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera, de los resultados de la Sociedad y de los flujos de efectivo habidos durante el correspondiente ejercicio.

Las cuentas anuales del ejercicio 2021 fueron aprobadas por la Junta General de Accionistas en su reunión celebrada el 3 de febrero de 2022.

2.3 Principios contables aplicados

Los Administradores han formulado estas cuentas anuales teniendo en consideración la totalidad de los principios y normas contables de aplicación obligatoria que tienen un efecto significativo en dichas cuentas anuales.

2.4 Aspectos críticos de la valoración y estimación de la incertidumbre

En la elaboración de las cuentas anuales se han utilizado estimaciones realizadas por los Administradores de la Sociedad para valorar algunos de los activos, pasivos, ingresos, gastos y compromisos que figuran registrados en ellas. Básicamente estas estimaciones se refieren a:

- El cálculo de los deterioros de activos financieros (véase Nota 4.1).
- La evaluación de los compromisos a largo plazo con el personal de las sociedades del Grupo del que es cabecera la Sociedad (véase Nota 4.4).
- La evaluación del gasto por Impuesto sobre beneficios (véase Nota 4.3).

A pesar de que estas estimaciones se han realizado sobre la base de la mejor información disponible al cierre del ejercicio 2022 es posible que acontecimientos que puedan tener lugar en el futuro obliguen a modificarlas (al alza o a la baja) en los próximos ejercicios, lo que se haría de forma prospectiva, reconociendo los efectos del cambio de estimación en las correspondientes cuentas anuales futuras.

2.5 Comparación de la información

La información contenida en esta memoria referida al ejercicio 2021 se presenta exclusivamente a efectos comparativos con la información del ejercicio 2022.

Con fecha 30 de enero de 2021 se publicó el Real Decreto 1/2021, de 12 de enero, por el que se modifica el Plan General de Contabilidad aprobado por el Real Decreto 1514/2007, de 16 de noviembre. Los cambios al Plan General de Contabilidad son de aplicación a los ejercicios que se inicien a partir del 1 de enero de 2021 y se centran principalmente en los criterios de reconocimiento, valoración y desglose de ingresos e instrumentos financieros, con el siguiente detalle:

- Instrumentos financieros

Los cambios producidos no han afectado de manera relevante a las presentes cuentas anuales.

- Reconocimiento de ingresos

Los cambios producidos no han afectado de manera significativa a las presentes cuentas anuales.

2.6 Agrupación de partidas

Determinadas partidas del balance, de la cuenta de pérdidas y ganancias, del estado de cambios en el patrimonio neto y del estado de flujos de efectivo se presentan de forma agrupada para facilitar su comprensión, si bien, en la medida en que sea significativa, se ha incluido la información desagregada en las correspondientes notas de la memoria.

2.7 Importancia relativa

Cabe destacar que en las presentes cuentas anuales se ha omitido aquella información o desgloses ue, no requiriendo de detalle por su importancia cualitativa, se han considerado no materiales o que no tienen importancia relativa de acuerdo al concepto de importancia relativa definido en el marco conceptual que resulta de aplicación.

2.8 Principio de empresa en funcionamiento

Al 30 de septiembre de 2022 la Sociedad tenía un fondo de maniobra negativo por importe de 1.011 millones de euros (1.039 millones de euros al 30 de septiembre de 2021). No obstante, la práctica totalidad del pasivo corriente corresponde a deudas con empresas del Grupo que podría ser objeto de ampliación y a su vez los Administradores de la Sociedad estiman que los flujos de efectivo que genera la Sociedad y las líneas de financiación disponibles con las Sociedades del Grupo Imperial Brands Finance P.LC y Compañía de Distribución Integral Logista, S.A.U. permiten hacer frente a los pasivos corrientes (Véase Nota 10). En consecuencia, los Administradores de la Sociedad han preparado las cuentas anuales atendiendo al principio de empresa en funcionamiento.

3. Distribución del resultado

La propuesta de distribución del beneficio del ejercicio 2022, que asciende a 188.828 miles de euros, formulada por los Administradores de la Sociedad y que se someterá a la aprobación de la Junta General de Accionistas es la siguiente:

	Miles de Euros
A reservas voluntarias	6.001
A dividendos	126.113
A dividendo a cuenta (Nota 7.4)	56.714
	188.828

De acuerdo a la normativa vigente, la Sociedad evaluó el estado de liquidez a la fecha de aprobación del dividendo a cuenta. En base a esta evaluación, con fecha 20 de julio de 2022 el Consejo de Administración, en base al beneficio neto registrado al 30 de junio de 2022 de 84,6 millones de euros, lo consideró suficiente para el pago del dividendo a cuenta.

4. Normas de registro y valoración

Las principales normas de registro y valoración utilizadas por la Sociedad en la elaboración de sus cuentas anuales del ejercicio 2022, de acuerdo con las establecidas por el Plan General de Contabilidad, han sido las siguientes:

4.1 Instrumentos financieros

La Sociedad reconoce un instrumento financiero en el balance cuando se convierte en parte obligada del contrato o negocio jurídico conforme a las disposiciones del mismo, bien como emisor o como inversor o adquirente de aquel. Los instrumentos financieros se reconocen en el balance cuando se convierte en parte obligada del contrato o negocio jurídico conforme a las disposiciones del mismo, bien como emisor o como inversor o adquirente de aquel.

4.1.i Activos financieros

Clasificación y valoración

En el momento de reconocimiento inicial, la Sociedad clasifica todos los activos financieros en una de las categorías enumeradas a continuación, que determina el método de valoración inicial y posterior aplicable:

- Activos financieros a valor razonable con cambios en la cuenta de pérdidas y ganancias
- Activos financieros a coste amortizado
- Activos financieros a valor razonable con cambios en el patrimonio neto
- Activos financieros a coste

Activos financieros a coste amortizado

La Sociedad clasifica un activo financiero en esta categoría, incluso cuando esté admitido a negociación en un mercado organizado, si se cumplen las siguientes condiciones:

- La Sociedad mantiene la inversión bajo un modelo de gestión cuyo objetivo es recibir los flujos de efectivo derivados de la ejecución del contrato.

La gestión de una cartera de activos financieros para obtener sus flujos contractuales no implica que hayan de mantenerse necesariamente todos los instrumentos hasta su vencimiento; se podrá considerar que los activos financieros se gestionan con ese objetivo aun cuando se hayan producido o se espere que se produzcan ventas en el futuro. A tal efecto, la Sociedad considera la frecuencia, el importe y el calendario de las ventas en ejercicios anteriores, los motivos de esas ventas y las expectativas en relación con la actividad de ventas futuras.

- Las características contractuales del activo financiero dan lugar, en fechas especificadas, a flujos de efectivo que son únicamente cobros de principal e intereses sobre el importe del principal pendiente. Esto es, los flujos de efectivo son inherentes a un acuerdo que tiene la naturaleza de préstamo ordinario o común, sin perjuicio de que la operación se acuerde a un tipo de interés cero o por debajo de mercado.

Se asume que se cumple esta condición, en el caso de que un bono o un préstamo simple con una fecha de vencimiento determinada y por el que la Sociedad cobra un tipo de interés de mercado variable, pudiendo estar sujeto a un límite. Por el contrario, se asume que no se cumple esta condición en el caso de los instrumentos convertibles en instrumentos de patrimonio neto del emisor, los préstamos con tipos de interés variables inversos (es decir, un tipo que tiene una relación inversa con los tipos de interés del mercado) o aquellos en los que el emisor puede diferir el pago de intereses, si con dicho pago se viera afectada su solvencia, sin que los intereses diferidos devenguen intereses adicionales.

Con carácter general, se incluyen en esta categoría los créditos por operaciones comerciales ("clientes comerciales") y los créditos por operaciones no comerciales ("otros deudores").

Los activos financieros clasificados en esta categoría se valoran inicialmente por su valor razonable, que, salvo evidencia en contrario, se asume que es el precio de la transacción, que equivale al valor razonable de la contraprestación entregada, más los costes de transacción que les sean directamente atribuibles. Esto es, los costes de transacción inherentes se capitalizan.

No obstante, los créditos por operaciones comerciales con vencimiento no superior a un año y que no tengan un tipo de interés contractual explícito, así como los créditos al personal, los dividendos a cobrar y los desembolsos exigidos sobre instrumentos de patrimonio, cuyo importe se espera recibir en el corto plazo, se valoran por su valor nominal cuando el efecto de no actualizar los flujos de efectivo no es significativo.

Para la valoración posterior se utiliza el método del coste amortizado. Los intereses devengados se contabilizan en la cuenta de pérdidas y ganancias (ingresos financieros), aplicando el método del tipo de interés efectivo.

Los créditos con vencimiento no superior a un año que, tal y como se ha expuesto anteriormente, se valoren inicialmente por su valor nominal, continuarán valorándose por dicho importe, salvo que se hubieran deteriorado.

En general, cuando los flujos de efectivo contractuales de un activo financiero a coste amortizado se modifican debido a las dificultades financieras del emisor, la Sociedad analiza si procede contabilizar una pérdida por deterioro de valor.

Activos financieros a coste

La Sociedad incluye en esta categoría, en todo caso:

- a) Las inversiones en el patrimonio de empresas del grupo, multigrupo y asociadas (en los estados financieros individuales).
- b) Las restantes inversiones en instrumentos de patrimonio cuyo valor razonable no puede determinarse por referencia a un precio cotizado en un mercado activo para un instrumento idéntico, o no puede estimarse con fiabilidad, y los derivados que tienen como subyacente a estas inversiones.
- c) Los activos financieros híbridos cuyo valor razonable no puede estimarse de manera fiable, salvo que se cumplan los requisitos para su contabilización a coste amortizado.
- d) Las aportaciones realizadas como consecuencia de un contrato de cuentas en participación y similares.
- e) Los préstamos participativos cuyos intereses tienen carácter contingente, bien porque se pacte un tipo de interés fijo o variable condicionado al cumplimiento de un hito en la empresa prestataria (por ejemplo, la obtención de beneficios), o bien porque se calculen exclusivamente por referencia a la evolución de la actividad de la citada empresa.
- f) Cualquier otro activo financiero que inicialmente procediese clasificar en la cartera de valor razonable con cambios en la cuenta de pérdidas y ganancias cuando no sea posible obtener una estimación fiable de su valor razonable.

Las inversiones incluidas en esta categoría se valoran inicialmente al coste, que es equivale al valor razonable de la contraprestación entregada más los costes de transacción que les sean directamente atribuibles. Esto es, los costes de transacción inherentes se capitalizan.

En el caso de inversiones en empresas del grupo, si existiera una inversión anterior a su calificación como empresa del grupo, multigrupo o asociada, se considerará como coste de dicha inversión el valor contable que debiera tener la misma inmediatamente antes de que la empresa pase a tener esa calificación.

La valoración posterior es también a coste, menos, en su caso, el importe acumulado de las correcciones valorativas por deterioro.

Las aportaciones realizadas como consecuencia de un contrato de cuentas en participación y similares se valoran al coste, incrementado o disminuido por el beneficio o la pérdida, respectivamente, que correspondan a la empresa como partícipe no gestor, y menos, en su caso, el importe acumulado de las correcciones valorativas por deterioro.

Se aplica este mismo criterio en los préstamos participativos cuyos intereses tienen carácter contingente, bien porque se pacta un tipo de interés fijo o variable condicionado al cumplimiento de un hito en la empresa prestataria (por ejemplo, la obtención de beneficios), o bien porque se calculan exclusivamente por referencia a la evolución de la actividad de la citada empresa. Si además de un interés contingente se acuerda un interés fijo irrevocable, este último se contabiliza como un ingreso financiero en función de su devengo. Los costes de transacción se imputan a la cuenta de pérdidas y ganancias de forma lineal a lo largo de la vida del préstamo participativo.

Inversiones en el patrimonio de empresas del Grupo

Se consideran empresas del Grupo aquellas vinculadas con la Sociedad por una relación de control.

Estas inversiones se registran por su coste o valor de aportación, minorado, en su caso, por el importe acumulado de las correcciones valorativas por deterioro. El criterio empleado para valorar las acciones recibidas mediante aportación no dineraria realizada por Altadis, S.A.U. (anterior accionista mayoritario de la Sociedad) fue mantener el valor al que las acciones aportadas estaban registradas en los estados financieros individuales de la sociedad aportante a la fecha de la aportación.

En su caso, las correcciones valorativas se calculan como la diferencia entre su valor en libros y el importe recuperable, entendiéndose éste como el mayor importe entre su valor razonable menos los costes de venta y el valor actual de los flujos de efectivo futuros derivados de la inversión.

El valor en uso se calcula a partir de una estimación de los flujos de efectivo que generará cada unidad generadora de efectivo en el futuro, descontados a un tipo que refleja el coste actual del dinero y los riesgos específicos asociados al activo. Por valor razonable se entiende el valor al que el activo en cuestión podría ser enajenado en condiciones normales y se determina en base a información del mercado, transacciones comparables, etc.

Las correcciones valorativas por deterioro y, en su caso, su reversión se registra como un gasto o un ingreso, respectivamente en la cuenta de pérdidas y ganancias.

La Sociedad utiliza los presupuestos y planes de negocio de la unidad generadora de efectivo a la que está asignada los activos. Las hipótesis clave sobre las que se construyen los presupuestos y planes de negocio, que generalmente abarcan un periodo de tres años, se determinan en función de cada tipo de negocio y están basadas en la experiencia y conocimiento sobre la evolución de cada uno de los mercados en los que opera el Grupo.

La extrapolación de los flujos de efectivo estimados para el periodo no cubierto por el plan de negocio se efectúa manteniendo una tasa de crecimiento nula y una estructura de gasto similar a la del último año del plan de negocio.

Las hipótesis más relevantes utilizadas en la realización del test de deterioro han sido las siguientes:

	2022		2021	
	Tasa de Descuento	Tasa de Crecimiento	Tasa de Descuento	Tasa de Crecimiento
Iberia, tabaco y productos relacionados	9,68%	0,00%	8,36%	0,00%
Italia, tabaco y productos relacionados	10,65%	0,00%	9,20%	0,00%
Francia, tabaco y productos relacionados	7,86%	0,00%	6,45%	0,00%
Iberia, transporte	10,84%	0,00%	7,57%	0,00%
Iberia, otros negocios: Pharma	8,29%	0,00%	7,24%	0,00%

La tasa de descuento utilizada, con carácter general, es una medida antes de impuestos sobre la base de la tasa libre de riesgo para los bonos a 10 años emitidos por el gobierno en los mercados relevantes, ajustada por una prima de riesgo para reflejar el aumento del riesgo de la inversión por país y el riesgo sistemático de la Sociedad.

Los parámetros considerados para la composición de las tasas de descuento anteriores han sido:

- Bono libre de riesgo: bono a 10 años del mercado de referencia de la UGE (Unidad Generadora de Efectivo).
- Prima de riesgo de mercado: media anual de la prima de riesgo de cada país del Grupo.
- Beta desapalancada: según media de cada sector en cada caso.
- Proporción patrimonial neto-deuda: media sectorial.

Al 30 de septiembre de 2022 los Administradores de la Sociedad han concluido que existe deterioro en la entidad Logista Payments, S.L.U. por importe de 47 miles de euros. Adicionalmente, se ha registrado reversión del deterioro registrado en Logista Polska, Z.o.o. por un importe de 270 miles de euros (Véase Nota 6.1).

Al 30 de septiembre de 2021 los Administradores de la Sociedad concluyeron que existía deterioro en las entidades Logista Polska, Z.o.o y Logista Payments, S.L.U. por importe de 198 miles de euros y 36 miles de euros, respectivamente. Adicionalmente, se registraron reversiones de los deterioros en Logista France Holdings, S.A.S. por un importe de 3.314 miles de euros, así como de la provisión de otras responsabilidades transferida desde la operación de escisión y fusión simplificada (véase Nota 5) por importe de 1.471 miles de euros. (Véase Nota 6.1).

Baja de balance de activos financieros

La Sociedad da de baja de balance un activo financiero cuando:

- Expiran los derechos contractuales sobre los flujos de efectivo del activo. En este sentido, se da de baja un activo financiero cuando ha vencido y la Sociedad ha recibido el importe correspondiente.
- Se hayan cedido los derechos contractuales sobre los flujos de efectivo del activo financiero. En este caso, se da de baja el activo financiero cuando se han transferido de manera sustancial los riesgos y beneficios inherentes a su propiedad. En particular, en las operaciones de venta con pacto de recompra, factoring y titulizaciones, se da de baja el activo financiero una vez que se ha comparado la exposición de la Sociedad, antes y después de la cesión, a la variación en los importes y en el calendario de los flujos de efectivo netos del activo transferido, se deduce que se han transferido los riesgos y beneficios.

Tras el análisis de los riesgos y beneficios, la Sociedad registra la baja de los activos financieros conforme a las siguientes situaciones:

- a) Los riesgos y beneficios inherentes a la propiedad del activo se han transferido de manera sustancial. El activo transferido se da de baja de balance y la Sociedad reconoce el resultado de la operación: la diferencia entre la contraprestación recibida neta de los costes de transacción atribuibles (considerando cualquier nuevo activo obtenido menos cualquier pasivo asumido) y el valor en libros del activo financiero, más cualquier importe acumulado que se haya reconocido directamente en el patrimonio neto.
- b) Los riesgos y beneficios inherentes a la propiedad del activo se han retenido, por parte de la Sociedad, de manera sustancial. El activo financiero no se da de baja y se reconoce un pasivo financiero por el mismo importe a la contraprestación recibida.
- c) Los riesgos y beneficios inherentes a la propiedad del activo no se han transferido ni retenido de manera sustancial. En este caso caben, su vez, dos posibles situaciones:
 - o El control se cede (el cesionario tiene la capacidad práctica de volver a transmitir el activo a un tercero): el activo se da de baja de balance.
 - o El control no se cede (el cesionario no tiene la capacidad práctica de volver a transmitir el activo a un tercero): la Sociedad continúa reconociendo el activo por el importe al que esté expuesta a las variaciones de valor del activo cedido, es decir, por su implicación continuada, y ha de reconocer un pasivo asociado.

Deterioro del valor de los activos financieros

Instrumentos de deuda a coste amortizado o valor razonable con cambios en patrimonio neto

Al menos al cierre del ejercicio, la Sociedad analiza si existe evidencia objetiva de que el valor de un activo financiero, o de un grupo de activos financieros con similares características de riesgo valorados colectivamente, se ha deteriorado como resultado de uno o más eventos que hayan ocurrido después de su reconocimiento inicial y que ocasionen una reducción o retraso en los flujos de efectivo estimados futuros, que pueden venir motivados por la insolvencia del deudor.

En caso de que exista dicha evidencia, la pérdida por deterioro se calcula como la diferencia entre el valor en libros y el valor actual de los flujos de efectivo futuros, incluidos, en su caso, los procedentes de la ejecución de las garantías reales y personales, que se estima van a generar, descontados al tipo de interés efectivo calculado en el momento de su reconocimiento inicial. Para los activos financieros a tipo de interés variable, se emplea el tipo de interés efectivo que corresponda a la fecha de cierre de las cuentas anuales de acuerdo con las condiciones contractuales. En el cálculo de las pérdidas por deterioro de un grupo de activos financieros, la Sociedad utiliza modelos basados en fórmulas o métodos estadísticos.

Las correcciones de valor por deterioro, así como su reversión cuando el importe de dicha pérdida disminuyese por causas relacionadas con un evento posterior, se reconocen como un gasto o un ingreso, respectivamente, en la cuenta de pérdidas y ganancias. La reversión del deterioro tiene como límite el valor en libros del activo que estaría reconocido en la fecha de reversión si no se hubiese registrado el deterioro del valor.

Como sustituto del valor actual de los flujos de efectivo futuros la Sociedad utiliza el valor de mercado del instrumento, siempre que éste sea lo suficientemente fiable como para considerarlo representativo del valor que pudiera recuperar la empresa.

En el caso de activos a valor razonable con cambio en patrimonio neto, las pérdidas acumuladas reconocidas en el patrimonio neto por disminución del valor razonable, siempre que exista una evidencia objetiva de deterioro en el valor del activo, se reconocen en la cuenta de pérdidas y ganancias.

Activos financieros a coste

En este caso, el importe de la corrección valorativa es la diferencia entre su valor en libros y el importe recuperable, entendido éste como el mayor importe entre su valor razonable menos los costes de venta y el valor actual de los flujos de efectivo futuros derivados de la inversión, que para el caso de instrumentos de patrimonio se calculan, bien mediante la estimación de los que se espera recibir como consecuencia del reparto de dividendos realizado por la empresa participada y de la enajenación o baja en cuentas de la inversión en la misma, bien mediante la estimación de su participación en los flujos de efectivo que se espera sean generados por la empresa participada, procedentes tanto de sus actividades ordinarias como de su enajenación o baja en cuentas. Salvo mejor evidencia del importe recuperable de las inversiones en instrumentos de patrimonio, la estimación de la pérdida por deterioro de esta clase de activos se calcula en función del patrimonio neto de la entidad participada y de las plusvalías tácitas existentes en la fecha de la valoración, netas del efecto impositivo.

El reconocimiento de las correcciones valorativas por deterioro de valor y, en su caso, su reversión, se registran como un gasto o un ingreso, respectivamente, en la cuenta de pérdidas y ganancias. La reversión del deterioro tiene como límite el valor en libros de la inversión que estaría reconocida en la fecha de reversión si no se hubiese registrado el deterioro del valor.

Intereses y dividendos recibidos de activos financieros

Los intereses y dividendos de activos financieros devengados con posterioridad al momento de la adquisición se registran como ingresos en la cuenta de pérdidas y ganancias. Los intereses se reconocen utilizando el método del tipo de interés efectivo y los dividendos cuando se declara el derecho a recibirlos.

Si los dividendos distribuidos proceden inequívocamente de resultados generados con anterioridad a la fecha de adquisición porque se hayan distribuido importes superiores a los beneficios generados por la participada desde la adquisición, no se reconocerán como ingresos, y minorarán el valor contable de la inversión. El juicio sobre si se han generado beneficios por la participada se realizará atendiendo exclusivamente a los beneficios contabilizados en la cuenta de pérdidas y ganancias individual desde la fecha de adquisición, salvo que de forma indubitada el reparto con cargo a dichos beneficios deba calificarse como una recuperación de la inversión desde la perspectiva de la entidad que recibe el dividendo.

Tesorería y otros activos líquidos equivalentes

La tesorería comprende tanto la caja como los depósitos bancarios a la vista.

La Sociedad da de baja los activos financieros cuando vencen y se cobran o cuando se ceden los derechos sobre los flujos de efectivo futuros y se han transferido sustancialmente los riesgos y beneficios inherentes a su propiedad

4.1.ii Pasivos financieros

Clasificación y valoración

En el momento de reconocimiento inicial, la Sociedad clasifica todos los pasivos financieros en una de las categorías enumeradas a continuación:

- Pasivos financieros a coste amortizado
- Pasivos financieros a valor razonable con cambios en la cuenta de pérdidas y ganancias

Pasivos financieros a coste amortizado

La Sociedad clasifica todos los pasivos financieros en esta categoría excepto cuando deban valorarse a valor razonable con cambios en la cuenta de pérdidas y ganancias.

Con carácter general, se incluyen en esta categoría los débitos por operaciones comerciales ("proveedores") y los débitos por operaciones no comerciales ("otros acreedores").

Los préstamos participativos que tienen las características de un préstamo ordinario o común también se incluyen en esta categoría sin perjuicio de que la operación se acuerde a un tipo de interés cero o por debajo de mercado.

Los pasivos financieros incluidos en esta categoría se valoran inicialmente por su valor razonable, que, salvo evidencia en contrario, se considera que es el precio de la transacción, que equivale al valor razonable de la contraprestación recibida ajustado por los costes de transacción que les sean directamente atribuibles. Esto es, los costes de transacción inherentes se capitalizan.

No obstante, los débitos por operaciones comerciales con vencimiento no superior a un año y que no tienen un tipo de interés contractual, así como los desembolsos exigidos por terceros sobre participaciones, cuyo importe se espera pagar en el corto plazo, se valoran por su valor nominal, cuando el efecto de no actualizar los flujos de efectivo no sea significativo.

Para la valoración posterior se utiliza el método de coste amortizado. Los intereses devengados se contabilizan en la cuenta de pérdidas y ganancias (gasto financiero), aplicando el método del tipo de interés efectivo.

No obstante, los débitos con vencimiento no superior a un año que, de acuerdo con lo dispuesto anteriormente, se valoren inicialmente por su valor nominal, continuarán valorándose por dicho importe.

Las aportaciones recibidas como consecuencia de un contrato de cuentas en participación y similares, se valoran al coste, incrementado o disminuido por el beneficio o la pérdida, respectivamente, que deba atribuirse a los partícipes no gestores.

Se aplica este mismo criterio en los préstamos participativos cuyos intereses tienen carácter contingente, bien porque se pacte un tipo de interés fijo o variable condicionado al cumplimiento de un hito en la empresa prestataria (por ejemplo, la obtención de beneficios), o bien porque se calculen exclusivamente por referencia a la evolución de la actividad de la citada empresa. Los gastos financieros se reconocen en la cuenta de pérdidas y ganancias de acuerdo con el principio de devengo, y los costes de transacción se imputarán a la cuenta de pérdidas y ganancias con arreglo a un criterio financiero o, si no resultase aplicable, de forma lineal a lo largo de la vida del préstamo participativo.

Baja de balance de pasivos financieros

La Sociedad da de baja de balance un pasivo financiero previamente reconocido cuando se da alguna de las siguientes circunstancias:

- La obligación se haya extinguido porque se ha realizado el pago al acreedor para cancelar la deuda (a través de pagos en efectivo u otros bienes o servicios), o porque al deudor se le exime legalmente de cualquier responsabilidad sobre el pasivo.
- Se adquieran pasivos financieros propios, aunque sea con la intención de recolocarlos en el futuro.
- Se produce un intercambio de instrumentos de deuda entre un prestamista y un prestatario, siempre que tengan condiciones sustancialmente diferentes, reconociéndose el nuevo pasivo financiero que surja; de la misma forma se registra una modificación sustancial de las condiciones actuales de un pasivo financiero, como se indica para las reestructuraciones de deuda.

La contabilización de la baja de un pasivo financiero se realiza de la siguiente forma: la diferencia entre el valor en libros del pasivo financiero (o de la parte de él que se haya dado de baja) y la contraprestación pagada, incluidos los costes de transacción atribuibles, y en la que se ha de recoger asimismo cualquier activo cedido diferente del efectivo o pasivo asumido, se reconoce en la cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio en que tenga lugar.

Valor razonable

El valor razonable es el precio que se recibiría por la venta de un activo o se pagaría para transferir o cancelar un pasivo mediante una transacción ordenada entre participantes en el mercado en la fecha de valoración. El valor razonable se determinará sin practicar ninguna deducción por los costes de transacción en que pudiera incurrirse por causa de enajenación o disposición por otros medios. No tiene en ningún caso el carácter de valor razonable el que sea resultado de una transacción forzada, urgente o como consecuencia de una situación de liquidación involuntaria.

El valor razonable se estima para una determinada fecha y, puesto que las condiciones de mercado pueden variar con el tiempo, ese valor puede ser inadecuado para otra fecha. Además, al estimar el valor razonable, la empresa tiene en cuenta las condiciones del activo o pasivo que los participantes en el mercado tendrían en cuenta a la hora de fijar el precio del activo o pasivo en la fecha de valoración.

Con carácter general, el valor razonable se calcula por referencia a un valor fiable de mercado. Para aquellos elementos respecto de los cuales existe un mercado activo, el valor razonable se obtiene, en su caso, mediante la aplicación de modelos y técnicas de valoración. Entre los modelos y técnicas de valoración se incluye el empleo de referencias a transacciones recientes en condiciones de independencia mutua entre partes interesadas y debidamente informadas, si estuviesen disponibles, así como referencias al valor razonable de otros activos que sean sustancialmente iguales, métodos de descuento de flujos de efectivo futuros estimados y modelos generalmente utilizados para valorar opciones.

En cualquier caso, las técnicas de valoración empleadas son consistentes con las metodologías aceptadas y utilizadas por el mercado para la fijación de precios, utilizándose, si existe, la que haya demostrado obtener unas estimaciones más realistas de los precios. Asimismo, tienen en cuenta el uso de datos observables de mercado y otros factores que sus participantes considerarían al fijar el precio, limitando en todo lo posible el empleo de consideraciones subjetivas y de datos no observables o contrastables.

La Sociedad evalúa la efectividad de las técnicas de valoración que utiliza de manera periódica, empleando como referencia los precios observables de transacciones recientes en el mismo activo que se valore o utilizando los precios basados en datos o índices observables de mercado que estén disponibles y resulten aplicables.

De esta forma, se deduce una jerarquía en las variables utilizadas en la determinación del valor razonable y se establece una jerarquía de valor razonable que permite clasificar las estimaciones en tres niveles:

- Nivel 1: estimaciones que utilizan precios cotizados sin ajustar en mercados activos para activos o pasivos idénticos, a los que la empresa pueda acceder en la fecha de valoración.
- Nivel 2: estimaciones que utilizan precios cotizados en mercados activos para instrumentos similares u otras metodologías de valoración en las que todas las variables significativas están basadas en datos de mercado observables directa o indirectamente.
- Nivel 3: estimaciones en las que alguna variable significativa no está basada en datos de mercado observables.

Una estimación del valor razonable se clasifica en el mismo nivel de jerarquía de valor razonable que la variable de menor nivel que sea significativa para el resultado de la valoración. A estos efectos, una variable significativa es aquella que tiene una influencia decisiva sobre el resultado de la estimación. En la evaluación de la importancia de una variable concreta para la estimación se tienen en cuenta las condiciones específicas del activo o pasivo que se valora.

4.2 Reconocimiento de ingresos y gastos

Los ingresos y gastos se imputan en función del criterio de devengo, es decir, cuando se produce la corriente real de bienes y servicios que los mismos representan, con independencia del momento en que se produzca la corriente monetaria o financiera derivada de ellos. Dichos ingresos se valoran por el valor razonable de la contraprestación recibida, deducidos descuentos e impuestos.

Los intereses recibidos de activos financieros se reconocen utilizando el método del tipo de interés efectivo y los dividendos, cuando se declara el derecho del accionista a recibirlos. En cualquier caso, los intereses y dividendos de activos financieros devengados con posterioridad al momento de la adquisición se reconocen como ingresos en la cuenta de pérdidas y ganancias.

4.3 Impuesto sobre Beneficios

El gasto o ingreso por Impuesto sobre Beneficios comprende la parte relativa al gasto o ingreso por el impuesto corriente y la parte correspondiente al gasto o ingreso por impuesto diferido.

El impuesto corriente es la cantidad que la Sociedad satisface como consecuencia de las liquidaciones fiscales del Impuesto sobre el Beneficio relativas a un ejercicio. Las deducciones y otras ventajas fiscales en la cuota del impuesto, excluidas las retenciones y pagos a cuenta, así como las pérdidas fiscales compensables de ejercicios anteriores y aplicadas efectivamente en éste, dan lugar a un menor importe del impuesto corriente.

El gasto o el ingreso por impuesto diferido se corresponde con el reconocimiento y la cancelación de los activos y pasivos por impuesto diferido. Estos incluyen las diferencias temporarias que se identifican como aquellos importes que se prevén pagaderos o recuperables derivados de las diferencias entre los importes en libros de los activos y pasivos y su valor fiscal, así como las bases imponibles negativas pendientes de compensación y los créditos por deducciones fiscales no aplicadas fiscalmente. Dichos importes se registran aplicando a la diferencia temporaria o crédito que corresponda el tipo de gravamen al que se espera recuperarlos o liquidarlos.

Con carácter general, se reconocen pasivos por impuesto diferido para todas las diferencias temporarias imponibles. En cambio, los activos por impuesto diferido sólo se reconocen en la medida en que se considere probable que la Sociedad vaya a disponer de ganancias fiscales futuras contra las que poder hacerlos efectivos.

Los activos y pasivos por impuesto diferido, originados por operaciones con cargos o abonos directos en cuentas de patrimonio, se contabilizan también con contrapartida en patrimonio neto.

En cada cierre contable se reconsideran los activos por impuesto diferido registrados, efectuándose las oportunas correcciones a los mismos en la medida en que existan dudas sobre su recuperación futura. Asimismo, en cada cierre se evalúan los activos por impuesto diferido no registrados en balance y éstos son objeto de reconocimiento en la medida en que pase a ser probable su recuperación con beneficios fiscales futuros.

Desde el ejercicio 2017 la Sociedad es la cabecera del grupo de consolidación fiscal con número 548/17.

4.4 Compromisos por pensiones y otros compromisos con el personal

Con fecha 20 de diciembre de 2016 el Consejo de Administración de la Sociedad aprobó el plan de incentivos a largo plazo (el Plan General y el Plan Especial), para el periodo comprendido entre los ejercicios 2017 y 2022, instrumentándose en tres bloques de 3 años de duración cada uno de ellos, siendo el inicio del primer bloque el 1 de octubre de 2017.

Con fecha 29 de enero de 2019 el Consejo de Administración aprobó la relación de beneficiarios del segundo bloque, siendo 60 los beneficiarios incluidos en el Plan General y 9 los beneficiarios considerados en el Plan Especial. El coste total estimado del segundo bloque del plan ascendía a 3.240 miles de euros. Este segundo Periodo de Consolidación se cerró el 30 de septiembre de 2021 con un total de 76.440 acciones entregadas en diciembre de 2021 por un coste total de 1.293 miles de euros. Dichas acciones se entregaron en algunos casos netas de IRPF.

Con fecha 28 de enero de 2020 el Consejo de Administración aprobó la relación de beneficiarios del tercer bloque, siendo 62 los beneficiarios incluidos en el Plan General y 9 los beneficiarios considerados en el Plan Especial. El coste total estimado del tercer bloque del plan asciende a 3.023 miles de euros.

Con fecha 26 de noviembre de 2019 el Consejo de Administración de la Sociedad aprobó el Plan de Incentivos a largo plazo del Grupo Logista 2020-2025 (el Plan General y el Plan Especial), con devengo a partir de 1 de octubre de 2020 y vencimiento el 30 de septiembre de 2025 instrumentándose en tres bloques de 3 años produciéndose las liquidaciones a la finalización de cada bloque. Este Plan fue sustituido por el Plan 2020, que el Consejo de Administración aprobó el 28 de enero de 2020, configurándolo como una extensión del antiguo Plan 2017. Este Plan se lanza en el Consejo de Administración de 27 de octubre de 2020, con un único periodo de consolidación que finaliza el 30 de septiembre de 2023, con una relación de beneficiarios para el periodo de consolidación 2021-2023 de 62 beneficiarios para el Plan General y 11 beneficiarios para el Plan Especial, por un valor de 2.812 miles de euros.

Con fecha 4 de febrero de 2021 el Consejo de Administración de la Sociedad aprobó el Plan de Incentivos a largo plazo estructurado en tres ciclos solapados de tres años de duración cada uno. Con fecha 4 de noviembre de 2021 el Consejo de Administración de la Sociedad aprobó la relación de beneficiarios del primer bloque, siendo 62 beneficiarios y por un coste total estimado de 3.275 miles de euros.

La Sociedad dispone de una autocartera de 734.561 acciones para la cobertura de los planes de incentivos vigentes.

El 22 de septiembre 2021 el Consejo de Administración de la Sociedad aprobó la compra de acciones propias hasta un tope de 233.000 acciones y hasta el 1 de octubre de 2022, para cubrir el nuevo plan de incentivos que se aprobó en el mes de noviembre 2021.

Finalmente, el 27 de septiembre 2022 el Consejo de Administración de la Sociedad ha aprobado la compra de acciones propias hasta un tope de 141.000 acciones y hasta el 1 de octubre de 2023 para cubrir el nuevo plan de incentivos que se aprobará en el mes de noviembre 2022.

4.5 Transacciones con vinculadas

La Sociedad realiza todas sus operaciones con vinculadas a valores de mercado. Adicionalmente, los precios de transferencia se encuentran adecuadamente soportados por lo que los Administradores de la Sociedad consideran que no existen riesgos significativos por este aspecto de los que puedan derivarse pasivos de consideración en el futuro.

En las operaciones de fusión y escisión de un negocio, los elementos adquiridos se valoran, en general, por los importes por lo que estuvieran registrados en las cuentas anuales individuales de la sociedad transmitente.

4.6 Elementos patrimoniales de naturaleza medioambiental

Se consideran activos de naturaleza medioambiental los bienes que son utilizados de forma duradera en la actividad de la Sociedad, cuya finalidad principal es la minimización del impacto medioambiental y la protección y mejora del medioambiente, incluyendo la reducción o eliminación de la contaminación futura.

La actividad de la Sociedad, por su naturaleza, no tiene un impacto medioambiental significativo.

4.7 Partidas corrientes y no corrientes

Se consideran activos corrientes aquellos vinculados al ciclo normal de explotación, que con carácter general se considera de un año, así como aquellos otros activos cuyo vencimiento, enajenación o realización se espera que se produzca en el corto plazo desde la fecha de cierre del ejercicio, los activos financieros mantenidos para negociar y el efectivo y otros activos líquidos equivalentes. Los activos que no cumplen estos requisitos se califican como no corrientes.

Del mismo modo, son pasivos corrientes los vinculados al ciclo normal de explotación, los pasivos financieros mantenidos para negociar y en general todas las obligaciones cuyo vencimiento o extinción se producirá en el corto plazo. En caso contrario, se clasifican como no corrientes.

4.8 Importe neto de la cifra de negocios

La Sociedad de acuerdo a la Resolución del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas (I.C.A.C) 79/2009 Consulta 2, acerca de la clasificación en las cuentas anuales individuales de los ingresos y gastos de un sociedad holding, cuya actividad principal es la tenencia de participaciones así como la financiación de las operaciones realizadas por sus participadas, clasifica los ingresos por dividendos y los intereses devengados por financiación concedida a sus participadas, dentro de la partida "Importe neto de la cifra de negocios", de la cuenta de pérdidas y ganancias.

5. Fusión por absorción

Escisión parcial y fusión por absorción simplificada simultáneas

Con fecha 18 de diciembre de 2020, el Consejo de Administración de la Sociedad aprobó por unanimidad el proyecto común de escisión parcial de Compañía de Distribución Integral Logista, S.A.U. ("Sociedad Escindida") a favor de la sociedad Logista Investments, S.L.U ("Sociedad Beneficiaria o Sociedad Absorbida") y fusión simplificada simultáneas entre Compañía de Distribución Integral Logista Holdings, S.A. (Sociedad Absorbente) y la Sociedad absorbida, aprobada por los miembros del Órgano de Administración de la Sociedad absorbente y por el Accionista Único de la Sociedad absorbida, todo ello en el marco de reorganización de la estructura societaria actual del Grupo Logista.

Con fecha 3 de marzo de 2021, se formalizó y firmó la escritura de escisión parcial y fusión por absorción simplificada simultáneas, mediante la escisión parcial de Compañía de Distribución Integral Logista, S.A.U. ("Sociedad Escindida") a favor de la sociedad Logista Investments, S.L.U ("Sociedad Beneficiaria o Sociedad Absorbida") y fusión simplificada simultáneas entre Compañía de Distribución Integral Logista Holdings, S.A. (Sociedad Absorbente) y la Sociedad absorbida (véase la nota 1 de esta memoria).

Al objeto de cumplir con lo dispuesto en el artículo 86 de la Ley del impuesto sobre sociedades, la Sociedad manifiesta que, en relación con las operaciones arriba descritas, realizadas en el ejercicio finalizado el 30 de septiembre de 2021, las menciones contables y fiscales de obligada inclusión en la memoria anual figuran en las cuentas anuales referidas a dicho ejercicio.

Por su especial relevancia, la Compañía hace constar que, en el referido ejercicio finalizado a 30 de septiembre de 2021, y a consecuencia de la operación de escisión parcial y fusión por absorción simplificada simultánea, en virtud de la sucesión universal, la Sociedad adquirió los derechos y las obligaciones tributarias de la transmitente, entre las cuales figura el derecho a la deducción del fondo de comercio financiero surgido entre los ejercicios 2004 y 2006, correspondientes a la compra de Etinera S.P.A. (actualmente Logista Italia) de conformidad con la norma fiscal aplicable, transmitiéndose asimismo el pasivo por impuesto diferido correspondiente a este concepto.

Las operaciones fueron realizadas al amparo de la Ley3/2009, sobre modificaciones estructurales de las sociedades mercantiles y del Régimen especial de fusiones, escisiones, aportaciones de activos, canje de valores y cambio de domicilio social de una Sociedad Europea o una Sociedad Cooperativa Europea de un Estado miembro a otro de la Unión Europea.

La Sociedad es beneficiaria de los activos y pasivos recibidos, así como de la posición contractual en todos y cada uno de los contratos y/o obligaciones adquiriendo tanto los derechos como las obligaciones.

El detalle de los elementos patrimoniales de la Sociedad Absorbida es como sigue:

(miles de euros)	Nota	1 de octubre de 2020
ACTIVO NO CORRIENTE		
Inversiones en empresas del grupo y asociadas a largo plazo	6	1.558.517
ACTIVO CORRIENTE		
Inversiones en empresas del grupo y asociadas a corto plazo	10	1.887.264
TOTAL ACTIVO		3.445.781
PASIVO NO CORRIENTE		
Pasivos por impuesto diferido	8.5	80.055
Provisión para otras responsabilidades a largo plazo	6.1	1.471
PASIVO CORRIENTE		
Deudas con empresas del grupo y asociadas a corto plazo	10	3.330.056
TOTAL PASIVO		3.411.582

Como consecuencia de estas operaciones se registró una disminución del valor de la inversión mantenida en Compañía de Distribución Integral Logista, S.A.U. por importe de 34.199 (véase Nota 6.1).

Escisión parcial - Portugal

En fecha 19 de enero de 2021, la Sociedad aprobó el proyecto de escisión parcial de Compañía de Distribución Integral Logista, S.A.U. ("Sociedad escindida"), con el consiguiente traspaso en bloque, sin extinguirse, de una parte del patrimonio de la Sociedad que se concentraba en tres unidades económicas independientes y autónomas a la sociedad portuguesa CDIL- Companhia de Distribuicao Integral Logista Portugal, S.A. ("Sociedad beneficiaria"), que adquirió por sucesión universal, todos los derechos y obligaciones inherentes a la parte del patrimonio que se escindió.

Las operaciones fueron realizadas al amparo del Régimen especial de fusiones, escisiones, aportaciones de activos, canje de valores y cambio de domicilio social de una Sociedad Europea o una Sociedad Cooperativa Europea de un Estado miembro a otro de la Unión Europea.

A pesar de que las escrituras de ambos proyectos de escisión y fusión previamente mencionadas quedaron inscritas en el Registro Mercantil el 22 de marzo de 2021 y 7 de abril de 2021, la fecha a partir de la cual las operaciones tuvieron efectos contables el 1 de octubre de 2020; es decir, las operaciones se retrotrajeron al primer día del ejercicio social.

Ambas operaciones de reorganización tuvieron por objeto reordenar las sociedades del Grupo para adaptar la forma jurídica y estructura societaria del grupo a la realidad material subyacente de las distintas líneas de negocio que son más eficientes tras la reestructuración de manera que, por un lado, se permite que Compañía de Distribución Integral Logista Holdings, S.A., actué como sociedad de cartera de forma directa en el resto de sociedades al adquirir las participaciones en las sociedades cuya titularidad era antes ostentada por Compañía de Distribución Integral Logista S.A.U., y, por otro lado, se logra el objetivo de proteger los negocios desarrollados por las distintas compañías, garantizando la continuidad e independencia de los mismos, en particular (i) para el negocio principal desarrollado por la compañía escindida, Compañía de Distribución Integral Logista S.A.U., y (ii) para Portugal, con la filialización de la sucursal.

6. Inversiones financieras

6.1 Inversiones en empresas del Grupo a largo plazo

El detalle del epígrafe "Inversiones en empresas del Grupo a largo plazo" al 30 de septiembre de 2022 y 2021 es el siguiente:

Ejercicio 2022

	Miles de euros			
	Saldo inicial	Adiciones	Bajas	Saldo final
Coste: Instrumentos de patrimonio	2.534.603	2.628	(2.637)	2.534.593
Total coste:	2.534.603	2.628	(2.637)	2.534.593
Deterioros / Reversiones	(16.742)	(47)	270	(16.519)
Total instrumentos de patrimonio	2.517.861	2.581	(2.367)	2.518.074

Ejercicio 2021

	Miles de euros				
	Saldo inicial	Altas por fusión por absorción (Nota 5)	Adiciones	Bajas	Saldo final
Coste: Instrumentos de patrimonio	972.703	1.578.339	19.092	(35.531)	2.534.603
Total coste:	972.703	1.578.339	19.092	(35.531)	2.534.603
Deterioros / Reversiones	-	(19.822)	(234)	3.314	(16.742)
Total instrumentos de patrimonio	972.703	1.558.517	18.858	(32.217)	2.517.861

Durante el ejercicio 2022 la Sociedad ha reconocido como mayor valor de su inversión en Compañía de Distribución Integral Logista, S.A.U. el importe devengado por los planes de incentivos a largo plazo por un importe de 2.628 miles de euros (2.391 miles de euros en 2021) y como menor valor la liquidación del segundo Periodo de Consolidación del Plan de incentivos de 2017 más las acciones de los otros dos Planes de incentivos vigentes, por importe de 2.366 miles de euros (en 2021 el mayor valor de la inversión fue de 1.333 miles de euros) (véase Nota 4.4)

Al 30 de septiembre de 2022 los Administradores de la Sociedad han concluido que existe deterioro en la entidad Logista Payments, S.L.U. por importe de 47 miles de euros. Adicionalmente, se ha registrado reversión del deterioro registrado en Logista Polska, S.p.Z.o.o. por un importe de 270 miles de euros (Véase Nota 6.1).

Con fecha 22 de febrero de 2022, el Consejo de Administración de la Sociedad aprobó y firmó un contrato privado de acuerdo previo y compraventa de participaciones de la Compañía de Distribuidora del Noroeste, S.L. ("Sociedad Adquirida") a favor de la Compañía de Distribución Integral de Publicaciones Logista, S.L.U. ("Sociedad Adquiriente") entre Compañía de Distribución Integral Logista Holdings, S.A. (Accionista) y la Sociedad Adquiriente, aprobada por los miembros del Órgano de Administración de la Sociedad Adquiriente y por el Accionista de la Sociedad Adquirida, todo ello en el marco de reorganización de la estructura societaria actual del Grupo Logista.

Al 30 de septiembre de 2022, como consecuencia de esta operación la sociedad ha registrado la venta de 25.000 participaciones sociales de la Compañía de Distribuidora del Noroeste, S.L. ("Sociedad Adquirida") a favor de la Compañía de Distribución Integral de Publicaciones Logista, S.L.U. ("Sociedad Adquiriente") por un importe de 271 miles de euros.

Tal y como ha sido explicado en la Nota 5, la Sociedad en el ejercicio 2021 realizó operaciones de reorganización empresarial.

Con fecha 11 de noviembre de 2020, la Sociedad procedió a la constitución de la sociedad CDIL-Companhia Distribuicao Integral Logista, S.A. con un capital social de 50 miles de euros. La sociedad tiene como objeto social la comercialización, compra y venta, incluida la importación y exportación de almacenamiento y distribución de tabaco y otros productos relacionados con el mismo, llevando la totalidad de su actividad en Portugal.

Con fecha 14 de junio 2021 la Sociedad acordó, como Socio Único de su participada Dronas 2002, S.L.U., la distribución de un dividendo a cuenta en especie del ejercicio 2020-2021 de Dronas 2002, S.L.U. por un importe total de 16.651 miles de euros consistente en la transmisión de la totalidad de las participaciones valoradas a valor contable que Dronas 2002, S.L.U. posee sobre las sociedades Logista Pharma, S.A.U. y Logista Pharma Canarias, S.A.U., siendo el importe 14.994 miles de euros y 1.657 miles de euros, respectivamente. La transmisión acordada ha tenido plenos efectos desde el 2 de junio de 2021. Este dividendo a cuenta en especie se ha registrado contra Patrimonio Neto en base a la normativa contable de aplicación (Véase Nota 7.8).

Al 30 de septiembre de 2021 la Sociedad registró una reversión del deterioro de la participación en Logista France Holdings, S.A.S. por un importe de 3.314 miles de euros. Adicionalmente, procedió a revertir la provisión de otras responsabilidades transferida desde la operación de escisión y fusión simplificada (véase Nota 5) por importe de 1.471 miles de euros.

Al 30 de septiembre de 2021 los Administradores de la Sociedad concluyeron que existía deterioro en las entidades Logesta Polska, S.p.Z.o.o y Logista Payments, S.L.U. por importe de 198 miles de euros y 36 miles de euros, respectivamente.

La información más significativa relacionada con la empresa del Grupo al 30 de septiembre de 2022 y 2021, en datos individuales, es la siguiente:

Ejercicio 2022

	Dirección	Porcentaje de participación Directa		Miles de Euros							
		Directa	Indirecta	Resultado del ejercicio					Valor en Libros		
				Capital	Explotación	Neto	Resto de Patrimonio	Total Patrimonio	Coste	Reversión / (Deterioro) en el Ejercicio	Deterioro Acumulado
Compañía de Distribución Integral Logista S.A.U (*)	Madrid	100	-	26.550	71.801	64.045	120.088	210.684	939.824	-	-
Logista-Dis, S.A.U. (*)	Madrid	100	-	902	6.317	4.323	178	5.402	1.202	-	-
Dronas 2002, S.L.U. (*)	Barcelona	100	-	12.562	23.365	18.926	(5.326)	26.162	21.293	-	-
Logesta Gestión de Transporte, S.A.U. (*)	Madrid	100	-	1.000	1.836	3.352	(128)	4.224	4.510	-	-
La Mancha 2000, S.A.U. (*)	Guadalajara	100	-	1.352	222	176	338	1.866	1.352	-	-
Compañía de Distribución Integral de Publicaciones Logista, S.L.U. (*)	Madrid	100	-	1.100	188	348	1.329	2.777	1.929	-	(1.929)
Logista Libros, S.L. (*)	Guadalajara	50	-	500	7.578	5.594	5.073	11.168	1.490	-	-
Logista Payments, S.L.U.	Madrid	100	-	200	(62)	(47)	(36)	117	200	(47)	(83)
CDIL-Companhia de Distribuicao Integral Logista, S.A.(*)	Portugal	100	-	50	5.256	11.252	28.100	39.401	50	-	-
Logista Pharma, S.A.U.(*)	Barcelona	100	-	4.368	12.747	9.580	(3.092)	10.856	14.994	-	-
Logista Pharma Canarias, S.A.U. (*)	Barcelona	100	-	120	1.185	899	(45)	975	1.657	-	-
Logista France Holding, S.A.S. (*)	Tremblay (Francia)	100	-	11.108	-	-	(131)	10.977	10.989	-	(7.675)
Logista France, S.A.S. (*)	Vincennes (Francia)	100	-	107.250	52.075	31.236	3.633	142.118	920.161	-	-
Logista Italia, S.p.A. (*)	Roma (Italia)	100	-	15.164	96.913	77.451	19.686	112.301	605.627	-	-
Logesta Polska, S.p.Z.o.o.(*)	Varsovia (Polonia)	49	51(**)	206	698	527	49	762	128	-	-
Logista Polska, S.p.Z.o.o. (*)	Varsovia (Polonia)	100	-	248	1.241	1.030	1.147	2.383	9.187	270	(6.832)
									2.534.593	223	(16.519)

(*) Cifras auditadas.

(**) Sociedad participada a través de Logesta Gestión de Transporte, S.A.U.

Ejercicio 2021

	Dirección	Porcentaje de participación Directa		Miles de Euros							
		Directa	Indirecta	Resultado del ejercicio					Valor en Libros		
				Capital	Explotación	Neto	Resto de Patrimonio	Total Patrimonio	Coste	Reversión / (Deterioro) en el Ejercicio	Reversión / (Deterioro) Acumulado
Compañía de Distribución Integral Logista S.A.U (*)	Madrid	100	-	26.550	62.547	124.313	68.851	219.714	939.560	-	-
Logista-Dis, S.A.U. (*)	Madrid	100	-	902	4.615	2.139	(180)	3.221	1.203	-	-
Dronas 2002, S.L.U. (*)	Barcelona	100	-	12.562	22.602	25.794	(11.374)	26.982	21.293	-	-
Logesta Gestión de Transporte, S.A.U. (*)	Madrid	100	-	1.000	3.356	3.650	(3.801)	849	4.510	-	-
La Mancha 2000, S.A.U. (*)	Guadalajara	100	-	1.352	214	168	182	1.702	1.352	-	-
Distribuidora del Noroeste, S.L. (*)	Vigo	49	51 (**)	307	64	48	996	1.350	271	-	-
Compañía de Distribución Integral de Publicaciones Logista, S.L.U. (*)	Madrid	100	-	1.100	(275)	(227)	1.556	2.429	1.929	-	(1.929)
Logista Libros, S.L. (*)	Guadalajara	50	-	500	5.700	4.464	4.780	9.743	1.490	-	-
Logista Payments, S.L.U.	Madrid	100	-	200	(46)	(34)	(2)	164	200	(36)	(36)
Logista Pharma, S.A.U.(*)	Barcelona	100	-	4.368	11.034	8.273	(317)	15.734	14.994	-	-
Logista Pharma Canarias, S.A.U. (*)	Barcelona	100	-	120	1.487	1.133	485	1.738	1.657	-	-
CDIL-Companhia de Distribuicao Integral Logista, S.A. (*)	Portugal	100	-	50	5.076	10.082	28.089	38.221	50	-	-
Logista France Holding, S.A.S. (*)	Tremblay (Francia)	100	-	11.108	-	-	(131)	10.977	10.989	3.314	(7.675)
Logista France, S.A.S. (*)	Vincennes (Francia)	100	-	107.250	58.489	47.461	(19.250)	135.461	920.161	-	-
Logista Italia, S.p.A. (*)	Roma (Italia)	100	-	15.164	94.637	78.270	3.057	96.491	605.627	-	-
Logesta Polska, S.p. Z.o.o.(*)	Varsovia (Polonia)	49	51(***)	216	184	163	11	390	129	(198)	-
Logista Polska, S.p.Z.o.o. (*)	Varsovia (Polonia)	100	-	260	826	629	1.196	2.085	9.187	-	(7.102)
									2.534.603	3.080	(16.742)

(*) Cifras auditadas.

(**) Sociedad participada a través de Compañía de Distribución Integral de Logista de Publicaciones Logista, S.L.U.

(***) Sociedad participada a través de Logesta Gestión de Transporte, S.A.U.

Durante los ejercicios 2022 y 2021 la Sociedad ha recibido de sus entidades participadas 192.581 miles de euros y 271.825 miles de euros en concepto de dividendos (véase Nota 9.1).

6.2 Exposición al riesgo financiero

La gestión de los riesgos financieros a los que se encuentra expuesta la Sociedad en el desarrollo de sus actividades constituye uno de los pilares básicos de su actuación y persigue preservar el valor de sus activos y de la inversión de sus accionistas.

Las actividades de la Sociedad están expuestas a diversos riesgos financieros: riesgo de mercado (incluyendo el riesgo de tipo de cambio), riesgo de crédito, riesgo de liquidez y riesgo de tipo de interés en los flujos de efectivo.

La gestión de los riesgos financieros está centralizada en la Dirección Financiera del Grupo Logista. Esta Dirección tiene establecidos los dispositivos necesarios para controlar, en función de la estructura y posición financiera de la Sociedad y de las variables económicas del entorno, la exposición a las variaciones en los tipos de interés y tipos de cambio, así como los riesgos de crédito y liquidez.

a. Riesgo de crédito:

Los principales activos financieros de la Sociedad son caja y efectivo y créditos a empresas del Grupo. Con carácter general, la Sociedad tiene su tesorería y otros activos líquidos equivalentes depositados en entidades de elevado nivel crediticio.

b. Riesgo de liquidez:

Para asegurar la liquidez y poder atender todos los compromisos de pago que se derivan de su actividad, la Sociedad dispone de tesorería en su balance, así como de las líneas de financiación y crediticias a través del contrato de cesión de tesorería suscrito, en última instancia, con Imperial Brands Finance PLC. (véase Nota 10).

c. Riesgo de mercado (incluye tipo de interés, tipo de cambio y otros riesgos de precio):

La Sociedad está expuesta, en relación con su tesorería y activos líquidos equivalentes, a fluctuaciones en los tipos de interés que podrían tener un efecto en sus resultados y flujos de caja, si bien, dada la estructura financiera de la Sociedad, la Dirección considera que este impacto no sería significativo en ningún caso.

El nivel de exposición del patrimonio neto y la cuenta de pérdidas y ganancias a los efectos de cambios futuros en los tipos de cambio vigentes no es relevante.

La Sociedad no tiene inversiones significativas, directa o indirectamente, en entidades extranjeras que operen en moneda distinta del euro, ni realiza operaciones significativas en países cuya moneda sea distinta al euro.

7. Patrimonio Neto

7.1 Capital social

Al cierre de los ejercicios 2022 y 2021, el capital social de la Sociedad asciende a 26.550 miles de euros, representado por 132.750.000 acciones de 0,2 euros de valor nominal cada una, todas ellas de la misma clase, totalmente suscritas y desembolsadas.

Tal y como se indica en la Nota 1, la Sociedad fue constituida el día 13 de mayo de 2014, con un capital social de 60 miles de euros, dividido en 300.000 acciones de 0,2 euros de valor nominal cada una, todas ellas de la misma clase, que fueron íntegramente suscritas y desembolsadas en metálico por su anterior Accionista Único, Altadis, S.A.U.

Con fecha 4 de junio de 2014, Altadis, S.A.U. aprobó un aumento de capital social en la Sociedad por importe de 26.490 miles de euros que fue suscrita por aportación no dineraria, mediante la emisión de 132.450.000 nuevas acciones de 0,2 euros de valor nominal cada una, junto con una prima de emisión total de 942.148 miles de euros. Las acciones emitidas fueron de la misma clase que las acciones en circulación y fueron íntegramente suscritas y desembolsadas por Altadis, S.A.U. mediante la aportación a la Sociedad Dominante de las 44.250.000 acciones nominativas representativas de la totalidad del capital social de Compañía de Distribución Integral Logista, S.A.U. (hasta ese momento, Sociedad Dominante del Grupo Logista). A estos efectos, se hace constar que la referida aportación no dineraria fue objeto de la preceptiva valoración de experto independiente designado por el Registro Mercantil, de conformidad con lo dispuesto en el Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital y en el Reglamento del Registro Mercantil.

Desde el 14 de julio de 2014 las acciones de la Sociedad cotizan en las bolsas de Madrid, Barcelona, Valencia y Bilbao.

El 20 de julio de 2021 Altadis, S.A.U. acordó la venta de su participación sobre Compañía de Distribución Integral Logista Holdings, S.A., representativa del 50,01% del capital social, a Imperial Tobacco LTD, sociedad también perteneciente al grupo Imperial Brands PLC Group.

El único accionista con porcentaje de participación igual o superior al 10% del capital social de la Sociedad al 30 de septiembre de 2022 es Imperial Tobacco Limited con un porcentaje del 50,01%. En el ejercicio 2021 el único accionista con porcentaje de participación igual o superior al 10% del capital social de la Sociedad era Altadis, S.A.U. con un porcentaje de participación del 50,01%. (Véase Nota 1).

A 30 de septiembre de 2022 todas las acciones de la Sociedad gozan de iguales derechos políticos y económicos.

La capitalización bursátil de la Sociedad a 30 de septiembre de 2022 y 2021 asciende a 2.475,6 millones de euros y 2.417,4 millones de euros, respectivamente.

7.2 Prima de emisión

El Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital permite expresamente la utilización del saldo de la prima de emisión de acciones para ampliar el capital social y no establece restricción específica alguna en cuanto a la disponibilidad de dicho saldo.

En el ejercicio 2015 la Sociedad repartió dividendos con cargo a prima de emisión por importe de 74.340 miles de euros.

No se han producido movimientos en este epígrafe al 30 de septiembre de 2022 y 2021.

7.3 Reserva legal

De acuerdo con el Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital, debe destinarse una cifra igual al 10% del beneficio del ejercicio a la reserva legal hasta que ésta alcance, al menos, el 20% del capital social. La reserva legal podrá utilizarse para aumentar el capital en la parte de su saldo que exceda del 10% del capital ya aumentado. Salvo para la finalidad mencionada anteriormente, y mientras no supere el 20% del capital social, esta reserva sólo podrá destinarse a la compensación de pérdidas y siempre que no existan otras reservas disponibles suficientes para este fin.

Al 30 de septiembre de 2022 la reserva legal se encuentra totalmente constituida.

7.4 Dividendo a cuenta

Con fecha 20 de julio de 2022 el Consejo de Administración de la Sociedad aprobó la distribución de un dividendo a cuenta del resultado del ejercicio 2022 por importe de 56.714 miles de euros cuyo pago ya ha sido efectuado el 24 de agosto de 2022 (54.116 miles de euros en el ejercicio 2021) (véase Nota 3).

7.5 Otras reservas

Estas reservas son de libre disposición. El movimiento reflejado durante el ejercicio 2022 corresponde fundamentalmente al resultado del ejercicio 2021 no distribuido a los accionistas por importe 113.073 miles de euros.

7.6 Acciones propias

La Sociedad dispone de 877.939 acciones propias por importe de 16.600 miles de euros, de las cuales tiene destinadas 734.561 acciones para la cobertura del plan de incentivos a largo plazo liquidable en acciones propias por un importe total de 13.437 miles de euros (800.623 acciones propias por un importe de 14.346 miles de euros a 30 de septiembre de 2021).

Con fecha 20 de enero de 2021 la Sociedad formalizó un contrato de liquidez con la entidad bancaria Banco Santander, S.A. cuyo objetivo es favorecer la liquidez y regularidad en la cotización de las acciones de la Sociedad. Este contrato se ajusta al modelo de contrato de liquidez que se incorpora en la Circular 1/2017 de 26 abril de la Comisión Nacional del Mercado de Valores sobre los contratos de liquidez. El número total de acciones destinadas a la cuenta de valores asociada al Contrato de Liquidez es de 120.000 acciones y siendo el periodo de vigencia del contrato de 12 meses desde dicha fecha, prorrogable por años sucesivos.

7.7 Otras aportaciones de accionistas

Este epígrafe recoge la dotación anual de los ejercicios 2022 y 2021 a los bloques del Plan de Acciones, por importe de 2.628 miles de euros y 2.391 miles de euros, respectivamente (véase Notas 4.4 y 6.1). Adicionalmente, en el presente ejercicio se recoge una aplicación por importe de 2.366 miles de euros en concepto de la liquidación de los distintos bloques correspondientes a los Planes de Incentivos que tiene vigentes de la sociedad (véase Notas 4.4 y 6.1).

7.8 Otros movimientos patrimonio neto

Con fecha 14 de junio 2021 la Sociedad acordó, como Socio Único de su participada Dronas 2002, S.L.U., la distribución de un dividendo a cuenta en especie del ejercicio 2020-2021 de Dronas 2002, S.L.U. por un importe total de 16.651 miles de euros consistente en la transmisión de la totalidad de las participaciones valoradas a valor contable que Dronas 2002, S.L.U. posee sobre las sociedades Logista Pharma, S.A.U. y Logista Pharma Canarias, S.A.U., siendo su valor contable 14.994 miles de euros y 1.657 miles de euros, respectivamente. La transmisión acordada tuvo plenos efectos desde el 2 de junio de 2021. Este dividendo a cuenta en especie se registró en el ejercicio 2021 contra Patrimonio Neto en base a la normativa contable de aplicación (Véase Nota 6.1).

7.8 Beneficio por acción

El beneficio básico por acción se determina dividiendo el resultado neto de la Sociedad (después de impuestos) entre el número medio ponderado de las acciones en circulación durante el ejercicio, excluido el número medio de las acciones propias en cartera.

El cálculo del beneficio por acción es el siguiente:

	Miles de Euros	
	2022	2021
Beneficio neto del ejercicio (miles de euros)	188.828	276.645
Número medio ponderado de acciones emitidas (miles de acciones) (*)	131.855	131.982
Beneficio por acción (euros)	1,43	2,09

(*) Al 30 de septiembre de 2022 la Sociedad Dominante del Grupo dispone de 877.939 acciones propias.

Al 30 de septiembre de 2022 teniendo en consideración las acciones en autocartera que están afectas a los planes de incentivos a largo plazo, el cálculo del beneficio por acción diluido daría como resultado un importe de 1,43 euros por acción (2,09 al 30 de septiembre de 2021).

8. Administraciones Públicas y situación fiscal

Tal y como se indica en la Nota 4.3, desde el 18 de septiembre de 2017, la Sociedad es cabecera y responsable del grupo de consolidación fiscal y, por tanto, el importe deudor resultante de la liquidación del Impuesto sobre Sociedades del grupo de consolidación del ejercicio 2022 se presenta en el epígrafe "Otros créditos con las Administraciones Públicas" del balance al 30 de septiembre de 2022 por importe de 1.700 miles de euros en el ejercicio 2022 (55.348 miles de euros en el ejercicio 2021).

8.1 Saldos corrientes con las Administraciones Públicas

La composición del saldo corriente acreedor con las Administraciones Públicas al 30 de septiembre de 2022 y 2021 es la siguiente:

	Miles de Euros	
	2022	2021
Retención Impuesto sobre la Renta de los no residentes	2.587	2.660
Retenciones por IRPF	1.967	1.605
	4.555	4.265

8.2 Conciliación resultado contable y base imponible fiscal

La conciliación entre el resultado contable y la base imponible del Impuesto sobre Sociedades es la siguiente:

	Miles de Euros	
	2022	2021
Resultado contable del ejercicio antes de impuestos	190.704	276.735
Diferencias permanentes:		
Dividendos (Nota 9.1)	(182.952)	(271.825)
Gastos no deducibles	60	-
(Dotación) / Reversión de Cartera de EE.GG.	(223)	(4.551)
Base imponible ajustada	7.589	359
Diferencias temporarias:		
Amortización Fondo de Comercio	(26.946)	(26.947)
Base imponible ajustada (resultado fiscal)	(19.357)	(26.588)

En los ejercicios 2022 y 2021 la Sociedad ha aplicado el tratamiento fiscal previsto en el artículo 21.1 de la Ley de Impuesto sobre Sociedades (LIS) en relación con los dividendos recibidos de sus filiales considerándolos exentos al 95% en el cálculo del Impuesto sobre Sociedades. Adicionalmente, la Sociedad registra como diferencia permanente la dotación y reversión del deterioro en sus participadas (Véase Nota 6.1).

Las diferencias temporarias en el ejercicio 2022 se corresponden con la amortización del fondo de comercio de la sociedad participada Logista Italia, S.p.A. (Véase Nota 5).

8.3 Conciliación entre resultado contable y gasto por Impuesto sobre Sociedades

La conciliación entre el resultado contable y el gasto por Impuesto sobre Sociedades es la siguiente:

	Miles de Euros	
	2022	2021
Resultado contable del ejercicio antes de impuestos	190.704	276.735
Diferencias permanentes	(183.175)	(276.376)
Gastos no deducibles	60	-
Diferencias temporarias	(26.946)	(26.947)
<i>Amortización Fondo de Comercio</i>	<i>(26.946)</i>	<i>(26.947)</i>
Base imponible ajustada	(19.357)	(26.588)
Cuota fiscal (25% de la base imponible)	(4.839)	(6.646)
Deducciones	(21)	-
Impuesto Diferido (Nota 8.5)	6.737	6.736
Ingreso por Impuesto sobre Sociedades	1.876	90

8.4 Desglose del gasto por Impuesto sobre Sociedades

El desglose del gasto por Impuesto sobre Sociedades es el siguiente:

	Miles de Euros	
	2022	2021
Impuesto corriente	(4.860)	(6.646)
Impuesto diferido (Nota 8.5)	6.737	6.736
Total ingreso por impuesto	1.876	90

8.5 Movimiento de impuestos diferidos de pasivo

Al 30 de septiembre de 2022 el movimiento de los impuestos diferidos es el siguiente

Ejercicio 2022

	Miles de Euros			
	2021	Altas	Bajas	2022
Pasivos por impuesto diferido	86.791	6.737	-	93.528
	86.791	6.737	-	93.528

Ejercicio 2021

	Miles de Euros				
	2020	Altas por fusión	Altas	Bajas	2021
Pasivos por impuesto diferido	-	80.055	6.736	-	86.791
	-	80.055	6.736	-	86.791

Como consecuencia de la operación descrita en la Nota 5 de fusión por absorción simplificada, la Sociedad reflejó en su balance un importe de 80.055 miles de euros correspondiente a la potencial obligación de pago del impuesto diferido generado en la compra de la sociedad Logista Italia, S.p.A. en concepto de amortización de hasta el 100% del fondo de comercio de Logista Italia, S.p.A.

8.6 Deducciones pendientes de aplicación

A 30 de septiembre de 2022 la Sociedad no cuenta con deducciones pendientes de aplicación.

8.7 Ejercicios pendientes de comprobación y actuaciones inspectoras

Según establece la legislación vigente, los impuestos no pueden considerarse definitivamente liquidados hasta que las declaraciones presentadas hayan sido inspeccionadas por las autoridades fiscales o haya transcurrido el plazo de prescripción de cuatro años. La Sociedad tiene abiertos a inspección los cuatro últimos ejercicios para todos los impuestos que le son aplicables.

Los Administradores de la Sociedad consideran que se han practicado adecuadamente las liquidaciones de los mencionados impuestos, por lo que, aunque surgieran discrepancias en la interpretación de la normativa fiscal de aplicación a las operaciones durante el ejercicio abierto a inspección, los eventuales pasivos resultantes, en caso de materializarse, no afectarían significativamente a estas cuentas anuales.

9. Ingresos y gastos

9.1 Dividendos procedentes de participaciones en el capital

Durante los ejercicios 2022 y 2021 la Sociedad ha recibido de sus entidades participadas 192.581 y 271.825 miles de euros en concepto de dividendos (véase Nota 6.1).

	Miles de Euros	
	2022	2021
Compañía de Distribución Integral Logista S.A.U.	66.098	203.638
Logista-Dis, S.A.U. (*)	837	5.435
Dronas 2002, S.L.U. (*)	19.757	7.600
Logesta Gestión de Transporte, S.A.U. (*)	-	4.444
La Mancha 2000, S.A.U. (*)	11	268
Logista Libros, S.L. (*)	2.085	1.240
Compañía de Distribución Integral Logista Portugal, S.A.	10.072	-
Logista Pharma, S.A.U. (*)	14.890	1.800
Logista Pharma Canarias, S.A.U. (*)	1.663	289
Logista France, S.A.S. (*)	14.850	29.975
Logista Italia, S.p.A. (*)	61.642	16.605
Logesta Polska, S.p.Z.o.o. (*)	59	44
Logista Polska, S.p.Z.o.o. (*)	618	488
TOTAL	192.581	271.825

(*) Entidades participadas en la Sociedad tras el proyecto de fusión y escisión parcial aprobado con fecha 18 diciembre de 2020 (Véase Nota 5).

9.2 Gastos de personal

El saldo del epígrafe "Gastos de personal" de la cuenta de pérdidas y ganancias de los ejercicios 2022 y 2021, que ascendían a un total de 1.070 miles de euros y 1.052 miles de euros, respectivamente, recoge los gastos en los que ha incurrido la Sociedad, directamente, en concepto de retribuciones al Consejo de Administración. Al 30 de septiembre de 2022 y 2021 la Sociedad no tenía personal en plantilla.

Retribuciones a la Alta Dirección

Las funciones de alta dirección son desempeñadas por los miembros del Comité de Dirección, que consta de 9 miembros a 30 de septiembre de 2022 (9 miembros en 2021) y la Directora de Auditoría Interna.

Las funciones de Alta Dirección son ejercidas por los miembros del Comité de Dirección del Grupo Logista. El importe de las remuneraciones devengadas durante el ejercicio 2022 por los miembros del Comité de Dirección del Grupo Logista, que se encuentra reconocido en las cuentas anuales de Compañía de Distribución Integral Logista, S.A.U., ha ascendido a 6.304 miles de euros sin incluir los consejeros ejecutivos (4.114 miles de euros en el ejercicio 2021).

El importe de las indemnizaciones pagadas en el ejercicio 2022 y 2021 ha ascendido a 2.150 miles de euros y 0 miles de euros, respectivamente.

Las contribuciones devengadas por sistemas de ahorro a favor de los miembros del citado Comité de Dirección durante los ejercicios 2022 y 2021 ascienden a 329 miles de euros y 299 miles de euros, respectivamente.

9.3 Honorarios de auditoría

Durante los ejercicios 2022 y 2021, los honorarios relativos a los servicios de auditoría de cuentas individuales y consolidadas prestados por los auditores han sido los siguientes:

	Miles de Euros	
	2022	2021
	EY	EY
Servicios auditoría y relacionados:		
Servicios de auditoría	24	10
Otros servicios de verificación	25	35
Total servicios de Auditoría y relacionados	49	45
Otros servicios	-	-
Total servicios profesionales	49	45

Desde el 30 de septiembre del 2022 hasta la fecha de formulación de las cuentas anuales individuales del ejercicio 2022, no ha habido honorarios facturados por servicios distintos de auditoría, prestados por el auditor de la sociedad, Ernst & Young, S.L. (en el ejercicio 2021 por Ernst & Young, S.L. ascendieron a 35 miles de euros).

10. Operaciones y saldos con partes vinculadas

10.1 Saldos con partes vinculadas

Los saldos al 30 de septiembre de 2022 y 2021 con empresas del Grupo, asociadas y vinculadas son los siguientes:

Ejercicio 2022

	Miles de Euros			
	Cuentas a Cobrar Financieras Corrientes	Cuentas a Cobrar Consolidado fiscal	Cuentas a Pagar Financieras Corrientes	Cuentas a Pagar Consolidado fiscal
Sociedad Dominante:				
Imperial Tobacco Limited	-	-	-	-
Empresas con control sobre la Sociedad:				
Imperial Brands Finance PLC	2.429.584	-	-	-
Empresas participadas por la Sociedad				
Compañía de Distribución Integral Logista S.A.U.	334.533	20.118	1.001.396	23
Logista France, S.A.S.	-	-	1.567.517	-
Logista Italia, S.p.A.	-	-	1.271.774	-
Dronas 2002, S.L.U.	-	6.233	-	-
Logista-Dis, S.A.U.	-	1.497	-	-
Logesta Gestión de Transporte, S.A.U.	-	264	-	-
Logista Pharma, S.A.U.	8.418	3.173	-	-
Logista Pharma Canarias	-	300	-	-
La Mancha 2000, S.A.U.	-	59	-	-
Compañía de Distribución Integral de Publicaciones Logista, S.L.U.	-	101	-	-
Companhia de Distribuicao Integral Logista Portugal, S.A.	-	-	38.258	-
Logista Transport Europe B.V	15.174	-	-	-
Logista Strator, S.L.	-	191	-	-
Be to Be Pharma	-	26	-	-
Logista Payments S.L.	-	-	-	16
Publicaciones y Libros, S.A.	-	-	-	110
Distribuidora de Publicaciones Siglo XXI Guadalajara, S.L.	-	-	-	2
	2.787.709	31.961	3.878.946	151

Ejercicio 2021

	Miles de Euros		
	Cuentas a Cobrar Financieras Corrientes	Cuentas a Cobrar Consolidado fiscal	Cuentas a Pagar Financieras Corrientes
Sociedad Dominante: Altadis, S.A.U. (**)	-	-	-
Empresas con control sobre la Sociedad: Imperial Brands Finance PLC (Nota 10.1)	1.887.264	-	-
Empresas participadas por la Sociedad			
Compañía de Distribución Integral Logista S.A.U.	322.484	37.328	581.399
Logista France, S.A.S. (*)	-	-	1.657.736
Logista Italia, S.p.A. (*)	-	-	1.099.444
	2.209.748	37.328	3.338.579

(*) Véase Nota 5 donde se explica la operación de fusión simplificada

(**) Con fecha 20 de julio 2021 la Sociedad tuvo lugar cambio en su accionista mayoritario (Véase Nota 1)

Saldos y transacciones con Imperial Brands

Con efecto 12 de junio de 2014, Imperial Tobacco Enterprise Finance Limited, Compañía de Distribución Integral Logista Holdings, S.A., Compañía de Distribución Integral Logista, S.A.U., Logista Italia, S.p.A. y Logista France, S.A.S., suscribieron un contrato de línea de crédito recíproca, a cinco años (con renovación tácita por un año, salvo notificación en contrario por alguna de las partes con al menos un año de antelación al vencimiento), con un límite máximo de disposición de dos mil millones de euros. Con fecha 1 de diciembre de 2015 se amplió el límite máximo de disposición hasta dos mil seiscientos millones de euros. Este acuerdo tiene por objeto regular las condiciones y términos en los que las sociedades del Grupo Logista prestarán día a día a Imperial Tobacco Enterprise Finance Limited sus excedentes de tesorería, con el objetivo de optimizar su cash-flow, así como los préstamos de Imperial Tobacco Enterprise Finance Limited a Compañía de Distribución Integral Logista, S.A.U., para que puedan atender las necesidades de tesorería derivadas de sus operaciones.

Imperial Tobacco Enterprise Finance Limited cambió de denominación social el 29 de febrero de 2016 a Imperial Brands Enterprise Finance Limited.

Con fecha 21 de marzo de 2018, Imperial Brands Enterprise Finance Limited transfirió los derechos y obligaciones sobre el citado contrato de línea de crédito a Imperial Brands Finance PLC., habiéndose extendido el vencimiento hasta el 12 de junio de 2024 (con renovación tácita por un año, salvo notificación en contrario por alguna de las partes con al menos un año de antelación al vencimiento), con un límite máximo de disposición es de 2.600 millones de euros. Con fecha 1 de septiembre de 2020 se firmó una adenda al contrato de línea de crédito en la que se amplió el límite máximo de disposición hasta cuatro mil ochocientos millones de euros hasta el 31 de octubre de 2020, periodo durante el que Imperial Brands se obliga a devolver las cantidades prestadas por encima de dos mil seiscientos millones de euros si pierde el grado de inversión según las clasificaciones de S&P o Moody's. Adicionalmente, la adenda estipula que Imperial Brands PLC, como cabecera de Grupo, garantiza a Logista el cumplimiento de todas las obligaciones del contrato hasta el vencimiento del mismo. A 30 de septiembre de 2022 el límite máximo de disposición es de 2.600 millones de euros.

El saldo medio diario de este contrato es remunerado al tipo de interés del Banco Central Europeo más un diferencial del 0,75%. Los intereses se calculan diariamente en base 360 días y se capitalizan trimestralmente.

En virtud de este acuerdo la Sociedad se ha comprometido a no obtener financiación de terceras partes y a no pagar ni constituir ningún tipo de garantía sobre sus activos salvo que dicha operación sea aprobada por una mayoría cualificada del Consejo de Administración.

A 30 de septiembre de 2022 el importe de la cuenta a cobrar con Imperial Brands Finance PLC asciende a 2.429.584 miles de euros. Como consecuencia del proyecto común de escisión parcial de Compañía de Distribución Integral Logista, S.A.U. ("Sociedad escindida") a favor de la sociedad Logista Investments, S.L.U. ("Sociedad beneficiaria o Sociedad absorbida") y fusión simplificada simultáneas entre Compañía de Distribución Integral Logista Holdings, S.A. (Sociedad absorbente) y la Sociedad absorbida, aprobada por los miembros del Órgano de Administración de la Sociedad absorbente y por el Accionista Único de la Sociedad absorbida, aprobado con fecha 18 de diciembre de 2020, la Sociedad absorbió la cuota a cobrar asociada a la línea de Crédito mantenida con Imperial Brands Finance PLC por importe de 1.887.264 miles de euros a 30 de septiembre de 2021.

Saldos y transacciones con Compañía de Distribución Integral Logista, S.A.U.

Con fecha 18 de junio de 2014 Compañía de Distribución Integral Logista, S.A.U. y la Sociedad suscribieron un contrato de línea de crédito y préstamo de excedentes cuyo importe y vencimiento fueron modificados en sucesivas adendas. Durante el ejercicio 2022 ambas sociedades formalizaron un contrato de préstamo de excedentes por un importe máximo de 400 millones de euros y con vencimiento 30 septiembre 2022. En base a dicho contrato, el saldo diario del préstamo es remunerado al tipo de interés del Banco Central Europeo más un diferencial del 0,75%

Durante el ejercicio 2022, el ingreso financiero por intereses derivado de este acuerdo de crédito ha ascendido a 2.850 miles de euros de ingresos financieros en el ejercicio 2022 (1.485 miles de euros en 2021).

Con efectos desde el 3 de marzo 2021, la Sociedad formalizó con la Sociedad Compañía de Distribución Integral Logista, S.A.U. en el cual confiere y encarga a Compañía de Distribución Integral Logista, S.A.U. la prestación de servicios financieros, entendiéndose como tal los servicios financieros de gestión de tesorería, préstamos, garantías financieras o cualquier otro servicio financiero que la Sociedad pudiera requerir a Compañía de Distribución Integral Logista, S.A.U. Durante el ejercicio 2022 la gestión de la tesorería ha consistido:

- Refacturación de los ingresos financieros devengados por la cuenta a cobrar con Imperial Brands Finance PLC por importe de 2.429.584 miles de euros, cuyo devengo de intereses ha sido gestionado a través de Compañía de Distribución Integral Logista, S.A.U. y,
- Devengo de las posiciones deudoras de cashpooling con la Sociedad Compañía de Distribución Integral Logista, S.A.U. que han tenido lugar a lo largo del ejercicio 2022.

Esta gestión de la tesorería ha devengado un impacto neto en la cuenta de pérdidas y ganancias en el ejercicio 2022 por importe de 11.186 miles de euros de ingresos financieros (véase Nota 10.2).

A 30 de septiembre de 2022 la Sociedad tiene una cuenta financiera a pagar por importe 1.001.396 miles de euros (581.399 miles de euros en 2021).

Asimismo, la Sociedad es cabecera y responsable de las obligaciones del grupo de consolidación fiscal del Impuesto sobre Sociedades. Por tanto, la Sociedad tiene registrada una cuenta a cobrar con Compañía de Distribución Integral Logista, S.A.U. por valor de 20.118 miles de euros en el epígrafe "Inversiones con empresas del Grupo y asociadas" (37.328 miles de euros en 2021).

Saldos y transacciones con Logista Italia, S.p.A

A 30 de septiembre de 2022 el importe de dicha deuda financiera asciende a 1.271.774 miles de euros, devengado un gasto financiero en la cuenta de pérdidas y ganancias de 9.218 miles de euros. Como motivo del proyecto común de escisión parcial explicado en la Nota 5, la Sociedad integro en su balance una deuda financiera con la Sociedad Logista Italia, S.p.A. por importe de 2.773.060 miles de euros a la fecha de la operación.

El contrato de relaciones financieras mencionado con anterioridad es remunerado al tipo de interés del Banco Central Europeo más un diferencial del 0,75%.

Saldos y transacciones con Logista France, S.A.S.

A 30 de septiembre de 2022 el importe de dicha deuda financiera asciende a 1.567.517 miles de euros, devengado un gasto financiero en la cuenta de pérdidas y ganancias de 12.620 miles de euros. Como consecuencia del proyecto común de escisión parcial explicado en la Nota 5, la Sociedad integró en su balance una deuda financiera con la Sociedad Logista France, S.A.S. por importe de 556.996 miles de euros a la fecha de la operación.

El contrato de relaciones financieras mencionado con anterioridad es remunerado al tipo de interés del Banco Central Europeo más un diferencial del 0,75%.

10.2 Transacciones con partes vinculadas

El detalle de las transacciones realizadas en el ejercicio por la Sociedad con empresas del Grupo, asociadas, con su accionista mayoritario y con partes vinculadas es el siguiente:

Ejercicio 2022

	Miles de Euros		
	Dividendos (Nota 9.1)	Ingresos Financieros	Gastos Financieros
Sociedad Dominante:			
Imperial Tobacco Limited	-	-	-
Empresas con control sobre la Sociedad:			
Imperial Brands Finance PLC	-	10.855	-
Empresas participadas por la Sociedad			
Compañía de Distribución Integral Logista S.A.U.	66.098	11.186	-
Logista-Dis, S.A.U. (*)	837	-	-
Dronas 2002, S.L.U. (*)	19.757	-	-
Logesta Gestión de Transporte, S.A.U. (*)	-	-	-
La Mancha 2000, S.A.U. (*)	11	-	-
Logista Libros, S.L. (*)	2.085	-	-
Companhia de Distribuicao Integral Logista Portugal, S.A. (*)	10.072	-	531
Logista Pharma, S.A.U. (*)	14.890	-	-
Logista Pharma Canarias, S.A.U. (*)	1.663	-	-
Logista France, S.A.S. (*)	14.850	-	12.620
Logista Italia, S.p.A. (*)	61.642	-	9.218
Logesta Polska, S.p.Z.o.o. (*)	59	-	-
Logista Polska, S.p.Z.o.o. (*)	618	-	-
	192.581	22.041	22.369

(*) Véase Nota 5 donde se explica la operación de fusión simplificada.

Ejercicio 2021

	Miles de Euros		
	Dividendos (Nota 9.1)	Ingresos Financieros (Nota 10.1)	Gastos Financieros (Nota 10.1)
Sociedad Dominante: Imperial Tobacco Limited	-	-	-
Empresas con control sobre la Sociedad: Imperial Brands Finance PLC	-	-	-
Empresas participadas por la Sociedad			
Compañía de Distribución Integral Logista S.A.U.	203.638	9.583	-
Logista-Dis, S.A.U. (*)	5.435	-	-
Dronas 2002, S.L.U. (*)	7.600	-	-
Logesta Gestión de Transporte, S.A.U. (*)	4.444	-	-
La Mancha 2000, S.A.U. (*)	268	-	-
Logista Libros, S.L. (*)	1.240	-	-
Logista Pharma, S.A.U. (*)	1.800	-	-
Logista Pharma Canarias, S.A.U. (*)	289	-	-
Logista France, S.A.S. (*)	29.975	-	6.843
Logista Italia, S.p.A. (*)	16.605	-	4.649
Logesta Polska, Z.o.o. (*)	44	-	-
Logista Polska, Z.o.o. (*)	488	-	-
	271.825	9.583	11.492

(*) Véase Nota 5 donde se explica la operación de fusión simplificada.

Durante los ejercicios 2022 y 2021 la Sociedad ha recibido dividendos de sus entidades participadas que se describen en la Nota 9.1.

Los ingresos y gastos financieros corresponden principalmente a intereses devengados por los créditos a corto plazo concedidos a estas sociedades (véase Nota 10.1).

10.3 Retribuciones al Consejo de Administración

En el ejercicio 2022 y 2021 las remuneraciones devengadas por los miembros del Consejo de Administración en razón de su pertenencia al mismo o a alguna de sus comisiones delegadas por todos los conceptos, recogida en el epígrafe Gastos de personal de la cuenta de pérdidas y ganancias adjunta, junto con las remuneraciones devengadas a través de Compañía de Distribución Integral Logista, S.A.U. por los miembros del Consejo que a su vez tienen la condición de ejecutivos, ascienden a 4.996 miles de euros y 4.447 miles de euros, respectivamente.

Las aportaciones a sistemas de ahorro correspondientes a los consejeros ejecutivos en los ejercicios 2022 y 2021 han ascendido a 251 miles de euros y 279 miles de euros, respectivamente.

El importe de la prima de seguro de vida correspondiente a los consejeros ejecutivos ha ascendido a -6 miles de euros en los ejercicios 2022 y 5 miles de euros 2021 en cada ejercicio, respectivamente.

La Sociedad cuenta con planes de incentivos a largo que afectan a consejeros ejecutivos y cuyo coste y características se han detallado en la Nota 4.4.

El importe de la prima de responsabilidad civil de los Administradores asciende a 139 miles de euros y 66 miles de euros en los ejercicios 2022 y 2021, respectivamente.

Por otro lado, en los ejercicios 2022 y 2021 la Sociedad no ha realizado con los miembros del Consejo de Administración operaciones ajenas al tráfico ordinario de su actividad ni operaciones en condiciones distintas a las habituales de mercado.

Los miembros del Consejo de Administración son 7 hombres y 5 mujeres.

10.4 Información en relación con situaciones de conflicto de interés por parte de los Administradores

De conformidad con lo establecido en el artículo 229 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital, los Consejeros no han comunicado ninguna situación de conflicto directo o indirecto que ellos o personas vinculadas a ellos pudieran tener con el interés de la Sociedad.

11. Garantías comprometidas con terceros y otros pasivos contingentes

La Sociedad no tiene garantías comprometidas con terceros ni otros pasivos contingentes identificados al 30 de septiembre de 2022 y 2021.

12. Información sobre los aplazamientos de pago efectuados a proveedores. Disposición adicional tercera "Deber de información" de la Ley 15/2010, de 5 de julio

A continuación, se detalla la información requerida por la Disposición adicional tercera de la Ley 15/2010, de 5 de julio, el detalle de los pagos realizados a los proveedores (modificada a través de la Disposición final segunda de la Ley 31/2014, de 3 de diciembre) preparada conforme a la Resolución del ICAC de 29 de enero de 2016, sobre la información a incorporar en la memoria de las cuentas anuales en relación con el periodo medio de pago a proveedores en operaciones comerciales.

	Días	
	2022	2021
Periodo medio de pago a proveedores	20	25
Ratio de operaciones pagadas	20	25
Ratio de operaciones pendientes de pago	23	23

	Miles de Euros	
	2022	2021
Total pagos realizados	549	441
Total pagos pendientes	-	-

Conforme a la Resolución del ICAC, para el cálculo del período medio de pago a proveedores se han tenido en cuenta las operaciones comerciales correspondientes a la entrega de bienes o prestaciones de servicios devengadas desde la fecha de entrada en vigor de la Ley 31/2014, de 3 de diciembre.

Los datos expuestos en el cuadro anterior hacen referencia a suministradores de bienes y servicios, de modo que incluyen los datos relativos a las partidas "Acreedores" del pasivo corriente del balance.

El plazo máximo legal de pago aplicable a las sociedades españolas en el ejercicio 2021 según la Ley 11/2013 del 26 de julio por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales es de 30 días excepto que exista un acuerdo entre las partes con un plazo máximo de 60 días.

13. Información sobre medioambiente

En materia de medioambiente, la Sociedad realiza el seguimiento estricto de todos los requisitos establecidos por la legislación aplicable, y además busca las fórmulas más adecuadas para reducir el impacto medioambiental (reducción de residuos mediante campañas de sensibilización y mejora de la gestión de los mismos; políticas de ahorro de emisiones a la atmósfera, agua y energía eléctrica y consumo de papel; reducción del consumo de envases y embalajes optimizando los procesos industriales, etc.). Durante los ejercicios 2022 y 2021 la Sociedad no ha incurrido en gastos ni ha llevado a cabo inversiones destinadas a la protección y mejora del medioambiente.

14. Hechos posteriores al cierre

En octubre de 2022, una vez cumplidas las condiciones suspensivas del acuerdo inicial, se ha cerrado la adquisición de Carbó Collbatallé, S.L., produciéndose un pago de 51 millones de euros.

También en octubre de 2022 la Sociedad ha materializado la adquisición del 60% de Herinvemol. S.L. (Transportes El Mosca) con un pago inicial de 83,2 millones de euros más un pago adelantado de 15 millones de euros cuya consolidación final dependerá del cumplimiento de objetivos futuros.

Adicionalmente, no se ha producido ningún acontecimiento relevante después del cierre del ejercicio que tenga impactos significativos sobre las cuentas anuales.

Compañía de Distribución Integral Logista Holdings, S.A.

Informe de Gestión del
ejercicio terminado el
30 de septiembre de 2022

1. EVOLUCIÓN Y SITUACIÓN DE LA SOCIEDAD EN 2022

Debido a su condición de sociedad holding, la Sociedad no tiene operaciones y desarrolla toda su actividad a través de la sociedad operativa, Compañía de Distribución Integral Logista, S.A.U. y del resto de sociedades del grupo.

Logista es uno de los mayores operadores logísticos en el sur de Europa, especializado en la distribución a comercios de proximidad.

Servimos regularmente a cerca de 200.000 puntos de venta en España, Francia, Italia y Portugal, facilitando el mejor y más rápido acceso al mercado de una amplia gama de productos de conveniencia, farmacéuticos, recarga electrónica, libros, publicaciones, tabaco y loterías, entre otros. Y ofrecemos servicios de transporte nacional e internacional de alto valor añadido. Completamos nuestro catálogo de servicios a través de nuestras operaciones en Países Bajos y Polonia.

Ofrecemos al cliente innovación, crecimiento sostenible y valor a largo plazo, adaptándonos a sus necesidades y requerimientos crecientes en un mundo en constante cambio.

El precio de la acción de Logista se situó en 18,7 euros al cierre del ejercicio 2022 (30 de septiembre de 2022); por tanto, la capitalización bursátil de Logista se situó en 2.475,8 millones de euros al cierre del ejercicio 2022.

Durante el ejercicio 2022 los ingresos se situaron en 192.581 miles de euros. Los ingresos de la Sociedad proceden de la distribución de dividendos que recibe de las sociedades del grupo.

La Sociedad pagó el 24 de febrero de 2022, un dividendo complementario correspondiente al ejercicio 2021 por un importe de 110 millones de euros y el 24 de agosto de 2022 abonó un dividendo a cuenta del ejercicio 2022 por importe de 56,7 millones de euros.

Además de las acciones adquiridas dentro de la operativa del contrato de liquidez que la Sociedad suscribió con Banco Santander S.A. el 20 de enero de 2021, durante el ejercicio 2022, la Sociedad adquirió 152.040 acciones propias con el objetivo de cubrir los compromisos futuros de entrega de acciones dentro de los planes de remuneración a largo plazo de directivos del grupo del que la Sociedad es cabecera. Dichas acciones se adquirieron en las siguientes fechas:

Fecha	Cantidad	Precio medio
01/10/2021	6.335	18,06
04/10/2021	6.335	18,02
05/10/2021	6.335	18,21
06/10/2021	6.335	18,41
07/10/2021	6.335	18,62
08/10/2021	6.335	18,59
11/10/2021	6.335	18,48
12/10/2021	6.335	18,64
13/10/2021	6.335	18,74
14/10/2021	6.335	18,77
15/10/2021 L	6.335	18,83
18/10/2021	6.335	18,82
19/10/2021	6.335	18,98
20/10/2021	6.335	18,88
21/10/2021	6.335	18,99
22/10/2021	6.335	18,94

Fecha	Cantidad	Precio medio
25/10/2021	6.335	18,69
26/10/2021	6.335	18,50
27/10/2021	6.335	18,49
28/10/2021	6.335	18,48
29/10/2021	6.335	18,39
01/11/2021	6.335	18,60
02/11/2021	6.335	18,71
03/11/2021	6.335	18,87

1.1 Actividades de Investigación y Desarrollo

La Sociedad no ha realizado inversiones en Investigación y Desarrollo durante el ejercicio 2022.

1.2 Acciones propias

A 30 de septiembre de 2022, la Sociedad tiene 877.939 acciones propias.

1.3 Evolución previsible de la Sociedad

Dada su naturaleza de sociedad holding, la evolución previsible de la Sociedad estará ligada a la evolución del grupo de sociedades que componen el Grupo.

2. EXPOSICIÓN AL RIESGO

El sistema de Gestión de Riesgos corporativos aplicable a la Sociedad está recogido en la Política General de Gestión de Riesgos de Logista, aprobada el 21 de julio de 2020 y modificada el 22 de septiembre de 2021, así como en su procedimiento, que tiene como objetivo la implantación de un sistema de gestión integrado de riesgos, con objeto de proporcionar una herramienta de ayuda al Consejo de Administración y a la Dirección de Logista para optimizar los resultados, con el fin de mejorar sus capacidades para crear, preservar y, en último término, lograr la consecución de valor.

Esta Política establece los compromisos de actuación para el control y gestión de los riesgos externos e internos, de cualquier naturaleza, que puedan afectar en cada momento a Logista para la consecución de sus objetivos, asignando responsabilidades, definiendo las tipologías de riesgos, delimitando el apetito al riesgo, estableciendo medidas para su gestión, así como la supervisión periódica del sistema, de forma que permita, adicionalmente, la asignación eficiente de recursos, garantice la fiabilidad de la información financiera y no financiera, estableciendo las pautas para la transparencia y el Buen Gobierno Corporativo así como aumentar la gama de oportunidades disponibles.

En dicha Política se definen las categorías o tipos de riesgo, donde dentro de los riesgos de naturaleza financiera, se incluyen los riesgos fiscales y de crédito derivados de la operativa de la Sociedad.

Asimismo, la estrategia fiscal definida en la Política fiscal de Logista tiene dentro de sus objetivos principales:

- Minimizar los riesgos fiscales asociados a las operaciones, así como a las decisiones estratégicas de cada sociedad, procurando que la tributación sea adecuada y esté equilibrada con la operativa de los Negocios, los recursos materiales y humanos, y los riesgos empresariales.
- Definir los riesgos fiscales y determinar los Objetivos y Actividades de Control interno, así como establecer un sistema de reporte de cumplimiento fiscal y de mantenimiento de la documentación, integrado en el Marco General de Control Interno de Logista.

Por otra parte, la Política General de Control Interno de Logista, de 25 de abril de 2017, establece el marco general de actuación para el control y gestión de los riesgos externos e internos, de cualquier naturaleza, que puedan afectar en cada momento, de conformidad con el Mapa de Riesgos vigente en cada momento, para la consecución de sus objetivos.

La Sociedad, dado su carácter de entidad de interés público al estar actualmente sus títulos admitidos a cotización en Bolsa, y ser el holding del Grupo Logista, presenta como riesgo principal aquél derivado de un posible incumplimiento del marco regulatorio al que está sujeto. No obstante, la Sociedad presenta un nivel de tolerancia bajo respecto a dicho riesgo y tiene establecidos políticas, procedimientos y controles que permiten identificar, prevenir y mitigar dicho riesgo, así como cumplir con las obligaciones impuestas por las diferentes legislaciones aplicables.

Por otro lado, desde una perspectiva financiera, los principales riesgos de carácter financiero a los que se enfrenta la Sociedad pueden resumirse en:

Los principales activos financieros de la Sociedad son saldos de caja y efectivo y créditos a empresas del Grupo, que representan la exposición máxima de la Sociedad al riesgo de crédito. Con carácter general, la Sociedad tiene su tesorería y otros activos líquidos equivalentes depositados en entidades de elevado nivel crediticio. Asimismo, la Sociedad presenta una exposición al riesgo de crédito con Imperial Brands, en virtud de los acuerdos de cesión de tesorería suscritos.

La Sociedad estima que al 30 de septiembre de 2022 el nivel de exposición al riesgo de crédito de sus activos financieros no es significativo.

Para asegurar la liquidez y poder atender todos los compromisos de pago que se derivan de su actividad habitual, la Sociedad mantiene suficiente efectivo y equivalentes. En caso de ser necesario la Sociedad contaría con líneas de crédito disponibles.

En cuanto a la exposición al riesgo de tipo de interés, dada la inexistencia de endeudamiento financiero de la Sociedad, la Dirección considera que no es significativo el impacto que podría tener sobre las cuentas anuales adjuntas una potencial subida de tipos de interés.

Asimismo, el nivel de exposición del patrimonio neto y la cuenta de resultados a los efectos de cambios futuros en el nivel de tipo de cambios vigentes no es relevante.

Desde una perspectiva fiscal, el principal riesgo al que se expone la Sociedad viene derivado de la posibilidad de modificaciones en la normativa fiscal, que pudiera impactar directamente en los resultados y gestión de la caja de la Sociedad.

3. USO DE INSTRUMENTOS FINANCIEROS DERIVADOS

La Sociedad no opera con instrumentos financieros que pudieran condicionar la correcta valoración de los activos o pasivos registrados en el balance.

4. ACONTECIMIENTOS IMPORTANTES PARA LA SOCIEDAD OCURRIDOS DESPUÉS DEL CIERRE DEL EJERCICIO

En octubre de 2022, una vez cumplidas las condiciones suspensivas del acuerdo inicial, se ha cerrado la adquisición de Carbó Collbatallé, S.L., produciéndose un pago de 51 millones de euros.

También en octubre de 2022 la Sociedad ha materializado la adquisición del 60% de Herinvemol. S.L. (Transportes El Mosca) con un pago inicial de 83,2 millones de euros más un pago adelantado de 15 millones de euros cuya consolidación final dependerá del cumplimiento de objetivos futuros.

Adicionalmente, no se ha producido ningún acontecimiento relevante después del cierre del ejercicio que tenga impactos significativos sobre las cuentas anuales.

5. INFORME ANUAL DE GOBIERNO CORPORATIVO

Se incluye, a continuación, como sección separada del Informe de Gestión.

ANEXO I: INFORME ANUAL SOBRE REMUNERACIONES DE LOS CONSEJEROS DE SOCIEDADES ANÓNIMAS COTIZADAS

**MODELO ANEXO I
INFORME ANUAL SOBRE REMUNERACIONES DE LOS
CONSEJEROS DE SOCIEDADES ANONIMAS COTIZADAS**

DATOS IDENTIFICATIVOS DEL EMISOR

FECHA FIN DEL EJERCICIO DE REFERENCIA

30/09/2022

C.I.F. A-87008579

Denominación Social:

COMPAÑÍA DE DISTRIBUCIÓN INTEGRAL LOGISTA HOLDINGS, S.A.

Domicilio Social:

C/ TRIGO 39 – Polígono Industrial Polvoranca – 28914 Leganés (Madrid)

INFORME ANUAL SOBRE REMUNERACIONES DE LOS CONSEJEROS DE SOCIEDADES ANONIMAS COTIZADAS

A POLITICA DE REMUNERACIONES DE LA SOCIEDAD PARA EL EJERCICIO EN CURSO

A.1.1 Explique la política vigente de remuneraciones de los consejeros aplicable al ejercicio en curso. En la medida que sea relevante se podrá incluir determinada información por referencia a la política de retribuciones aprobada por la junta general de accionistas, siempre que la incorporación sea clara, específica y concreta.

Se deberán describir las determinaciones específicas para el ejercicio en curso, tanto de las remuneraciones de los consejeros por su condición de tal como por el desempeño de funciones ejecutivas, que hubiera llevado a cabo el consejo de conformidad con lo dispuesto en los contratos firmados con los consejeros ejecutivos y con la política de remuneraciones aprobada por la junta general.

En cualquier caso, se deberá informar, como mínimo, de los siguientes aspectos:

- Descripción de los procedimientos y órganos de la sociedad involucrados en la determinación, aprobación y aplicación de la política de remuneraciones y sus condiciones.
- Indique y, en su caso, explique si se han tenido en cuenta empresas comparables para establecer la política de remuneración de la sociedad.
- Información sobre si ha participado algún asesor externo y, en su caso, identidad del mismo.
- Procedimientos contemplados en la política de remuneraciones vigente de los consejeros para aplicar excepciones temporales a la política, condiciones en las que se puede recurrir a esas excepciones y componentes que pueden ser objeto de excepción según la política.

La Junta General de Accionistas de Compañía de Distribución Integral Logista Holdings, S.A. (en adelante, indistintamente, “la Compañía” o “la Sociedad”), celebrada el día 3 de febrero de 2022, aprobó la **Política de Remuneraciones 2022-2024** (o “la Política”) que mantiene las principales regulaciones de la anterior, pero está adaptada a las prescripciones de la nueva redacción del art. 529 novodecies de la Ley de Sociedades de Capital.

En el establecimiento de dicha Política, el Consejo ha tomado en consideración los siguientes principios generales:

Competitividad	Mediante el establecimiento de un marco retributivo que esté alineado con las mejores prácticas del mercado y que sea competitivo en relación con otras sociedades comparables, permitiendo atraer y retener a los mejores profesionales.
Equidad e idoneidad	Recompensar de forma adecuada atendiendo a la trayectoria profesional, experiencia, cualificación, dedicación y nivel de responsabilidad, sin que constituya un obstáculo para su deber de lealtad y la independencia de criterio de los consejeros en su condición de tales.
No discriminación (“Equal Pay”)	Las políticas y prácticas garantizan que no se aplican criterios que impliquen una discriminación alguna por razón de sexo, edad, cultura, religión o raza.
Transparencia	La Sociedad está comprometida con la transparencia y la comunicación con todos sus grupos de interés, incluidos los accionistas, empleados y analistas, de manera que la política pueda ser fácilmente comprensible por todos los <i>stakeholders</i> .

Esta política adopta prácticas retributivas sólidas, distinguiendo entre la retribución percibida por el ejercicio de funciones no ejecutivas de la percibida por el ejercicio de funciones ejecutivas:

- a) **Funciones no ejecutivas**, los consejeros en su condición de tales perciben una remuneración fija y dietas de asistencia, habiéndose eliminado en los Estatutos Sociales la posibilidad de que se perciba remuneración en acciones, así como ningún tipo de remuneración variable, de conformidad con las mejores prácticas de gobierno corporativo.
- b) **Funciones ejecutivas**, en lo que supone la retribución por funciones ejecutivas, ésta comprende:
 - a. una retribución fija
 - b. una retribución variable, en metálico, a corto plazo (anual)
 - c. una retribución variable a largo plazo (plurianual), en acciones
 - d. Los Consejeros ejecutivos se benefician, adicionalmente de un sistema de previsión social complementario, ligado a la jubilación y otras contingencias, y otras retribuciones en especie, en línea con las que percibe el equipo directivo del Grupo.

Debe señalarse que los Consejeros ejecutivos perciben adicionalmente a la remuneración por funciones ejecutivas, las correspondientes por su pertenencia al Consejo de Administración.

La Política de Remuneraciones 2022-2024 fue examinada e informada por la Comisión de Nombramientos y Retribuciones en su sesión de 2 de diciembre de 2021, previamente que el Consejo acordara su propuesta a la Junta General de Accionistas que se celebró en febrero de 2022, donde fue finalmente aprobada. Dado que esta política recoge los principios validados en la política anterior, la compañía contó con el asesoramiento de Garrigues para su formulación de acuerdo con la nueva Ley y su estructura en un formato más actual.

Adicionalmente, las percepciones por funciones ejecutivas y no ejecutivas para el ejercicio 2022-2023 se aprobaron en la reunión del Consejo de Administración de la Sociedad de 3 de noviembre de 2022, previo análisis por la Comisión de Nombramientos y Retribuciones. En dicha reunión, el Consejo también fijó los objetivos de las retribuciones variables anual y plurianual de los Consejeros ejecutivos para el ejercicio, así como la consolidación y porcentaje de consecución de las remuneraciones variables del ejercicio anterior.

La actual Política de remuneraciones recoge dos excepciones a los componentes de la política:

- a) posibilidad de aumentar el porcentaje del variable a corto plazo para los Consejeros ejecutivos, previa aprobación del Consejo de Administración
- b) dos pagos extraordinarios a la secretaria consejera en función del cumplimiento de objetivos a largo plazo, recogidos en su contrato y que no tienen carácter de consolidable.

No existen más posibles excepciones recogidas en esta política.

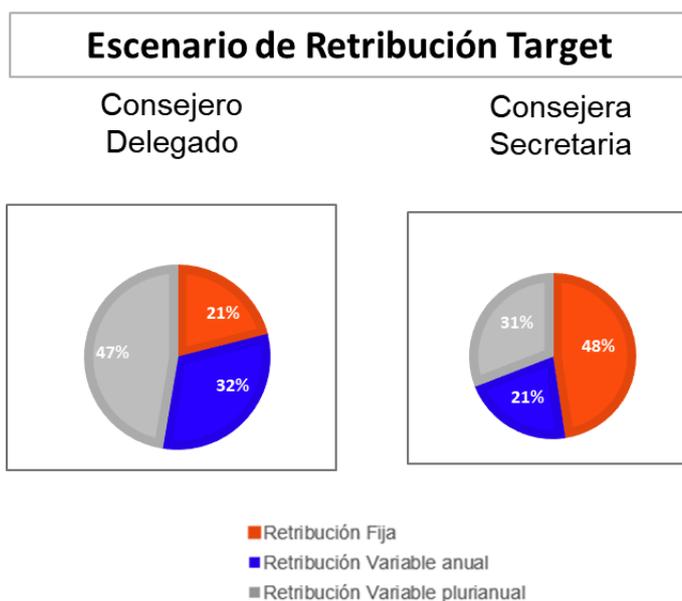
A1.2 Importancia relativa de los conceptos retributivos variables respecto a lo fijos (mix retributivo) y qué criterios y objetivos se han tenido en cuenta en su determinación y para garantizar un equilibrio adecuado entre los componentes fijos y variables de la remuneración. En particular, señale las acciones adoptadas por la sociedad en relación con el sistema de remuneración para reducir la exposición a riesgos excesivos y ajustarlo a los objetivos, valores e intereses a largo plazo de la sociedad, lo que incluirá, en su caso, una referencia a medidas previstas para garantizar que en la política de remuneración se atienden a los resultados a largo plazo de la sociedad, las medidas adoptadas en relación con aquellas categorías de personal cuyas actividades profesionales tengan una repercusión material en el perfil de riesgos de la entidad y medidas previstas para evitar conflictos de intereses.

Asimismo, señale si la sociedad ha establecido algún período de devengo o consolidación de determinados conceptos retributivos variables, en efectivo, acciones u otros instrumentos financieros, un período de diferimiento en el pago de importes o entrega de instrumentos financieros ya devengados y consolidados, o si se ha acordado alguna cláusula de reducción de la remuneración diferida aun no consolidada o que obligue al consejero a la devolución de remuneraciones percibidas, cuando tales remuneraciones se hayan basado atendiendo a unos datos cuya inexactitud haya quedado después demostrada de forma manifiesta.

La política de Remuneración de los consejeros, en **cuanto a sus funciones ejecutivas** recoge los siguientes principios específicos, además de los ya mencionados en el apartado anterior:

Vinculación con la estrategia empresarial, los intereses y sostenibilidad a largo plazo	Contribuirá a la estrategia empresarial, y a los intereses y la sostenibilidad a largo plazo de la Sociedad, en particular, creando valor para el accionista de forma sostenible en el tiempo.
Vinculación entre remuneración y resultados (“pay for performance”)	Estableciendo una vinculación directa con la consecución de objetivos estratégicos (financieros y no financieros), concretos, cuantificables y alineados con el Plan de Negocio, que pongan el foco en la creación de valor sostenible. Fijando un mix retributivo equilibrado, con un peso significativo de la remuneración ligada a resultados, en particular, a largo plazo.
Control de riesgos	La retribución variable no está garantizada, de manera que es posible no pagar este componente si no se alcanzan determinados objetivos, y se encuentra sometida a determinados mecanismos de ajuste (clausulas malus y clawback) que permiten que sea suficientemente flexible. La ponderación de los elementos fijos y variables en el mix retributivo permite una adecuada gestión de riesgos.

De acuerdo a estos principios, se establece una relación equilibrada y eficiente entre los componentes fijos y componentes variables de ambos Consejeros, cuyo porcentaje se ha establecido atendiendo a la diferente naturaleza de las funciones ejecutivas desempeñadas por cada uno de ellos.



El **mayor peso de la retribución variable** en ambos esquemas permite mantener un esquema de remuneración competitivo que promueve la consecución de objetivos de negocio y corporativos, a la vez que previene la excesiva asunción de riesgos.

La retribución fija y variable a corto plazo se percibe en metálico, mientras que la retribución variable plurianual se estructura en torno a un mecanismo de entrega de acciones de la propia Sociedad, de forma diferida en el tiempo en ciclos de tres años.

Los **objetivos establecidos para la retribución variable** se establecen con el propósito de impulsar la actuación de los consejeros en términos estratégicos, garantizando los intereses a largo plazo de la Sociedad a través de su rentabilidad y sostenibilidad:

<p style="text-align: center;">Retribución variable anual:</p> <p>atiende a objetivos operativos, económicos o financieros de corto plazo. Entre los objetivos establecidos en la valoración individual de los Consejeros se incluyen objetivos troncales de sostenibilidad: seguridad laboral, diversidad y medioambiente. Estos objetivos se despliegan en el esquema de retribución variable de toda la dirección.</p>	<p style="text-align: center;">Retribución variable plurianual:</p> <p>atiende, además de a objetivos financieros, a objetivos vinculados a la creación de valor para los accionistas (rentabilidad comparada de la acción) así como a la sostenibilidad medioambiental, considerando por tanto específicamente un enfoque de largo plazo y ligado a la creación de valor en la Sociedad.</p>
--	--

La **reducción a la exposición al riesgo** se ha estructurado en torno a los siguientes factores:

- la retribución variable se ha establecido con unos criterios de cumplimiento mínimos, con lo que, bajo esta premisa es posible que los Consejeros Ejecutivos puedan no percibir importe alguno por este concepto en caso de que no se alcancen estos umbrales.
- la determinación del grado de cumplimiento de los objetivos operativos es realizada por el Consejo de Administración después de que las cuentas anuales de la Sociedad hayan sido auditadas, lo que permite tener en cuenta, en su caso, las eventuales salvedades que pudieran llegar a formularse para minorar el importe de las remuneraciones variables. Igualmente, los objetivos de sostenibilidad se han vinculado al cumplimiento de determinados parámetros objetivos de sostenibilidad medioambiental (reducción de emisiones de CO2 cuantificados, inclusión o mantenimiento de presencia en índices de sostenibilidad medioambientales).

- el establecimiento para los consejeros ejecutivos de una retribución de horizonte temporal a 3 años en parte de su esquema de retribución variable, la cual está específicamente diseñada para garantizar que el proceso de evaluación considere los resultados a largo plazo teniendo en cuenta el ciclo económico subyacente del Grupo. Las acciones que corresponden a los consejeros ejecutivos al amparo de estos planes sólo se entregan transcurridos 3 años desde el lanzamiento del correspondiente ciclo y una vez determinado por el Consejo el grado de cumplimiento de los objetivos para cada periodo.
- a) la obligación de mantenimiento de acciones: como elemento para minimizar la exposición al riesgo de la retribución variable a largo plazo, se prevé la obligación de los consejeros ejecutivos de mantener un paquete de acciones de las entregadas en aplicación de los incentivos a largo plazo equivalente a 2 anualidades de retribución fija anual.
- b) Los contratos de los consejeros ejecutivos disponen de cláusulas “malus” para cancelar el pago de la remuneración variable a largo plazo, así como de cláusulas de “clawback” en los términos que se explican más adelante.

A.1.3 Importe y naturaleza de los componentes fijos que se prevé devengarán en el ejercicio los consejeros en su condición de tales.

La remuneración de los consejeros en su condición de tales consiste en una **asignación fija** de carácter anual y **dietas por asistencia** a las correspondientes reuniones.

Los importes de estos conceptos fueron fijados en el Consejo de Administración celebrado el 3 de noviembre de 2022, a propuesta de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, que acordó mantenerlos inalterados con respecto al ejercicio anterior. Estos importes son los siguientes:

Asignación fija en metálico mensual:	
Presidente del Consejo	30.600€
Consejero	5.100€
Presidente de la Comisión de Nombramientos y Remuneraciones	1.700€
Presidente de la Comisión de Auditoría y Control	1.700€
Dietas por asistencia a las reuniones (por sesión):	
Consejo de Administración	2.805€
Comisión de Nombramientos y Retribuciones	1.020€
Comisión de Auditoría y Control	1.632€

Siguiendo las recomendaciones del Código de Buen Gobierno de la CNMV, **los consejeros en su condición de tales no cuentan con** (i) sistemas de **retribución variable** ni en efectivo, ni en acciones o derechos sobre acciones, o instrumentos referenciados al valor de la acción (ii) **seguros de vida**, o (iii) **sistemas de ahorro** a largo plazo u otros sistemas de previsión social.

Los consejeros dominicales renuncian a percibir remuneración alguna como consejeros de la Sociedad.

En el caso del Presidente del Consejo y de los Presidentes de las Comisiones, a la remuneración que les corresponde por su condición de consejeros se añade la establecida para el ejercicio de dichas funciones de presidencia.

La remuneración fija a lo largo del presente ejercicio ascenderá, por tanto, a 836.400 euros. La retribución que se devengue en concepto de dietas dependerá del número de reuniones de los distintos órganos del Consejo que finalmente se celebren.

Al igual que en ejercicios anteriores, a la hora de determinar el importe de estas remuneraciones el Consejo ha tenido en consideración (1) que sea **adecuada a los estándares de mercado**, para lo que se ha consultado la información contenida en el Informe de la CNMV sobre remuneración de consejeros de sociedades cotizadas de 2021, y (2) que se establezca **en función de los cargos** que el Consejero desempeña dentro del Consejo y sus Comisiones.

A.1.4 Importe y naturaleza de los componentes fijos que serán devengados en el ejercicio por el desempeño de funciones de alta dirección de los consejeros ejecutivos.

Los consejeros ejecutivos, por el desempeño de las funciones de gestión en la Sociedad, devengan una retribución fija, pagada en metálico. Dicha retribución se fijó en las cantidades siguientes para el año 2023 (1 de enero a 31 de diciembre):

	Salario fijo 2022	% incremento	Salario fijo 2023
Consejero delegado	828.240 euros	4%	861.370 euros
Secretaria Consejera	239.286 euros	4%	248.857 euros

Estos importes fueron fijados en la reunión del Consejo de Administración de 3 de noviembre de 2022 a propuesta de la Comisión de Nombramientos y Remuneraciones.

Para determinar este incremento se ha tenido en cuenta la información de mercado en cuanto a previsiones de incremento salariales proporcionada por las principales consultoras de la materia: Willis Towers Watson y Korn Ferry.

Las retribuciones fijas de los consejeros ejecutivos se establecen por años naturales.

- A.1.5 Importe y naturaleza de cualquier componente de remuneración en especie que será devengado en el ejercicio incluyendo, pero no limitado a las primas de seguros abonadas en favor del consejero.

Únicamente los consejeros ejecutivos tienen reconocido un paquete de retribuciones en especie similar al del equipo directivo de la Compañía. En particular, los consejeros ejecutivos son beneficiarios de un seguro de vida. En ese paquete se incluye además seguro de asistencia médica y vehículo de empresa.

La Sociedad tiene suscrito y abona la prima global correspondiente a un seguro de responsabilidad civil de consejeros y directivos que da cobertura a todos los consejeros, tanto ejecutivos como no ejecutivos. En dicha póliza, los consejeros tienen la consideración de asegurados, por las responsabilidades que se les pueden exigir como consecuencia del desempeño de las actividades propias de su función. En particular, tanto el contrato del Consejero Delegado como el de la Consejera Secretaria prevén la obligación de que la Sociedad tenga suscrita una póliza de seguro de responsabilidad civil. Al contratarse el seguro de responsabilidad civil de manera global no es posible calcular la parte de la misma imputable a los consejeros como retribución en especie, pero en todo caso su importe individual no es significativo.

- A.1.6 Importe y naturaleza de los componentes variables, diferenciando entre los establecidos a corto y largo plazo. Parámetros financieros y no financieros, incluyendo entre estos últimos los sociales, medioambientales y de cambio climático, seleccionados para determinar la remuneración variable en el ejercicio en curso, explicación de en qué medida tales parámetros guardan relación con el rendimiento, tanto del consejero, como de la entidad y con su perfil de riesgo, y la metodología, plazo necesario y técnicas previstas para poder determinar, al finalizar el ejercicio, el grado efectivo de cumplimiento de los parámetros utilizados en el diseño de la remuneración variable, explicando los criterios y factores que aplica en cuanto al tiempo requerido y métodos para comprobar que se han cumplido de modo efectivo las condiciones de rendimiento o de cualquier otro tipo a las que estaba vinculado el devengo y la consolidación de cada componente de la retribución variable.

Indique el rango en términos monetarios de los distintos componentes variables en función del grado de cumplimiento de los objetivos y parámetros establecidos, y si existe algún importe monetario máximo en términos absolutos.

Los consejeros ejecutivos perciben una retribución variable tanto a largo como a corto plazo. Las métricas de dicha retribución están formadas por criterios financieros y no financieros, alineados con los objetivos de la compañía a corto y largo plazo.

Las métricas financieras se sustentan en indicadores relevantes de desempeño de la Compañía y de retorno al accionista, aspecto éste último que se considera a efectos de la retribución a largo plazo. Las métricas no financieras complementan a aquellas estando dirigidas a garantizar la sostenibilidad de la Compañía y su compromiso con los principales grupos de interés, entre ellos empleados, proveedores y clientes.

Retribución Variable a Corto Plazo (Anual)

Los objetivos de cumplimiento, su ponderación, así como sus importes target y máximos para el Consejero delegado en este ejercicio son los siguientes:

<u>Consejero delegado</u>		<u>Ponderación</u>	<u>Importe Target</u>	<u>Importe Máximo</u>
150% sobre la retribución fija	Objetivos de Negocio			
	Ebit ajustado	60%	775.232 €	930.279 €
	Working Capital	15%	193.808 €	232.570 €
	Contribución personal	25%	323.014 €	323.014 €
	Total	100%	1.292.054 €	1.485.863 €

Los objetivos de cumplimiento, su ponderación, así como sus importes target y máximos para la Consejera Secretaria en este ejercicio son los siguientes:

<u>Consejera secretaria</u>		<u>Ponderación</u>	<u>Importe Target</u>	<u>Importe Máximo</u>
45% sobre la retribución fija	Objetivos de Negocio			
	Ebit ajustado	40%	44.746 €	53.695 €
	Working Capital	10%	11.186 €	13.424 €
	Contribución personal	50%	55.932 €	55.932 €
	Total	100%	111.864 €	123.051 €

Ambos consejeros tienen establecidos los límites máximos para un escenario de sobrecumplimiento que motivan y refuerzan la consecución de resultados de la Compañía, para lo que se considera conveniente incentivar los resultados extraordinarios.

Es importante resaltar que la Compañía continúa salvaguardando la austeridad y administración de riesgos, por lo que los límites de la remuneración variable a corto plazo no se han extendido al 200% de la remuneración fija, práctica que es frecuente en la praxis de las sociedades cotizadas.

El Consejo de Administración, a propuesta de la Comisión de Nombramientos y Remuneraciones, establece para cada ejercicio los diferentes objetivos a cumplir, así como la cuantificación objetiva de cada uno de los mismos.

Es importante destacar que **dentro de la contribución personal se incluyen parámetros ligados a sostenibilidad** que para el ejercicio en curso están ligados a las siguientes materias: seguridad laboral (reducción de accidentes laborales), desarrollo de talento, diversidad (mujeres en puestos de liderazgo y reducción de brecha salarial) y medioambiente (aumento de kilómetros realizados por nuestra flota con vehículos de bajas emisiones).

Retribución Variable a Largo Plazo (Plurianual)

Debido a su solapamiento en el tiempo, durante el ejercicio 2022-2023 se mantiene la vigencia de los siguientes Planes de Incentivos a Largo Plazo:

- **Plan de Incentivos a Largo Plazo 2020 (Plan General y Especial):** con único periodo de consolidación, con devengo en septiembre de 2023, cuyo lanzamiento se acordó en octubre de 2020.
- **Plan de Incentivos a Largo Plazo 2021-2023:** con tres ciclos de consolidación, el primero de los cuales se lanzó en octubre de 2021 y se devenga en septiembre de 2024.
- **Plan de Incentivos a Largo Plazo 2021-2023 Segundo Periodo de Consolidación,** lanzado en octubre de 2023 y cuyo devengo se realizará en septiembre de 2025.

De conformidad con ello, durante el presente ejercicio en curso se producirá el devengo del Plan Incentivos a Largo plazo General y Especial 2020 el 30 de septiembre de 2023, y se lanzará la invitación del Segundo Periodo de Consolidación del Plan 21-23. Ambos Consejeros ejecutivos participan de ambos Planes.

El funcionamiento de estos Planes de Incentivos a Largo Plazo se basa en el reconocimiento inicial de un número de acciones potencialmente consolidables, que se liquidan en un periodo de 3 años, en función del grado de cumplimiento de objetivos definidos.

Los objetivos y pesos para la consolidación del Plan General y Especial de Incentivos 2020, así como para del Segundo ciclo del Plan de Incentivos a Largo Plazo 2021-2023 son:

	Ponderación
EBIT ajustado	65%
Rentabilidad Comparativa con otras compañías*	25%
Sostenibilidad:	10%
CDP-List	
Kilómetros recorridos por la flota con vehículos de bajas emisiones	
Total	100%

*A la hora de valorar el grado de cumplimiento del objetivo de rentabilidad comparativa con otras compañías, el Consejo ha determinado el grupo de **empresas comparables**, seleccionado en el contexto de las actividades de la Compañía: entre sus principales clientes y entre competidores de características similares (BAT Plc., Deutsche Post AG., ID Logistics, Imperial Brands Plc., JTI Inc., McKesson Corp., Philip Morris International, Inc. Stef, S.A., XPO Logistics). Igualmente se tiene en cuenta la evolución de la cotización de la acción frente a determinados **índices bursátiles** relevantes dadas las características de la Compañía (IBEX médium cap index, IBEX top dividend total return index).

El número máximo de acciones a percibir al final del Periodo de Consolidación del **Plan General de Incentivos** a Largo Plazo 2020 es equivalente al 100% del importe de la retribución variable anual devengada por cada Consejero durante el ejercicio anterior (o al 100% de importe de la retribución variable anual prevista, en caso de no haber sido consejero ejecutivo en el ejercicio anterior), dividido por el precio medio ponderado de cotización de las acciones de la Sociedad en las treinta sesiones bursátiles anteriores a la fecha de reconocimiento. En lo relativo al **Plan Especial de Incentivos a Largo Plazo 2020**, dicho valor es del 75% de la retribución fija.

Conforme a ello, el **número máximo de acciones** a consolidar sujeto al cumplimiento de los objetivos de cada Plan es de:

	Plan General 2020:	Plan Especial 2020:
Consejero delegado	80.110	41.294
Consejera Secretaria	4.977	3.166

En lo que respecta al **Segundo Periodo de Consolidación del Plan de Incentivos a Largo Plazo 2021-2023**, el número de acciones a reconocer es:

- b) Consejero Delegado: 225% de la retribución fija correspondiente, base sobre la cual se podrá aplicar un porcentaje que incentiva el sobrecumplimiento hasta un 116,25% de incentivo inicial.
- c) Consejera Secretaria: 65% de la retribución fija correspondiente, sobre la cual se podrá aplicar un porcentaje incentivando el sobrecumplimiento de hasta el 116.25%.

En atención a ello, el número de acciones potencialmente reconocidas en el Segundo Periodo del Plan de Incentivos 2021-2023 a ambos Consejeros, fue determinado en el Consejo de Administración de 3 de noviembre de 2022 y es el siguiente:

	Segundo Periodo de Consolidación Plan 21-23
Consejero delegado	95,566
Consejera Secretaria	7,976

Como se ha explicado anteriormente, la determinación del grado de cumplimiento de objetivos no se realiza hasta que se dispone de las cuentas anuales debidamente auditadas.

Igualmente, como elemento para minimizar la exposición al riesgo, se prevé la obligación de los Consejeros Ejecutivos de mantener un paquete de acciones de las entregadas en aplicación de los incentivos a largo plazo equivalente a 2 anualidades de retribución fija anual

Otras retribuciones de carácter variable

La Política de Remuneraciones 2022-2024 establece, de manera excepcional, y en atención a las condiciones contractuales anteriores a su designación como Consejera Secretaria, la realización de dos pagos extraordinarios en metálico a dicha Consejera, vinculados al cumplimiento de los objetivos fijados en los Planes de incentivo a largo plazo. En función de dicho bonus extraordinario, que puede llegar hasta un máximo de 64.400 euros/año, en este ejercicio se hará efectivo el segundo y último pago del mismo, que se abonará en diciembre 2022 con sujeción al mismo grado de cumplimiento de objetivos de los Planes de objetivos a Largo Plazo que se consoliden en septiembre de 2022. Este bono extraordinario no tiene carácter consolidable.

- A.1.7 Principales características de los sistemas de ahorro a largo plazo. Entre otra información, se indicarán las contingencias cubiertas por el sistema, si es de aportación o prestación definida, la aportación anual que se tenga que realizar a los sistemas de aportación definida, la prestación a la que tengan derecho los beneficiarios en el caso de sistemas de prestación definida, las condiciones de consolidación de los derechos económicos a favor de los consejeros y su compatibilidad con cualquier tipo de pago o indemnización por resolución o cese anticipado, o derivado de la terminación de la relación contractual, en los términos previstos, entre la sociedad y el consejero.

Se deberá indicar si el devengo o consolidación de alguno de los planes de ahorro a largo plazo está vinculado a la consecución de determinados objetivos o parámetros relacionados con el desempeño a corto y largo plazo del consejero.

Los Consejeros ejecutivos participan en el Plan de Pensiones de Empleo del Grupo (de aplicación general a los empleados del Grupo). Dicho Plan es de aportación definida y las aportaciones mensuales que realiza la Compañía corresponden al 6,9% del salario regulador (Salario Base del Convenio Colectivo de Logista para el Nivel III del grupo profesional "Mandos").

Asimismo, los Consejeros ejecutivos participan en el Plan de Previsión Social de Directivos, en el que el Grupo realiza aportaciones calculadas en base a un porcentaje del 10%, aproximadamente, sobre el sueldo y la retribución variable a corto plazo anual de cada Consejero ejecutivo.

Los Planes no están vinculados a la consecución de determinados objetivos, si bien, el Plan de Previsión de Directivos tiene en cuenta, a efectos de la aportación de Logista, la retribución variable a corto plazo, devengada en el ejercicio anterior.

Las contingencias cubiertas son las de jubilación, incapacidad permanente y fallecimiento, y, además, las de enfermedad general, en el caso de Plan de Previsión Social de Directivos.

Los derechos económicos consolidados derivados de ambos Planes son compatibles con la indemnización por resolución o cese anticipado o derivado de la relación contractual, ya que estos planes no tienen naturaleza indemnizatoria, sino que se trata de prestaciones adicionales que forman parte de la remuneración anual a la que tiene derecho contractual los Consejeros ejecutivos.

A.1.8 Cualquier tipo de pago o indemnización por resolución o cese anticipado o derivado de la terminación de la relación contractual en los términos previstos entre la sociedad y el consejero, sea el cese a voluntad de la empresa o del consejero, así como cualquier tipo de pactos acordados, tales como exclusividad, no concurrencia post-contractual y permanencia o fidelización, que den derecho al consejero a cualquier tipo de percepción.

No está contemplado el pago de ninguna indemnización a los Consejeros en caso de terminación de sus funciones, como tales. Sólo está previsto el pago de indemnizaciones en los supuestos de terminación en el ejercicio de las funciones ejecutivas que, en su caso, puedan desempeñar. En relación con este aspecto, el **esquema aplicable a los Consejeros ejecutivos** es el siguiente:

Cláusula de cambio de control	en caso de cambio de control, los Consejeros ejecutivos tendrán derecho a una indemnización equivalente a un año de retribución fija y variable a corto plazo
Indemnización por cese	el Consejero Delegado y la Consejera Secretaria tienen derecho a cobrar una indemnización, en caso de cese de la relación por decisión unilateral de la Sociedad sin causa justificada equivalente a una anualidad de la retribución fija y variable a corto plazo.
Indemnización por decisión unilateral justificada del Consejero	además del supuesto de cambio de control, el Consejero Delegado tiene derecho a una indemnización equivalente a una anualidad de retribución fija y variable a corto plazo si la empresa incurre en incumplimiento grave y culpable de sus obligaciones, o si el Consejero delegado dejase de ser el único Consejero delegado de la Sociedad. En lo que respecta a la Consejera Secretaria, esta tiene derecho a esa misma indemnización en caso de incumplimiento grave por la Sociedad de sus obligaciones, incluyendo la pérdida de la condición de Secretaria del Consejo o de Secretaria General-Directora de Asesoría Jurídica.

Cláusulas de no competencia	<p>el contrato del Consejero delegado incluye un pacto de no competencia postcontractual cuya duración es de 12 meses. Este pacto se encuentra remunerado, siendo la compensación por la restricción de no competencia de una anualidad de retribución fija y variable anual a corto plazo. En lo que respecta a la Consejera Secretaria, tras su incorporación al plan de desvinculación puesto en marcha por la Compañía (“Plan 60”), al que nos referiremos a continuación, asume una obligación de no competencia de 12 meses, en el caso de que su salida de la Compañía se produzca en el marco de dicho plan.</p>
Cláusulas “malus” y “claw back	<p>los contratos de los Consejeros ejecutivos disponen de cláusulas “malus” que permite a la Sociedad cancelar el pago de la remuneración variable a largo plazo, así como de cláusulas de “clawback” para exigir la devolución de las remuneraciones tanto a corto como a largo plazo ya satisfechas, en determinados supuestos durante los 2 años siguientes a su liquidación y abono. Dichos supuestos están definidos en la Política de Remuneraciones 2022-2024 y son los siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Puesta de manifiesto que la liquidación y abono de dicha retribución se ha producido total o parcialmente en base a información cuya falsedad o inexactitud grave quede demostrada a posteriori, de forma manifiesta. - Reformulación material con impacto negativo relevante de los estados financieros cuando así lo consideren los auditores externos (salvo por modificación de normativa contable) - Sanción del consejero ejecutivo por incumplimiento grave de la Ley o Código de Conducta y demás normativa interna que le sea de aplicación, si el incumplimiento ha perjudicado gravemente la imagen y reputación del Grupo Logista o la percepción del mismo por los mercados, clientes, proveedores o reguladores, entre otros.

El Consejo de Administración, en su sesión de 22 de septiembre de 2021, acordó, al amparo de la anterior Política de Remuneraciones, y siendo una práctica habitual en el mercado, la implementación de un **Plan de desvinculación para la alta dirección de la Compañía (“Plan 60”)**, con el objetivo fundamental de coadyuvar a la programación de la sucesión ordenada en posiciones claves de la Compañía, a la vez que se fomenta la vinculación a muy largo plazo de dichos directivos por su carácter incentivador. Este Plan contribuye a minimizar el impacto económico de las desvinculaciones en los ejercicios en que se producen.

Para el diseño de este esquema, se contó con el asesoramiento de dos compañías de reconocido prestigio que han participado en el diseño del mecanismo y que son; Mercer Consulting S.L.U y J&A Garrigues S.L.P.

El Plan 60 está dirigido a los miembros de la alta dirección, a los que se invita de manera individualizada. El Consejo acordó invitar a la Consejera Secretaria, en su condición de Secretaria General y alta directiva. El Consejero Delegado, sin embargo, no es beneficiario de este esquema.

Para la cobertura de esta retribución extraordinaria, la Sociedad anualmente realizará aportaciones a un seguro de vida diferido, del que la propia Sociedad es el tomador y beneficiario, cuantificadas en el 20% de la Retribución Total Anual (retribución fija más retribución variable anual target del 100%) de la Consejera Secretaria. El derecho a percibir la retribución extraordinaria por parte de la Consejera, que incluye las cantidades aportadas acumuladas hasta ese momento y su rentabilidad financiera, surge en el momento de su desvinculación con la Sociedad por mutuo acuerdo a partir de determinada edad o en circunstancias extraordinarias de invalidez, incapacidad permanente y similares. La percepción de dichas cantidades será incompatible con el cobro de cualquier indemnización que pudiera tener derecho a percibir la consejera como consecuencia de la extinción de su relación con la Sociedad. La percepción de estos importes incluye la aceptación de un pacto de no competencia contractual por 12 meses.

La aportación correspondiente al ejercicio 2023 que realizará la Sociedad en este ejercicio ascenderá a 72.168,66 Euros, si bien las cantidades aportadas solo se devengarán por dicha Consejera en el momento de la terminación del Contrato en los términos establecidos en el citado Plan 60.

En cumplimiento de la Recomendación 64 del Código de Buen Gobierno de las Sociedades Cotizadas de CNMV y de las recomendaciones de los asesores de voto, se ha incluido en el contrato de la Consejera Secretaria la previsión de que el importe total de la retribución extraordinaria asegurada no superará el equivalente a dos años de la retribución total anual de la Consejera Secretaria en el momento de devengo de dicha retribución.

En lo que respecta al Consejero delegado, debe destacarse que el importe de las indemnizaciones en caso de terminación de contrato que puede percibir, se encuentra ya contractualmente por debajo de dicho límite (1 anualidad de retribución fija y variable a corto plazo en todos los casos de resolución más una anualidad de retribución fija y variable anual por pacto de no competencia).

A.1.9 Indique las condiciones que deberán respetar los contratos de quienes ejerzan funciones de alta dirección como consejeros ejecutivos. Entre otras, se informará sobre la duración, los límites a las cuantías de indemnización, las cláusulas de permanencia, los plazos de preaviso, así como el pago como sustitución del citado plazo de preaviso, y cualesquiera otras cláusulas relativas a primas de contratación, así como indemnizaciones o blindajes por resolución anticipada o terminación de la relación contractual entre la sociedad y el consejero ejecutivo. Incluir, entre otros, los pactos o acuerdos de no concurrencia, exclusividad, permanencia o fidelización y no competencia post-contractual, salvo que se hayan explicado en el apartado anterior.

Adicionalmente a lo explicado en el apartado anterior, el contenido de las cláusulas contractuales fue revisado por el Consejo de Administración en el ejercicio 2019-2020 para su adecuación a las mejores prácticas de mercado con ocasión de la entrada de los nuevos Consejeros ejecutivos.

La duración de los contratos de los Consejeros ejecutivos es indefinida y no incluyen cláusulas de permanencia.

Las cláusulas de preaviso son las siguientes:

Consejero Delegado	Consejera Secretaria:
<ul style="list-style-type: none"> • Por decisión unilateral voluntaria del Consejero Delegado: antelación mínima de 12 meses, con obligación de abono a la Sociedad en caso de incumplimiento de dicho plazo de una indemnización equivalente a una anualidad de retribución fija y variable a corto plazo correspondiente al periodo de preaviso incumplido. 	<ul style="list-style-type: none"> • Por decisión unilateral voluntaria de la Consejera Secretaria: antelación mínima de 3 meses, con obligación de abono a la Sociedad en caso de incumplimiento de dicho plazo de una indemnización equivalente a una anualidad de retribución fija y variable a corto plazo correspondiente al periodo de preaviso incumplido.
<ul style="list-style-type: none"> • Por decisión unilateral sin causa justificada por la Sociedad: antelación mínima de 12 meses, con obligación de abono al Consejero Delegado en caso de incumplimiento de dicho plazo de una indemnización equivalente a una anualidad de retribución fija y variable a corto plazo correspondiente al periodo de preaviso incumplido 	<ul style="list-style-type: none"> • Por decisión unilateral sin causa justificada por la Sociedad: antelación mínima de 3 meses, con obligación de abono al Consejero Delegado en caso de incumplimiento de dicho plazo de una indemnización equivalente a una anualidad de retribución fija y variable a corto plazo correspondiente al periodo de preaviso incumplido

Los contratos de ambos Consejeros ejecutivos incluyen cláusulas de “Garden leave”, en virtud de las cuales, en caso de notificación por el Consejero a la Sociedad de la voluntad de terminación de la relación contractual por decisión unilateral del Consejero ejecutivo, la Sociedad puede acordar el cese del Consejero en sus cargos y requerirle para que deje de prestar servicios, permaneciendo en ese caso en situación de permiso retribuido hasta la extinción.

A.1.10 La naturaleza e importe estimado de cualquier otra remuneración suplementaria que será devengada por los consejeros en el ejercicio en curso en contraprestación por servicios prestados distintos de los inherentes a su cargo.

A la fecha de emisión de este Informe, no hay ninguna remuneración suplementaria devengada a los Consejeros, como contraprestación por servicios prestados distintos de los inherentes a su cargo.

A.1.11 Otros conceptos retributivos como los derivados, en su caso, de la concesión por la sociedad al consejero de anticipos, créditos y garantías y otras remuneraciones.

A la fecha de emisión de este Informe, no se han otorgado anticipos, créditos o garantías a ningún Consejero.

A.1.12 La naturaleza e importe estimado de cualquier otra remuneración suplementaria prevista no incluida en los apartados anteriores, ya sea satisfecha por la entidad u otra entidad del grupo, que se devengará por los consejeros en el ejercicio en curso.

A la fecha de emisión de este Informe, no existe ninguna otra remuneración suplementaria no incluida en los apartados anteriores.

A.2 Explique cualquier cambio relevante en la política de remuneraciones aplicable en el ejercicio en curso derivada de:

- Una nueva política o una modificación de la política ya aprobada por la Junta.
- Cambios relevantes en las determinaciones específicas establecidas por el consejo para el ejercicio en curso de la política de remuneraciones vigente respecto de las aplicadas en el ejercicio anterior.
- Propuestas que el consejo de administración hubiera acordado presentar a la junta general de accionistas a la que se someterá este informe anual y que se propone que sean de aplicación al ejercicio en curso.

No existe previsión en el ejercicio actual de realizar ninguna modificación a la Política en curso, Política de Remuneraciones 22-24.

- A.3 Identifique el enlace directo al documento en el que figure la política de remuneraciones vigente de la sociedad, que debe estar disponible en la página web de la sociedad.

El enlace directo al documento publicado en la página web de la Sociedad, en el que figura la Política de Remuneraciones 2022-2024, vigente en el ejercicio, es el siguiente [Políticas Corporativas \(logista.com\)](https://logista.com)

- A.4 Explique, teniendo en cuenta los datos facilitados en el apartado B.4, cómo se ha tenido en cuenta el voto de los accionistas en la junta general a la que se sometió a votación, con carácter consultivo, el informe anual de remuneraciones del ejercicio anterior.

Los accionistas prestaron su apoyo al Informe de Remuneraciones del ejercicio 2021-2022 con un porcentaje del 96,79%. En atención a dicho voto y a las recomendaciones de los proxy advisors, en el presente informe, siguiendo el análisis realizado por la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, el Consejo ha centrado sus esfuerzos en profundizar en la transparencia y claridad de la información presentada, sistematizando la información en los distintos apartados para diferenciar claramente los aspectos relativos a la aplicación de la Política de Remuneraciones en el ejercicio en curso (2022-2024) de su aplicación en el ejercicio cerrado (2021-2022), así como aportando datos adicionales y explicaciones complementarias que permitan una mejor comprensión de la aplicación de la Política de Remuneraciones de los Consejeros de la Sociedad.

En esta línea, se han aportado datos sobre los targets aplicados para la determinación de los importes a percibir por los consejeros ejecutivos al amparo del esquema de remuneración variable a corto y largo plazo, así como explicaciones adicionales sobre los objetivos perseguidos en la configuración de los límites de la retribución variable anual,

Igualmente, tomando en consideración la Recomendación 64 del Código de Buen Gobierno de sociedades cotizadas de CNMV y las reflexiones de los asesores de voto respecto de las indemnizaciones, ha decidido mejorar las explicaciones respecto de las indemnizaciones fijadas para el Consejero Delegado y la Consejera Secretaria, que en ningún caso podrán superar el equivalente a dos años de retribución anual total.

B RESUMEN GLOBAL DE CÓMO SE APLICÓ LA POLÍTICA DE RETRIBUCIONES DURANTE EL EJERCICIO CERRADO

- B.1.1 Explique el proceso que se ha seguido para aplicar la política de remuneraciones y determinar las retribuciones individuales que se reflejan en la sección C del presente informe. Esta información incluirá el papel desempeñado por la comisión de retribuciones, las decisiones tomadas por el consejo de administración y, en su caso, la identidad y el rol de los asesores externos cuyos servicios se hayan utilizado en el proceso de aplicación de la política retributiva en el ejercicio cerrado.

Tal y como se ha manifestado en el apartado A, durante el año 2021-2022 se sometió a aprobación de la Junta General de Accionistas la Política de Remuneraciones 2022-2024, debido a su necesaria adaptación a la normativa establecida en la Ley 5/2021, que modificó art. 529 novodecies de la Ley de Sociedades de Capital.

La nueva política recoge toda la normativa existente en la política anterior y trata de aportar mayor detalle en la exposición de las remuneraciones de los miembros del Consejo y Consejeros Ejecutivos. En la realización de estas tareas, la Sociedad ha contado la colaboración de J&A Garrigues S.L.P.

Las retribuciones individuales de los Consejeros en su condición de tales fueron aprobadas en la reunión del Consejo de 4 de noviembre de 2021, en la que se acordó mantener inalterados los importes que se venían percibiendo hasta entonces. Esta decisión estuvo precedida de la correspondiente reunión de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones.

En esa misma reunión, se acordó la actualización de las remuneraciones fijas de los consejeros ejecutivos por el ejercicio de funciones ejecutivas, así como la liquidación de sus retribuciones variables correspondientes al ejercicio anterior. Dicha liquidación se produjo, por tanto, al formularse las cuentas anuales correspondientes al ejercicio 2020-2021, que no contienen salvedades del auditor externo.

- B.1.2 Explique cualquier desviación del procedimiento establecido para la aplicación de la política de remuneraciones que se haya producido durante el ejercicio.

No han existido desviaciones al procedimiento establecido en el ejercicio anterior.

B.1.3 Indique si se ha aplicado cualquier excepción temporal a la política de remuneraciones y, de haberse aplicado, explique las circunstancias excepcionales que han motivado la aplicación de estas excepciones, los componentes específicos de la política retributiva afectados y las razones por las que la entidad considera que esas excepciones han sido necesarias para servir a los intereses a largo plazo y la sostenibilidad de la sociedad en su conjunto o para asegurar su viabilidad. Cuantifique, asimismo, el impacto que la aplicación de estas excepciones ha tenido sobre la retribución de cada consejero en el ejercicio.

No ha habido en el ejercicio ninguna excepción temporal a la política de remuneraciones.

B.2 Explique las diferentes acciones adoptadas por la sociedad en relación con el sistema de remuneración y cómo han contribuido a reducir la exposición a riesgos excesivos y ajustarlo a los objetivos, valores e intereses a largo plazo de la sociedad, incluyendo una referencia a las medidas que han sido adoptadas para garantizar que en la remuneración devengada se ha atendido a los resultados a largo plazo de la sociedad y alcanzado un equilibrio adecuado entre los componentes fijos y variables de la remuneración, qué medidas han sido adoptadas en relación con aquellas categorías de personal cuyas actividades profesionales tengan una repercusión material en el perfil de riesgos de la entidad, y qué medidas han sido adoptadas para evitar conflictos de intereses, en su caso.

El Consejo de Administración y la Comisión de Nombramientos y Remuneraciones han seguido un **procedimiento formal y transparente** tanto para proponer el diseño la Política de Remuneraciones, como para establecer los paquetes de remuneraciones de los consejeros siguiendo las regulaciones y principios establecidos en la misma.

Durante el ejercicio cerrado se ha aplicado por tanto la política de remuneraciones aprobada por la Junta General de accionistas de forma rigurosa. No se ha producido ninguna desviación en el procedimiento para la aplicación de dicha política y no se han superado los límites máximos establecidos en la misma.

Ningún consejero ejecutivo ha participado en las decisiones relativas a su propia remuneración.

En lo que respecta a la remuneración del ejercicio de funciones no ejecutivas, se considera que el establecimiento de una remuneración fija y dietas de asistencia, sin incluir ningún concepto variable o sobre incentivado para todos los Consejeros es un instrumento eficaz para reducir la exposición a riesgos excesivos.

En lo que respecta al ejercicio de funciones ejecutivas, tal y como se ha explicado en el apartado A, las medidas adoptadas para eliminar la asunción de riesgos excesivos están vinculadas:

los objetivos concretos de negocio establecidos, que sólo se evaluaban una vez auditadas y formuladas las cuentas anuales,
la existencia de cláusulas malus y claw back,
y al establecimiento de un plan de remuneración a largo plazo, que incluye tanto objetivos económicos operativos como objetivos de creación de valor para el accionista y de sostenibilidad con un horizonte temporal a largo plazo, ajustado a los ciclos económicos de la Sociedad. Esto se complementa con la obligación de los Consejeros ejecutivos de mantener un número de acciones de las entregadas al amparo de los distintos planes retributivos equivalentes a dos anualidades de su retribución fija anual.

La retribución variable de los actuales consejeros ejecutivos se determinó una vez que el Consejo de Administración dispuso de las cuentas auditadas de la Compañía.

- B.3** Explique cómo la remuneración devengada y consolidada en el ejercicio cumple con lo dispuesto en la política de retribución vigente y, en particular, cómo contribuye al rendimiento sostenible y a largo plazo de la sociedad.

Informe igualmente sobre la relación entre la retribución obtenida por los consejeros y los resultados u otras medidas de rendimiento, a corto y largo plazo, de la entidad, explicando, en su caso, cómo las variaciones en el rendimiento de la sociedad han podido influir en la variación de las remuneraciones de los consejeros, incluyendo las devengadas cuyo pago se hubiera diferido, y cómo éstas contribuyen a los resultados a corto y largo plazo de la sociedad.

En lo que respecta a la remuneración del Consejo por el ejercicio de funciones no ejecutivas, debe señalarse que el total de las retribuciones devengadas durante el ejercicio no superan la cifra máxima establecida en la Política de Remuneraciones.

En cuanto al importe de la **retribución variable anual de los Consejeros ejecutivos**, la parte de objetivos relativa a los **resultados financieros** está fundamentalmente ligada a la evolución de los principales indicadores económicos de la Compañía. Durante este ejercicio el resultado económico de la sociedad llegó hasta los 285.574 euros de resultado antes de impuestos, por lo que el porcentaje de consecución variable de los objetivos financieros de ambos Consejeros ha ido en consonancia con dichos resultados, tal y como se explicará posteriormente en el apartado B.7.

Por la parte de la retribución variable anual ligada a la **contribución individual**, es importante destacar que el Consejo determina el porcentaje de consecución atendiendo a la calidad de los resultados y el desempeño individual de cada Consejero, pero además incluyó entre las métricas para evaluar esta contribución la consecución de determinados parámetros de sostenibilidad, ligados a la reducción de accidentes laborales, el desarrollo del talento interno, la diversidad e igualdad de género, así como el impacto medioambiental, incentivando el mayor uso de vehículos de bajas emisiones en la flota de la compañía. Estos objetivos, que fueron desplegados a lo largo de toda la organización en los esquemas de retribución del equipo directivo, contribuyen directamente a que la evolución y el crecimiento de la sociedad en el ejercicio vaya alineado con el crecimiento en el largo plazo y que este se construya sobre una base de responsabilidad y aportación de valor a la sociedad.

En lo que respecta retribución variable plurianual, la determinación inicial de las acciones reconocidas a los mismos, que se consolidarán en el horizonte previsto en los distintos Planes en los que participan, se ha realizado de acuerdo con los parámetros y en los términos establecidos en el apartado B.8 siguiente, que, asimismo, incluyen parámetros ligados a sostenibilidad medioambiental, así como a proteger los intereses de los accionistas, a través de la rentabilidad comparada de la acción.

B.4 Informe del resultado de la votación consultiva de la junta general al informe anual sobre remuneraciones del ejercicio anterior, indicando el número de abstenciones y de votos negativos, en blanco y a favor que se hayan emitido:

	Número	% sobre el total
Votos emitidos	102.272.103	77,04

	Número	% sobre emitidos
Votos negativos	1.446.048	1,41
Votos a favor	98.991.631	96,80
Votos en blanco	0	0,00
Abstenciones	1.834.424	1,79

Observaciones

B.5 Explique cómo se han determinado los componentes fijos devengados y consolidados durante el ejercicio por los consejeros en su condición de tales, su proporción relativa para cada consejero y cómo han variado respecto al año anterior:

Como se ha señalado, el Consejo decidió mantener inalterados los componentes fijos de la remuneración de los Consejeros en su condición de tales. Estas se establecen siguiendo el siguiente esquema:

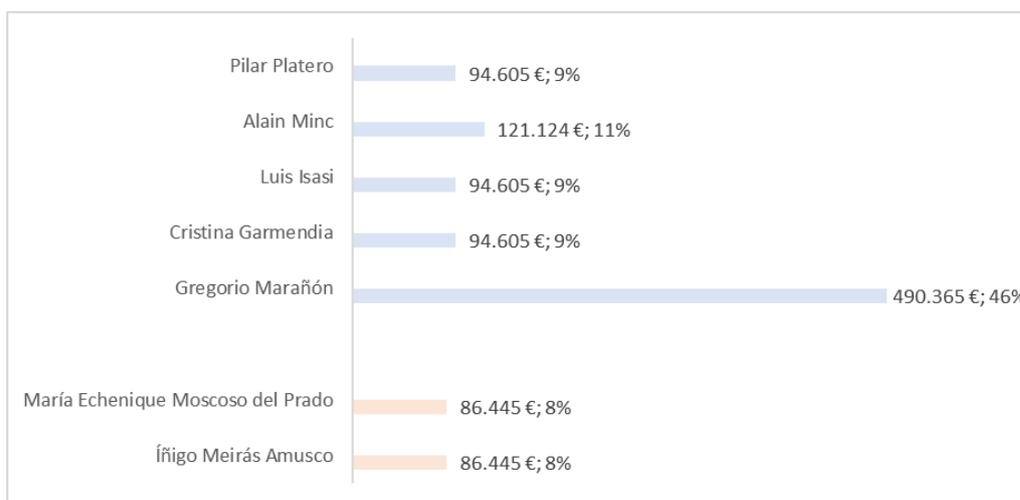
Asignación fija en metálico mensual:

Presidente del Consejo	30.600€
Consejero	5.100€
Presidente de la Comisión de Nombramientos y Remuneraciones	1.700€
Presidente de la Comisión de Auditoría y Control	1.700€

Dietas por asistencia a las reuniones (por sesión):

Consejo de Administración	2.805€
Comisión de Nombramientos y Retribuciones	1.020€
Comisión de Auditoría y Control	1.632€

De acuerdo a este esquema, se detalla la remuneración total y el valor porcentual relativo a cada Consejero, si bien el detalle completo está reflejado en el apartado C.1 de este informe.



Los consejeros dominicales renunciaron a percibir remuneración alguna como Consejeros de la Sociedad.

La remuneración fija a lo largo del ejercicio 2021-2022 ascendió, por tanto, a 836.399 euros. La retribución devengada en concepto de dietas alcanzó los 237.795 euros, de manera que la retribución total del Consejo por el ejercicio de funciones no ejecutivas se mantuvo por debajo del límite máximo para dichas retribuciones establecido en la Política de Remuneraciones de 1.600.000 euros.

B.6 Explique cómo se han determinado los sueldos devengados y consolidados, durante el ejercicio cerrado, por cada uno de los consejeros ejecutivos por el desempeño de funciones de dirección, y cómo han variado respecto al año anterior.

La Comisión de nombramientos y remuneraciones propuso al Consejo la retribución fija de los Consejeros ejecutivos para el año natural 2022.

Para la determinación de dichas remuneraciones se partió de la remuneración establecida para los Consejeros ejecutivos en la Política de Remuneraciones 2021-2023, y se incrementó en línea con el incremento establecido para el colectivo directivo de la compañía, tomando en consideración los datos sobre rangos de incrementos retributivos en empresas comparables elaborados por Willis Towers Watson. Tras un análisis de los datos recibidos, el Consejo de administración decidió establecer un incremento para el Consejero Delegado del 2% y un incremento para la Consejera Secretaria del 2,5%.

Por tanto, las cantidades correspondientes a la remuneración fija quedaron establecidas de la siguiente forma:

	Salario fijo 2021	% incremento	Salario fijo 2022
Consejero delegado	812.000 euros	2%	828.240 euros
Secretaria Consejera	233.450 euros	2,5%	239.286 euros

Nota: Es importante destacar que el aumento salarial de ambos Consejeros se fijó inicialmente en la Comisión de nombramientos de 4 de noviembre de 2021 en un 2% para ambos Consejeros. Posteriormente, en la reunión de 2 de diciembre de 2021, se revisó el aumento previsto para la Consejera Secretaria hasta el 2.5% atendiendo al incremento establecido para la alta dirección de la compañía, y así se hizo constar en la Política de Remuneraciones 22-24 aprobada en febrero por la Junta General. Es por ello que, el anterior IARC, al ser anterior a dicha fecha, preveía en sus apartados de retribución fija una remuneración inferior para la Consejera Secretaria (238.119 euros).

Por tanto, la cantidad devengada como salario fijo, correspondiente al año fiscal 22 asciende a 824.180€ en el caso del Consejero Delegado y a 237.827,39€ en el caso de la Consejera Secretaria. Dado que el ejercicio fiscal de la compañía es diferente al año natural, en el cálculo del devengo de esta remuneración se utilizan tres mensualidades del año 2021 más nueve mensualidades de 2022 con sus correspondientes devengos proporcionales de pagas extraordinarias.

B.7 Explique la naturaleza y las principales características de los componentes variables de los sistemas retributivos devengados y consolidados en el ejercicio cerrado.

En particular:

Identifique cada uno de los planes retributivos que han determinado las distintas remuneraciones variables devengadas por cada uno de los consejeros durante el ejercicio cerrado, incluyendo información sobre su alcance, su fecha de aprobación, fecha de implantación, condiciones en su caso de consolidación, periodos de devengo y vigencia, criterios que se han utilizado para la evaluación del desempeño y cómo ello ha impactado en la fijación del importe variable devengado, así como los criterios de medición que se han utilizado y el plazo necesario para estar en condiciones de medir adecuadamente todas las condiciones y criterios estipulados, debiendo explicarse en detalle los criterios y factores que ha aplicado en cuanto al tiempo requerido y métodos para comprobar que se han cumplido de modo efectivo las condiciones de rendimiento o de cualquier otro tipo a las que estaba vinculado el devengo y consolidación de cada componente de la retribución variable.

En el caso de planes de opciones sobre acciones u otros instrumentos financieros, las características generales de cada plan incluirán información sobre las condiciones tanto para adquirir su titularidad incondicional (consolidación), como para poder ejercitar dichas opciones o instrumentos financieros, incluyendo el precio y plazo de ejercicio.

Cada uno de los consejeros, y su categoría (consejeros ejecutivos, consejeros externos dominicales, consejeros externos independientes u otros consejeros externos), que son beneficiarios de sistemas retributivos o planes que incorporan una retribución variable.

En su caso, se informará sobre los periodos establecidos de devengo, de consolidación o de aplazamiento del pago de importes consolidados que se hayan aplicado y/o los periodos de retención/no disposición de acciones u otros instrumentos financieros, si existieran.

De conformidad con la política de remuneraciones vigente, los sistemas de retribución variable tanto a largo como a corto plazo incluyen unas escalas de consecución en función de los resultados obtenidos por la sociedad, que contienen **unos límites mínimos**, por debajo de los cuales el cobro es cero, y **unos límites máximos** que incluyen escenarios de sobrecumplimiento. Por tanto, los resultados económicos de la sociedad impactan directamente en el importe de las remuneraciones percibidas.

El devengo de esta remuneración únicamente se percibe tras haberse formulado las cuentas anuales y haber sido los resultados del grupo debidamente auditados y verificados por la Comisión de Auditoría y Control y el equipo auditor externo.

Determinación de la Retribución Variable Anual

Tal y como establece la Política de Remuneraciones 2022-2024, la retribución variable a corto plazo del Consejero Delegado toma como base hasta el 150% de la retribución fija, que se multiplica por el grado de consecución de objetivos alcanzado en el año, con un grado máximo de consecución de hasta el 115%. En lo que respecta a la Consejera Secretaria, se toma como base el 45% de la retribución fija, siendo su grado máximo de consecución un 110%.

De acuerdo con estos parámetros, la Comisión de Nombramientos en su reunión del 3 de noviembre de 2022 y con los resultados determinados del ejercicio, establecido el siguiente grado de consecución que fue ratificado por el Consejo de Administración en la sesión del mismo día:

Consejero Delegado

150% sobre la retribución fija

	Ponderación	Objetivo	Conseguido	% Consecución	% de Pago	Importe
Objetivos de Negocio						
Ebit ajustado	60%	312,7 M€	313,2 M€	100,2%	100%	745.416 €
Working Capital	15%	2952 M€	3281M€	111,1%	120%	223.625 €
Contribución personal*	25%	25%			100%	310.590€
Total	100%				103%	1.279.631 €

Consejera Secretaria

45% sobre la retribución fija

	Ponderación	Objetivo	Conseguido	% Consecución	% de Pago	Importe
Objetivos de Negocio						
Ebit ajustado	40%	312,7 M€	313,2 M€	100%	100%	43.072 €
Working Capital	10%	2952 M€	3281M€	111,1%	120%	12.921 €
Contribución personal*	50%				98%	52.763€
Total	100%				101%	108.755 €

*La contribución personal incluye los parámetros de sostenibilidad ligados a reducción de accidentes laborales, desarrollo de talento, diversidad e igualdad y reducción de emisiones.

De acuerdo con esta consecución de objetivos, el importe a pagar en concepto de la remuneración variable a corto plazo de los Consejeros es:

Consejero Delegado 1.279.631€

Consejera Secretaria 108.755€.

Retribución Variable a Largo Plazo

Durante el ejercicio se consolida el tercer periodo de los Planes General y Especial de Incentivos a Largo Plazo 2017 y se lanza la invitación a la participación al primer periodo de Consolidación del Plan 2021-23. En ambos Planes participan los dos consejeros ejecutivos.

a) Consolidación del tercer periodo de los Planes General y Especial 2017

El Consejo, en su reunión del 3 de noviembre de 2022, ha determinado el número de acciones devengadas por los Consejeros en el marco del tercer periodo de Consolidación de los Planes General y Especial 2017, cuyo devengo finalizó el 30 de Septiembre de 2022. Dichas acciones son las siguientes:

	Plan General 2017:			Plan Especial 2017:		
	Acciones máximas	% Logro	Acciones Consolidadas*	Acciones máximas	% Logro	Acciones Consolidadas*
Consejero delegado	57.971	70%	37.652	28.986	60%	16.137
Consejera Secretaria	4.444	70%	2.849	2.222	60%	1.221

*Incluye la prorrata de tiempo que cada Consejero tiene en función de su incorporación a la compañía dentro del periodo de consolidación de ambos planes. Siendo 92,8% para el Consejero delegado y 91,7% para la Consejera Secretaria

Los criterios utilizados para dicha consolidación y establecidos por el Consejo de Administración son los siguientes:

	Ponderación	Objetivo	Conseguido	% Consolidación
Plan General 2017 Tercer Periodo de Consolidación				
Beneficio Operativo del grupo Logista	50%	845,8	872,3	100%
Criterio de Rentabilidad Comparativa de los Accionistas (RCA) de la Compañía	50%	Posición relativa entre el grupo de comparación		40%
Total	100%			70%

	Ponderación	Objetivo	Conseguido	% Consolidación
Plan Especial 2017 Tercer Periodo de Consolidación				
Beneficio Operativo del grupo Logista	33%	845,8	872,3	100%
Criterio de Rentabilidad Comparativa de los Accionistas (RCA) de la Compañía	67%	Posición relativa entre el grupo de comparación		40%
Total	100%			60%

La transmisión de las acciones que se consoliden será a título gratuito, y estará sujeta a las cláusulas de mantenimiento y devolución indicadas en el apartado A.1.2. anterior

Lanzamiento del primer periodo de consolidación del Plan 2021

En el establecimiento del nuevo Plan de incentivos 2021-2023, que fue aprobado por la Junta General de Accionistas celebrada el 4 de febrero de 2021, el Consejo ha tomado en consideración los criterios internacionales de gobernanza en materia de remuneraciones, en particular los siguientes:

Simplicidad	Administración de Riesgos
Se ha optado por la unificación de los hasta ahora dos Planes existentes (General y Especial) en un único Plan, proporcionando una visión más clara tanto para los consejeros ejecutivos de la Compañía, como para los accionistas, sobre las principales metas de la entidad.	La estructura de incentivos se alinea con la gestión de riesgos de la Compañía, lo que incluye cláusulas clawback y malus.

Ambos consejeros, como hemos mencionado anteriormente, fueron invitados a la participación del primer periodo de consolidación de este Plan y en el Consejo de Administración de 4 de noviembre de 2021 se les reconoció, los siguientes números de acciones pendientes de consolidar:

	Primer Periodo de Consolidación Plan 21-23
Consejero delegado	98.332
Consejera Secretaria	8.167

En el marco de la Política de Remuneraciones 22-24, este plan tiene un sobrecumplimiento que puede llegar al 116,25 % del incentivo inicial reconocido para ambos Consejeros.

El primer periodo de consolidación tiene estos objetivos definidos:

Plan de Incentivos 21-23 Primer Periodo de Consolidación	Métrica	Ponderación
Beneficio Operativo del grupo Logista		65%
Criterio de Rentabilidad Comparativa de los Accionistas (RCA) de la Compañía	Rentabilidad de la Sociedad comparada con la rentabilidad de las compañías e índices generales que constituyen el Grupo de Referencia	25%
Sostenibilidad	Reducción de emisiones de CO2 por la flota del grupo Logista Inclusión en la CDP-List	10%
Total		100%

Por último, durante el ejercicio cerrado 2021/2022 se mantiene el devengo de los Planes General y Especial 2020 cuya fecha de consolidación no se producirá hasta el 30 de septiembre de 2023 y cuyos detalles se encuentran recogidos en el apartado A de este informe.

Otras remuneraciones de carácter variable

Durante el ejercicio 2022 se ha realizado el primer pago del bono extraordinario recogido en el contrato de la Consejera Secretaria. Dicho pago se devengó en diciembre de 2021 de acuerdo con las disposiciones establecidas en dicho acuerdo que se establecían su vinculación a la consecución de los objetivos a largo plazo.

El importe máximo de dicho bono ascendía a 64.400 euros. El importe finalmente conseguido de acuerdo con la consecución de los Planes de Acciones General y Especial 2017, segundo Periodo de Consolidación, devengado el 30 de septiembre de 2021, fue de 42.954,80 euros. A continuación de detalla el cálculo de dicho bono:

	Ponderación	Base	% Logro	Consecución
Plan General	67%	43.148 €	70%	30.203,60 €
Plan Especial	33%	21.252 €	60%	12.751,20 €
Total	100%	64.400 €		42.954,80 €

- B.8 Indique si se ha procedido a reducir o a reclamar la devolución de determinados componentes variables devengados cuando se hubiera, en el primer caso, diferido el pago de importes no consolidados o, en el segundo caso, consolidado y pagado, atendiendo a unos datos cuya inexactitud haya quedado después demostrada de forma manifiesta. Describa los importes reducidos o devueltos por la aplicación de las cláusulas de reducción (malus) o devolución (clawback), por qué se han ejecutado y los ejercicios a que corresponden.

No aplica

- B.9 Explique las principales características de los sistemas de ahorro a largo plazo cuyo importe o coste anual equivalente figura en los cuadros de la Sección C, incluyendo jubilación y cualquier otra prestación de supervivencia, que sean financiados, parcial o totalmente, por la sociedad, ya sean dotados interna o externamente, indicando el tipo de plan, si es de aportación o prestación definida, las contingencias que cubre, las condiciones de consolidación de los derechos económicos a favor de los consejeros y su compatibilidad con cualquier tipo de indemnización por resolución anticipada o terminación de la relación contractual entre la sociedad y el consejero.

De acuerdo con el esquema de previsión recogido en el apartado A.1.7 las aportaciones devengadas por los Consejeros en este año fiscal son 213.817€ en el caso del Consejero Delegado, y 37.944€ en caso de la Consejera Secretaria.

Nos remitimos a dicho apartado en la cuestión relativa a contingencias cubiertas, consolidación y compatibilidad con otras indemnizaciones.

Todas las cantidades aportadas por la Sociedad a dichos planes se incluyen en el apartado C del presente informe.

- B.10 Explique, en su caso, las indemnizaciones o cualquier otro tipo de pago derivados del cese anticipado, sea el cese a voluntad de la empresa o del consejero, o de la terminación del contrato, en los términos previstos en el mismo, devengados y/o percibidos por los consejeros durante el ejercicio cerrado.

No se han producido en el ejercicio ningún tipo de pago por cese anticipado o terminación de contrato.

- B.11 Indique si se han producido modificaciones significativas en los contratos de quienes ejerzan funciones de alta dirección como consejeros ejecutivos y, en su caso, explique las mismas. Asimismo, explique las condiciones principales de los nuevos contratos firmados con consejeros ejecutivos durante el ejercicio, salvo que se hayan explicado en el apartado A.1.

No hay nuevos consejeros ejecutivos en el ejercicio ni se han producido modificaciones en los contratos de los actuales.

- B.12 Explique cualquier remuneración suplementaria devengada por los consejeros como contraprestación por los servicios prestados distintos de los inherentes a su cargo.

No aplica

- B.13 Explique cualquier retribución derivada de la concesión de anticipos, créditos y garantías, con indicación del tipo de interés, sus características esenciales y los importes eventualmente devueltos, así como las obligaciones asumidas por cuenta de ellos a título de garantía.

No aplica

- B.14 Detalle la remuneración en especie devengada por los consejeros durante el ejercicio, explicando brevemente la naturaleza de los diferentes componentes salariales.

La Sociedad tiene suscrito y abona la prima global correspondiente a un seguro de responsabilidad civil de consejeros y directivos que da cobertura a todos los consejeros, tanto ejecutivos como no ejecutivos. En dicha póliza, los consejeros tienen la consideración de asegurados, por las responsabilidades que se les pueden exigir como consecuencia del desempeño de las actividades propias de su función. En particular, tanto el contrato del Consejero Delegado como el de la Consejera Secretaria prevén la obligación de que la Sociedad tenga suscrita una póliza de seguro de responsabilidad civil. Al contratarse el seguro de responsabilidad civil de manera global no es posible calcular la parte de la misma imputable a los consejeros como retribución en especie, pero en todo caso su importe individual no es significativo.

Adicionalmente, únicamente los consejeros ejecutivos tienen reconocido un paquete de **retribuciones en especie** similar al del equipo directivo de la Compañía. En particular, los consejeros ejecutivos son beneficiarios de un seguro de vida, con una prima anual de 5.663 euros. En ese paquete se incluye además seguro de asistencia médica y vehículo de empresa, alcanzando los siguientes importes:

	Retribuciones en especie
Consejero delegado	37.521,73 euros
Consejera Secretaria	35.077,66 euros

- B.15 Explique las remuneraciones devengadas por el consejero en virtud de los pagos que realice la sociedad cotizada a una tercera entidad en la cual presta servicios el consejero, cuando dichos pagos tengan como fin remunerar los servicios de éste en la sociedad.

No aplica

- B.16 Explique y detalles los importes devengados en el ejercicio en relación con cualquier otro concepto retributivo distinto de los anteriores, cualquiera que sea su naturaleza o la entidad del grupo que lo satisfaga, incluyendo todas las prestaciones en cualquiera de sus formas, como cuando tenga la consideración de operación vinculada o, especialmente, cuando afecte de manera significativa a la imagen fiel de las remuneraciones totales devengadas por el consejero, debiendo explicarse el importe otorgado o pendiente de pago, la naturaleza de la contraprestación recibida y las razones por las que se habría considerado, en su caso, que no constituye una remuneración al consejero por su condición de tal o en contraprestación por el desempeño de sus funciones ejecutivas, y si se ha considerado apropiado o no incluirse entre los importes devengados en el apartado de “otros conceptos” de la sección C.

La participación de la Consejera Secretaría, como ya se ha señalado anteriormente, en el Plan de Desvinculación de Directivos, denominado Plan 60, ha generado una aportación al seguro de vida diferido previsto en dicho esquema para el año 2022 por importe de 69.393,01€.

Es importante recordar que el fondo total de dicho Plan a favor de la Consejera Secretaría, no se consolidará hasta que produzca la terminación del contrato de mutuo acuerdo al llegar a la edad determinada en su acuerdo de adhesión y, en todo caso, las cantidades máximas a percibir se limitan a dos anualidades de retribución fija total.

C DETALLE DE LAS RETRIBUCIONES INDIVIDUALES CORRESPONDIENTES A CADA UNO DE LOS CONSEJEROS

Nombre	Tipología	Periodo de devengo ejercicio 2022
GREGORIO MARAÑÓN	Presidente independiente	De 01/10/2021 a 30/09/2022
ÍÑIGO MEIRÁS	Consejero Delegado	De 01/10/2021 a 30/09/2022
MARIA ECHENIQUE	Secretaria Consejera ejecutiva	De 01/10/2021 a 30/09/2022
CRISTINA GARMENDIA	Consejera independiente	De 01/10/2021 a 30/09/2022
LUIS ISASI	Consejero independiente	De 01/10/2021 a 30/09/2022
ALAIN MINC	Consejero independiente	De 01/10/2021 a 30/09/2022
PILAR PLATERO	Consejera independiente	De 01/10/2021 a 30/09/2022
LILLIAN ALICE BLOHM	Consejera dominical	De 01/10/2021 a 30/09/2022
JOHN MATTHEW DOWNING	Consejero dominical	De 01/10/2021 a 30/09/2022
MARIE D'WITT	Consejera dominical	De 01/10/2021 a 21/03/2022
RICHARD GUY HATHAWAY	Consejero dominical	De 01/10/2021 a 30/09/2022
MURRAY HENRY MCGOWAN	Consejero dominical	De 01/10/2021 a 30/09/2022
JENNIFER SUSAN RAMSEY	Consejera dominical	De 06/04/2022 a 30/09/2022

C.1 Complete los siguientes cuadros respecto a la remuneración individualizada de cada uno de los consejeros (incluyendo la retribución por el ejercicio de funciones ejecutivas) devengada durante el ejercicio.

a) Retribuciones de la sociedad objeto del presente informe:

i) Retribución devengada en metálico (en miles de €)

Nombre	Remuneración fija	Dietas	Remuneración por pertenencia a comisiones del consejo	Sueldo	Retribución variable a corto plazo	Retribución variable a largo plazo	Indemnización	Otros conceptos	Total ejercicio 2022	Total ejercicio 2021
GREGORIO MARAÑÓN	428	42	20						490	487
ÍNIGO MEIRÁS	61	25							86	84
MARIA ECHENIQUE	61	25							86	84
CRISTINA GARMENDIA	61	33							95	95
LUIS ISASI	61	33							95	88
ALAIN MINC	61	40	20						121	120
PILAR PLATERO	61	33							95	95
LILLIAN A. BLOHM										
JOHN M. DOWNING										
MARIE D'WITT										
RICHARD G. HATHAWAY										
MURRAY H. MCGOWAN										
JENNIFER S. RAMSEY										

Observaciones

ii) Cuadro de movimientos de los sistemas de retribución basados en acciones y beneficio bruto de las acciones o instrumentos financieros consolidados

Nombre	Denominación del Plan	Instrumentos financieros al principio del ejercicio 22		Instrumentos financieros concedidos durante el ejercicio 22		Instrumentos financieros consolidados en el ejercicio				Instrumentos vencidos y no ejercidos	Instrumentos financieros al final del ejercicio 22	
		Nº instrumentos	Nº Acciones equivalentes	Nº instrumentos	Nº Acciones equivalentes	Nº instrumentos	Nº Acciones equivalentes / consolidadas	Precio de las acciones consolidadas	Beneficio Bruto de las acciones o instrumentos financieros consolidados (miles €)	Nº instrumentos	Nº instrumentos	Nº Acciones equivalentes
IÑIGO MEIRAS	Plan General y Especial de acciones 2017 3º Periodo de Consolidación	86.957	86.957			53.789	53.789	18,65	1.003			
	Plan General y Especial de acciones 2020	121.404	121.404								121.404	121.404
	Plan 2021-2023 1º Periodo de Consolidación			98.332	98.332						98.332	98.332
MARÍA ECHENIQUE	Plan General y Especial de acciones 2017 3º Periodo de Consolidación	6.666	6.666			4.070	4.070	18,65	76			
	Plan General y Especial de acciones 2020	8.143	8.143								8.143	8.143
	Plan 2021-2023 1º Periodo de Consolidación			8.167	8.167						8.167	8.167

Observaciones

Para el cálculo de las acciones consolidadas del Plan General y del Plan Especial 2017 3º Periodo de Consolidación, se ha tenido en cuenta y aplicado la prorrata correspondiente a la fecha de incorporación de los Consejeros Ejecutivos, ya que ambos se incorporaron a la compañía una vez iniciado el Periodo de Consolidación.

iii) Sistemas de ahorro a largo plazo

	Remuneración por consolidación de derechos a sistemas de ahorro
Consejero 1	

Nombre	Aportación del ejercicio por parte de la sociedad (miles €)				Importe de los fondos acumulados (miles €)			
	Sistemas de ahorro con derechos económicos consolidados		Sistemas de ahorro con derechos económicos no consolidados		Ejercicio t		Ejercicio t-1	
	Ejercicio t	Ejercicio t-1	Ejercicio t	Ejercicio t-1	Sistemas con derechos económicos consolidados	Sistemas con derechos económicos no consolidados	Sistemas con derechos económicos consolidados	Sistemas con derechos económicos no consolidados
	Consejero 1							

Observaciones

iv) Detalle de otros conceptos

Nombre	Concepto	Importe retributivo
Consejero 1		

Observaciones

b) Retribuciones a los consejeros de la sociedad cotizada por su pertenencia a órganos de administración de sus entidades dependientes:

i) Retribución devengada en metálico (en miles de €)

Nombre	Remuneración fija	Dietas	Remuneración por pertenencia a comisiones del consejo	Sueldo	Retribución variable a corto plazo	Retribución variable a largo plazo	Indemnización	Otros conceptos	Total ejercicio 2022	Total ejercicio 2021
ÍNIGO MEIRÁS				824	1280				2104	2739
MARIA ECHENIQUE				238	152				390	377

Observaciones
Se incluyen aquí las remuneraciones por el ejercicio de funciones ejecutivas que se pagan a través de Compañía de Distribución Integral Logista, S.A.U., filial al 100% de la Sociedad. Para el cálculo de la remuneración variable anual, el consejero delegado ha tenido un porcentaje de logro del 103% y la Consejera Secretaria de 101%. Por otro lado, en la cantidad relativa a retribución de la Consejera Secretaria se incluye, además del bono anual, el importe del bono extraordinario cuyo detalle se encuentra en la sección B de este informe.

ii) Cuadro de movimientos de los sistemas de retribución basados en acciones y beneficio bruto de las acciones o instrumentos financieros consolidados

Nombre	Denominación del Plan	Instrumentos financieros al principio del ejercicio t		Instrumentos financieros concedidos durante el ejercicio t		Instrumentos financieros consolidados en el ejercicio				Instrumentos vencidos y no ejercidos	Instrumentos financieros al final del ejercicio t	
		Nº instrumentos	Nº Acciones equivalentes	Nº instrumentos	Nº Acciones equivalentes	Nº instrumentos	Nº Acciones equivalentes / consolidadas	Precio de las acciones consolidadas	Beneficio Bruto de las acciones o instrumentos financieros consolidados (miles €)	Nº instrumentos	Nº instrumento	Nº Acciones equivalentes
Consejero 1	Plan 1											
	Plan 2											
Observaciones												

iii) Sistemas de ahorro a largo plazo

Consejero	Remuneración por consolidación de derechos a sistemas de ahorro
Íñigo Meirás	214
María Echenique	38

Nombre	Aportación del ejercicio por parte de la sociedad (miles €)				Importe de los fondos acumulados (miles €)			
	Sistemas de ahorro con derechos económicos consolidados		Sistemas de ahorro con derechos económicos no consolidados		Ejercicio 2022		Ejercicio 2021	
	Ejercicio 2022	Ejercicio 2021	Ejercicio 2022	Ejercicio 2021	Sistemas con derechos económicos consolidados	Sistemas con derechos económicos no consolidados	Sistemas con derechos económicos consolidados	Sistemas con derechos económicos no consolidados
	Íñigo Meirás	214	216			612		398
María Echenique	38	63	69	68	194	137	156	68

Observaciones
Los importes de los sistemas de ahorro con derechos no consolidados corresponden a las aportaciones al plan de desvinculación de directivos (Plan 60)

iv) Detalle de otros conceptos

Nombre	Concepto	Importe retributivo
Iñigo Meirás	Beneficios Sociales	38
María Echenique	Beneficios Sociales	35

Observaciones
Este importe refleja el valor del paquete de beneficios sociales similar al del resto de la alta dirección. En él se incluyen el coche de compañía, carburante, comidas y seguro médico entre otros.

c) Resumen de las retribuciones (en miles de €):

Se deberán incluir en el resumen los importes correspondientes a todos los conceptos retributivos incluidos en el presente informe que hayan sido devengados por el consejero, en miles de euros.

Nombre	Retribución devengada en la Sociedad					Retribución devengada en sociedades del grupo					Total ejercicio 2022 sociedad + grupo
	Total Retribución metálico	Beneficio bruto de las acciones o instrumentos financieros consolidados	Remuneración por sistemas de ahorro	Remuneración por otros conceptos	Total ejercicio 2022 sociedad	Total Retribución metálico	Beneficio bruto de las acciones o instrumentos financieros consolidados	Remuneración por sistemas de ahorro	Remuneración por otros conceptos	Total ejercicio 2022 grupo	
GREGORIO MARAÑÓN	490				490					0	490
ÍÑIGO MEIRÁS	86	1003			1089	2104		214	38	2356	3445
MARIA ECHENIQUE	86	76			162	390		38	35	463	625
CRISTINA GARMENDIA	95				95					0	95
LUIS ISASI	95				95					0	95
ALAIN MINC	121				121					0	121
PILAR PLATERO	95				95					0	95
LILLIAN A. BLOHM											
JOHN M. DOWNING											
MARIE A. D'WIT											
RICHARD G. HATHAWAY											
MURRAYT H. MCGOWAN											
JENNIFER S. RAMSEY											

Observaciones

C.2 Indique la evolución en los últimos 5 años del importe y variación porcentual de la retribución devengada por cada uno de los consejeros de la cotizada que lo hayan sido durante el ejercicio, de los resultados consolidados de la sociedad y de la remuneración media sobre una base equivalente a tiempo completo de los empleados de la sociedad y de sus entidades dependientes que no sean consejeros de la cotizada.

	Importes totales devengados y % variación anual								
	Ejercicio t 2022	% variación 2022/2021	Ejercicio 2021	% variación 2021/2020	Ejercicio 2020	% variación 2020/2019	Ejercicio 2019	% variación 2019/2018	Ejercicio 2018
Consejeros Ejecutivos									
Íñigo Meirás Amusco	3.445	45%	2.375	19%	1.993	-	-	-	-
María Echenique Moscoso del Prado	625	42%	440	50%	293	-	-	-	-
Consejeros Externos									
Gregorio Marañón	490	1%	487	-1%	494	2%	482	7%	450
Cristina Garmendia	95	0%	95	-4%	99	-6%	105	-4%	109
Luis Isasi	95	8%	88	-	-	-	-	-	-
Alain Minc	121	2%	119	-7%	128	14%	112	180%	40
Pilar Platero	95	0%	95	10%	86	-	-	-	-
Resultados consolidados de la sociedad	286	10%	261	19%	219	1%	217	7%	203
Remuneración media de los empleados	51	9%	47	-6%	50	-14%	58	23%	47

Observaciones

A efectos de facilitar la uniformidad y comparabilidad de los datos, y de explicar adecuadamente las variaciones producidas en la retribución de los consejeros en los últimos cinco ejercicios, se realizan las siguientes observaciones:

D. Iñigo Meirás:

D. Iñigo Meirás se incorporó a la compañía el 19 de diciembre de 2019, por este motivo, en el ejercicio fiscal 2020 no se recogen las remuneraciones de un año completo, y debido a ello existe una variación porcentual alta contra el ejercicio 2021 que no refleja la realidad del incremento de sus remuneraciones.

El vencimiento de los planes plurianuales de acciones cuyos detalles están recogidos en los apartados A y B del presente informe, es a tres años, por este motivo, el consejero delegado ha percibido lo correspondiente a dichos planes de forma prorrateada de acuerdo a su fecha de incorporación a la compañía. De esta forma en el ejercicio 22 todavía existe una pequeña prorrata, aunque mucho menor que la del ejercicio 21. En el ejercicio 23 esta prorrata habrá desaparecido y el consejero recibirá su participación en los planes de forma completa. Por este motivo, el ejercicio 22 frente al 21 no recoge la realidad del incremento en su remuneración.

Dña. María Echenique:

La consejera secretaria se incorporó a la compañía el 1 de enero de 2020, por este motivo, en el ejercicio fiscal 2020 no se recogen las remuneraciones de un año completo, y debido a ello existe una variación porcentual alta contra el ejercicio 2021 que no refleja la realidad del incremento de sus remuneraciones.

La consejera secretaria no fue invitada a los planes plurianuales cuyo vencimiento se producía en el ejercicio 21, por lo que, existe una variación en su remuneración al consolidar por primera vez en el ejercicio 22 el tercer periodo de consolidación de los Planes de 2017, a cuyo otorgamiento si fue invitada. Este vencimiento incluye una prorrata de forma proporcional a su estancia en la compañía durante el periodo de consolidación mencionado. Por este motivo, el ejercicio 22 frente al 21 no recoge la realidad del incremento en su remuneración.

D. Luis Isasi:

El consejero D. Luis Isasi se incorporó a la compañía en el ejercicio 2021 por lo que sus remuneraciones en este ejercicio no reflejan el ejercicio completo.

D. Alain Minc:

El consejero Alain Minc se incorporó a la compañía en 2018 por lo que sus remuneraciones en este ejercicio no reflejan el ejercicio completo.

En 2019 el consejero Alain Minc fue nombrado Presidente de la Comisión de Auditoría, lo que aumentó su remuneración fija de acuerdo con la política de Remuneraciones al unir a su rol de consejero el de Presidente de dicha comisión. Este puesto lleva asociado una remuneración fija adicional según dicha política.

D OTRAS INFORMACIONES DE INTERÉS

Si existe algún aspecto relevante en materia de remuneración de los consejeros que no se haya podido recoger en el resto de los apartados del presente informe, pero que sea necesario incluir para recoger una información más completa y razonada sobre la estructura y prácticas retributivas de la sociedad en relación con sus consejeros, detállelos brevemente.

Se recuerda aquí, la información contenida en el Apartado A del presente Informe relativo a la aportación correspondiente al ejercicio 2022 realizada por la Sociedad para cubrir sus eventuales obligaciones frente a la Consejera Secretaria al amparo del Plan 60.

Este informe anual de remuneraciones ha sido aprobado por el consejo de administración de la sociedad, en su sesión de fecha 3 de noviembre de 2022.

Indique si ha habido consejeros que hayan votado en contra o se hayan abstenido en relación con la aprobación del presente Informe.

Sí

No

INFORME ANUAL DE GOBIERNO CORPORATIVO DE LAS SOCIEDADES ANÓNIMAS COTIZADAS

DATOS IDENTIFICATIVOS DEL EMISOR

FECHA FIN DEL EJERCICIO DE REFERENCIA: 30/09/2022

CIF: A-87008579

Denominación Social:

Compañía de Distribución Integral Logista Holdings, S.A.

Domicilio Social:

Calle Trigo 39 – Polígono Industrial Polvoranca – 28914 Leganés (Madrid)

INFORME ANUAL DE GOBIERNO CORPORATIVO DE LAS SOCIEDADES ANÓNIMAS COTIZADAS

A ESTRUCTURA DE LA PROPIEDAD

A.1 Complete el siguiente cuadro sobre el capital social y los derechos de voto atribuidos, incluidos, en su caso, los correspondientes a las acciones con voto por lealtad, a la fecha de cierre del ejercicio:

Indique si los estatutos de la sociedad contienen la previsión de voto doble por lealtad:

No Sí Fecha de aprobación en junta

Periodo mínimo de titularidad ininterrumpida exigido por los estatutos

Indique si la sociedad ha atribuido votos por lealtad:

No Sí

Fecha de la última modificación del capital social	Capital social	Número de acciones	Número de derechos de voto (sin incluir los votos adicionales atribuidos por lealtad)	Número de derechos de voto adicionales atribuidos correspondientes a acciones con voto por lealtad	Número total de derechos de voto, incluidos los votos adicionales atribuidos por lealtad
04/06/2014	26.550.000,00	132.750.000	---	---	132.750.000

Número de acciones inscritas en el libro registro especial pendientes de que se cumpla el período de lealtad

Observaciones

Indique si existen distintas clases de acciones con diferentes derechos asociados:

Sí

No

Clase	Número de acciones	Nominal unitario	Número unitario de derechos de voto	Derechos y obligaciones que confiere

Observaciones

A.2 Detalle los titulares directos e indirectos de participaciones significativas a la fecha de cierre del ejercicio, incluidos los consejeros que tengan una participación significativa:

Nombre o denominación social del accionista	% derechos de voto atribuidos a las acciones (incluidos votos por lealtad)		% derechos de voto a través de instrumentos financieros		% total de derechos de voto	Del número total de derechos de voto atribuidos a las acciones, indique, en su caso, los votos adicionales atribuidos que corresponden a las acciones con voto por lealtad	
	Directo	Indirecto	Directo	Indirecto		Directo	Indirecto
Imperial Brands, PLC	0	50,008	0	0	50,008	---	---
FMR LLC	0	3,018	0	0	3,018	---	---
Fernando María Masaveu Herrero	0,015	3,243	0	0	3,258	---	---

Detalle de la participación indirecta:

Nombre o denominación social del titular indirecto	Nombre o denominación social del titular directo	% derechos de voto atribuidos a las acciones (incluidos votos por lealtad)	% derechos de voto a través de instrumentos financieros	% total de derechos de voto	Del número total de derechos de voto atribuidos a las acciones, indique, en su caso, los votos adicionales atribuidos que corresponden a las acciones con voto por lealtad
Imperial Brands, PLC	Imperial Tobacco LTD	50,008	---	50,008	---
FMR LLC	FIAM LLC	0,862	---	0,862	---
FMR LLC	Fidelity Management & Research Company LLC	1,929	---	1,929	---
FMR LLC	Fidelity Management Trust Company	0,001	---	0,001	---
FMR LLC	FMR Investment Management (UK) Limited	0,226	---	0,226	---
Fernando María Masaveu Herrero	Corporación Masaveu	3,065	---	3,065	---

Indique los movimientos en la estructura accionarial más significativos acaecidos durante el ejercicio:

Movimientos más significativos	
<ul style="list-style-type: none"> ▪ El 16 de marzo de 2022, FMR LLC comunicó que había superado el umbral del 3% de participación en la Sociedad. ▪ El 29 de abril de 2022, Fernando María Masaveu Herrero comunicó que había superado el umbral del 3% de participación en la Sociedad. ▪ El 18 de julio de 2022 Capital Research and Management Company y Capital Income Builder, Inc. comunicaron que habían descendido del umbral del 3% de participación en la Sociedad. 	

A.3 Detalle, cualquiera que sea el porcentaje, la participación al cierre de ejercicio de los miembros del consejo de administración que sean titulares de derechos de voto atribuidos a acciones de la sociedad o a través de instrumentos financieros, excluidos los consejeros que se hayan identificado en el apartado A.2, anterior:

Nombre o denominación social del consejero	% derechos de voto atribuidos a las acciones (incluidos votos por lealtad)		% derechos de voto a través de instrumentos financieros		% total de derechos de voto	Del % total de derechos de voto atribuidos a las acciones, indique, en su caso, el % de los votos adicionales atribuidos que corresponden a las acciones con voto por lealtad	
	Directo	Indirecto	Directo	Indirecto		Directo	Indirecto
D. Gregorio Marañón	0	0,033	0	0	0,033 ⁽¹⁾	0	0
D. Íñigo Meirás	0,049	0	0	0	0,049 ⁽²⁾	0	0

% total de derechos de voto titularidad de miembros del consejo de administración	0,082
--	--------------

Detalle de la participación indirecta:

Nombre o denominación social del consejero	Nombre o denominación social del titular directo	% derechos de voto atribuidos a las acciones (incluidos votos por lealtad)	% derechos de voto a través de instrumentos financieros	% total de derechos de voto	Del % total de derechos de voto atribuidos a las acciones, indique, en su caso, el % de los votos adicionales atribuidos que corresponden a las acciones con voto por lealtad
D. Gregorio Marañón	Cigarral de Inversiones, S.L.	0,016	0	0,016	0
D. Gregorio Marañón	Locales EMA, S.L.	0,016	0	0,016	0

Detalle el porcentaje total de derechos de voto representados en el consejo:

% total de derechos de voto representados en el consejo de administración	0,082
--	--------------

A.4 Indique, en su caso, las relaciones de índole familiar, comercial, contractual o societaria que existan entre los titulares de participaciones significativas, en la medida en que sean conocidas por la sociedad, salvo que sean escasamente relevantes o deriven del giro o tráfico comercial ordinario, excepto las que se informen en el apartado A.6:

No aplica

A.5 Indique, en su caso, las relaciones de índole comercial, contractual o societaria que existan entre los titulares de participaciones significativas y la sociedad y/o su grupo, salvo que sean escasamente relevantes o deriven del giro o tráfico comercial ordinario:

Nombre o denominación social relacionados
Imperial Brands PLC/ Compañía de Distribución Integral Logista Holdings, S.A

Tipo de relación: Contractual
Breve descripción: Acuerdo Marco de 12 de junio de 2014 “ITG-LOGISTA HOLDINGS RELATIONSHIP FRAMEWORK AGREEMENT”

Imperial Brands PLC (anteriormente denominada Imperial Tobacco Group-ITG) se obliga a mantener y respetar la libertad de gestión y toma de decisiones de los órganos de administración y gestión de la Sociedad, y el principio de neutralidad de la Sociedad en sus relaciones comerciales y de servicios con terceras partes, estableciendo la confidencialidad de la información comercial de la Sociedad y la separación de sus respectivos sistemas de información.

El Contrato Marco regula, asimismo, las operaciones vinculadas entre ambos, y el gobierno y administración de la Sociedad.

Nombre o denominación social relacionados
Imperial Brands Finance PLC / Compañía de Distribución Integral Logista, S.A.U. y Compañía de Distribución Integral Logista Holdings, S.A.

Tipo de relación: Contractual
Breve descripción: Acuerdo de 12 de junio de 2014, modificado el 1 de diciembre de 2015, el 21 de marzo de 2018 y el 1 de septiembre de 2020 (“Intra Group Loan Facility Agreement”).

Contrato de línea recíproca de crédito hasta el 12 de junio de 2024 (con renovación tácita año a año), con un límite máximo de disposición de dos mil seiscientos millones de euros, transitoriamente ampliados por una sola vez desde el 1 de septiembre al 31 de octubre de 2020 hasta los cuatro mil ochocientos millones de euros, atendiendo al estado de tesorería previsto, en virtud de la modificación contractual acordada el citado 1 de septiembre.

De acuerdo a este Contrato, Compañía de Distribución Integral Logista S.A.U. (filial al 100 por 100 de la Sociedad) prestará diariamente a Imperial Brands Finance PLC (anteriormente denominada Imperial Tobacco Finance PLC), sus excedentes de tesorería, al tipo de interés del Banco Central Europeo, más un diferencial del 0,75%.

Si Logista necesita endeudarse para satisfacer necesidades de su fondo de maniobra, podrá hacerlo, recíprocamente, con Imperial Brands Finance PLC.

A.6 Describa las relaciones, salvo que sean escasamente relevantes para las dos partes, que existan entre los accionistas significativos o representados en el consejo y los consejeros, o sus representantes, en el caso de administradores persona jurídica.

Explique, en su caso, cómo están representados los accionistas significativos. En concreto, se indicarán aquellos consejeros que hubieran sido nombrados en representación de accionistas significativos, aquellos cuyo nombramiento hubiera sido promovido por accionistas significativos, o que estuvieran vinculados a accionistas significativos y/o entidades de su grupo, con especificación de la naturaleza de tales relaciones de vinculación. En particular, se mencionará, en su caso, la existencia, identidad y cargo de miembros del consejo, o representantes de consejeros, de la sociedad cotizada, que sean, a su vez, miembros del órgano de administración, o sus representantes, en sociedades que ostenten participaciones significativas de la sociedad cotizada o en entidades del grupo de dichos accionistas significativos.

Nombre o denominación social del consejero o representante, vinculado	Nombre o denominación social del accionista significativo vinculado	Denominación social de la sociedad del grupo del accionista significativo	Descripción relación / cargo
D ^a . Lillian Blohm	Imperial Brands Plc	Imperial Brands Plc	La Sra. Blohm es una de los cinco consejeros dominicales representantes de Imperial Brands PLC. Adicionalmente, desempeña funciones como Directora de Estrategia/Área de Suministro y Fabricación de dicha compañía.
D. John Downing	Imperial Brands Plc	Imperial Brands Plc	El Sr. Downing es uno de los cinco consejeros dominicales representantes de Imperial Brands PLC. Adicionalmente desempeña funciones como Secretario General del Grupo Imperial Brands y Secretario no Consejero de su Consejo
D. Richard Hathaway	Imperial Brands Plc	Imperial Brands Plc	El Sr. Hathaway es uno de los cinco consejeros dominicales representantes de Imperial Brands PLC. Adicionalmente desempeña funciones como Director Corporativo de Desarrollo en dicha compañía.

D. Murray McGowan	Imperial Brands Plc	Imperial Brands Plc	El Sr. McGowan es uno de los cinco consejeros dominicales representantes de Imperial Brands PLC. Adicionalmente desempeña funciones como Director General de Estrategia y Desarrollo en dicha compañía y es miembro de su Comité de Dirección.
D ^a . Jennifer Ramsey	Imperial Brands Plc	Imperial Brands Plc	La Sra. Ramsey es una de los cinco consejeros dominicales representantes de Imperial Brands PLC. Adicionalmente desempeña funciones como Directora Senior de Relación con Inversores.

A.7 Indique si han sido comunicados a la sociedad pactos parasociales que la afecten según lo establecido en los artículos 530 y 531 de la Ley de Sociedades de Capital. En su caso, descríbalos brevemente y relacione los accionistas vinculados por el pacto:

Sí

No

Indique si la sociedad conoce la existencia de acciones concertadas entre sus accionistas. En su caso, descríbalas brevemente:

Sí

No

A.8 Indique si existe alguna persona física o jurídica que ejerza o pueda ejercer el control sobre la sociedad de acuerdo con el artículo 5 de la Ley del Mercado de Valores. En su caso, identifíquela:

Sí

No

Nombre o denominación social
IMPERIAL BRANDS PLC

Observaciones
Participación indirecta del 50,008% a través de Imperial Tobacco Limited.

A.9 Complete los siguientes cuadros sobre la autocartera de la sociedad:

A fecha de cierre del ejercicio:

Número de acciones directas	Número de acciones indirectas (*)	% total sobre capital social
877.939	0	0,66%

A.10 Detalle las condiciones y plazo del mandato vigente de la junta de accionistas al consejo de administración para emitir, recomprar o transmitir acciones propias.

La Junta General de 21 de marzo de 2018 autorizó al Consejo de Administración la adquisición de acciones propias en los siguientes términos:

“Autorizar al Consejo de Administración para que, al amparo de lo establecido en el artículo 146 de la Ley de Sociedades de Capital, pueda adquirir, en cada momento, acciones de Compañía de Distribución Integral Logista Holdings, S.A., siempre y cuando:

- i) el valor nominal de las acciones adquiridas, sumándose al de las que ya posea la Sociedad y/o sus sociedades filiales, no exceda del 10 por 100 del capital social de Compañía de Distribución Integral Logista Holdings, S.A., y
- ii) la adquisición, comprendidas las acciones que la Sociedad o persona que actuase en nombre propio, pero por cuenta de la Sociedad hubiese adquirido o tuviese con anterioridad, no produzca el efecto de que el patrimonio neto de la Sociedad resulte inferior al importe del capital más las reservas legales o estatutariamente indisponibles.

Autorizar, asimismo, a las sociedades filiales, sin perjuicio de la autorización que corresponda a su propia Junta General, para que, al amparo del citado artículo 146, puedan adquirir, en cada momento, acciones de Compañía de Distribución Integral Logista Holdings, S.A., siempre y cuando el valor nominal de las acciones adquiridas, sumándose al de las que ya posea la Sociedad y/o sus sociedades filiales, no exceda del 10 por 100 del capital social de Compañía de Distribución Integral Logista Holdings, S.A.

Dichas adquisiciones podrán realizarse mediante compraventa, permuta, donación, adjudicación o dación en pago, y en general, por cualquier otra modalidad de adquisición a título oneroso. En todo caso, las acciones a adquirir habrán de encontrarse en circulación e íntegramente desembolsadas.

El Consejo de Administración de Compañía de Distribución Integral Logista Holdings, S.A. o los de sus sociedades filiales, podrán acordar la adquisición de las acciones de la Sociedad, en una o varias veces, por un precio máximo que no exceda en un 20% del valor de cotización, y un precio mínimo no inferior al nominal de 0,20 euros por acción.

La expresada autorización se concede por el plazo de cinco años, a partir de la fecha de celebración de la presente Junta General.

Autorizar, expresamente, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 146 1.a) último párrafo, de la Ley de Sociedades de Capital, que las acciones adquiridas por Compañía de Distribución Integral Logista Holdings, S.A. o sus sociedades filiales, en uso de esta autorización, puedan destinarse o afectarse, en todo o en parte, tanto a su enajenación o amortización como para su entrega a consejeros de la Sociedad, y a Directivos y otros empleados de Compañía de Distribución Integral Logista Holdings, S.A. y sus Sociedades Filiales, o de conformidad y en ejecución de Planes de Incentivos a Largo Plazo, consistentes en la entrega de acciones o de opciones sobre acciones de la Sociedad.”

A.11 Capital flotante estimado:

Capital Flotante estimado	%
	42,97

A.12 Indique si existe cualquier restricción (estatutaria, legislativa o de cualquier índole) a la transmisibilidad de valores y/o cualquier restricción al derecho de voto. En particular, se comunicará la existencia de cualquier tipo de restricciones que puedan dificultar la toma de control de la sociedad mediante la adquisición de sus acciones en el mercado, así como aquellos regímenes de autorización o comunicación previa que, sobre las adquisiciones o transmisiones de instrumentos financieros de la compañía, le sean aplicables por normativa sectorial.

Sí

No

A.13 Indique si la junta general ha acordado adoptar medidas de neutralización frente a una oferta pública de adquisición en virtud de lo dispuesto en la Ley 6/2007.

Sí

No

En su caso, explique las medidas aprobadas y los términos en que se producirá la ineficiencia de las restricciones:

A.14 Indique si la sociedad ha emitido valores que no se negocian en un mercado regulado de la Unión Europea.

Sí

No

En su caso, indique las distintas clases de acciones y, para cada clase de acciones, los derechos y obligaciones que confiera.

B JUNTA GENERAL

B.1 Indique y, en su caso detalle, si existen diferencias con el régimen de mínimos previsto en la Ley de Sociedades de Capital (LSC) respecto al quórum de constitución de la junta general.

Sí No

B.2 Indique y, en su caso, detalle si existen diferencias con el régimen previsto en la Ley de Sociedades de Capital (LSC) para la adopción de acuerdos sociales:

Sí No

B.3 Indique las normas aplicables a la modificación de los estatutos de la sociedad. En particular, se comunicarán las mayorías previstas para la modificación de los estatutos, así como, en su caso, las normas previstas para la tutela de los derechos de los socios en la modificación de los estatutos.

Son las establecidas en los artículos 285 a 294 de la Ley de Sociedades de Capital (Real Decreto Legislativo de 2 de julio de 2010).

B.4 Indique los datos de asistencia en las juntas generales celebradas en el ejercicio al que se refiere el presente informe y los de los dos ejercicios anteriores:

Fecha junta general	Datos de asistencia				Total
	% de presencia física	% en representación	% voto a distancia		
			Voto electrónico	Otros	
24/03/2020	0,06	30,90	0,00	50,68	81,64
De los que Capital flotante:	0,06	30,90	0,00	0,67	31,63
04/02/2021	0,06	30,44	0,00	50,87	81,37
De los que Capital flotante:	0,06	30,44	0,00	0,86	31,36
03/02/2022	0,13	25,99	0,00	50,92	77,04
De los que Capital flotante:	0,13	25,99	0,00	0,91	27,03

B.5 Indique si en las juntas generales celebradas en el ejercicio ha habido algún punto del orden del día que, por cualquier motivo, no haya sido aprobado por los accionistas.

Sí No

B.6 Indique si existe alguna restricción estatutaria que establezca un número mínimo de acciones necesarias para asistir a la junta general, o para votar a distancia:

Sí No

B.7 Indique si se ha establecido que determinadas decisiones, distintas a las establecidas por Ley, que entrañan una adquisición, enajenación, la aportación a otra sociedad de activos esenciales u otras operaciones corporativas similares, deben ser sometidas a la aprobación de la junta general de accionistas.

Sí

No

B.8 Indique la dirección y modo de acceso, en la página web de la sociedad, a la información sobre gobierno corporativo y otra información sobre las juntas generales que deba ponerse a disposición de los accionistas a través de la página web de la Sociedad.

La dirección de la página web es www.logista.com. El acceso a la información sobre Gobierno Corporativo y otra información sobre las Juntas Generales se realiza a través de la sección de "Accionistas e Inversores", dentro del apartado "Gobierno Corporativo", subapartado "Informes anuales de Gobierno Corporativo", y a través de la misma sección, dentro del apartado "JGA 2022", o "Juntas Generales Anteriores".

C ESTRUCTURA DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA SOCIEDAD**C.1 CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN****C.1.1 Número máximo y mínimo de consejeros previstos en los estatutos sociales y el número fijado por la junta general:**

Número máximo de consejeros	15
Número mínimo de consejeros	10
Número de consejeros fijado por la junta	12

C.1.2 Complete el siguiente cuadro con los miembros del consejo:

Nombre o denominación social del consejero	Representante	Categoría del consejero	Cargo en el consejo	Fecha primer nombramiento	Fecha último nombramiento	Procedimiento de elección
D. Gregorio Marañón	---	Independiente	Presidente	13/05/2014	24/03/2020	Acuerdo Junta General de Accionistas
D. Iñigo Meirás	---	Ejecutivo	Consejero Delegado	19/12/2019	24/03/2020	Acuerdo Junta General de Accionistas
D ^a . María Echenique	---	Ejecutivo	Secretaria Consejera	24/03/2020	24/03/2020	Acuerdo Junta General de Accionistas
D ^a Cristina Garmendia	---	Independiente	Consejera	04/06/2014	03/02/2022	Acuerdo Junta General de Accionistas
D. Luis Isasi	---	Independiente	Consejero	29/09/2020	04/02/2021	Acuerdo Junta General de Accionistas
D. Alain Minc	---	Independiente	Consejero	24/04/2018	03/02/2022	Acuerdo Junta General de Accionistas
D ^a . Pilar Platero	---	Independiente	Consejera	26/11/2019	24/03/2020	Acuerdo Junta General de Accionistas
D ^a . Lillian Blohm	---	Dominical	Consejera	06/05/2021	03/02/2022	Acuerdo Junta General de Accionistas
D. John Downing	---	Dominical	Consejero	13/05/2014	21/03/2018	Acuerdo Junta General de Accionistas
D. Richard Hathaway	---	Dominical	Consejero	24/03/2015	26/03/2019	Acuerdo Junta General de Accionistas
D. Murray McGowan	---	Dominical	Consejero	22/07/2021	03/02/2022	Acuerdo Junta General de Accionistas
D ^a . Jennifer Ramsey	----	Dominical	Consejera	06/04/2022	06/04/2022	Cooptación

Número total de consejeros	12
-----------------------------------	-----------

Indique los ceses que, ya sea por dimisión o por acuerdo de la junta general, se hayan producido en el consejo de administración durante el periodo sujeto a información:

Nombre o denominación social del consejero	Categoría del consejero en el momento de cese	Fecha del último nombramiento	Fecha de baja	Comisiones especializadas de las que era miembro	Indique si el cese se ha producido antes del fin del mandato
Marie Ann D'Wit	Dominical	24/03/2020	21/03/2022	----	SI

Causa del cese, cuando se haya producido antes del término del mandato y otras observaciones; información sobre si el consejero ha remitido una carta al resto de miembros del consejo y, en el caso de ceses de consejeros no ejecutivos, explicación o parecer del consejero que ha sido cesado por la junta general
A raíz de su salida profesional del grupo Imperial

C.1.3 Complete los siguientes cuadros sobre los miembros del consejo y su distinta categoría:

CONSEJEROS EJECUTIVOS

NOMBRE O DENOMINACIÓN DEL CONSEJERO

- D. ÍÑIGO MEIRÁS

CARGO EN EL ORGANIGRAMA DE LA SOCIEDAD

- CONSEJERO DELEGADO

PERFIL

D. Íñigo Meirás fue nombrado Consejero delegado de Compañía de Distribución Integral Logista Holdings, S.A. en diciembre de 2019, y su nombramiento fue ratificado por la Junta General de Accionistas de 24/03/2020.

Comenzó su carrera en Ferrovial en 1992, y tras desempeñar diferentes puestos, en 2009, se le nombra CEO del grupo, posición que ocupó hasta septiembre de 2019. Previamente a su incorporación a Ferrovial, trabajó en Holcim Ltd. y en Grupo Carrefour.

Ha sido miembro de distintos Consejos de Administración en España, Reino Unido, Irlanda, Suiza, Italia, Portugal, Grecia, Alemania, USA, Canadá, Colombia, Chile y Australia, entre ellos, Swissport International (Suiza), BAA (ahora HAH, en Reino Unido) y Amey Plc (Reino Unido).

D. Íñigo Meirás es Licenciado en Derecho por la Universidad Complutense de Madrid, y máster en Business Administration (MBA) por el Instituto de Empresa (Madrid).

NOMBRE O DENOMINACIÓN DEL CONSEJERO

- D^a. MARIA ECHENIQUE

CARGO EN EL ORGANIGRAMA DE LA SOCIEDAD

- CONSEJERA SECRETARIA

PERFIL

D^a María Echenique fue nombrada Secretaria del Consejo de Administración de Compañía de Distribución Integral Logista Holdings en diciembre de 2019, y Consejera ejecutiva por la Junta General de Accionistas de 24/03/2020.

Desde el año 2010 ha venido desempeñando distintas funciones en los Servicios Jurídicos de Naturgy Energy Group, S.A., donde, adicionalmente, fue nombrada Vicesecretaria del Consejo de Administración. Anteriormente, la Sra. Echenique ocupó diversos puestos en la Administración General del Estado, entre ellos, los de Consejera Técnica del Ministerio de Economía y Hacienda y de Vocal Asesora en el Ministerio de Ciencia y Tecnología.

Actualmente, ejerce como Secretaria General de la Sociedad, y Directora de los Servicios Jurídicos de la misma.

D^a María Echenique es Licenciada en Derecho por la Universidad Complutense de Madrid, tiene un Diploma en Ley Inglesa por la Universidad de Kent y pertenece al Cuerpo de Administradores Civiles del Estado, en excedencia.

Número total de consejeros ejecutivos	2
% sobre el total del consejo	16,67%

CONSEJEROS EXTERNOS DOMINICALES

NOMBRE O DENOMINACIÓN DEL CONSEJERO

- **D^a LILLIAN BLOHM**

NOMBRE O DENOMINACIÓN DEL SIGNIFICATIVO A QUIEN REPRESENTA O QUE HA PROPUESTO SU NOMBRAMIENTO CARGO

- **IMPERIAL BRANDS PLC**

PERFIL

D^a. Lillian Blohm fue nombrada Consejera dominical de Compañía de Distribución Integral Logista Holdings el 06/05/2021, y su nombramiento fue ratificado por la Junta General de Accionistas de la Sociedad de 3/02/2022.

Se unió a la Dirección Legal del Grupo Imperial Brands en Diciembre 2006. Con anterioridad, se formó con Burges Salmon LLP, donde se tituló como abogada especialista en litigios mercantiles. La Sra. Blohm ha desarrollado distintas funciones en Imperial Brands, y se unió a la Cadena Global de Suministro en 2012, donde actualmente es Directora de Estrategia.

D^a Lillian Blohm se graduó con honores en Derecho y Sociología en Universidad de Exeter (Reino Unido), y obtuvo su LPC (Curso de Práctica Jurídica) en la Nottingham Law School.

NOMBRE O DENOMINACIÓN DEL CONSEJERO

- **D. JOHN DOWNING**

NOMBRE O DENOMINACIÓN DEL ACCIONISTA SIGNIFICATIVO A QUIEN REPRESENTA O QUE HA PROPUESTO SU NOMBRAMIENTO CARGO

- **IMPERIAL BRANDS PLC**

PERFIL

D. John Downing fue nombrado Consejero dominical de Compañía de Distribución Integral Logista Holdings el 13/05/2014, y fue renovado en su cargo por la Junta General de Accionistas de 21/03/2018.

Antes de incorporarse a Imperial Brands, trabajó en el departamento corporativo de Linklaters en Londres y en el Sudeste asiático (1998-2005).

En 2005, se incorporó al departamento jurídico de Imperial Brands (antes Imperial Tobacco) y, en la actualidad, presta servicios como Secretario General del Grupo de Imperial Brands PLC.

El Sr. Downing es Licenciado en Historia (con Honores) por la Universidad de Cambridge (1993) y completó un curso de conversión en Derecho, que aprobó con Distinción en 1995.

NOMBRE O DENOMINACIÓN DEL CONSEJERO

- **D. RICHARD HATHAWAY**

NOMBRE O DENOMINACIÓN DEL ACCIONISTA SIGNIFICATIVO A QUIEN REPRESENTA O QUE HA PROPUESTO SU NOMBRAMIENTO CARGO

- **IMPERIAL BRANDS PLC**

PERFIL

D. Richard Hathaway fue nombrado Consejero dominical de Compañía de Distribución Integral Logista Holdings el 24/03/2015 en representación de Imperial Brands PLC, y fue renovado en su cargo por la Junta General de Accionistas de 26/03/2019.

Ha desarrollado gran parte de su carrera profesional en KPMG, donde ha desempeñado diversas funciones en Reino Unido y Europa como Socio, inicialmente en el área de Auditoría (2000-2007) y posteriormente en el área de Servicios Transaccionales (2007-2012). Anteriormente, trabajó en ADS Anker como Jefe de Proyecto, para llevar la Compañía a Bolsa.

D. Richard Hathaway es Director Corporativo de Desarrollo de Imperial Brands, donde previamente fue Director de Proyectos Estratégicos Financieros y responsable de liderar la Gestión del Riesgo.

D. Richard Hathaway es Licenciado en Matemáticas por la Universidad de Oxford (1988), y Censor Jurado de Cuentas (1992 y 2003), y miembro de las asociaciones ACA y FCA.

NOMBRE O DENOMINACIÓN DEL CONSEJERO

- **D. MURRAY MCGOWAN**

NOMBRE O DENOMINACIÓN DEL ACCIONISTA SIGNIFICATIVO A QUIEN REPRESENTA O QUE HA PROPUESTO SU NOMBRAMIENTO CARGO

- **IMPERIAL BRANDS PLC**

PERFIL

D. Murray McGowan fue nombrado Consejero dominical de Compañía de Distribución Integral Logista Holdings el 22/07/2021 y su nombramiento fue ratificado por la Junta General de Accionistas de la Sociedad de 3/02/2022.

Comenzó su carrera profesional en McKinsey, como asociado a cargo de operaciones estratégicas en Europa y Norteamérica.

Desde entonces, ha llevado a cabo diferentes funciones como Director de Estrategia, de Finanzas y/o Director General en empresas multinacionales tales como Cadbury, Yum! Brands, Costa Coffee y The Restaurant Group, donde ha liderado diferentes proyectos estratégicos de desarrollo.

Se incorporó a Imperial Brands Plc en 2020, como Director General de Estrategia y Transformación del Grupo, para liderar el plan estratégico a cinco años y la transformación operacional, y es miembro, asimismo, de la Comisión Ejecutiva de IB.

D. Murray McGowan se graduó con honores en Matemáticas y Estadística en la Universidad Heriot-Watt (Edimburgo).

NOMBRE O DENOMINACIÓN DEL CONSEJERO

- D^a JENNIFER RAMSEY

NOMBRE O DENOMINACIÓN DEL ACCIONISTA SIGNIFICATIVO A QUIEN REPRESENTA O QUE HA PROPUESTO SU NOMBRAMIENTO CARGO

- IMPERIAL BRANDS PLC

PERFIL

D^a Jennifer Ramsey fue nombrada, por cooptación, Consejera dominical de Compañía de Distribución Integral Logista Holdings el 6/04/2022.

La Sra. Ramsey se unió a Imperial Brands en abril de 2021, donde ejerce el cargo de Directora Senior de Relación con Inversores de Imperial Brands Plc

Antes de unirse a Imperial Brands, fue Jefa de Relación con Inversores en Rolls-Royce Plc y Senior Plc. Tiene veinte años de experiencia como gestora de fondos, dirigiendo inversiones para clientes institucionales y privados tanto en el Reino Unido como en los Estados Unidos.

La Sra. Ramsey estudió Ingeniería Civil y cursó un Master (MSC) en Mecánica de Suelos e Ingeniería Sismológica en el Imperial College de Londres. Es, además, Analista financiera colegiada e Ingeniera Civil colegiada, con un MBA de la London Business School.

Número total de consejeros dominicales	5
% sobre el total del consejo	41,67%

CONSEJEROS EXTERNOS INDEPENDIENTES

NOMBRE O DENOMINACIÓN DEL CONSEJERO

- **D. GREGORIO MARAÑÓN**

PERFIL

D. Gregorio Marañón es Presidente del Consejo de Administración de Compañía de Distribución Integral Logista Holdings, S.A., cargo que ha venido ejerciendo desde su primer nombramiento como Consejero de la Compañía.

Asimismo, es Presidente de Universal Music Spain, Presidente de Air City Madrid Sur, Presidente de El Español, miembro del Consejo de Administración de Patrimonio Nacional, y Presidente del Teatro Real.

Cuenta con una amplia experiencia en el ámbito financiero, empresarial, académico, jurídico y de gestión cultural. Ha sido director general del Banco Urquijo, presidente de Banif, presidente y fundador de Gescapital, y consejero de BBVA, de Argentaria, y de Zurich Seguros. También ha sido presidente de Roche Farma y miembro del Consejo asesor de Vodafone, entre otros cargos.

En el ámbito cultural es miembro Académico de número de la Real Academia de Bellas Artes de San Fernando y de otras instituciones culturales.

Está en posesión de la Gran Cruz de Isabel la Católica y es Comendador de la Legión de Honor francesa y Comendador de la Orden de la Stella de la República Italiana. Adicionalmente, se le han concedido otros reconocimientos como Gran Cruz de Alfonso X el Sabio; de la Medalla de Oro al Mérito en las Bellas Artes; de la Medalla de Oro de la Comunidad de Madrid; de la Medalla de Oro de Castilla-La Mancha; y de la Medalla de Oro de la ciudad de Madrid.

D. Gregorio Marañón es licenciado en Derecho por la Universidad Complutense de Madrid y cursó el Programa de Alta Dirección del IESE. Es Doctor Honoris Causa por la Universidad de Castilla-La Mancha.

NOMBRE O DENOMINACIÓN DEL CONSEJERO

- **D^a CRISTINA GARMENDIA**

PERFIL

D^a Cristina Garmendia fue nombrada Consejera independiente de Compañía de Distribución Integral Logista Holdings el 04/06/2014, y fue renovada en su cargo por la Junta General de Accionistas de 3/02/2022.

Fue Ministra de Ciencia e Innovación del Gobierno de España durante toda la IX Legislatura. Tras su salida del Gobierno retomó sus responsabilidades en la entidad de capital riesgo de la que es socia y fundadora, Ysios Capital, y fundó la empresa de consultoría Science & Innovation Link Office (SILO) y la empresa hispanoamericana Satlantis Microsats.

Es presidenta de la Fundación COTEC y forma parte de diversos consejos asesores, de consejos de universidades y consejos de administración, entre otros, Caixabank, Mediaset e Ysios Capital.

Es asesora del EEAS (European External Action Service) y miembro del Advisory Board.

Ha sido asesora de la Comisión Europea como miembro del High Level Group (HLG), que formuló las recomendaciones para el diseño del IX Programa Marco (2021-2027) de la Unión Europea y de la Agencia Espacial Europea (ESA) para formular las recomendaciones sobre el futuro de los proyectos espaciales.

Su labor y visión emprendedora ha sido reconocida en distintas ocasiones con premios a la investigación e innovación empresarial.

D^a Cristina Garmendia es Doctora y Licenciada en Ciencias Biológicas, en la especialidad de Genética. Cursó su doctorado en Biología Molecular en el Laboratorio de la Dra. Margarita Salas, en el Centro Nacional de Biología Molecular Severo Ochoa. Completo su formación académica con un MBA por el IESE Business School de la Universidad de Navarra.

NOMBRE O DENOMINACIÓN DEL CONSEJERO

- **D. LUIS ISASI**

PERFIL

D. Luis Isasi fue nombrado Consejero independiente de Compañía de Distribución Integral Logista Holdings el 29/09/2020, y su nombramiento fue ratificado por la Junta General de Accionistas de 04/02/2021.

Comenzó su carrera en Abengoa en 1976 y, tras ocupar distintos cargos ejecutivos en JP Morgan en Nueva York y en el First National Bank of Chicago en Londres, se incorporó en 1987 a Morgan Stanley como Director General de banca de inversión para Europa y, desde 1997, Presidente y Country Head en España. Dejó este cargo en marzo de 2020, pasando a Senior Advisor. Ha sido consejero de Madrileña Red de Gas, SA, de la Sociedad Rectora de la Bolsa de Madrid, S.A., y de Grifols, S.A., donde fue también Presidente de su Comisión de Auditoría y miembro de su Comisión de Nombramientos y Retribuciones.

Actualmente es presidente no ejecutivo de Santander España, consejero externo de Banco Santander, S.A. y miembro de su Comisión Ejecutiva, de Remuneraciones y de su Comisión de Riesgos.

El Sr. Isasi es Licenciado en Ciencias Económicas y Empresariales por la Universidad de Sevilla, y en 1982 obtuvo un Máster en Administración de Empresas por la Universidad de Columbia en Nueva York.

NOMBRE O DENOMINACIÓN DEL CONSEJERO

- **D. ALAIN MINC**

PERFIL

D. Alain Minc fue nombrado Consejero independiente de Compañía de Distribución Integral Logista Holdings el 24/04/2018, y fue renovado en su cargo por la Junta General de Accionistas de 3/02/2022.

El Sr. Minc comenzó su andadura profesional como Inspector de Hacienda, y en 1979, se incorporó a la Compañía Saint-Gobain en calidad de Director Financiero. En 1986, fue nombrado Vice-Presidente de CIR International (Compagnie Industrielle Riunite International) y Director General de Cerus (Compagnies Européennes Réunies), filiales no italianas del Grupo Benedetti.

Ha sido miembro del Consejo de Administración de varias compañías, y Presidente del Consejo Supervisor del diario líder francés Le Monde (19/12/1994 hasta 11/02/2008).

En 1991, D. Alain Minc fundó su propia firma de consultoría, AM Conseil.

Actualmente es Presidente de AM Conseil y Sanef. Es *Commandeur de la Légion d'Honneur* (Francia); *Commander of the British Empire* (Gran Bretaña) y Gran Cruz de la Orden del Mérito Civil, en España.

Es, asimismo, autor de más de treinta libros sobre distintas materias (económicos, históricos, políticos y sociales, entre otros).

El Sr. Minc es licenciado por la Escuela Superior de Minas de París y por la Escuela Nacional de Administración.

NOMBRE O DENOMINACIÓN DEL CONSEJERO

- **D^a PILAR PLATERO**

PERFIL

D^a Pilar Platero fue nombrada Consejera independiente de Compañía de Distribución Integral Logista Holdings el 26/11/2019, y su nombramiento fue ratificado por la Junta General de Accionistas de 24/03/2020.

Ha desempeñado diversos puestos directivos en la Intervención General de la Administración del Estado, tanto en la Oficina Nacional de Auditoría como en las Intervenciones Delegadas en los Museos Nacionales del Prado y del Centro de Arte Reina Sofía, así como en los gabinetes del Ministro de Hacienda y de la Secretaría de Estado de Presupuestos y Gastos. Ha sido Subsecretaria del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas y Presidenta del holding de empresas públicas Sociedad Estatal de Participaciones del Estado (SEPI).

En el sector privado actualmente es Consejera independiente de Amper, S.A., Presidenta de su Comisión de Auditoría y miembro de la Comisión de Sostenibilidad; fue también socia de Equipo Económico y consultora del Banco Interamericano de Desarrollo (BID).

D^a Pilar Platero es licenciada en Derecho por la Universidad Complutense de Madrid. Interventora y Auditora del Estado, Inspectora de Hacienda y Técnico de Auditoría y Contabilidad del Ministerio de Hacienda. Inscrita en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas

Número total de consejeros independientes	5
% total del consejo	41,67%

Indique si algún consejero calificado como independiente percibe de la sociedad, o de su mismo grupo, cualquier cantidad o beneficio por un concepto distinto de la remuneración de consejero, o mantiene o ha mantenido, durante el último ejercicio, una relación de negocios con la sociedad o con cualquier sociedad de su grupo, ya sea en nombre propio o como accionista significativo, consejero o alto directivo de una entidad que mantenga o hubiera mantenido dicha relación.

NO

En su caso, se incluirá una declaración motivada del consejo sobre las razones por las que considera que dicho consejero puede desempeñar sus funciones en calidad de consejero independiente.

No aplica

OTROS CONSEJEROS EXTERNOS

Se identificará a los otros consejeros externos y se detallarán los motivos por los que no se puedan considerar dominicales o independientes y sus vínculos, ya sea con la sociedad, sus directivos, o sus accionistas:

No aplica

Indique las variaciones que, en su caso, se hayan producido durante el periodo en la categoría de cada consejero:

No aplica

C.1.4 Complete el siguiente cuadro con la información relativa al número de consejeras al cierre de los últimos 4 ejercicios, así como la categoría de tales consejeras:

	Número de consejeras				% sobre el total de consejeros de cada categoría			
	Ejercicio 2022	Ejercicio 2021	Ejercicio 2020	Ejercicio 2019	Ejercicio 2022	Ejercicio 2021	Ejercicio 2020	Ejercicio 2019
Ejecutivas	1	1	1	0	50	50	50	0,00
Dominicales	2	2	2	0	40	40	40	0,00
Independientes	2	2	2	1	40	40	40	10,00
Otras Externas	0	0	0	0	0	0	0	0,00
Total	5	5	5	1	41,67	41,67	41,67	10,00

C.1.5 Indique si la sociedad cuenta con políticas de diversidad en relación con el consejo de administración de la empresa por lo que respecta a cuestiones como, por ejemplo, la edad, el género, la discapacidad, o la formación y experiencia profesionales. Las entidades pequeñas y medianas, de acuerdo con la definición contenida en la Ley de Auditoría de Cuentas, tendrán que informar, como mínimo, de la política que tengan establecida en relación con la diversidad de género.

Sí

No

Políticas parciales

En caso afirmativo, describa estas políticas de diversidad, sus objetivos, las medidas y la forma en que se ha aplicado y sus resultados en el ejercicio. También se deberán indicar las medidas concretas adoptadas por el consejo de administración y la comisión de nombramientos y retribuciones para conseguir una presencia equilibrada y diversa de consejeros.

En caso de que la sociedad no aplique una política de diversidad, explique las razones por las cuales no lo hace.

Descripción de las políticas, objetivos, medidas y forma en que se han aplicado, así como los resultados obtenidos

El Consejo aprobó durante el ejercicio 2020, un nuevo Reglamento del Consejo de Administración, cuya entrada en vigor se produjo de manera coordinada con las modificaciones de los Estatutos Sociales acordadas por la Junta General celebrada en febrero de 2021. En el nuevo Reglamento se prestó especial atención a cuestiones de diversidad de género. En particular, se incluyó un artículo 7, referido a composición cualitativa del Consejo, en el que, sin perjuicio de la facultad de propuesta que corresponde a los accionistas, se recoge expresamente en su apartado 1 b) la obligación del Consejo de procurar que el número de Consejeras suponga, al menos, el 40% de los miembros del Consejo de Administración. En línea con el objetivo de las recomendaciones de la CNMV para 2022, este aspecto ha sido especialmente considerado en las renovaciones que se han producido en el ejercicio.

Por su parte, el Consejo de Administración de la Sociedad, de 19 de diciembre de 2017, aprobó la Política de Selección de Consejeros, basada, entre otros principios, en el de “diversidad de género, experiencia y conocimientos.”

La referida Política establece que el *“Consejo de Administración velará por que los procedimientos de selección de sus miembros favorezcan la diversidad de género, de experiencias y de conocimientos, y no adolezcan de sesgos implícitos que puedan implicar discriminación alguna y, en particular, que faciliten la selección de Consejeras.”*

Debe señalarse, adicionalmente, que el Consejo de Administración, en su sesión de septiembre de 2021, evaluó y actualizó la matriz de competencias del Consejo, en línea con las mejores prácticas de gobierno corporativo. Dicha matriz ha sido considerada en las renovaciones de consejeros que se han producido durante el ejercicio, de las que ha resultado un refuerzo de los perfiles técnicos y de relación con inversores.

C.1.6 Explique las medidas que, en su caso, hubiese convenido la comisión de nombramientos para que los procedimientos de selección no adolezcan de sesgos implícitos que obstaculicen la selección de consejeras, y que la compañía busque deliberadamente e incluya entre los potenciales candidatos, mujeres que reúnan el perfil profesional buscado y que permita alcanzar una presencia equilibrada de mujeres y hombres. Indique también si entre estas medidas está la de fomentar que la compañía cuente con un número significativo de altas directivas:

Explicación de las medidas

Ver apartado C.1.5 anterior en lo que respecta a consejeras.

La Comisión de Nombramientos y Retribuciones monitoriza específicamente los Planes de Diversidad e Inclusión implantados en la Compañía, velando por el avance en el cumplimiento de los objetivos de inclusión en ellos previstos. Dichos planes están encaminados, entre otras cuestiones, a fomentar la presencia femenina en todos los niveles de la Compañía, en particular en la alta dirección.

La Compañía realiza un seguimiento de cuestiones relativas a diversidad de género en todos los niveles profesionales e implementa medidas encaminadas a minimizar la eventual brecha de género. Los esfuerzos realizados en este ámbito se reflejan en la consecución de distintos reconocimientos internacionales y nacionales. Uno de los principales, sin duda, es el de Financial Times, que ha destacado a Logista como una de las empresas más inclusivas de Europa, incluyendo a la Compañía en el ranking Diversity Leader por segundo año consecutivo. También han sido distinguidos nuestros programas de inclusión con el sello Diversity Leading Company, por la publicación especializada “Equipos y Talento”. Finalmente, hay que resaltar que Logista forma parte del Ibx Gender Equality Index.

En lo que respecta a altas directivas, cabe destacar la presencia de dos mujeres en el Comité de Dirección de la Compañía.

Cuando a pesar de las medidas que, en su caso, se hayan adoptado, sea escaso o nulo el número de consejeras o altas directivas, explique los motivos que lo justifiquen:

No aplica

C.1.7 Explique las conclusiones de la comisión de nombramientos sobre la verificación del cumplimiento de la política dirigida a favorecer una composición apropiada del consejo de administración.

La Comisión verifica que se ha dado cumplimiento tanto al requerimiento del 40% de presencia femenina establecido en el artículo 7.1. b) del Reglamento del Consejo, como a los requerimientos contenidos en la Política de Selección de Consejeros al respecto. Todo ello en el contexto de la actual estructura accionarial de la Compañía y en el respeto al derecho de representación proporcional de los accionistas. En particular, la Comisión ha velado porque en dichos procesos se haya asegurado un equilibrio adecuado de criterios tales como competencias, experiencia y diversidad considerando, a estos efectos, la matriz de competencias del Consejo.

Así, desde el firme compromiso con la diversidad de género, la Comisión ha velado por el mantenimiento del porcentaje de presencia femenina en el Consejo. De esta manera, se ha mantenido con las renovaciones que se han producido en el ejercicio un porcentaje de presencia femenina del 42% y con ello se da cumplimiento a lo previsto en el art. 7.1 b) del Reglamento del Consejo (al menos 40%), así como en las Recomendaciones de Buen Gobierno de la CNMV.

Por otro lado, en el proceso de nombramiento de consejero, llevado a cabo a lo largo del ejercicio se ha incidido en una de las competencias claves del Consejo, reforzando la experiencia directa en cuestiones de relación con inversores y sostenibilidad.

C.1.8 Explique, en su caso, las razones por las cuales se han nombrado consejeros dominicales a instancia de accionistas cuya participación accionarial es inferior al 3% del capital:

No aplica

Indique si no se han atendido peticiones formales de presencia en el consejo procedentes de accionistas cuya participación accionarial es igual o superior a la de otros a cuya instancia se hubieran designado consejeros dominicales. En su caso, explique las razones por las que no se hayan atendido:

Sí

No

C.1.9 Indique, en el caso de que existan, los poderes y las facultades delegadas por el consejo de administración, incluyendo los relativos a la posibilidad de emitir o recomprar acciones, en consejeros o en comisiones del consejo:

Nombre o denominación social del consejero o comisión	Breve descripción
D. Iñigo Meirás	Tiene delegadas todas las facultades legal y estatutariamente delegables, con excepción de las facultades que, de conformidad con el artículo 13.4 de los Estatutos Sociales, requieren la adopción de acuerdos por el Consejo de Administración con, al menos, el voto favorable del 70% de sus componentes. Debe destacarse, que por razones de eficiencia, al amparo de la Ley de Sociedades de Capital, se ha delegado en el Consejero Delegado la aprobación de operaciones vinculadas de menor relevancia con el oportuno sistema de reporte al Consejo y a la Comisión de Auditoría y Control.

C.1.10 Identifique, en su caso, a los miembros del consejo que asuman cargos de administradores, representantes de administradores o directivos en otras sociedades que formen parte del grupo de la sociedad cotizada:

Nombre o denominación social del consejero	Denominación social de la entidad del grupo	Cargo	¿Tiene funciones ejecutivas?
D. John Downing	Altadis Newco Limited	Consejero	NO
D. John Downing	Attendfriend Limited	Consejero	NO
D. John Downing	British Tobacco Company Limited	Consejero	NO
D. John Downing	Hypofill Limited	Consejero	NO
D. John Downing	Imperial Brands Enterprise Finance Limited	Consejero	NO
D. John Downing	Imperial Brands Finance Plc	Secretario	NO
D. John Downing	Imperial Brands Ventures Finance Limited	Consejero	NO
D. John Downing	Imperial Brands Ventures Holdings (1) Limited	Consejero	NO
D. John Downing	Imperial Brands Ventures Holdings (2) Limited	Consejero	NO
D. John Downing	Imperial Tobacco Altadis Limited	Consejero	NO
D. John Downing	Imperial Tobacco Capital Assets (1)	Consejero	NO
D. John Downing	Imperial Tobacco Capital Assets (2)	Consejero	NO
D. John Downing	Imperial Tobacco Capital Assets (3)	Consejero	NO
D. John Downing	Imperial Tobacco Capital Assets (4)	Consejero	NO
D. John Downing	Imperial Tobacco Group Limited	Consejero	NO
D. John Downing	Imperial Tobacco Holdings (1) Limited	Consejero	NO
D. John Downing	Imperial Tobacco Holdings (2007) Limited	Consejero	NO

D. John Downing	Imperial Tobacco Holdings Limited	Consejero	NO
D. John Downing	Imperial Tobacco Initiatives	Consejero	NO
D. John Downing	Imperial Tobacco Ireland Unlimited Company	Consejero	NO
D. John Downing	Imperial Tobacco Lacroix Limited	Consejero	NO
D. John Downing	Imperial Tobacco Limited	Consejero	NO
D. John Downing	Imperial Tobacco Overseas (Polska) Limited	Consejero	NO
D. John Downing	Imperial Tobacco Overseas Holdings (1) Limited	Consejero	NO
D. John Downing	Imperial Tobacco Overseas Holdings (2) Limited	Consejero	NO
D. John Downing	Imperial Tobacco Overseas Holdings (3) Limited	Consejero	NO
D. John Downing	Imperial Tobacco Overseas Holdings (4) Limited	Consejero	NO
D. John Downing	Imperial Tobacco Overseas Holdings Limited	Consejero	NO
D. John Downing	Imperial Tobacco Overseas Limited	Consejero	NO
D. John Downing	Imperial Tobacco US Holdings B.V.	Director General	SI
D. John Downing	Imperial Tobacco Ventures Limited	Consejero	NO
D. John Downing	ITG Brands Limited	Consejero	NO
D. John Downing	Joseph & Henry Wilson Limited	Consejero	NO
D. John Downing	Nerudia Compliance Limited	Consejero	NO
D. John Downing	Nerudia Consulting Limited	Consejero	NO
D. John Downing	Nerudia Limited	Consejero	NO
D. John Downing	Nerudia Trading Limited	Consejero	NO

D. John Downing	Newglade International Unlimited Company	Consejero	NO
D. John Downing	Park Lane Tobacco Company Limited	Consejero	NO
D. John Downing	Rizla UK Limited	Consejero	NO
D. John Downing	Sensus Investments Limited	Consejero	NO
D. John Downing	Sinclair Collis Limited	Secretario	NO
Dª María Echenique	Compañía de Distribución Integral Logista, S.A.U.	Secretaria General	SI
D. Richard Hathaway	Global Horizon Ventures Ltd	Consejero	NO
D. Richard Hathaway	Reemtsma Kyrgyzstan OJSC	Consejero	NO
D. Richard Hathaway	1213509 BC Limited	Consejero	NO
D. Richard Hathaway	Imperial Brands Ventures Limited	Consejero	NO
D. Richard Hathaway	Imperial Brands Ventures Holdings Limited	Consejero	NO
D. Richard Hathaway	Oxford Cannabinoid Technologies Holdings plc	Consejero no ejecutivo y miembro de la Comisión de Auditoría	NO
D. Murray McGowan	Auxly Group	Consejero	NO
D. Murray McGowan	Imperial Brands Ventures Limited	Consejero	NO
D. Murray McGowan	Imperial Brands Ventures Holdings Limited	Consejero	NO
D. Murray McGowan	Global Horizons Ventures Limited	Consejero	NO
D. Iñigo Meirás	Compañía de Distribución Integral Logista, S.A.U.	Presidente del Consejo de Administración y Consejero Delegado	SI
D. Iñigo Meirás	Logista Italia, S.p.A.	Presidente del Consejo de Administración	NO
D. Iñigo Meirás	Logista Payments, S.L.U.	Presidente del Consejo de Administración	NO
D. Iñigo Meirás	Terzia, S.p.A.	Presidente del Consejo de Administración	SI

Los puestos que, como directivos, ostentan en sociedades del Grupo Imperial las consejeras Sras. Blohm y Ramsey y los consejeros Sres. Downing, Hathaway y McGowan han sido reportados en el apartado A.6.

C.1.11 Detalle los cargos de consejero, administrador o director, o representante de los mismos, que desempeñen los consejeros o representantes de consejeros miembros del consejo de administración de la sociedad en otras entidades, se traten o no de sociedades cotizadas:

Identificación del consejero o representante	Denominación social de la entidad, cotizada o no	Cargo
D. Gregorio Marañón	Universal Music Spain	Presidente Consejo de Administración
	Air City Madrid Sur	Presidente Consejo de Administración
	El Español	Presidente Consejo de Administración
D. Íñigo Meirás	Rioja Alta, S.A.	Consejero no ejecutivo
	Fremman Limited	Miembro del Consejo supervisor
D^a. Cristina Garmendia	Mediaset España Comunicación, S.A.	Consejera independiente y miembro de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones. Miembro de la Comisión de Auditoría y Cumplimiento.
	Caixabank, S.A.	Consejera Independiente y Miembro de la Comisión de Innovación, Tecnología y Transformación Digital. Miembro de la Comisión de Auditoría y Control y Miembro de la Comisión de Retribuciones
	Jaizkibel 2007, S.L.	Administradora Única
	Ysios Capital Partners SGEIC, S.A.	Consejera - Socia
D. Luis Isasi	Santander España	Presidente
	Banco Santander SA	Consejero externo
	Morgan Stanley España	Senior Advisor
D. Alain Minc	AM Conseil	Presidente
	SANEF	Presidente Consejo de Administración
	Financière LOV	Administrador y Miembro del Consejo de Vigilancia
	Financière LOV Entertainment	Administrador y Miembro de la Comisión de Auditoría
D^a. Pilar Platero	AMPER, S.A.	Consejera independiente, Presidenta de la Comisión de Auditoría y miembro de la Comisión de Sostenibilidad.

Observaciones
<p>■ <u>D. Gregorio Marañón tiene, además, los siguientes cargos:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • Presidente del Teatro Real y su Comisión ejecutiva • Patrono de la Biblioteca Nacional • Patrono del Museo del Ejercito • Miembro del Consejo de Administración de Patrimonio Nacional
<p>■ <u>D^a Cristina Garmendia tiene, además, los siguientes cargos institucionales:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • Fundación Cotec para la Innovación: Presidenta del Patronato • Fundación Pelayo: Miembro del Patronato* • Fundación SEPI: Miembro del Patronato* • Fundación España Constitucional: Miembro del Patronato* • Fundación Hermes: Miembro del Consejo Asesor* • Universidad de Sevilla: Miembro del Consejo Asesor Alumni (* Funciones realizadas como Presidenta de la Fundación Cotec para la Innovación)
<p>■ <u>D^a. Lillian Blohm tiene, además, el siguiente cargo:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • Reemtsma Cigaretten Fabriken GmbH: Miembro del Consejo de Supervisión

Observaciones
<p>A continuación, se indica en cuales de los anteriores cargos los distintos Consejeros perciben remuneraciones:</p> <p><u>D. Gregorio Marañón:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> ■ Universal Music Spain ■ Air City Madrid Sur ■ Patrimonio Nacional <p><u>D. Iñigo Meirás:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> ■ Rioja Alta, S.A. ■ Fremman Limited <p><u>D^a. Cristina Garmendia:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> ■ Mediaset España Comunicación, S.A. ■ Caixabank, S.A. ■ Jaizkibel 2007, S.L. ■ Ysios Capital Partners SGEIC, S.A.

D. Luis Isasi

- Santander España
- Banco Santander SA
- Morgan Stanley España

D. Alain Minc

- AM Conseil
- SANEF
- Financière LOV
- Financière LOV Entertainment

D^a. Pilar Platero

- AMPER, S.A.

Se indica, además, que las consejeras Sras. Blohm y Ramsey y los consejeros Sres. Downing, Hathaway y McGowan perciben remuneración por sus actividades profesionales en Imperial Brands Plc, indicada en el apartado A6.

Indique, en su caso, las demás actividades retribuidas de los consejeros o representantes de los consejeros, cualquiera que sea su naturaleza, distinta de las señaladas en el cuadro anterior.

Identificación del consejero o representante	Demás actividades retribuidas
D. Gregorio Marañón	Académico de número de la Real Academia de Bellas Artes de San Fernando
D ^a Cristina Garmendia	Miembro del Consejo Asesor de la empresa S2 Grupo de Innovación en Procesos Organizativos, S.L.U.
	Miembro del Consejo Asesor de la empresa Integrated Services Solution, S.L.
	Miembro del Consejo Asesor de la Universidad Europea de Madrid, S.A.
	Miembro del Consejo Asesor de la empresa Mckinsey & Company
	Miembro del Comité de Seguridad de la empresa Airbus Defence & Space S.A.U.
	Miembro del Consejo Asesor de la empresa Compagnie Plastic Omnium SE

C.1.12 Indique y, en su caso explique, si la sociedad ha establecido reglas sobre el número máximo de consejos de sociedades de los que puedan formar parte sus consejeros, identificando, en su caso, dónde se regula:

Sí

No

Explicación de las reglas e identificación del documento donde se regula
El art. 21.3 del Reglamento del Consejo de Administración, establece que los miembros del Consejo de Administración de Logista sólo podrán formar parte, al mismo tiempo y con las limitaciones que establezca la ley, de hasta un máximo de cuatro consejos de administración de sociedades cotizadas diferentes de Logista. Ello supone una reducción del número de consejos del que los consejeros de Logista pueden formar parte frente a los establecidos anteriormente.

C.1.13 Indique los importes de los conceptos relativos a la remuneración global del consejo de administración siguientes:

Remuneración devengada en el ejercicio a favor del consejo de administración (miles de euros)	4.966
Importe de los fondos acumulados por los consejeros actuales por sistemas de ahorro a largo plazo con derechos económicos consolidados(miles de euros)	806
Importe de los fondos acumulados por los consejeros actuales por sistemas de ahorro a largo plazo con derechos económicos no consolidados(miles de euros)	137
Importe de los fondos acumulados por los consejeros antiguos por sistemas de ahorro a largo plazo (miles de euros)	0

Observaciones
La cifra indicada en el concepto <i>“Importe de los fondos acumulados por los consejeros actuales por sistemas de ahorro a largo plazo con derechos económicos no consolidados”</i> se corresponde con las aportaciones al seguro de ahorro a largo plazo <i>“Plan 60”</i> realizadas a favor de la Consejera Secretaria

C.1.14 Identifique a los miembros de la alta dirección que no sean a su vez consejeros ejecutivos, e indique la remuneración total devengada a su favor durante el ejercicio:

Nombre o denominación social	Cargo
D. Pascal Ageron	Director General Francia
D ^a . María Pilar Colás Castellote	Directora General Italia
D. Carlos García-Mendoza Klaiber	Director Corporativo de Estrategia
D. Juan José Guajardo-Fajardo	Director Corporativo de Recursos Humanos
D. Pedro Losada Hernández	Director Corporativo de Finanzas
D. Antonio Mansilla Laguía	Director Corporativo de Recursos
D. Francisco Pastrana Pérez	Director General Iberia y Polonia
D ^a . Laura Templado Martín	Directora Corporativa de Auditoría Interna

Número de mujeres en la alta dirección	2
Porcentaje sobre el total de miembros de la alta dirección	25

Remuneración total alta dirección (en miles de euros)	6.304
--	--------------

Observaciones

- La cifra de remuneración total de alta dirección incluye la remuneración del anterior Director Corporativo de Finanzas, hasta su cese en la compañía.
- Los datos sobre número de mujeres y porcentaje de mujeres de la alta dirección aportados en el presente apartado incluyen los resultantes de considerar tan sólo las posiciones de la Dirección General de Italia y de la Dirección Corporativa de Auditoría Interna.

Debe destacarse, no obstante, que la Consejera Sra. Echenique, en su condición de Secretaria General y Directora Corporativa de Servicios Jurídicos forma también parte del Comité de Dirección del Grupo. Incluyendo esta posición, los datos en cuanto a número de mujeres y porcentaje sobre el total en la alta dirección serían los siguientes:

Número de mujeres: 3

Porcentaje: 33,33%

C.1.15 Indique si se ha producido durante el ejercicio alguna modificación en el reglamento del consejo:

Sí

No

C.1.16 Indique los procedimientos de selección, nombramiento, reelección y remoción de los consejeros. Detalle los órganos competentes, los trámites a seguir y los criterios a emplear en cada uno de los procedimientos.

Selección de Consejeros

Logista cuenta con una Política de Selección de Consejeros aprobada por el Consejo de Administración de 19 de diciembre de 2017, asentada sobre los principios de no discriminación e igualdad de trato, diversidad de género, experiencias, conocimientos, transparencia y seguimiento de recomendaciones de buen gobierno. En esta misma línea, la Comisión de Nombramientos y Retribuciones de junio de 2020 aprobó un Plan de Acción encaminado a implementar las recomendaciones de la CNMV contenidas en la Guía Técnica de Comisiones de Nombramientos y Retribuciones y posteriormente, el Consejo de Administración de 29 de septiembre de 2020 aprobó una matriz de competencias del Consejo, a considerar en los futuros procesos de selección. Durante el presente ejercicio, el Consejo evaluó nuevamente la matriz de competencias, y actualizó la misma con las nuevas incorporaciones.

El Consejo de Administración y la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, dentro del ámbito de sus competencias, procuran que la elección de candidatos cumpla con los principios de la Política de Selección de Consejeros, extremando este rigor en relación a aquellas llamadas a cubrir los puestos de consejero independiente.

Los miembros del Consejo de Administración de la Sociedad podrán formar parte, al mismo tiempo, y con las limitaciones que establezca la Ley, de hasta un máximo de cuatro consejos de administración de sociedades cotizadas diferentes de la Sociedad (Artículo 21 del Reglamento del Consejo).

Nombramiento de Consejeros

El nombramiento, la ratificación, la reelección y la separación de los consejeros corresponden a la Junta General, sin perjuicio de la facultad del Consejo de Administración de acordar nombramientos por cooptación conforme a lo establecido en la Ley.

La propuesta de nombramiento o reelección de los consejeros corresponde a la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, si se trata de consejeros independientes, y al propio Consejo de Administración, en los demás casos.

La propuesta de nombramiento, reelección o cese de cualquier consejero no independiente deberá ir precedida, además, de informe de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, así como de un informe justificativo del Consejo de Administración, en el que se valore la competencia, experiencia y méritos del candidato propuesto.

Reelección de Consejeros

Las propuestas de reelección de consejeros que el Consejo de Administración decida someter a la Junta General habrán de sujetarse a un proceso formal de elaboración, del que necesariamente formará parte un informe emitido por la Comisión de Nombramientos y Retribuciones en el que se evaluarán la calidad del trabajo y la dedicación al cargo de los consejeros propuestos durante el mandato precedente.

Duración del cargo

Los consejeros ejercerán su cargo durante el período fijado en los Estatutos Sociales, sin que, en ningún caso, exceda de cuatro años, pudiendo ser reelegidos.

Remoción de Consejeros

De conformidad con el art. 25 del Reglamento del Consejo, los consejeros cesarán en el cargo cuando haya transcurrido el período para el que fueron nombrados y cuando lo decida la Junta General, o se lo solicite el Consejo de Administración en uso de las atribuciones que tienen conferidas legal o estatutariamente, en una serie de supuestos tasados, entre los que el nuevo Reglamento incluye específicamente los supuestos en que se pueda poner en riesgo el crédito y reputación de Logista, en los términos recomendados en la última redacción del Código de buen gobierno de las Sociedades Cotizadas. En todos estos casos, los consejeros deberán poner su cargo a disposición del Consejo de Administración y formalizar, si el Consejo de Administración lo considera conveniente, la correspondiente dimisión.

C.1.17 Explique en qué medida la evaluación anual del consejo ha dado lugar a cambios importantes en su organización interna y sobre los procedimientos aplicables a sus actividades:

Descripción modificaciones

Durante el año 2021-2022, el Consejo ha venido trabajando en la implementación del plan de acción aprobado en el ejercicio anterior como consecuencia de la autoevaluación realizada en el mismo. Las líneas principales han sido:

1. Se ha establecido una revisión cuatrimestral de los riesgos de la Compañía por la Comisión de Auditoría y Control, y dos veces al año, por el Consejo de Administración.
2. Las presentaciones de los Negocios de la Compañía incluyen la estrategia del Negocio, y su encaje dentro de la visión estratégica de la Compañía.
3. El Consejero delegado informa al Consejo de Administración de la situación de negocio, financiera y bursátil de la Sociedad, en aquellos meses en los que no se realiza sesión del Consejo.
4. La Comisión de Nombramientos y Retribuciones revisa anualmente el plan de sucesión de la alta dirección y las cuestiones referentes a inclusión y cultura de la Compañía.

Describa el proceso de evaluación y las áreas evaluadas que ha realizado el consejo de administración auxiliado, en su caso, por un consultor externo, respecto del funcionamiento y la composición del consejo y de sus comisiones y cualquier otra área o aspecto que haya sido objeto de evaluación.

Descripción proceso de evaluación y áreas evaluadas

En el presente ejercicio, de conformidad con las recomendaciones de Buen Gobierno de CNMV, el Consejo de Administración ha contado con el asesoramiento externo de Deloitte Legal, para la realización del proceso de autoevaluación.

La evaluación realizada durante el ejercicio 2021-2022 se ha referido a:

1. Consejo de Administración de la Sociedad, en los siguientes aspectos:
 - Cuestiones Generales
 - Sesiones
 - Funciones y Responsabilidades
 - Composición
2. Comisión de Auditoría y Control, en los siguientes aspectos:
 - Composición
 - Cuestiones Generales
 - Sesiones

- Funciones y Responsabilidades
3. Comisión de Nombramientos y Retribuciones, en los siguientes aspectos:
- Composición
 - Cuestiones Generales
 - Sesiones
 - Funciones y Responsabilidades
- 4.- Presidente del Consejo (Desempeño de sus funciones)
- 5.- Consejero Delegado (Desempeño de sus funciones)
- 6.- Secretario del Consejo (Desempeño de sus funciones)

C.1.18 Desglose, en aquellos ejercicios en los que la evaluación haya sido auxiliada por un consultor externo, las relaciones de negocio que el consultor o cualquier sociedad de su grupo mantengan con la sociedad o cualquier sociedad de su grupo.

- Servicios de asesoría en seguridad informática para Compañía de Distribución Integral Logista, SAU, prestados por Deloitte Advisory, SL
- Servicios de auditoría para Societé Allumetiére Francaise, prestados por Deloitte & Associès
- Servicios de due diligence para Dronas 202, SLU prestados por Deloitte Financial Advisory B.V.
- Servicios de asesoramiento fiscal para Compañía de Distribución Integral Logista, SAU, prestados por Deloitte Asesores Tributarios, SLU
- Servicios de consultoría para Compañía de Distribución Integral Logista, SAU, prestados por Deloitte Consulting, SLU
- Servicios de asesoramiento fiscal para Logista Italia, s.r.l prestados por STS Deloitte STP SRL SB

C.1.19 Indique los supuestos en los que están obligados a dimitir los consejeros.

De acuerdo con lo previsto en el art. 25 del Reglamento del Consejo, los consejeros deberán poner su cargo a disposición del Consejo de Administración y formalizar, si el Consejo de Administración lo considera conveniente, la correspondiente dimisión en los siguientes casos:

- a) cuando cesen en los puestos ejecutivos a los que estuviere asociado su nombramiento como consejero;
- b) cuando se vean incursos en algunos de los supuestos de incompatibilidad o prohibición legalmente previstos;
- c) cuando el consejero haya realizado actos contrarios a la diligencia con la que debe desempeñar su cargo, infrinja sus deberes y obligaciones como consejero;
- d) cuando su permanencia en el Consejo pueda poner en riesgo los intereses de Logista o puedan perjudicar al crédito y reputación de la misma. En particular, deberán informar al Consejo de las causas penales en las que aparezcan como investigados, así como de sus vicisitudes procesales.

A estos efectos, el consejero deberá informar al Consejo de manera inmediata de cualquier situación que le afecte que pueda perjudicar dicho crédito y reputación y, en particular, de cualquier causa penal en la que aparezca como procesado, así como, en su caso, de sus vicisitudes procesales. El Consejo de Administración examinará el caso tan pronto como sea posible y, a la vista de sus circunstancias concretas, decidirá, previo informe de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, si debe adoptar o no alguna medida, como la apertura

de una investigación interna, solicitar la dimisión del consejero o proponer su cese. De todo ello el Consejo de Administración dará cuenta, de forma razonada, en el Informe Anual de Gobierno Corporativo, salvo que concurren circunstancias especiales que justifiquen lo contrario, de lo que deberá dejarse constancia en el acta. Ello sin perjuicio de la información que la Sociedad deba difundir, de resultar procedente, en el momento de la adopción de las medidas correspondientes. cuando, previo análisis por el propio Consejo, éste determine que se dan situaciones que afectan al consejero, relacionadas o no con su actuación en la propia Sociedad, que perjudican el crédito y reputación de ésta.

- e) cuando, tratándose de consejeros dominicales, éste comunique a Logista, en cualquier momento, la decisión del accionista de no reelegirle al cabo de su mandato, o cuando dicho accionista significativo transmita íntegramente su participación accionarial de Logista, y que también lo hagan, en el número que corresponda, cuando dicho accionista rebaje su participación accionarial hasta un nivel que exija la reducción del número de sus consejeros dominicales.

C.1.20 ¿Se exigen mayorías reforzadas, distintas de las legales, en algún tipo de decisión?:

Sí

No

En su caso, describa las diferencias.

Descripción de las diferencias

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 de los Estatutos Sociales, el Consejo adoptará sus acuerdos por mayoría absoluta de los consejeros asistentes a la sesión, presentes o representados, salvo en los supuestos en que legal o estatutariamente se prevean otras mayorías.

Sin perjuicio de lo anterior la adopción de cualesquiera acuerdos relacionados con alguna de las materias que se enumeran a continuación requerirán el voto favorable de al menos el 70% de los consejeros, redondeándose por exceso en el caso de que dicho porcentaje no arroje un número entero de consejeros, que forman parte del Consejo de Administración y no podrán ser objeto de delegación:

- a) Cualquier aumento o reducción de capital de Logista o la emisión por Logista de cualesquiera obligaciones u otros valores.
- b) La aprobación de un plan anual en relación con el gasto de capital, inversiones y otros compromisos de financiación que deberá realizar la Sociedad durante el siguiente año (el "Plan de Capex Anual").
- c) Cualquier decisión relacionada con la adquisición de todo o parte de cualquier negocio de cualquier tercera parte ya sea mediante compra (directa o indirecta) de acciones, activos o intereses de terceros (incluidas aquellas derivadas de una fusión o combinación de negocios) por la Sociedad o cualquier miembro de su grupo.
- d) Cualquier decisión relacionada con la enajenación de todo o parte de cualquier negocio a favor de cualquier tercera parte, ya sea mediante enajenación (directa o indirectamente) de acciones, activos u otros intereses (incluidas aquellas derivadas de una fusión o combinación de negocios) por la Sociedad o cualquier miembro de su grupo.
- e) Cualquier decisión de la Sociedad de establecer acuerdos estratégicos, joint ventures o cualquier otro acuerdo que conlleve compartir o distribuir beneficios o activos.
- f) Cualquier decisión de la Sociedad de incurrir o acordar incurrir (directa o indirectamente) en gastos de capital, de inversión o en otro compromiso de financiación respecto a cualquier asunto que exceda en su conjunto de 1.000.000 euros, salvo que dicho gasto de capital, inversión u otro compromiso de financiación (incluyendo los importes de dichos gastos de capital, inversiones y compromisos de financiación) esté previsto en el Plan de Capex Anual de dicho periodo, que haya sido aprobado de conformidad con el apartado (b) de este artículo.

- g) Cualquier decisión de la Sociedad de modificar los términos de sus préstamos o deudas provenientes de contratos de financiación u otorgar garantías o, crear o incurrir en préstamos o deudas provenientes de nuevos contratos de financiación.
- h) El otorgamiento de cualquier hipoteca, prenda, gravamen, carga, cesión de dichas garantías u otra garantía relacionada con la Sociedad, distinta a las garantías otorgadas legalmente en el curso ordinario del negocio.
- i) Cualquier decisión de delegar cualquier poder del Consejo de Administración a cualquier Consejero Delegado, o delegar cualquier poder del Consejo a cualquier Comisión del Consejo.

A los efectos del cómputo de la mayoría de los consejeros para la adopción de los anteriores acuerdos, los consejeros que se encuentren en una situación de conflicto de interés y que, por tanto, deberán abstenerse de votar, serán descontados del número total de consejeros sobre el cual debe calcularse dicha mayoría.

C.1.21 Explique si existen requisitos específicos, distintos de los relativos a los consejeros, para ser nombrado presidente del consejo de administración.

Sí No

C.1.22 Indique si los estatutos o el reglamento del consejo establecen algún límite a la edad de los consejeros:

Sí No

C.1.23 Indique si los estatutos o el reglamento del consejo establecen un mandato limitado u otros requisitos más estrictos adicionales a los previstos legalmente para los consejeros independientes, distinto al establecido en la normativa:

Sí No

C.1.24 Indique si los estatutos o el reglamento del consejo de administración establecen normas específicas para la delegación del voto en el consejo de administración en favor de otros consejeros, la forma de hacerlo y, en particular, el número máximo de delegaciones que puede tener un consejero, así como si se ha establecido alguna limitación en cuanto a las categorías en que es posible delegar, más allá de las limitaciones impuestas por la legislación. En su caso, detalle dichas normas brevemente.

El art. 19.1 del Reglamento del Consejo establece que los consejeros deberán asistir a las sesiones del Consejo y, cuando no puedan hacerlo personalmente, delegarán su representación y voto a favor de otro miembro del Consejo, incluyendo las oportunas instrucciones.

La delegación se podrá efectuar mediante carta, fax, telegrama, correo electrónico o por cualquier otro medio válido del que quede constancia por escrito.

Los consejeros no ejecutivos sólo podrán delegar en otro consejero no ejecutivo.

C.1.25 Indique el número de reuniones que ha mantenido el consejo de administración durante el ejercicio. Asimismo, señale, en su caso, las veces que se ha reunido el consejo sin la asistencia de su presidente. En el cómputo se considerarán asistencias las representaciones realizadas con instrucciones específicas.

Número de reuniones del consejo	9
---------------------------------	---

Número de reuniones del consejo sin la asistencia del presidente	0
--	---

Indíquese el número de reuniones mantenidas por el consejero coordinador con el resto de consejeros, sin asistencia ni representación de ningún consejero ejecutivo:

No aplica

Indique el número de reuniones que han mantenido en el ejercicio las distintas comisiones del consejo:

Número de reuniones de la comisión de auditoría	5
Número de reuniones de la comisión de nombramientos y retribuciones	8

C.1.26 Indique el número de reuniones que ha mantenido el consejo de administración durante el ejercicio y los datos sobre asistencia de sus miembros:

Número de reuniones con la asistencia presencial de al menos el 80% de los consejeros	9
% de asistencia presencial sobre el total de votos durante el ejercicio	95%
Número de reuniones con la asistencia presencial, o representaciones realizadas con instrucciones específicas, de todos los consejeros	8
% de votos emitidos con asistencia presencial y representaciones realizadas con instrucciones específicas, sobre el total de votos durante el ejercicio	95%

C.1.27 Indique si están previamente certificadas las cuentas anuales individuales y consolidadas que se presentan al consejo para su formulación:

Sí

No

Identifique, en su caso, a la/s persona/s que ha/han certificado las cuentas anuales individuales y consolidadas de la sociedad, para su formulación por el consejo:

Nombre	Cargo
Pedro Losada Hernández	Director Corporativo de Finanzas

C.1.28 Explique, si los hubiera, los mecanismos establecidos por el consejo de administración para que las cuentas anuales que el consejo de administración presente a la junta general de accionistas se elaboren de conformidad con la normativa contable.

De conformidad con el artículo 16 del Reglamento del Consejo y del artículo 5.1 del Reglamento de la Comisión de Auditoría y Control, la Comisión de Auditoría y Control, es función de dicha Comisión supervisar y evaluar el proceso de elaboración y la integridad de la información financiera, revisando el cumplimiento de los requisitos normativos, la adecuada delimitación del perímetro de consolidación y la correcta aplicación de los criterios contables.

En este contexto la Comisión de Auditoría y Control realiza las siguientes actuaciones:

1. Análisis previo de la información económica-financiera, incluyendo el análisis de las principales hipótesis y magnitudes, cambios en el perímetro de consolidación, y evaluación de los impactos potenciales derivados de cambios en las Normas Contables.
2. Supervisión de la planificación anual de la auditoría de cuentas, así como del Sistema de Control Interno de la Información Financiera, y del Informe Integrado.
3. Comparecencia trimestral de los auditores externos ante la Comisión de Auditoría y Control que permite gestionar anticipadamente posibles aspectos que pudieran originar un impacto financiero significativo en el patrimonio, los resultados o la reputación del Grupo.
4. Comparecencia anual de los auditores externos en el Consejo de Administración para explicar en detalle los resultados de la auditoría realizada.

Históricamente, los informes de opinión de auditoría emitidos de la Sociedad se han presentado sin salvedades.

C.1.29 ¿El secretario del consejo tiene la condición de consejero?

Sí

No

C.1.30 Indique los mecanismos concretos establecidos por la sociedad para preservar la independencia de los auditores externos, así como, si los hubiera, los mecanismos para preservar la independencia de los analistas financieros, de los bancos de inversión y de las agencias de calificación, incluyendo cómo se han implementado en la práctica las previsiones legales.

Las relaciones del Consejo con el auditor externo de la Sociedad se encauzan a través de la Comisión de Auditoría y Control.

A este respecto, debe destacarse que las funciones de la Comisión en relación con el auditor de cuentas, además de a la legislación vigente, se encuentran plenamente ajustadas a las Recomendaciones de buen gobierno de la CNMV y a su Guía Técnica de Comisiones de Auditoría.

De esta manera, además de las funciones que le corresponden según la ley, los artículos 16 del Reglamento del Consejo y 4 del Reglamento de la Comisión de Auditoría y Control, le atribuyen las siguientes funciones en relación con el auditor de cuentas:

- a) En caso de renuncia del auditor externo, examinar las circunstancias que la hubieran motivado.
- b) Velar que la retribución del auditor externo por su trabajo no compromete la calidad ni su independencia;
- c) Supervisar que la Sociedad comunique a través de la Comisión Nacional del Mercado de Valores el cambio de auditor y lo acompañe de una declaración sobre la eventual existencia de desacuerdos con el auditor saliente y, si hubieran existido, de su contenido.
- d) Asegurar que el auditor externo mantenga anualmente una reunión con el pleno del Consejo de Administración para informarle sobre el trabajo realizado y sobre la evolución de la situación contable y de riesgos de la Sociedad.
- e) Asegurar que la Sociedad y el auditor externo respeten las normas vigentes sobre prestación de servicios distintos a los de auditoría, los límites a la concentración del negocio del auditor y, en general, las demás normas sobre independencia de los auditores.

Adicionalmente, el art. 12 del Reglamento de la Comisión de Auditoría y Control señala que la misma debe establecer un canal de comunicación efectivo y periódico con el auditor principal responsable de la auditoría de cuentas y debe garantizar que la comunicación entre la Comisión y el auditor externo sea fluida, continua, conforme con la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas, sin menoscabar la independencia del auditor ni la eficacia con la que se realiza la auditoría o con la que se desarrollan los procedimientos de auditoría.

Debe destacarse que, de conformidad con lo establecido en el art. 529 quaterdecies f) de la Ley de Sociedades de Capital, la Comisión emite anualmente, con carácter previo a la emisión del informe de auditoría de cuentas, un informe en el que se expresa una opinión sobre si la independencia de los auditores de cuentas o sociedades de auditoría resulta comprometida. Este informe, que se publica en la página web de Logista con antelación suficiente a la celebración de la Junta General Ordinaria de la Sociedad, contiene la valoración motivada de la prestación de los servicios adicionales a los de auditoría que, en su caso, preste el auditor externo.

Dicho informe, contiene toda la información relevante acerca de los servicios contratados y del análisis de independencia realizado por la Comisión, en particular, del relativo al importe total de los honorarios recibidos.

En este sentido, cualquier solicitud de servicios adicionales es analizado y aprobado por la Comisión de Auditoría y Control tras el examen de la correspondiente documentación elaborada por la Dirección Corporativa de Finanzas. Dicha documentación se elabora con el detalle suficiente para que la Comisión de Auditoría y Control pueda adoptar una decisión al respecto.

En la reunión de la Comisión de Auditoría y Control de que se trate, se encuentra presente el Director Corporativo de Finanzas, al que los miembros de la Comisión pueden realizar preguntas adicionales sobre la propuesta concreta. Recibidas, en su caso, dichas explicaciones, la Comisión de Auditoría y Control pasa a evaluar dicha propuesta, solicitando si lo estima conveniente, información o aclaraciones adicionales por parte de cualquier empleado de la Compañía o los propios auditores, y aprueba, si lo estima procedente, la misma. Debe destacarse que se deja constancia de ello en el acta de la Comisión de Auditoría y Control, donde constan, igualmente directrices adicionales que la Comisión de Auditoría y Control pudiera haber dado en relación con cualquier propuesta.

En materia específica de retribuciones del auditor de cuentas, el Consejo de Administración debe abstenerse de contratar a aquellas firmas de auditoría en las que los honorarios que prevea satisfacerle, en todos los conceptos, sean superiores al cinco por ciento de sus ingresos totales durante el último ejercicio.

El Consejo de Administración informa públicamente de los honorarios globales que ha satisfecho a la firma auditora por servicios distintos de la auditoría de cuentas.

De conformidad con la Política de Información y contacto con accionistas, inversores institucionales y asesores de voto y de difusión de información económico-financiera, no financiera y corporativa de Logista, las relaciones con analistas, inversores y asesores de voto están basadas en los principios de transparencia, veracidad, inmediatez, relevancia y consistencia, suficiencia y claridad, además de no discriminación. Existe en la sociedad una unidad que tiene encomendada la interlocución específica con los mismos, la Dirección de Relación con inversores, y se mantienen regularmente reuniones generales informativas con ellos en el momento de presentación de información financiera.

En todo caso, en los contactos que se realizan con analistas financieros, la Sociedad es especialmente cautelosa en no comprometer su independencia, respetando los códigos internos de conducta habituales en este ámbito tendentes a separar los servicios de análisis de los de asesoramiento.

C.1.31 Indique si durante el ejercicio la Sociedad ha cambiado de auditor externo. En su caso identifique al auditor entrante y saliente:

Sí

No

C.1.32 Indique si la firma de auditoría realiza otros trabajos para la sociedad y/o su grupo distintos de los de auditoría y en ese caso declare el importe de los honorarios recibidos por dichos trabajos y el porcentaje que el importe anterior supone sobre los honorarios facturados por trabajos de auditoría a la sociedad y/o su grupo:

Sí

No

	Sociedad	Sociedades del Grupo	Total
Importe de otros trabajos distintos de los de auditoría (miles de euros)	63	65	128
Importe trabajos distintos de los de auditoría / Importe trabajos de auditoría (en %)	52%	9%	15%

C.1.33 Indique si el informe de auditoría de las cuentas anuales del ejercicio anterior presenta salvedades. En su caso, indique las razones dadas a los accionistas en la Junta General por el presidente de la comisión de auditoría para explicar el contenido y alcance de dichas salvedades.

Sí

No

C.1.34 Indique el número de ejercicios que la firma actual de auditoría lleva de forma ininterrumpida realizando la auditoría de las cuentas anuales individuales y/o consolidadas de la sociedad. Asimismo, indique el porcentaje que representa el número de ejercicios auditados por la actual firma de auditoría sobre el número total de ejercicios en los que las cuentas anuales han sido auditadas:

	Individuales	Consolidadas
Número de ejercicios ininterrumpidos	3	3

	Individuales	Consolidadas
Nº de ejercicios auditados por la firma actual de auditoría / Nº de ejercicios que la sociedad o su grupo han sido auditados (en %)	33%	33%

C.1.35 Indique y, en su caso detalle, si existe un procedimiento para que los consejeros puedan contar con la información necesaria para preparar las reuniones de los órganos de administración con tiempo suficiente:

Sí

No

Detalle el procedimiento

De acuerdo con lo establecido en el art. 18 del Reglamento del Consejo de Administración, la convocatoria de las sesiones ordinarias se efectúa por carta, fax, telegrama, correo electrónico, o por cualquier otro medio válido del que quede constancia. La convocatoria se ha de cursar con una antelación mínima de dos días, siendo habitual que se realice con mayor anterioridad.

La convocatoria incluye, salvo causa justificada, el orden del día de la sesión y se acompaña de un resumen de la información relevante y necesaria para la deliberación y adopción de acuerdos sobre los asuntos a tratar, indicándose con claridad aquellos puntos sobre los que el Consejo de Administración debe adoptar una decisión o acuerdo para que los consejeros puedan estudiar o recabar, con carácter previo, la información precisa para su adopción.

En aquellos supuestos en los que, excepcionalmente, por razones de urgencia, el Presidente quiera someter a la aprobación del Consejo decisiones o acuerdos que no figuraran en el orden del día, será preciso el consentimiento previo y expreso de la mayoría de los consejeros presentes en la reunión, del que se dejará debida constancia en el acta.

Adicionalmente, el Capítulo VII del Reglamento del Consejo establece el derecho y el deber del consejero de informarse y preparar adecuadamente las reuniones del Consejo y de los órganos delegados o Comisiones a las que pertenezca. Las peticiones de información se canalizan a través del Presidente del Consejo, el Consejero Delegado o la Secretaria del Consejo, quienes atenderán directamente las mismas o pondrán a disposición de los consejeros los interlocutores internos apropiados. Los consejeros pueden, adicionalmente, solicitar la contratación con cargo a Logista de asesores legales, contables, financieros u otros expertos.

C.1.36 Indique y, en su caso detalle, si la sociedad ha establecido reglas que obliguen a los consejeros a informar y, en su caso, a dimitir cuando se den situaciones que les afecten, relacionadas o no con su actuación en la propia sociedad que puedan perjudicar al crédito y reputación de ésta:

Sí

No

Explique las reglas

El art. 25.2 d) del Reglamento del Consejo prevé la obligación para los consejeros de poner su cargo a disposición del Consejo cuando su permanencia en el Consejo pueda poner en riesgo los intereses de Logista o puedan perjudicar al crédito y reputación de la misma. En particular, deberán informar al Consejo de las causas penales en las que aparezcan como investigados, así como de sus vicisitudes procesales.

A estos efectos, el consejero deberá informar al Consejo de manera inmediata de cualquier situación que le afecte que pueda perjudicar dicho crédito y reputación y, en particular, de cualquier causa penal en la que aparezca como procesado, así como, en su caso, de sus vicisitudes procesales. El Consejo de Administración examinará el caso tan pronto como sea posible y, a la vista de sus circunstancias concretas, decidirá, previo informe de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, si debe adoptar o no alguna medida, como la apertura de una investigación interna, solicitar la dimisión del consejero o proponer su cese. De todo ello el Consejo de Administración dará cuenta, de forma razonada, en el Informe Anual de Gobierno Corporativo, salvo que concurren circunstancias especiales que justifiquen lo contrario, de lo que deberá dejarse constancia en el acta. Ello sin perjuicio de la información que la Sociedad deba difundir, de resultar procedente, en el momento de la adopción de las medidas correspondientes. cuando, previo análisis por el propio Consejo, éste determine que se dan situaciones que afectan al consejero, relacionadas o no con su actuación en la propia Sociedad, que perjudican el crédito y reputación de ésta.

C.1.37 Indique, salvo que hayan concurrido circunstancias especiales de las que se haya dejado constancia en acta, si el consejo ha sido informado o ha conocido de otro modo alguna situación que afecte a un consejero, relacionada o no con su actuación en la propia sociedad, que pueda perjudicar al crédito y reputación de ésta:

Sí

No

C.1.38 Detalle los acuerdos significativos que haya celebrado la sociedad y que entren en vigor, sean modificados o concluyan en caso de cambio de control de la sociedad a raíz de una oferta pública de adquisición, y sus efectos.

La Sociedad no ha adoptado ningún acuerdo en estos términos

C.1.39 Identifique de forma individualizada, cuando se refiera a consejeros, y de forma agregada en el resto de casos e indique, de forma detallada, los acuerdos entre la sociedad y sus cargos de administración y dirección o empleados que dispongan indemnizaciones, cláusulas de garantía o blindaje, cuando éstos dimitan o sean despedidos de forma improcedente o si la relación contractual llega a su fin con motivo de una oferta pública de adquisición u otro tipo de operaciones.

Número de beneficiarios: 11

Tipo de beneficiario: Consejero Delegado, Consejera Secretaria y determinados Directivos

Descripción del acuerdo:

(i) Consejero Delegado

- Indemnización equivalente a una anualidad de retribución fija más retribución variable a corto plazo en los siguientes supuestos:
 - Extinción del contrato por voluntad del Consejero Delegado por incumplimiento grave del contrato por parte de la Empresa, o si dejase de ser el único Consejero Delegado de la Empresa, o si se produjera un cambio de control en el accionariado de Logista.
 - Extinción del contrato por voluntad de la Empresa sin causa justificada.
- Pacto de no competencia post contractual: doce meses de duración compensada con una retribución equivalente a una anualidad de retribución fija más retribución variable a corto plazo.

(ii) Consejera Secretaria

- Indemnización equivalente a una anualidad de retribución fija más retribución variable a corto plazo en los siguientes supuestos:
 - Extinción del contrato por voluntad de la Consejera Secretaria por incumplimiento grave del contrato por parte de la Empresa, pérdida de la condición de Secretaria del Consejo o Secretaria General-Directora de Asesoría Jurídica, o si se produjese un cambio en el accionariado de la Empresa que supusiese un cambio de control.
 - Extinción del contrato por decisión unilateral voluntaria de la Empresa que implique el cese en todos sus cargos, sin causa justificada.
- Participación en el Plan de desvinculación para la alta dirección de la Compañía ("Plan 60").
 - Para la cobertura de la retribución extraordinaria establecida en dicho Plan, la Sociedad anualmente realizará aportaciones a un seguro de vida diferido, del que la propia Sociedad es el tomador y beneficiario, cuantificadas en el 20% de la Retribución Total Anual (retribución fija más retribución variable anual target del 100%) de la Consejera Secretaria. El derecho a percibir la retribución extraordinaria por parte de la Consejera, que incluye las cantidades aportadas acumuladas hasta ese momento y su rentabilidad financiera, surge en el momento de su desvinculación con la Sociedad, por mutuo acuerdo a partir de determinada edad, o en circunstancias extraordinarias de invalidez, incapacidad permanente y similares. La percepción de dichas cantidades será incompatible con el cobro de cualquier indemnización que pudiera tener derecho a percibir la consejera como consecuencia de la extinción de su relación con la Sociedad. La percepción de estos importes incluye la aceptación de un pacto de no competencia contractual por 12 meses.

El importe total de la retribución extraordinaria asegurada no superará el equivalente a dos años de la retribución total anual de la Consejera Secretaria en el momento de devengo de dicha retribución (Recomendación 64 del Código de Buen Gobierno de CNMV).

(iii) Directivos

- Indemnización en caso de cese de la relación por despido improcedente o por voluntad del trabajador por causa justa (8 contratos). La indemnización a abonar, según los casos, será de (i) un mínimo de dos años de Retribución Fija y Variable, salvo que la indemnización legal fuera superior, o (ii) una cantidad determinada, o (iii) el reconocimiento de antigüedad devengada dentro del Grupo.
- En el caso de que se dé un cambio en el accionariado que suponga un cambio de control de la Compañía (1 contrato), la indemnización será la cantidad determinada establecida en el mismo para este fin.
- Pacto de no competencia post contractual (9 contratos), por un período de, según los casos, de entre dieciocho y veinticuatro meses, y se compensa con una retribución de entre seis meses y un año de salario bruto anual más la retribución variable.
- 5 miembros del Comité de Dirección, además de la Secretaria Consejera, han sido invitados en el denominado Plan 60.

Indique si, más allá de en los supuestos previstos por la normativa, estos contratos han de ser comunicados y/o aprobados por los órganos de la sociedad o de su grupo. En caso positivo, especifique los procedimientos, supuestos previstos y la naturaleza de los órganos responsables de su aprobación o de realizar la comunicación:

Órgano que autoriza las cláusulas

Consejo de Administración

¿Se informa a la junta general sobre las cláusulas?

NO

Observaciones

Estos contratos se comunican en los términos establecidos por la normativa vigente. La Política de Remuneraciones de Consejeros contiene el marco general de estas cláusulas para los consejeros ejecutivos y es aprobada por la Junta General de Accionistas. El Consejo de Administración, además de aprobar los contratos de los consejeros ejecutivos, aprueba las condiciones contractuales básicas aplicables a la alta dirección.

C.2 COMISIONES DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

C.2.1 Detalle todas las comisiones del consejo de administración, sus miembros y la proporción de consejeros ejecutivos, dominicales, independientes y otros externos que las integran:

Explique las funciones que tiene delegadas o atribuidas esta comisión distintas a las que ya hayan sido descritas en el apartado C.1.9, y describa los procedimientos y reglas de organización y funcionamiento de la misma. Para cada una de estas funciones, señale sus actuaciones más importantes durante el ejercicio y cómo ha ejercido en la práctica cada una de las funciones que tiene atribuidas, ya sea en la ley, en los estatutos sociales o en otros acuerdos societarios.

COMISIÓN DE AUDITORÍA

Nombre	Cargo	Categoría
D. Alain Minc	Presidente	Independiente
D ^a Cristina Garmendia	Vocal	Independiente
D. Gregorio Marañón	Vocal	Independiente
D ^a . Pilar Platero	Vocal	Independiente
D. Richard Hathaway	Vocal	Dominical

% de consejeros dominicales	20%
% de consejeros independientes	80%
% de otros externos	00%

Explique las funciones, incluyendo, en su caso, las adicionales a las previstas legalmente, que tiene atribuidas esta comisión, y describa los procedimientos y reglas de organización y funcionamiento de la misma. Para cada una de estas funciones, señale sus actuaciones más importantes durante el ejercicio y cómo ha ejercido en la práctica cada una de las funciones que tiene atribuidas, ya sea en la ley o en los estatutos o en otros acuerdos sociales.

A la Comisión de Auditoría y Control se le han encomendado (art. 16 del Reglamento del Consejo de Administración), además de las funciones establecidas en la Ley, las que resultan de la aplicación de las recomendaciones contenidas en la Guía Técnica de Comisiones de Auditoría de la CNMV, a saber:

En relación con los sistemas de información y control interno:

- Supervisar y evaluar el proceso de elaboración y la integridad de la información financiera y no financiera, así como los sistemas de control y gestión de riesgos financieros y no financieros relativos a la Sociedad y su Grupo -incluyendo los operativos, tecnológicos, legales, sociales, ambientales, políticos y reputacionales o relacionados con la corrupción-, revisando el cumplimiento de los requisitos normativos, la adecuada delimitación del perímetro de consolidación y la correcta aplicación de los criterios contables.

- b) Velar por la independencia de la unidad que asume la función de auditoría interna; proponer la selección, nombramiento y cese del responsable del servicio de auditoría interna; proponer el presupuesto de ese servicio; aprobar o proponer la aprobación al consejo de la orientación y el plan de trabajo anual de la auditoría interna, asegurándose de que su actividad esté enfocada principalmente en los riesgos relevantes (incluidos los reputacionales); recibir información periódica sobre sus actividades; y verificar que los altos directivos tenga en cuenta las conclusiones y recomendaciones de sus informes.

El responsable de la unidad que asuma la función de auditoría interna presentará a la Comisión, para su aprobación por esta o por el consejo, su plan anual de trabajo, le informará directamente de su ejecución, incluidas las posibles incidencias y limitaciones al alcance que se presenten en su desarrollo, los resultados y el seguimiento de sus recomendaciones y le someterá al final de cada ejercicio un informe de actividades.

- c) Establecer y supervisar un procedimiento que permita a los empleados y a otras personas relacionadas con la Sociedad, tales como consejeros, accionistas, contratistas o subcontratistas, proveedores, comunicar las irregularidades de potencial trascendencia, incluyendo las financieras y contables, o de cualquier otra índole, relacionadas con Logista que adviertan en el seno de la empresa o su grupo. Dicho mecanismo deberá garantizar la confidencialidad y, en todo caso, prever supuestos en los que las comunicaciones puedan realizarse de forma anónima, respetando los derechos del denunciante y el denunciado.
- d) Velar en general porque las políticas y sistemas establecidos en materia de control interno se apliquen de modo efectivo en la práctica.

En relación con el auditor de cuentas:

- e) En caso de renuncia del auditor externo, examinar las circunstancias que la hubieran motivado.
- f) Velar que la retribución del auditor externo por su trabajo no compromete la calidad ni su independencia;
- g) Supervisar que la Sociedad comunique a través de la Comisión Nacional del Mercado de Valores el cambio de auditor y lo acompañe de una declaración sobre la eventual existencia de desacuerdos con el auditor saliente y, si hubieran existido, de su contenido.
- h) Asegurar que el auditor externo mantenga anualmente una reunión con el pleno del Consejo de Administración para informarle sobre el trabajo realizado y sobre la evolución de la situación contable y de riesgos de la Sociedad.
- i) Asegurar que la Sociedad y el auditor externo respeten las normas vigentes sobre prestación de servicios distintos a los de auditoría, los límites a la concentración del negocio del auditor y, en general, las demás normas sobre independencia de los auditores.

En relación con el gobierno corporativo:

- j) La supervisión del cumplimiento de las políticas y reglas de la Sociedad en materia medioambiental, social y de gobierno corporativo, así como de los Códigos Internos de Conducta de la Sociedad, velando asimismo por que la cultura corporativa esté alineada con su propósito y valores. En particular, corresponde a la Comisión de Auditoría y Control:
 - i) La supervisión de la aplicación de la política general relativa a la comunicación de información económico-financiera, no financiera y corporativa, así como a la comunicación con accionistas e inversores, asesores de voto y otros grupos de interés. Asimismo, se hará seguimiento del modo en que la entidad se comunica y relaciona con los pequeños y medianos accionistas.

- ii) La evaluación y revisión periódica del sistema de gobierno corporativo y de la política en materia medioambiental y social de la sociedad, con el fin de que cumplan su misión de promover el interés social y tengan en cuenta, según corresponda, los legítimos intereses de los restantes grupos de interés.
 - iii) La supervisión de que las prácticas de la sociedad en materia medioambiental y social se ajustan a la estrategia y política fijadas.
 - iv) La supervisión y evaluación de los procesos de relación con los distintos grupos de interés.
- k) Cualquier otra competencia o función que le atribuya la Ley, los Estatutos Sociales, el presente Reglamento o el Consejo de Administración.

La Comisión de Auditoría y Control se reúne con la periodicidad que se determine, cada vez que lo convoque su Presidente o lo soliciten dos de sus miembros y, al menos, cuatro veces al año. Durante este ejercicio, dicho número de reuniones se ha superado tal y como resulta en el apartado C.1.25.

La Comisión de Auditoría y Control adopta sus decisiones o recomendaciones por mayoría absoluta de los miembros presentes o representados en la reunión.

La información a tratar en las sesiones se pone a disposición de los consejeros con la antelación suficiente para su estudio y análisis. Regularmente, se invita a personal de la Compañía para permitir que los miembros de la Comisión formulen las preguntas y soliciten las explicaciones necesarias para la toma de decisiones, si bien dicho personal no participa en los debates ni en la toma de decisiones, evitando así sesgos en el ejercicio de las funciones de los miembros de la Comisión.

En relación con ello, se prevé la obligación de asistir a las sesiones de la Comisión y a prestarle su colaboración y acceso a la información de que disponga, para cualquier miembro del equipo directivo o del personal de la Sociedad y de su Grupo que fuese requerido a tal fin, pudiendo disponer la Comisión que comparezca sin presencia de ningún otro directivo. También podrá requerir la Comisión la asistencia a sus sesiones de los Auditores de Cuentas.

Para el cumplimiento de sus funciones, la Comisión tiene a su disposición los medios y recursos necesarios para un funcionamiento independiente. Las necesidades de recursos se encauzan a través de la Secretaria del Consejo de Administración de la Sociedad.

Para el mejor cumplimiento de sus funciones, podrá la Comisión de Auditoría y Control recabar el asesoramiento de profesionales externos.

Entre las actuaciones más importantes del ejercicio 2021-2022 pueden señalarse las siguientes:

- Planificación de las actividades de la Comisión de Auditoría para el siguiente ejercicio.
- Propuesta de revisión y actualización de la Política de Denuncias de Malas Prácticas y de la Política de Auditoría Interna.
- Información y supervisión la Información Financiera Regulada de la Sociedad remitida a la CNMV y a los mercados, así como de la información no financiera.
- Información y propuesta al Consejo de la formulación de las Cuentas Anuales Individuales y Consolidadas del ejercicio que corresponda, así como de los Estados Financieros Intermedios Condensados Consolidados.
- Supervisión del cumplimiento del Modelo de Prevención de Riesgos Penales. Implantación del nuevo Modelo y supervisión del Comité de Compliance del Grupo y de la gestión del Canal de Denuncias.
- Seguimiento trimestral y anual del Plan y funciones de Auditoría Interna 2021-2022, y aprobación del Plan 2022-2023 y su presupuesto.

- Supervisión del Mapa de Riesgos del Grupo, con periodicidad cuatrimestral.
- Supervisión de la actividad de control interno del Grupo, incluido el Sistema de Control Interno de la Información Financiera (SCIIF).
- Evaluación Anual de la Unidad de Auditoría Interna y determinación de los Objetivos de Negocio e Individuales de la Retribución Variable a Corto Plazo de la Directora Corporativa de Auditoría Interna.
- Supervisión de los honorarios de Auditoría de Cuentas, y planificación de la auditoría de cuentas del ejercicio.
- Autorización de servicios distintos de la auditoría de cuentas, a prestar por los auditores de la Sociedad o de sociedades del Grupo.
- Supervisión del Informe integrado
- Informe-Propuesta al Consejo del Informe Anual de Gobierno Corporativo del ejercicio.
- Informe sobre independencia del Auditor.
- Autoevaluación de sus funciones y composición durante el ejercicio.
- Elaboración de informes de operaciones vinculadas.

Identifique a los consejeros miembros de la comisión de auditoría que hayan sido designados teniendo en cuenta sus conocimientos y experiencia en materia de contabilidad, auditoría o en ambas e informe sobre la fecha de nombramiento del Presidente de esta comisión en el cargo.

Nombres de los consejeros con experiencia	D. Richard Hathaway D. Alain Minc D ^a Pilar Platero
Fecha de nombramiento del presidente en el cargo	El Sr. Minc fue reelegido Presidente de la Comisión el 03/02/22

COMISIÓN DE NOMBRAMIENTOS Y RETRIBUCIONES

Nombre	Cargo	Categoría
D. Gregorio Marañón	Presidente	Independiente
D. Alain Minc	Vocal	Independiente
D. Luis Isasi	Vocal	Independiente
D. John Downing	Vocal	Dominical

% de consejeros dominicales	25%
% de consejeros independientes	75%
% de otros externos	00%

Explique las funciones, incluyendo, en su caso, las adicionales a las previstas legalmente, que tiene atribuidas esta comisión, y describa los procedimientos y reglas de organización y funcionamiento de la misma. Para cada una de estas funciones, señale sus actuaciones más importantes durante el ejercicio y cómo ha ejercido en la práctica cada una de las funciones que tiene atribuidas, ya sea en la ley o en los estatutos o en otros acuerdos sociales.

La Comisión de Nombramientos y Retribuciones, además de las atribuidas en la Ley, tiene las siguientes competencias (art. 17 del Reglamento del Consejo de Administración):

- a) Informar las propuestas de nombramiento y cese del Presidente, Vicepresidente, Secretario y Vicesecretario del Consejo de Administración.
- b) Examinar y organizar, de la forma que se entienda adecuada, la sucesión del Presidente y del primer ejecutivo de la Sociedad y, en su caso, formular propuestas al Consejo, para que dicha sucesión se produzca de forma ordenada y bien planificada.
- c) Velar por la observancia de la política retributiva establecida por Logista, revisándola periódicamente, incluidos los sistemas retributivos con acciones y su aplicación, así como garantizar que su remuneración individual sea proporcionada a la que se pague a los demás consejeros y Altos Directivos de la Sociedad.
- d) Velar por que los procedimientos de selección no adolezcan de sesgos implícitos que obstaculicen la selección de Consejeros.
- e) Velar por que los eventuales conflictos de intereses no perjudiquen la independencia del asesoramiento externo prestado a la Comisión.
- f) Verificar la información sobre remuneraciones de los consejeros y Altos Directivos contenida en los distintos documentos corporativos, incluido el Informe Anual sobre Remuneraciones de los Consejeros.
- g) Verificar anualmente el cumplimiento de la política de selección de consejeros, informándose de ello en el Informe Anual de Gobierno Corporativo.

- h) Elaborar para el Consejo de Administración un Informe Anual sobre las actividades de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones en el ejercicio, y que será objeto de publicación en la página web de la Sociedad con antelación suficiente a la Junta General Ordinaria.
- i) Cualquier otra competencia o función que atribuya la Ley, los Estatutos Sociales o el presente Reglamento.

La Comisión de Nombramientos y Retribuciones se reúne cada vez que sea convocada por su Presidente o dos de sus miembros lo soliciten, y cuando el Consejo o su Presidente solicite la emisión de un informe o la adopción de propuestas y al menos cuatro veces al año.

La Comisión de Nombramientos y Retribuciones adopta sus decisiones o recomendaciones por mayoría de votos del total de miembros que la compongan.

En este sentido, la información a tratar en las sesiones se pone a disposición de los consejeros con la antelación suficiente para su estudio y análisis. Regularmente, se invita a personal de la Compañía para permitir que los miembros de la Comisión formulen las preguntas y soliciten las explicaciones necesarias para la toma de decisiones, si bien dicho personal no participa en los debates ni en la toma de decisiones, evitando así sesgos en el ejercicio de las funciones de los miembros de la Comisión. Existe obligación del personal de la Compañía de asistir a las reuniones cuando sea requerido para ello. La Comisión además puede recabar el auxilio de expertos externos.

Actuaciones más importantes del ejercicio 2021-2022:

- Propuesta al Consejo del Informe Anual de Remuneraciones de los consejeros.
- Evaluación del Grado de Cumplimiento de los Objetivos de Negocio del Grupo (Bonus) y Propuesta de Fijación de los Objetivos de Negocio del Grupo.
- Seguimiento, durante el ejercicio, del cumplimiento de Objetivos de Negocio del Grupo.
- Evaluación Retribución Variable a corto plazo de los consejeros ejecutivos.
- Fijación Retribución Fija consejeros ejecutivos.
- Informes relativos a las propuestas de nombramiento y cese de consejeros.
- Informes relativos a las condiciones contractuales de los nuevos miembros del Comité de Dirección.
- Propuesta al Consejo relativa a las liquidaciones de los Planes de Retribución a Largo Plazo en vigor.
- Revisión de los planes de sucesión de la alta dirección.
- Monitorización de las medidas de inclusión, cultura y diversidad implementadas por la Compañía.
- Autoevaluación de su composición y funciones, y propuesta de informe de autoevaluación del Consejo y de acciones de mejora de su funcionamiento.

C.2.2 Complete el siguiente cuadro con la información relativa al número de consejeras que integran las comisiones del consejo de administración al cierre de los últimos cuatro ejercicios:

	Número de consejeras							
	2022		2021		2020		2019	
	Número	%	Número	%	Número	%	Número	%
Comisión de Auditoría y Control	2	40	2	40	2	40	1	25
Comisión de Nombramientos y Retribuciones	0	0	0	0	0	0	0	0

C.2.3 Indique, en su caso, la existencia de regulación de las comisiones del consejo, el lugar en que están disponibles para su consulta, y las modificaciones que se hayan realizado durante el ejercicio. A su vez, se indicará si de forma voluntaria se ha elaborado algún informe anual sobre las actividades de cada comisión.

Además de la Ley de Sociedades de Capital, los Estatutos Sociales (art. 15 a 18) y el Reglamento del Consejo (Artículos 14 a 18), regulan las Comisiones del Consejo. Debe destacarse que el Reglamento del Consejo, disponible en la página web corporativa www.logista.com, fue modificado durante el ejercicio, en los términos que se contienen en el apartado C.1.15 del presente Informe.

La Comisión de Auditoría y Control se rige, además, por su propio Reglamento.

D OPERACIONES VINCULADAS Y OPERACIONES INTRAGRUPUO

D.1 Explique, en su caso, el procedimiento y órganos competentes para la aprobación de operaciones con partes vinculadas e intragrupo, indicando los criterios y reglas generales internas de la entidad que regulen las obligaciones de abstención de los consejeros o accionistas afectados y detallando los procedimientos internos de información y control periódico establecidos por la sociedad en relación con aquellas operaciones vinculadas cuya aprobación haya sido delegada por el consejo de administración.

El Artículo 33 del Reglamento del Consejo establece que el Consejo de Administración, salvo en los asuntos que sean legalmente de competencia de la Junta General, se reserva formalmente el conocimiento y autorización, en su caso, previo informe de la Comisión de Auditoría y Control, de las operaciones vinculadas (Operaciones de la Sociedad con consejeros o accionistas significativos). Para autorizar, en su caso, las Operaciones Vinculadas, el Consejo de Administración atenderá, primordialmente, al interés social, valorando la operación desde el punto de vista de la igualdad de trato de los accionistas y de las condiciones de mercado.

La Sociedad, por otra parte, ha hecho uso de la posibilidad de delegación de la aprobación de determinadas operaciones prevista en el art. 529 duovicies.4 de la Ley de Sociedades de Capital. De conformidad con ello, el consejero delegado puede aprobar las operaciones entre sociedades que formen parte del mismo grupo que se realicen en el ámbito de la gestión ordinaria y en condiciones de mercado hasta el límite de 1 millón de euros, reportando a la siguiente Comisión de Auditoría y Control. Se ha delegado igualmente la aprobación de operaciones que se concierten en virtud de contratos cuyas condiciones estandarizadas se apliquen en masa, se realicen a precios o tarifas establecidos de manera general y cuya cuantía no supere el 0,5 del importe neto de la cifra de negocios de la Sociedad, con la misma obligación de reporte.

Los consejeros a los que afecte la Operación Vinculada, ya sea personalmente, o a los accionistas a los que representen en el Consejo, no pueden participar en el debate y votación de los acuerdos, salvo en el supuesto de operaciones intragrupo si así lo acuerda el Consejo.

La Sociedad informa de las Operaciones Vinculadas aquí referidas en el Informe Anual de Gobierno Corporativo, en la Información Financiera regulada, y en la Memoria de las Cuentas Anuales, en los casos y con el alcance previsto en el artículo 529 unvicies y siguiente de la Ley de Sociedades de Capital.

Asimismo, el Artículo 32 del Reglamento indica que el consejero debe comunicar al Consejo de Administración cualquier situación de conflicto, directo o indirecto, que él mismo o las personas a él vinculadas, pudieran tener con el interés de la Sociedad o las sociedades de su Grupo.

Adicionalmente, el Acuerdo Marco de 12 de junio de 2014, suscrito entre la Sociedad e Imperial Brands PLC (antes denominada Imperial Tobacco Group), indica que todas las operaciones vinculadas, y en general, cualquier operación que pueda plantear un conflicto de intereses que afecten al Grupo Logista y al Grupo de Imperial Brands, debe ser acordada en condiciones de mercado, de acuerdo con las circunstancias, que serían razonablemente establecidas entre dos operadores independientes, y de acuerdo con el principio de igual tratamiento de los accionistas, y el principio de neutralidad que establece el mismo Acuerdo Marco.

D.2 Detalle de manera individualizada aquellas operaciones significativas por su cuantía o relevantes por su materia realizadas entre la sociedad o sus entidades dependientes y los accionistas titulares de un 10 % o más de los derechos de voto o representados en el consejo de administración de la sociedad, indicando cuál ha sido el órgano competente para su aprobación y si se ha abstenido algún accionista o consejero afectado. En caso de que la competencia haya sido de la junta, indique si la propuesta de acuerdo ha sido aprobada por el consejo sin el voto en contra de la mayoría de los independientes:

Nombre o denominación social del accionista o de cualquiera de sus sociedades dependientes	% Participación	Nombre o denominación social de la sociedad o entidad dependiente	Naturaleza de la relación	Tipo de la operación y otra información necesaria para su evaluación	Importe (miles de euros)	Órgano que la ha aprobado	Identificación del accionista significativo o consejero que se hubiera abstenido	La propuesta a la junta, en su caso, ha sido aprobada por el consejo sin el voto en contra de la mayoría de independientes
Imperial Brands Plc	50,01	ALTADIS SAU	Comercial	Compras de bienes	340.671	Consejo de Admón.	L. Blohm. J. Downing R. Hathaway M.McGowan J. Ramsey	N/A
Imperial Brands Plc	50,01	Imperial Brands Finance PLC	Contractual	Intereses	20.400	Consejo de Admón.	L. Blohm. J. Downing R. Hathaway M.McGowan J. Ramsey	N/A
Imperial Brands Plc	50,01	SEITA	Comercial	Compra de bienes	178.264	Consejo de Admón.	L. Blohm. J. Downing R. Hathaway M.McGowan J. Ramsey	N/A

Observaciones
En este cuadro se incluye información de las operaciones vinculadas más relevantes ejecutadas en el ejercicio, según resulta de cuentas anuales. Adicionalmente, la Sociedad ha informado públicamente a través de "Otra Información Relevante" publicada en la web de la CNMV con fecha 19.08.22, de las operaciones vinculadas aprobadas en el ejercicio, algunas de las cuales han sido solo parcialmente ejecutadas en el mismo, al tratarse de contratos plurianuales.

D.3 Detalle de manera individualizada las operaciones significativas por su cuantía o relevantes por su materia realizadas por la sociedad o sus entidades dependientes con los administradores o directivos de la sociedad, incluyendo aquellas operaciones realizadas con entidades que el administrador o directivo controle o controle conjuntamente, e indicando cuál ha sido el órgano competente para su aprobación y si se ha abstenido algún accionista o consejero afectado. En caso de que la competencia haya sido de la junta, indique si la propuesta de acuerdo ha sido aprobada por el consejo sin el voto en contra de la mayoría de los independientes:

No aplica

D.4 Informe de manera individualizada de las operaciones intragrupo significativas por su cuantía o relevantes por su materia realizadas por la sociedad con su sociedad dominante o con otras entidades pertenecientes al grupo de la dominante, incluyendo las propias entidades dependientes de la sociedad cotizada, excepto que ninguna otra parte vinculada de la sociedad cotizada tenga intereses en dichas entidades dependientes o éstas se encuentren íntegramente participadas, directa o indirectamente, por la cotizada.

En todo caso, se informará de cualquier operación intragrupo realizada con entidades establecidas en países o territorios que tengan la consideración de paraíso fiscal:

Ver D.2 anterior

D.5 Detalle de manera individualizada las operaciones significativas por su cuantía o relevantes por su materia realizadas por la sociedad o sus entidades dependientes con otras partes vinculadas que lo sean de conformidad con las Normas Internacionales de Contabilidad adoptadas por la UE, que no hayan sido informadas en los epígrafes anteriores.

No aplica

D.6 Detalle los mecanismos establecidos para detectar, determinar y resolver los posibles conflictos de intereses entre la sociedad y/o su grupo, y sus consejeros, directivos, accionistas significativos u otras partes vinculadas.

El artículo 32 del Reglamento del Consejo de Administración regula los conflictos de interés que afecten tanto a los consejeros como a cualquier persona vinculada a ellos. De dicha regulación, así como de las previsiones de la Ley, resulta la obligación de los administradores (i) de comunicar al Consejo de Administración cualquier situación de conflicto que pudieran tener con el interés de la Sociedad y (ii) de abstenerse de intervenir en las deliberaciones que afecten a asuntos en los que el consejero, o una persona vinculada a éste, se halle interesado personalmente.

Adicionalmente la nueva redacción del Código de Conducta aprobada por el Consejo en su sesión del 22 de julio de 2021, contiene una regulación específica en lo relativo a la resolución de conflicto de interés aplicable a todo el personal del Grupo y por lo tanto, también a sus Directivos. Todo empleado tiene la obligación de comunicar cualquier situación de conflicto de interés en el que pueda incurrir y abstenerse de participar en las decisiones que correspondan y cumplir con las medidas correctoras que se impongan.

Cuando la situación de conflicto afecte a un Consejero Ejecutivo, el conflicto se gestiona de acuerdo con la legislación aplicable. Cuando se trate de un Director Corporativo, Director General o Director de Negocio, el potencial conflicto de interés se gestiona por un Comité específico integrado por el Compliance Officer del Grupo, el Director Corporativo de Recursos Humanos y el Director Corporativo de Auditoría Interna (este último actuará como asesor sin derecho a voto).

D.7 Indique si la sociedad está controlada por otra entidad en el sentido del artículo 42 del Código de Comercio, cotizada o no, y tiene, directamente o a través de sus filiales, relaciones de negocio con dicha entidad o alguna de sus filiales (distintas de las de la sociedad cotizada) o desarrolla actividades relacionadas con las de cualquiera de ellas.

Sí

No

Indique si ha informado públicamente con precisión acerca de las respectivas áreas de actividad y eventuales relaciones de negocio entre por un lado, la sociedad cotizada o sus filiales y, por otro, la sociedad matriz o sus filiales:

Sí

No

Informe de las respectivas áreas de actividad y las eventuales relaciones de negocio entre, por un lado, la sociedad cotizada o sus filiales y, por otro, la sociedad matriz o sus filiales, e identifique dónde se ha informado públicamente sobre estos aspectos

La Sociedad está controlada, de manera indirecta, por Imperial Brands Plc. y sus relaciones están reguladas por el Acuerdo Marco de 12 de junio de 2014, en los términos que se han explicado en el apartado D.1 anterior.

En su calidad de prestadora de servicios logísticos y otros servicios de valor añadido, la Sociedad presta sus servicios a distintas Compañías del Grupo Imperial, en el contexto de sus operaciones comerciales habituales y en condiciones de mercado.

Identifique los mecanismos previstos para resolver los eventuales conflictos de intereses entre la otra sociedad dominante de la cotizada y las demás empresas del grupo:

Mecanismos para resolver los eventuales conflictos de intereses

Los eventuales conflictos de interés se resuelven a través del régimen de operaciones vinculadas y conflictos de interés descritos en los apartados anteriores.

E SISTEMAS DE CONTROL Y GESTION DE RIESGOS

E.1 Explique el alcance del Sistema de Control y Gestión de Riesgos financieros y no financieros de la sociedad, incluidos los de naturaleza fiscal

El sistema de Gestión de Riesgos corporativos de la Sociedad y de sus sociedades dependientes está recogido en la Política General de Gestión de Riesgos del Grupo, actualizada por última vez y aprobada por el Consejo el 22/09/2021.

La Política General de Gestión de Riesgos, de aplicación tanto a cada uno de los negocios y países como a las áreas corporativas, tiene como objetivo la implantación de un sistema de gestión continuo e integrado de riesgos, con objeto de proporcionar una herramienta de ayuda al Consejo de Administración y a la Dirección de Logista para optimizar los resultados, con el fin de mejorar sus capacidades para crear, preservar y, en último término, lograr la consecución de valor.

Dicha Política establece los compromisos de actuación para el control y gestión de los riesgos externos e internos, de cualquier naturaleza, que puedan afectar en cada momento a Logista para la consecución de sus objetivos, a saber:

- **Implantar un sistema de gestión integrado de riesgos** y proporcionar una visión integral y conjunta de los mismos, **que permita identificar y gestionar el riesgo en todo Logista**, mejorando así la habilidad de la organización para gestionar los riesgos de una forma eficiente y apoyar la toma de decisiones.
- **Asignar responsabilidades a los participantes**, definiendo los roles y responsabilidades de los diferentes órganos que intervienen en el Sistema de Gestión de Riesgos.
- **Considerar, de forma general, una tipología predefinida de riesgos:** se definen de forma general las categorías o tipos de riesgo, financieros y no financieros que pueden afectar al grupo, clasificados en riesgos del entorno incluyendo los sociales, de negocio, financieros entre los que se incluye el fiscal, de cumplimiento normativo, en las operaciones y tecnológicos, y reputacionales. Dentro de los riesgos operacionales, se incluyen la categoría de riesgos de medioambiente (incl. Cambio climático), así como los de fraude y corrupción y soborno.
- **Delimitar el perfil o Apetito de Riesgo.**
- **Establecer medidas previstas para la gestión del riesgo**
- **Supervisar periódicamente el modelo de gestión de riesgos**, evaluando la idoneidad de la clasificación de riesgos considerando el entorno y la realidad de Logista, así como el correcto funcionamiento del modelo de Gestión de Riesgos.
- **Permitir una asignación eficiente de los recursos.**
- **Garantizar la fiabilidad de la Información Financiera y no financiera.**
- **Establecer pautas para la transparencia y el Buen Gobierno Corporativo.**
- **Aumentar la gama de oportunidades disponibles.**

Asimismo, la estrategia fiscal definida en la Política fiscal de la Sociedad tiene dentro de sus objetivos principales:

- Minimizar los riesgos fiscales asociados a las operaciones, así como a las decisiones estratégicas de cada sociedad, procurando que la tributación sea adecuada y esté equilibrada con la operativa de los Negocios, los recursos materiales y humanos, y los riesgos empresariales del Grupo.
- Definir los riesgos fiscales y determinar los objetivos y actividades de control interno, así como establecer un sistema de reporte de cumplimiento fiscal y de mantenimiento de la documentación, integrado en el Marco General de Control Interno del Grupo.

Por otra parte, la Política General de Control Interno de Logista, de 25 de abril de 2017, establece el marco general de actuación para el control y gestión de los riesgos externos e internos, de cualquier naturaleza, que puedan afectar en cada momento a Logista, de conformidad con el mapa de riesgos vigente en cada momento, para la consecución de sus objetivos.

La metodología de Gestión del Riesgo utilizada se desarrolla según el siguiente esquema, tal y como describe en su Procedimiento de Gestión de Riesgos: establecimiento de objetivos y contexto, identificación de riesgos potenciales, análisis de los riesgos, evaluación de los riesgos (impacto, probabilidad de ocurrencia, tanto en términos brutos como netos, una vez evaluadas las actividades de mitigación y su velocidad), tratamiento del riesgo (asumir, mitigar, transferir, eliminar y perseguir), control y revisión continua del proceso de Gestión de Riesgos, e información y comunicación.

Adicionalmente, se establecen las tolerancias al riesgo al calificar cada riesgo bruto de manera cuantitativa y cualitativa en base a ciertos criterios de valoración del impacto que permiten determinar su posición dentro del esquema general del apetito de riesgo.

Los criterios utilizados para la determinación del impacto son: cumplimiento normativo, económico-financiero, legal y cumplimiento, seguridad y salud, impacto en los procesos, reputacional y estratégico.

Durante el presente ejercicio fiscal 2021-22 está siendo objeto de implantación el sistema “SAP GRC Risk Management” para integrar el modelo de gestión de riesgos de Logista, cuya puesta en funcionamiento se espera para el próximo año fiscal 2022-23. En esta herramienta se mantendrá el modelo de riesgos de Logista a través de las distintas funcionalidades de la misma que permitirán ejecutar las diferentes fases de la gestión de los riesgos, (desde la identificación, análisis y evaluación, hasta su tratamiento y seguimiento). Hasta la implantación definitiva de dicha herramienta, el proceso de gestión de riesgos se ha realizado utilizando las herramientas habituales del Sistema de Gestión de Riesgos (Registro y Mapas de Riesgos), con el fin último de informar y realizar el correcto seguimiento de los mismos, por parte de los órganos correspondientes.

Por otro lado, Logista cuenta con modelos de prevención de riesgos penales, en los que se identifican y evalúan las conductas y eventos de riesgos aplicables, de acuerdo a las actividades realizadas, los controles para su prevención, mitigación y detección, así como los responsables, tanto de su ejecución como de su verificación independiente, incluyendo los delitos de naturaleza fiscal entre el elenco de delitos que han sido incluido en el modelo para su prevención.

E.2 Identifique los órganos de la sociedad responsables de la elaboración y ejecución del Sistema de Control y Gestión de Riesgos financieros y no financieros, incluido el fiscal.

El Procedimiento de Gestión de Riesgos de la Sociedad, que desarrolla la Política de General de Gestión de Riesgos aprobada por el Consejo, establece, asimismo, los siguientes roles y responsabilidades:

El Consejo de Administración

Corresponde al Consejo la determinación de la política de control y gestión de riesgos, incluidos los fiscales, así como la supervisión de los sistemas internos de información y control, y en particular, de la Información Financiera.

Le corresponde, asimismo, la determinación del nivel de riesgo a asumir por Logista, asegurando que la Comisión de Auditoría y Control tenga las competencias necesarias y adecuadas para desempeñar sus funciones, supervisando su funcionamiento.

La Comisión de Auditoría y Control

Tiene atribuidas, entre sus funciones, de acuerdo con lo previsto en el art. 16.2 del Reglamento del Consejo, en relación con los sistemas de información y control interno:

- a) Supervisar y evaluar el proceso de elaboración y la integridad de la información financiera y no financiera, así como los sistemas de control y gestión de riesgos financieros y no financieros relativos a la Sociedad y su Grupo -incluyendo los operativos, tecnológicos, legales, sociales, ambientales, políticos y reputacionales o relacionados con la corrupción-, revisando el cumplimiento de los requisitos normativos, la adecuada delimitación del perímetro de consolidación y la correcta aplicación de los criterios contables. Asimismo, deberá supervisar la función de la Unidad de Control y Gestión de Riesgos.
- b) Velar en general porque las políticas y sistemas establecidos en materia de control interno se apliquen de modo efectivo en la práctica.

El Comité de Dirección:

Tiene como funciones básicas las siguientes:

- a) Definir la estrategia de Riesgos de Logista y asegurar su debida implementación conforme a los sistemas de Gestión de Riesgos, y comunicar a los Responsables de los Riesgos las directrices que se determinen.
- b) Supervisar los Riesgos más relevantes y tomar decisiones al respecto de su gestión y control, tales como determinar las estrategias de mitigación de los principales riesgos.
- c) Impulsar y difundir la cultura de Riesgos de Logista entre todos sus empleados.
- d) Asesorar a la Dirección Corporativa de Auditoría Interna en todos aquellos aspectos considerados como relevantes para la Gestión del Riesgo.
- e) Realizar, cuando así le sea requerido, una propuesta de apetito al riesgo y tolerancias para su aprobación por parte del Consejo de Administración, previa deliberación por parte de la Comisión de Auditoría y Control.

La Dirección Corporativa de Auditoría Interna como Unidad de Control y Gestión de Riesgos.

La Dirección Corporativa de Auditoría Interna, en su rol de Unidad de Control y Gestión de Riesgos, asume las funciones siguientes:

- a) Coordinar el proceso de identificación y evaluación de riesgos de Logista, dando soporte a los Responsables de los Riesgos en este proceso, supervisando que los principales riesgos se encuentren identificados, evaluados y sean gestionados de forma que se sitúen en los niveles de riesgo que se consideran aceptables, asegurando el adecuado funcionamiento del sistema de Gestión de Riesgos.
- b) Mantener actualizado el Mapa de Riesgos de Logista.
- c) Cooperar con el Comité de Dirección en la definición de la estrategia de Riesgos de Logista y dar soporte en las decisiones relevantes que en materia de gestión de Riesgos dicho Comité deba adoptar.
- d) Asegurar que el sistema de Gestión de Riesgos ofrece medidas mitigantes de los Riesgos en consonancia con la estrategia de Riesgos de Logista.
- e) Informar periódicamente el estado y evolución de los principales riesgos, así como el resultado del proceso de actualización y evaluación de los mismos al Comité de Dirección, como para previo para su reporte a la Comisión de Auditoría y Control y, en su caso, cuando corresponda, al Consejo de Administración de Logista.

Responsables de los Riesgos y de los Procesos

Generalmente esta función está ocupada por los Directores de Negocio y Directores Corporativos en los Riesgos que les correspondan según su actividad o ámbito de responsabilidad.

Son los propietarios de los Riesgos y, por tanto, los responsables directos de la gestión de riesgos en sus respectivas áreas, lo que incluye, entre otras, las siguientes funciones:

- a) Ejecución de la estrategia de Riesgos marcada por el Comité de Dirección y cuantas directrices se determinen por las unidades organizativas de Logista en materia de Riesgos.
- b) Detectar las situaciones de Riesgo y oportunidades que afecten a la consecución de los objetivos de Logista dentro de su ámbito de responsabilidad.
- c) Informar de sus Riesgos, mediante su participación en el proceso de reporte de riesgos establecido a tal efecto y mediante las herramientas puestas a su disposición, y comunicando a la Dirección Corporativa de Auditoría Interna cuantos riesgos emerjan, los planes y acciones mitigantes propuestas, así como el grado de avance o implementación de los mismos.

En el caso de que eventualmente se detecte un nuevo Riesgo significativo fuera del proceso de revisión periódica anteriormente mencionado, tal situación deberá ser comunicada a la Dirección Corporativa de Auditoría Interna, para su elevación, si procede, al Comité de Dirección a efectos de su inclusión, en su caso, en el Mapa de Riesgos y posterior información a la Comisión de Auditoría y Control, a los efectos procedentes.

- d) Analizar y evaluar los riesgos identificados a los que se enfrentan en la consecución de sus objetivos, de acuerdo a la metodología disponible.
- e) Definir la respuesta más adecuada para cada uno de sus Riesgos, identificando y/o en su caso, diseñar y definir, las actividades de control y normas internas necesarias para la gestión de sus riesgos, asignando la responsabilidad de las mismas entre los miembros de sus Negocios o Direcciones Corporativas (los "Responsables del Control").

- f) Asegurar y promover que las actividades de control diseñadas para cada uno de los riesgos identificados sean llevadas a cabo en tiempo y forma.
- g) Supervisar la implantación de los diferentes planes de acción y acciones correctivas definidas para la mitigación.

E.3 Señale los principales riesgos, financieros y no financieros, incluidos los fiscales y en la medida que sean significativos los derivados de la corrupción (entendidos estos últimos con el alcance del Real Decreto Ley 18/2017), que pueden afectar a la consecución de los objetivos de negocio.

Riesgos de Entorno:

- La evolución de las distintas actividades se encuentra condicionada por el entorno, por las condiciones políticas, sociales y/o macroeconómicas a nivel mundial y local, en los países en los que Logista tiene presencia. Aspectos tales como la presión inflacionaria, disrupciones en la cadena de suministros, y la evolución negativa de los principales indicadores macroeconómicos, tienen incidencia en el desempeño y evolución de los negocios de Logista, pudiendo verse sometidos a nuevas regulaciones, aumentos de costes, cambios en los hábitos y patrones de consumo así como eventos sociales como huelgas sectoriales o generales, con incidencia en las operaciones o la necesidad de reestructuración.

Riesgos de Negocio:

- Riesgo en el éxito de la expansión en los distintos negocios del Grupo, para compensar una posible aceleración de la tasa de reducción del mercado de tabaco junto con una desalineación con dicho mercado en relación con las políticas de sostenibilidad.
- El sector del transporte se encuentra marcado por una intensa competencia, que se ve afectada ante un empeoramiento de la situación económica, un aumento en los costes (gasolina, peajes, costes de distribución, salariales...), afectando a los precios, a la estructura de costes y por tanto al mix de producto y rentabilidad.
- La liberalización de los principales mercados en los que opera Logista como distribuidor autorizado de productos derivados del tabaco en los que actualmente existe monopolio del Estado para la venta al por menor podría afectar a los resultados, si no se ejecutaran las medidas ya previstas por el Grupo.

Riesgos Operacionales y Tecnológicos:

- Daños en los sistemas como consecuencia de ataques deliberados de terceros, al estar el Grupo expuesto a amenazas y vulnerabilidades por el uso habitual de tecnologías y sistemas de información en el desarrollo de sus actividades, pudiendo poner en peligro la protección de la información y la continuidad de los sistemas, incluso comprometer la privacidad e integridad de la información, o sufrir robos o fraudes de datos.
- La digitalización conlleva beneficios y oportunidades para Logista, riesgos asociados a una incorrecta estrategia en la ejecución y definición tecnológica, pudiendo llegar a afectar a la viabilidad de los modelos de negocios de Logista, así como a su posición competitiva con los costes asociados derivados de la pérdida de oportunidades. La irrupción de nuevas tecnologías en nuestros negocios impacta en los modelos de organización y en el marco de control con los riesgos inherentes asociados a tal cambio.
- Robo de tabaco en instalaciones y durante el transporte asociado al aumento del coste de primas de seguros.

- Ante un evento de gran magnitud existe el riesgo de que se paralicen sus operaciones, o que los planes de continuidad previstos para gestionar todos los escenarios de desastres en los tiempos y condiciones requeridos, no permitan asegurar los niveles de servicios, ni la disponibilidad de los Sistemas de Información.
- Creciente preocupación por parte de Logista, y de los stakeholders en relación al impacto y consecuencia del cambio climático. En este sentido, existe, por tanto, un riesgo de no ser capaces de cumplir con el compromiso que tiene Logista en el desarrollo de buenas prácticas en calidad y medioambiente de cara a minimizar el impacto medioambiental derivado de su actividad, optimizar el uso de recursos y prevenir la contaminación en los procesos de negocio, de acuerdo al estricto cumplimiento regulatorio (reducción de la huella de carbono, uso de energías de origen renovable, gestión de residuos, colaboración con organismos e instituciones medioambientales y estándares de eficiencia energética).
- Cualquier conducta irregular o acción intencionada que suponga un incumplimiento de las normas internas y externas y/o de las expectativas del mercado en relación a la conducta ética empresarial, ya sea un fraude en las licitaciones, en los contratos, malversación de activos, conflictos de interés, manipulación de estados financieros o corrupción y/o malas praxis.

Riesgos de Cumplimiento Normativo:

- Logista por las particularidades de su negocio, al operar en mercados regulados, en los que presentan alta cuotas de mercado se encuentra sometida a la supervisión de las autoridades nacionales en materia de competencia. En este sentido, en la actualidad hay actuaciones y/o procesos cuyo resultado se encuentra pendiente de concluir.
- Los negocios de Logista están sujetos al cumplimiento de numerosas leyes y regulaciones de carácter general y sectorial, con alcance europeo, nacional, regional y municipal, en todos los países en los que opera, lo que expone al Grupo de un lado, a potenciales incumplimientos y sus correspondientes sanciones o demandas recibidas, y de otro lado, a incurrir en unos mayores costes de vigilancia del cumplimiento normativo y control.
- En el curso ordinario de sus negocios, la Sociedad podría verse inmerso en litigios, ya sea como demandante o demandado, derivados de una potencial interpretación de leyes, regulación o contratos, así como resultado de acciones legales que pudieran llevarse a cabo, cuyos resultados son, por naturaleza, inciertos.

Riesgos Financieros/Fiscales:

- La actividad principal de venta de tabaco está sujeta a una regulación fiscal específica, que a su vez es compleja debido a los distintos segmentos geográficos en los que opera. En este sentido existen diferentes contenciosos fiscales pendientes de resolución que requieren juicios de valor por parte de Logista con el fin de estimar la probabilidad de que estos pasivos se materialicen, para los que se provisiona el riesgo en función de la opinión de los expertos legales y la posibilidad de repercutirlos a terceros. Actualmente, el Grupo tiene sujetos a inspección ciertos ejercicios sobre determinados impuestos.
- Al igual que cualquier otro negocio mayorista, los ciclos de pago de los productos comprados a los fabricantes de tabaco y los ciclos de cobro de los puntos de venta no coinciden. Junto con esto, el pago del Grupo Logista de sus obligaciones fiscales a las autoridades fiscales se realiza en un ciclo diferente al correspondiente a los fabricantes y puntos de venta. En caso de necesidad de liquidez de los Gobiernos en los que opera el grupo, cualquier potencial cambio en los ciclos de pago de impuestos, así como un potencial incremento significativo de tributos, (por ejemplo: IVA e impuestos especiales), derivaría en un efecto negativo para el negocio, dado que provocaría un empeoramiento de las perspectivas de la situación financiera, el resultado operativo, y la gestión de caja del Grupo.

- El Grupo tiene como uno de sus objetivos fundamentales preservar el valor de los activos del Grupo mediante el análisis y prevención de riesgos y optimizando la gestión de los principales siniestros. Adicionalmente, existe riesgo de deterioro de valor razonable de los activos, en relación con los elevados Fondos de Comercio Registrados, dado que el Grupo dispone de una cantidad importante de activos e inversiones, con impacto considerable en la cuenta de resultados.
- Derivado de las operativas habituales de los negocios con sus clientes, Logista se encuentra expuesto a riesgo de crédito comercial.

E.4 Identifique si la entidad cuenta con niveles de tolerancia al riesgo, incluido el fiscal.

De cara a que las actividades de Logista se encuentren alineadas con el nivel de riesgo que ésta considera adecuado en el desarrollo de sus actividades y con su modelo de negocio, inherentes asimismo a su estrategia y cultura corporativa, y que, mediante una gestión efectiva y activa, permite mantener los riesgos dentro de los umbrales de tolerancia. Es el Consejo de Administración a propuesta del Comité de Dirección y previa deliberación por parte de la Comisión de Auditoría y Control, el responsable de aprobar y validar el apetito al riesgo y tolerancias. En líneas generales es el siguiente :

Logista presenta un perfil de riesgo más elevado frente a los riesgos tecnológicos que pudieran materializarse, dado que, en el marco de la estrategia de Logista es un elemento clave para prestar servicios logísticos de alto valor añadido y, por tanto, con un alto nivel de avance tecnológico.

Debido a su propia idiosincrasia, y a la de los mercados en los que opera, Logista posee un perfil de riesgo moderado, de manera que la Gestión de los Riesgos debe llevarse a cabo teniendo en cuenta:

- a) alcanzar los objetivos estratégicos que determine Logista manteniendo un nivel de incertidumbre bajo control;
- b) mantener el máximo nivel de garantías a los accionistas;
- c) proteger los resultados y la reputación de Logista;
- d) defender los intereses de los accionistas, clientes y demás grupos de interés.

Logista, sin embargo, presenta una tolerancia baja al riesgo de incumplimiento de todas aquellas normas, leyes y regulaciones y fiscalidad por la que se encuentra afectada.

Durante el primer trimestre del ejercicio fiscal, el Comité de Dirección ha realizado su propuesta de apetito al riesgo, establecido bajo criterios cuantitativos (económico-financiero), como cualitativos (no financieros) al Consejo de Administración, previa deliberación por parte de la Comisión de Auditoría y Control. El Consejo de Administración ha aprobado y validado dicho apetito al riesgo.

E.5 Indique qué riesgos, financieros y no financieros, incluidos los fiscales, se han materializado durante el ejercicio.

Logista se ve afectada por la complejidad del entorno económico, político y social en el contexto actual mundial, que está teniendo impacto directo en los países en los que tiene presencia, principalmente en España, Francia, Portugal e Italia, cuya consecuencia más visible, es la espiral inflacionista, así como en menor medida, el retraso en la recepción de algunos suministros. En este sentido, la subida de precios tiene incidencia generalizada, si bien mitigada en parte, con incidencia en los costes de transporte por carretera, a lo que se añade la escasez de conductores que, en la práctica, es otro condicionante de los precios.

Asimismo, a lo largo del ejercicio se han materializado riesgos operacionales normales, en el curso habitual de los negocios, y en particular, robos de tabaco en instalaciones y durante el transporte, sin incidencia en los resultados de Logista, así como riesgos derivados de la responsabilidad por resolución de procesos contenciosos fiscales, fallados en contra de Logista, sin incidencia relevante en los resultados de la Sociedad, al estar éstos provisionados, así como otros litigios de índole no fiscal.

En estos casos los sistemas de control establecidos han permitido la mitigación, bien del impacto del riesgo, bien de su probabilidad de ocurrencia. En general, los Sistemas de Control Interno y de Gestión de Riesgos de Logista han permitido que varios riesgos se sitúen en un perfil de riesgo bajo, e incluso que algunos de ellos se hayan finalizado sin impacto negativo para Logista.

Se mantiene el riesgo de pandemia, no obstante, desciende a una zona controlada, tras la entrada de la pandemia en una fase de estabilización por el éxito de las campañas de vacunación emprendidas a nivel nacional, por lo que la incertidumbre en cuanto a las posibles consecuencias de la pandemia se han reducido, no habiendo impactado en los resultados de Logista, ni a nivel operacional.

E.6 Explique los planes de respuesta y supervisión para los principales riesgos de la entidad, incluidos los fiscales, así como los procedimientos seguidos por la compañía para asegurar que el consejo de administración da respuesta a los nuevos desafíos que se presentan

La metodología seguida para la elaboración del Mapa de Riesgos fuerza a los evaluadores a ponderar los riesgos antes y después de la aplicación de los planes de respuesta mitigantes aplicados en cada caso. El Procedimiento de Gestión de Riesgos define qué acción acometer (Eliminar, Reducir, Transferir, Asumir y/o Perseguir), y se decide el plan de acción correspondiente.

A continuación, se muestran, para cada uno de los riesgos identificados en el apartado E.3 anterior, los principales controles existentes:

Riesgos de Entorno:

- El aumento de los costes se ve compensado en parte por la repercusión de las subidas de precios a los clientes, de acuerdo a los contratos suscritos, así como por medidas de contención del gasto y, los planes de reestructuración y optimización y búsqueda de sinergias emprendidas por el Logista.
- Logista gestiona la posible falta de suministros mediante la suscripción de acuerdos con sus proveedores y la disposición de stocks de seguridad.
- Se monitoriza de forma permanente la evolución de las diferentes actividades, así como su entorno regulatorio, social y político, adaptando su estrategia y objetivos a las diferentes condiciones que surjan en los países en los que opera.

Riesgos de Negocio:

- Logista cuenta con un plan de expansión en línea con el plan estratégico, basado en el crecimiento orgánico e inorgánico, diversificando sus actividades con la premisa de ofrecer siempre el mejor servicio y de alto valor a sus clientes, con especial foco en los negocios de transporte y la distribución farmacéutica lo que le permitiría compensar una posible aceleración de las caídas de volúmenes en el mercado de tabaco.
- Logista cuenta con mecanismos de repercusión de costes (tarifas de transporte indexadas al precio de combustible), así como acuerdos de larga duración con sus proveedores que le permite controlar el efecto de la posible subida de precios.

- La escasez de conductores se suple con la captación y establecimiento de acuerdos duraderos en el tiempo con conductores y empresas de transporte, que cumplan con los estándares fijados por los negocios de Logista mediante su homologación, todo este proceso llevado a cabo por departamento especializados.
- El efecto de la liberalización de los principales mercados en los que opera el Grupo como distribuidor autorizado de productos derivados del tabaco en los que actualmente existe monopolio del Estado para la venta al por menor, sería, de producirse un efecto negativo, compensado por la estrategia de diversificación seguida por el Grupo, y su capacidad para comercializar el tabaco a través de la extensa red capilar de puntos de venta.

Riesgos Operacionales y Tecnológicos:

- Logista ha desarrollado y actualizado un Plan de Ciberseguridad, que recoge medidas de actuación específicas.
- La transformación digital está integrada en la estrategia de Logista y en las nuevas formas de pensar en los clientes, la competencia, los datos, la innovación y valores.
- En lo referente a Robos, se han implantado los máximos estándares de seguridad, y la contratación de Pólizas de Seguros, que reducen el riesgo a unos niveles tolerables.
- La Dirección Corporativa de Recursos ha emitido un Procedimiento para el desarrollo de los planes de continuidad de negocio en Logista basado en las mejores prácticas. En este sentido, los negocios de Logista han desarrollado planes de continuidad de negocio, que están siendo objeto de actualización y perfeccionamiento, con el fin de estar preparados ante posibles contingencias que puedan suponer un riesgo o comprometan, los niveles de servicio establecidos por encima del tiempo deseable.
- Logista ha desarrollado un Plan Director de Calidad y Medio Ambiente y una Política de Calidad, Medio Ambiente y Eficiencia energética que establecen las directrices y buenas prácticas para optimizar el uso de recursos y prevenir la contaminación en los procesos. Logista ha sido incluidas por CDP en el grupo "A List", como uno de los líderes globales en la lucha contra el cambio climático. La huella de carbono se verifica según la norma ISO 14064 (metodología GHG Protocol).
- Logista cuenta con unos principios generales de comportamiento que deben ser seguidos tanto internamente como externamente, de tal forma reflejado en el Código de Conducta de Logista. Logista cuenta con mecanismos para garantizar su cumplimiento tales como cursos de formación en materia de cumplimientos, la comunicación de estas normas mediante su publicación en la intranet corporativa así como de supervisión, dentro del sistema general de control interno de Logista.

Riesgos de Cumplimiento Normativo:

- Logista vigila permanentemente los procesos regulatorios y legislativos que pudieran afectar a sus actividades, para anticipar con la suficiente antelación posibles cambios para su adecuada gestión. Asimismo, dispone de normas y procedimientos específicos que regulan el marco de actuación de las actividades, así como existencia de modelos de Prevención de riesgos penales, todo ello bajo el principio de "tolerancia cero" con el fraude y la corrupción.
- Logista actúa, además, con defensa jurídica, gestión y seguimiento de procesos judiciales, contando, en su caso, con apoyo de asesores externos expertos o terceros especialistas para defender su posición siendo la postura de Logista el cumplimiento estricto de la Ley.

Riesgos Financieros/Fiscales:

- La Sociedad, promueve un estricto cumplimiento de la regulación en materia impositiva que le es de aplicación, monitorizando y supervisando el cumplimiento de las obligaciones fiscales de forma centralizada en el Grupo, contando con la colaboración de Asesores fiscales y despachos de abogados de reconocido prestigio como apoyo en la presentación de declaraciones fiscales y posterior liquidación, así como en el caso de operaciones especiales así como, en su caso, en su defensa jurídica de cara a defender la posición del Grupo.
- Cambios en los ciclos de pago del grupo pueden obligar a buscar fuentes externas de financiación: Los Negocios más expuestos al riesgo crediticio de sus clientes, están reforzando la gestión de los circuitos de recuperación de deuda para acortar los plazos, así como reduciendo y vigilando más estrechamente los límites de crédito asignados, impulsando la obtención de garantías bancarias.
- El departamento financiero efectúa un análisis de los riesgos accidentales que pueden afectar al Grupo Logista, tanto en sus activos, como en la realización de su actividad y establece las contrataciones de coberturas de seguros externos que considere convenientes. En relación a los Fondos de Comercio, en el Grupo se realizan test de deterioro.
- Logista controla los riesgos de insolvencia y morosidad mediante la fijación de límites de crédito y el establecimiento de condiciones exigentes respecto a los plazos de cobro; dicho riesgo comercial se distribuye entre un gran número de clientes con reducidos períodos de cobro, siendo los principales clientes de la Sociedad expendedurías, de forma que la exposición al riesgo de crédito a terceros ajenos al Grupo no es muy significativa, y cuenta, siempre que lo considera, con Pólizas de Seguros para mitigar el impacto de posibles impagados.

En cuanto a los procedimientos seguidos para asegurar que el Consejo de Administración da respuesta a los nuevos desafíos que se presentan:

- El Comité de Dirección ha debatido trimestralmente sobre los principales riesgos y sus planes de respuesta, así como de los riesgos más relevantes por negocio (independientemente de su posición en el mapa de riesgos corporativo), aprobando el Mapa de Riesgos de Logista.
- La Comisión de Auditoría y Control supervisa, además, cuatro veces al año la evolución de los distintos riesgos clave, así como de sus estrategias de respuesta y planes de mitigación asociados, incluidos los Fiscales.
- Asimismo, el Consejo de Administración recibe bianualmente información periódica adicional de acuerdo a sus responsabilidades, por parte de la Unidad de Control y Gestión Riesgos acerca de los principales riesgos de Logista.

F SISTEMAS INTERNOS DE CONTROL Y GESTIÓN DE RIESGOS EN RELACIÓN CON EL PROCESO DE EMISIÓN DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA (SCIIF)

Describa los mecanismos que componen los sistemas de control y gestión de riesgos en relación con el proceso de emisión de información financiera (SCIIF) de su entidad.

F.1 Entorno de control de la entidad

Informe, señalando sus principales características de, al menos:

F.1.1. Qué órganos y/o funciones son los responsables de: (i) la existencia y mantenimiento de un adecuado y efectivo SCIIF; (ii) su implantación; y (iii) su supervisión.

El Sistema de Control Interno de la Información Financiera (en adelante SCIIF) de la Sociedad forma parte del Sistema de Control Interno del Grupo Logista y se configura como el conjunto de procesos que el Consejo de Administración, la Comisión de Auditoría y Control, la alta dirección y el personal del Grupo Logista, llevan a cabo para proporcionar seguridad razonable respecto a la fiabilidad de la Información Financiera que se publica a los mercados.

El Reglamento del Consejo de Administración, en su artículo 5 “Función General de Supervisión”, establece, dentro de sus responsabilidades, la determinación y aprobación de las políticas y estrategias generales de la Sociedad, y en particular, la Política de Control y Gestión de Riesgos, incluidos los fiscales, así como la supervisión de los sistemas internos de información y control y, en particular, de la Información Financiera. Asimismo, define la responsabilidad última del Consejo de Administración sobre la Información Financiera que, por su condición de cotizada, la Sociedad deba hacer pública periódicamente, y la formulación de las cuentas anuales y su presentación a la Junta General de Accionistas.

De conformidad con en el art 16 del Reglamento del Consejo de Administración y el artículo 5 del Reglamento de la Comisión de Auditoría y Control, las responsabilidades de la Comisión de Auditoría y Control son las siguientes:

En relación con los sistemas de información y control interno:

- a) Supervisar y evaluar el proceso de elaboración y la integridad de la información financiera y no financiera, así como los sistemas de control y gestión de riesgos financieros y no financieros relativos a la Sociedad y su Grupo -incluyendo los operativos, tecnológicos, legales, sociales, ambientales, políticos y reputacionales o relacionados con la corrupción-, revisando el cumplimiento de los requisitos normativos, la adecuada delimitación del perímetro de consolidación y la correcta aplicación de los criterios contables.
- b) Velar por la independencia de la unidad que asume la función de auditoría interna; proponer la selección, nombramiento y cese del responsable del servicio de auditoría interna; proponer el presupuesto de ese servicio; aprobar o proponer la aprobación al consejo de la orientación y el plan de trabajo anual de la auditoría interna, asegurándose de que su actividad esté enfocada principalmente en los riesgos relevantes (incluidos los reputacionales); recibir información periódica sobre sus actividades; y verificar que los altos directivos tenga en cuenta las conclusiones y recomendaciones de sus informes.

El responsable de la unidad que asuma la función de auditoría interna presentará a la Comisión, para su aprobación por esta o por el consejo, su plan anual de trabajo, le informará directamente de su ejecución, incluidas las posibles incidencias y limitaciones al alcance que se presenten

en su desarrollo, los resultados y el seguimiento de sus recomendaciones y le someterá al final de cada ejercicio un informe de actividades.

- c) Establecer y supervisar un procedimiento que permita a los empleados y a otras personas relacionadas con la Sociedad, tales como consejeros, accionistas, contratistas o subcontratistas, proveedores, comunicar las irregularidades de potencial trascendencia, incluyendo las financieras y contables, o de cualquier otra índole, relacionadas con Logista que adviertan en el seno de la empresa o su grupo. Dicho mecanismo deberá garantizar la confidencialidad y, en todo caso, prever supuestos en los que las comunicaciones puedan realizarse de forma anónima, respetando los derechos del denunciante y el denunciado.
- d) Velar en general porque las políticas y sistemas establecidos en materia de control interno se apliquen de modo efectivo en la práctica.

En relación con el auditor de cuentas:

- a) En caso de renuncia del auditor externo, examinar las circunstancias que la hubieran motivado.
- b) Velar que la retribución del auditor externo por su trabajo no compromete la calidad ni su independencia;
- c) Supervisar que la Sociedad comunique a través de la Comisión Nacional del Mercado de Valores el cambio de auditor y lo acompañe de una declaración sobre la eventual existencia de desacuerdos con el auditor saliente y, si hubieran existido, de su contenido.
- d) Asegurar que el auditor externo mantenga anualmente una reunión con el pleno del Consejo de Administración para informarle sobre el trabajo realizado y sobre la evolución de la situación contable y de riesgos de la Sociedad.
- e) Asegurar que la Sociedad y el auditor externo respeten las normas vigentes sobre prestación de servicios distintos a los de auditoría, los límites a la concentración del negocio del auditor y, en general, las demás normas sobre independencia de los auditores.

Asimismo, la Dirección de Control Interno, dependiente de la Dirección Corporativa de Finanzas del Grupo Logista, es el órgano responsable del diseño, implantación y monitorización de los Sistemas de Control Interno sobre la Información Financiera. En este sentido:

- a) Determina anualmente la materialidad y el alcance del Sistema de Control de la Información Financiera, calculando y evaluando para cada Sociedad del Grupo, las cuentas contables significativas cuantitativa y cualitativamente, y su impacto en los procesos SCIIF.
- b) Se encarga del diseño, implantación y funcionamiento del SCIIF, manteniendo actualizada la herramienta GRC en la que se apoya para la gestión del control interno (SAP GRC Process Control) y la documentación soporte desarrollada para cada negocio (narrativos y flujogramas de procesos y matrices de riesgos- controles).
- c) Realiza una monitorización continua sobre el cumplimiento de los controles SCIIF definidos, comunicando los resultados, mediante un reporte continuo periódico a los coordinadores de control, demás intervinientes de cada Negocio o Sociedad y la Dirección Corporativa de Finanzas.

La monitorización del SCIIF se ejecuta apoyándose en la herramienta SAP GRC Process Control, implantada en ejercicios anteriores en las Sociedades en España dentro del alcance del SCIIF y durante este ejercicio en Italia, en la que se gestionan las matrices de riesgos- controles de los procesos operativos y de soporte del Grupo, y a la que todos los responsables involucrados tienen acceso, además de la Dirección de Control Interno que actúa como Gestor del Modelo y la Dirección Corporativa de Auditoría Interna que interviene como usuario visualizador de la monitorización efectuada y sus resultados. SAP GRC Process Control

gestiona procesos y controles SCIIF responsabilidad de todas las áreas, no solo de las pertenecientes a la Dirección Corporativa de Finanzas.

La Dirección de Control Interno monitoriza mensualmente controles SCIIF identificados en los procesos del Grupo, solicitando a los responsables definidos en cada control, las evidencias sobre su correcta ejecución. Asimismo, coordina y promueve la revisión periódica del diseño de estos controles. El testeo de la efectividad de los controles, así como la revisión del diseño, los resultados obtenidos y las modificaciones efectuadas, quedan trazadas y archivadas en la herramienta SAP GRC Process Control, en el caso de las Sociedades donde está implantado, y en archivos correctamente protegidos en las Sociedades donde está pendiente su implantación.

Para el próximo ejercicio fiscal se tiene previsto la implantación de Process Control en el resto de países y sociedades. En aquellas sociedades en las que actualmente no se dispone de la herramienta, el diseño, seguimiento y monitorización del SCIIF se lleva a cabo utilizando la misma metodología que sigue SAP GRC Process Control pero de una forma más manual.

- d) Valida las propuestas de modificación del diseño del SCIIF por parte de los Responsables de Procesos, Coordinadores de Control Interno, o Directores Corporativos o de Negocio y el desarrollo de nuevos procesos o subprocesos.
- e) Coordina la evaluación de los riesgos sobre la información financiera y la revisión periódica de éstos, manteniendo actualizada la Matriz de Riesgos SCIIF.
- f) Colabora con la Dirección de Auditoría Interna asegurando su independencia y da soporte en la implantación de las recomendaciones SCIIF derivadas de los trabajos de supervisión realizados por dicha Dirección.
- g) Realiza formación a los usuarios involucrados en el SCIIF.

Se encomienda a la Dirección Corporativa de Finanzas, entre otras funciones, la de establecer y definir las políticas contables, y las directrices y procedimientos relacionados con la generación de dicha información, para asegurar la calidad y veracidad de la información financiera generada. Para ello, la Dirección Corporativa de Finanzas cuenta con estructuras financieras adaptadas a las necesidades locales en cada uno de los países en los que opera, y con la figura de un Controller Financiero en cada negocio, quien entre sus funciones tiene la de cumplir con los procedimientos enmarcados dentro del SCIIF.

Por su parte, la Dirección Corporativa de Auditoría Interna tiene, entre otras funciones definidas en la Norma de Auditoría Interna vigente, la de evaluar si los procesos, actividades y objetivos de control interno, que constituyen el Sistema de Control Interno de Logista y, en particular del SCIIF, son adecuados, eficaces y eficientes, y garantizan a la Sociedad, a la Comisión de Auditoría y Control, al Consejo de Administración, y en su caso, a la alta dirección, una eficaz supervisión del sistema de gestión y control de riesgos, de índole financiera y no financiera, promoviendo recomendaciones para su fortalecimiento, si fuera necesario.

F.1.2. Si existen, especialmente en lo relativo al proceso de elaboración de la información financiera, los siguientes elementos:

- **Departamentos y/o mecanismos encargados: (i) del diseño y revisión de la estructura organizativa; (ii) de definir claramente las líneas de responsabilidad y autoridad, con una adecuada distribución de tareas y funciones; y (iii) de que existan procedimientos suficientes para su correcta difusión en la entidad.**

El Consejo de Administración de la Sociedad tiene como misión general, determinar y supervisar los objetivos empresariales y financieros de la Sociedad, acordando la estrategia, los planes y las políticas para su logro, impulsando y supervisando la gestión de la Sociedad, así como el

cumplimiento de los objetivos establecidos, asegurando la existencia de una dirección y organización adecuadas, que se hallen bajo una efectiva supervisión del Consejo.

No obstante, la política del Consejo de Administración es delegar la gestión ordinaria del Grupo Logista en los órganos ejecutivos y el equipo de Dirección, excepto en aquellas materias que, de acuerdo con la Ley, los Estatutos, o el Reglamento del Consejo, no podrán ser objeto de delegación.

La Comisión de Nombramientos y Retribuciones adicionalmente tiene la responsabilidad, entre otras, de informar las propuestas de nombramiento y separación de altos directivos que el primer ejecutivo proponga al Consejo.

La alta dirección tiene, entre sus funciones, conocer, informar y, en su caso, diseñar, proponer y aprobar modificaciones de la estructura orgánica del Grupo, de las Direcciones Corporativas y de los Negocios. Su finalidad es identificar necesidades, ineficiencias, y mejoras en el diseño de su estructura, así como la definición de las líneas de responsabilidad y autoridad, y la adecuada distribución de tareas y funciones.

La Dirección Corporativa de Recursos Humanos dispone de procedimientos para la actualización de las estructuras organizativas del nivel corporativo y de cada una de las filiales del Grupo Logista, los cuales se encuentran documentados mediante organigramas. Dichos organigramas indican las líneas de autoridad hasta cierto nivel organizativo.

El Grupo Logista dispone de un elenco de normativa interna en el cual se establecen la asignación, reparto de responsabilidades y segregación de funciones de las diferentes áreas que conforman el Grupo. Además, Grupo Logista cuenta con descripciones de puestos de trabajo donde se reflejan las principales responsabilidades de los mismos.

En concreto, la Dirección Corporativa de Finanzas dispone de organigramas con la composición de los departamentos financieros de cada una de las filiales y unidades de negocio; asimismo se dispone de normas y procedimientos que recogen la información de las tareas llevadas a cabo por los diferentes miembros de dichos departamentos, así como las responsabilidades de los puestos de trabajo del personal clave involucrados en la elaboración de los estados financieros.

La difusión se realiza a través de la Intranet corporativa destinada a la comunicación interna, a través de la cual se difunden normas y procedimientos en el Grupo, así como los cambios más relevantes que se producen en la estructura organizativa. Por otro lado, a través del Directorio de la Intranet Corporativa, se muestran los datos relevantes de cada uno de los empleados del Grupo Logista, incluido el puesto de trabajo, así como las dependencias jerárquicas.

- **Código de conducta, órgano de aprobación, grado de difusión e instrucción, principios y valores incluidos (indicando si hay menciones específicas al registro de operaciones y elaboración de información financiera), órgano encargado de analizar incumplimientos y de proponer acciones correctoras y sanciones.**

El Código de Conducta de Logista fue aprobado por el Consejo de Administración de 22 de julio de 2021, en sustitución del anterior, que había sido emitido por su accionista de control, Imperial Brands Plc.

El Código de Conducta establece las normas y los principios éticos que rigen las actividades del Grupo, fija los requisitos de conducta que todos los miembros del Grupo deben cumplir en su trabajo diario y sirve de base fundamental para las Políticas y Procedimientos del Grupo, todos los cuales deben interpretarse y aplicarse de acuerdo con el marco general del Código. Asimismo, reconoce expresamente una cultura y una filosofía empresarial basadas en los principios de cumplimiento de la ley, la honestidad, la integridad en la gestión y la transparencia en las actuaciones y relaciones

del Grupo con sus accionistas, trabajadores, proveedores, clientes, comunidades y otros «stakeholders» o partes interesadas.

El Código de Conducta del Grupo Logista se encuentra disponible para cualquier interesado en la página web corporativa (www.logista.com) y además, está a disposición de todos los empleados del Grupo en la Intranet. Se dispone también de un tríptico resumen en el que se exponen las principales características y principios éticos del Código de Conducta.

Todos los empleados del Grupo Logista están obligados a cumplir con el Código de Conducta, así como el resto de las políticas y procedimientos internos. Los nuevos empleados deben comprometerse expresamente a su cumplimiento, firmando un documento en el que además se les informa de donde pueden acceder al Código para su consulta y/o descarga. Logista dispone de versiones del Código de Conducta en inglés, español, francés, italiano, portugués y polaco para su correcta difusión y entendimiento en todos los países en los que opera. Con objeto de mejorar el conocimiento y fomentar la concienciación de los empleados del Grupo en materia de cumplimiento, se ha elaborado un programa de formación para todos los empleados y las nuevas incorporaciones, de obligado cumplimiento.

En particular, el Código de Conducta establece las siguientes obligaciones:

- Mantener unos registros comerciales de naturaleza financiera y no financiera honestos, precisos y completos, de forma que los datos reflejen con exactitud las transacciones o eventos a los que hacen referencia.
- Asegurar que los estados financieros y no financieros, los informes reglamentarios y otra información divulgada públicamente cumplan con todos los principios contables aplicables y aceptados, las leyes y reglamentos aplicables y nuestras Políticas y Procedimientos internos.
- Cumplir con todas las leyes locales y nacionales relacionadas con el mantenimiento preciso y completo de nuestros registros comerciales financieros y no financieros.
- Ser honestos, objetivos y leales en el desempeño de las responsabilidades de mantenimiento de registros.
- No preparar o presentar información engañosa.
- No realizar una anotación deshonesto o engañosa en cualquier informe o registro.
- No crear fondos no registrados o descritos incorrectamente.

Además, existe un Código de conducta específico para cada una de las sociedades del Grupo en Italia ("*Códice Ético*"), aprobado por sus respectivos Consejos de Administración, en el marco de lo establecido por el Decreto Legislativo 231/01, que describe de forma detallada todos los procesos de las compañías italianas del Grupo Logista, incluyendo los de elaboración de la Información Financiera, que a su vez son analizados por los órganos de gobierno y control legalmente exigidos en Italia.

El Comité de Cumplimiento del Grupo es el órgano colegiado, con poderes autónomos de iniciativa y control, dependiente orgánicamente de la Comisión de Auditoría y Control, que tiene encomendada la función de asistir a la Comisión de Auditoría y Control en la supervisión del funcionamiento del Sistema de Cumplimiento, que se estructura sobre tres pilares fundamentales: el Código de Conducta, el Manual de Prevención de Riesgos Penales y el Canal de Denuncias.

En el resto de los países en los que opera el grupo Logista, corresponde al Comité de Cumplimiento la supervisión y monitorización de la implementación del Sistema de Cumplimiento por las respectivas Unidades de Cumplimiento Locales ("*Local Compliance Units*"), teniendo cada una de ellas, plenas funciones para la implementación del sistema de cumplimiento, en sus respectivos ámbitos.

En lo que se refiere al órgano encargado de analizar incumplimientos, el Consejo ha encomendado al Comité de Cumplimiento del Grupo dicha función, bajo la supervisión de la Comisión de Auditoría y Control de la que depende orgánicamente. El Presidente del Comité de Cumplimiento acude de forma presencial a las reuniones de la Comisión de Auditoría y Control, con el fin de informarle sobre las actividades llevadas a cabo por el Comité, las quejas recibidas bajo el canal de denuncias y cualesquiera otros asuntos que el Comité estime pertinente sobre el seguimiento y cumplimiento de la normativa interna que integra el Sistema de Cumplimiento del Grupo.

- **Canal de denuncias, que permita la comunicación a la comisión de auditoría de irregularidades de naturaleza financiera y contable, en adición a eventuales incumplimientos del código de conducta y actividades irregulares en la organización, informando, en su caso, si éste es de naturaleza confidencial y si permite realizar comunicaciones anónimas respetando los derechos del denunciante y del denunciado.**

El Reglamento del Consejo de Administración asigna a la Comisión de Auditoría y Control la responsabilidad de establecer y supervisar un procedimiento que permita a los empleados y a otras personas relacionadas con la Sociedad, tales como consejeros, accionistas, contratistas o subcontratistas, proveedores, comunicar las irregularidades de potencial trascendencia, incluyendo las financieras y contables, o de cualquier otra índole, relacionadas con Logista que adviertan en el seno de la empresa o su grupo. Dicho mecanismo garantiza la confidencialidad y, en todo caso, prevé los supuestos en los que las comunicaciones pueden realizarse de forma anónima, respetando los derechos del denunciante y el denunciado.

En su sesión del 27 de octubre de 2020, el Consejo de Administración, previo informe favorable de la Comisión de Auditoría y Control, aprobó una actualización de la Política de Denuncias de Malas Prácticas (“Whistleblowing”) del Grupo, atribuyendo al Comité de Cumplimiento la gestión del Canal de Denuncias.

En virtud de esta Política, los miembros del Grupo y terceros legitimados pueden comunicar conductas, hechos, actuaciones, omisiones que supongan un incumplimiento de los principios y valores éticos, las leyes y la normativa interna, incluidas cualquier tipo de irregularidad de naturaleza financiera y contable, aplicables al Grupo Logista; asimismo la Política establece los principios generales y garantías que rigen la comunicación de la denuncia, así como las actuaciones posteriores, que deben desarrollarse por el Grupo Logista, derivadas de tal comunicación de denuncia.

El Comité de Cumplimiento es el órgano competente para recibir todas las denuncias realizadas a través del canal de denuncias. Sin perjuicio de ello, cuando los hechos objeto de la comunicación se refieran a hechos, sociedades o miembros del Grupo situados fuera de España, la competencia para llevar a cabo el procedimiento de investigación, hasta su resolución, corresponderá a la Unidad de Cumplimiento Local del país correspondiente, debiendo informar periódicamente al Comité de Cumplimiento sobre las denuncias investigadas o resueltas indicando, en este último caso, las conclusiones del procedimiento de investigación.

En todo caso, admitida a trámite una denuncia, el Comité de Cumplimiento informará de ello a la Comisión de Auditoría y Control. Asimismo, en el caso de que la denuncia formulada involucre a un miembro del Consejo de Administración, Directores Corporativos, Directores Generales o Directores de Negocio del Grupo Logista, el Presidente o el Secretario del Comité de Cumplimiento deberán trasladar de inmediato la denuncia a la Comisión de Auditoría y Control.

En su sesión del 5 de mayo de 2022, el Consejo de Administración, previo informe favorable de la Comisión de Auditoría y Control, aprobó una nueva actualización de la Política de Denuncias de Malas Prácticas (“Whistleblowing”) del Grupo, con objeto de alinearla con las mejores prácticas del mercado y el estándar internacional COSO III, estableciendo la obligación de llevar a cabo

una categorización de las denuncias tramitadas, y definiendo formalmente los aspectos que se consideran en cada una de ellas.

Las categorías establecidas son las siguientes:

- Vulneración de Derechos Humanos.
- Corrupción o soborno.
- Blanqueo de capitales y financiación del terrorismo.
- Discriminación, acoso u otras cuestiones laborales, distintas de asuntos de Recursos Humanos.
- Incumplimiento de la normativa medioambiental.
- Irregularidades de naturaleza financiera y contable.
- Otros.

En relación a la confidencialidad de las denuncias, la Política establece dentro de sus principios generales la garantía de confidencialidad y, en la medida que la legislación local aplicable lo permita, de anonimato de la denuncia.

Fuera de los Órganos Competentes para recibir e investigar una denuncia por Mala Práctica, se garantiza la confidencialidad de la identidad del denunciante, en todas las etapas del Procedimiento de Investigación, así como que dicha identidad no será revelada a terceros ni a las personas investigadas. En el momento de recibir una denuncia, ésta se codifica, de tal manera que desaparece la relación nominativa del denunciante-denunciado. Asimismo, las actas del Comité del Canal de Cumplimiento, así como, en su caso, la documentación aportada, son anonimizadas, una vez transcurridos los plazos de conservación establecidos en el Reglamento General de Protección de Datos.

Por excepción, y en aplicación de la normativa aplicable, podrá revelarse la identidad del denunciante a la Autoridad Administrativa o Judicial, que tramite un procedimiento de investigación incoado o derivado de la denuncia de mala práctica.

La Política de Denuncias de Malas Prácticas del Grupo ha sido objeto de desarrollo en los países en los que el Grupo tiene presencia, mediante un Procedimiento local que regula todos los aspectos que, en su caso, exija la implantación y ejecución de la misma en cada uno de ellos, ajustando su contenido a los requerimientos específicos de la legislación nacional.

- **Programas de formación y actualización periódica para el personal involucrado en la preparación y revisión de la información financiera, así como en la evaluación del SCIIF, que cubran al menos, normas contables, auditoría, control interno y gestión de riesgos.**

Dentro del sistema de evaluación anual del desempeño, se fomenta el desarrollo personal y, por ende, se detectan las necesidades formativas en dichas materias, las cuales tienen su reflejo en el Plan de Formación Anual.

El departamento de Recursos Humanos, en colaboración con cada una de las unidades de los negocios, es el responsable de definir el Plan de Formación Anual del Grupo, en el que se detectan las necesidades de formación del personal, incluyendo aquellas personas que participan en el proceso de generación y emisión de Información Financiera, Riesgos y control interno.

De esta forma, se realizan anualmente cursos de formación para el personal involucrado en la preparación y revisión de la Información Financiera. En concreto se han recibido cursos externos de formación en materia de: normas internacionales de información financiera, certificación COSO ERM y CIA, prevención, detección e investigación del fraude, herramientas Excel (formulación, macros, tablas dinámicas) y otros tales como Power BI y SAP GRC, principalmente.

Para garantizar el entendimiento y aplicación de las actualizaciones y modificaciones normativas requeridas con el objetivo de asegurar la fiabilidad de la Información Financiera, los departamentos relacionados con la elaboración y supervisión de la Información Financiera se encuentran permanentemente informados de cualquier modificación que afecte a la misma, tanto a través de suscripción a las píldoras informativas y “newsletters” de fuentes externas, como mediante asistencia a jornadas y seminarios de materias específicas, y actualización técnica, tales como evaluación del diseño de control y su eficacia, y encuentro nacional de gestión de riesgos.

F.2 Evaluación de riesgos de la información financiera

Informe, al menos, de:

F.2.1. Cuáles son las principales características del proceso de identificación de riesgos, incluyendo los de error o fraude, en cuanto a:

- **Si el proceso existe y está documentado.**
- **Si el proceso cubre la totalidad de objetivos de la información financiera, (existencia y ocurrencia; integridad; valoración; presentación, desglose y comparabilidad; y derechos y obligaciones), si se actualiza y con qué frecuencia.**
- **La existencia de un proceso de identificación del perímetro de consolidación, teniendo en cuenta, entre otros aspectos, la posible existencia de estructuras societarias complejas, entidades instrumentales o de propósito especial.**
- **Si el proceso tiene en cuenta los efectos de otras tipologías de riesgos (operativos, tecnológicos, financieros, legales, fiscales, reputacionales, medioambientales, etc.) en la medida que afecten a los estados financieros.**
- **Qué órgano de gobierno de la entidad supervisa el proceso.**

El Grupo Logista cuenta con un elenco de normativa específica para el proceso de identificación de riesgos, en concreto:

- La Política General de Control Interno tiene por objeto establecer un marco general de actuación del Grupo Logista para el Control y la Gestión de Riesgos externos o internos, de cualquier naturaleza, que le puedan afectar. Establece el modelo de Gestión de Riesgos y los principios en los que se basa: definición clara de objetivos y evaluación del contexto, identificación y análisis de riesgos en todos los niveles del Grupo, evaluación de la exposición al riesgo (prestando especial atención al riesgo de fraude en la información financiera), respuesta de la organización frente al riesgo y supervisión de la idoneidad y eficacia del Sistema de Control Interno.

El Procedimiento de Control Interno establece y regula las Actividades de Control que Logista debe realizar, para evitar o atenuar dichos riesgos internos o externos, los

órganos competentes, involucrando en lo posible a toda la organización del Grupo, y la metodología a seguir, cuyo fin es definir objetivos comunes y promover una comunicación transparente.

- Asimismo, la Política de Gestión de Riesgos y el Procedimiento de Gestión de Riesgos de Logista conciben la Gestión de Riesgos como un proceso interactivo y continuo, integrado en la estrategia y planificación, y en los cuales definen los principios básicos y metodología a seguir para el control y gestión de los riesgos de cualquier naturaleza, que puedan afectar en cada momento a Logista para la consecución de sus objetivos.

En la metodología del modelo de Gestión de Riesgos implantado en el Grupo, dentro de la etapa de identificación y categorización de Riesgos, se consideran aquellos de naturaleza financiera; dentro de éstos, están considerados como un elemento relevante a la hora de categorizar los riesgos financieros, los riesgos de fraude, así como de valoración, manipulación de estados financieros, operaciones no autorizadas y error de reporte financiero.

El proceso de Gestión de Riesgos se instrumenta en un registro de riesgos, que se elabora a partir de las evaluaciones de impacto, probabilidad y la velocidad de cada uno de los riesgos realizados por los responsables de los procesos de la totalidad de las sociedades del Grupo Logista, considerando variables tanto cuantitativas como cualitativas.

Su reflejo es el Mapa de Riesgos del Grupo Logista: existe tanto un mapa de Riesgos consolidado del Grupo Logista, como mapas de riesgos específicos por cada Sociedad y Negocio/ Direcciones Corporativas asociado a los procesos clave de negocio y direcciones corporativas.

Se dispone, asimismo, en la documentación del Sistema de Control Interno asociado a cada uno de los procesos relevantes con impacto en la información financiera, de un inventario de riesgos específicos de la Información Financiera, priorizados y clasificados, entre otros, según fraude, cumplimiento, errores y valoración.

- **Si el proceso cubre la totalidad de objetivos de la información financiera, (existencia y ocurrencia; integridad; valoración; presentación, desglose y comparabilidad; y derechos y obligaciones), si se actualiza y con qué frecuencia.**

Adicionalmente, y con una periodicidad anual, la Dirección de Control Interno realiza una evaluación, para cada sociedad de las cuentas de balance significativas, tanto a nivel cuantitativo como cualitativo, y que posteriormente se asocian a los diferentes procesos operativos y de soporte del Grupo. El resultado de esta evaluación queda recogido en lo que se denomina Matrices de Alcance SCIIF, y permiten identificar los epígrafes materiales de los estados financieros y priorizar los procesos operativos y de soporte relevantes, es decir, con impacto en la información financiera.

Tomando como referencia dichas matrices, el Grupo desarrolla la identificación y descripción de cada uno de los riesgos transaccionales asociados a los procesos relevantes resultantes de la evaluación anterior, así como su afección a los objetivos de Información Financiera (aserciones financieras): existencia y ocurrencia, integridad, derechos y obligaciones, valoración, presentación y desglose. Esta información queda recogida en las matrices de riesgos y controles del SCIIF.

La Dirección Corporativa de Finanzas emitió en 2016 una Instrucción sobre la “Documentación del Control Interno de la Información Financiera” en el que establecen las premisas a seguir para garantizar un adecuado mantenimiento de dicha documentación. En concreto estipula que la revisión de la documentación SCIIF ha de ser un proceso continuo, y de actualización constante, y que al menos anualmente, y coincidiendo con el inicio del año fiscal, el Coordinador de Control Interno de cada uno de los Procesos establecidos efectuará una revisión general de la documentación SCIIF para garantizar su adecuado mantenimiento. Las modificaciones solicitadas, o su validación sin cambios, se comunican formalmente a la Dirección de Control Interno, quien evalúa las modificaciones solicitadas y realiza los cambios oportunos.

- **La existencia de un proceso de identificación del perímetro de consolidación, teniendo en cuenta, entre otros aspectos, la posible existencia de estructuras societarias complejas, entidades instrumentales o de propósito especial.**

El perímetro de consolidación del Grupo Logista se determina mensualmente por la Dirección Corporativa de Finanzas en base al “Anexo 23-Procedimiento de Consolidación”, del Manual de Políticas Contables, Consolidación y Reporting del Grupo Logista y de sus Sociedades dependientes. En dicho procedimiento se establece la sistemática a seguir para definir y asegurar que el perímetro de consolidación está debidamente actualizado y por tanto la Información Financiera consolidada no contiene omisiones relevantes.

En los estados financieros consolidados del Grupo, al cierre del ejercicio, se han incluido, de acuerdo con los métodos de integración aplicables en cada caso, todas aquellas sociedades pertenecientes al Grupo Logista, negocios conjuntos, y empresas asociadas al mismo, de acuerdo con el contenido de las NIIF. Para ello, el departamento de Consolidación dispone de un control detallado de las sociedades pertenecientes al Grupo Logista y realiza un análisis periódico específico de los criterios de consolidación a aplicar.

- **Si el proceso tiene en cuenta los efectos de otras tipologías de riesgos (operativos, tecnológicos, financieros, legales, fiscales, reputacionales, medioambientales, etc.) en la medida que afecten a los estados financieros.**

El Grupo Logista, en su Sistema de Gestión de Riesgos, considera las siguientes categorías de riesgo, las cuales permiten diferenciar los mismos en función de su naturaleza o de sus consecuencias:

- **Riesgos del Entorno:** se incluyen en esta categoría aquellos eventos asociados a sucesos económicos, de ámbito social o políticos. Asimismo, dada la naturaleza regulada del tabaco, principal negocio del Grupo, quedan encuadrados en este epígrafe aquellos riesgos asociados a cualquier modificación en la normativa establecida por los diferentes reguladores.
- **Riesgos de Negocio:** quedando incluidos en esta categoría todos los riesgos relacionados con el comportamiento de los diferentes agentes de los Negocios del Grupo, tales como la relación con los fabricantes de tabaco, o la entrada de nuevos competidores.
- **Riesgos Operacionales y Tecnológicos:** aquellos relacionados con la operativa propia de Logista, tales como la ineficiencia de sus procesos, problemas con la tecnología utilizada, incumplimiento de los estándares de calidad, medioambientales, o aquellos derivados de errores en la ejecución de la operativa establecida.
- **Riesgos de Cumplimiento Normativo:** derivados del incumplimiento de normativas existentes a las que se encuentre obligada la Sociedad, incluyendo tanto los derivados por la existencia de normas y procedimientos internos, así como aquellos relacionados con normativa legal a la que se encuentra sometida Logista, los riesgos penales y cumplimiento de la normativa legal e interna para el control interno de la información financiera.
- **Riesgos Financieros/Fiscales:** quedan incluidos en esta categoría aquellos riesgos relacionados con la exposición del Grupo a variaciones de los precios y variables de mercado, tales como tipo de cambio, tipo de interés, precios del combustible, etc. Asimismo, quedan englobados en esta categoría los riesgos de crédito derivados de obligaciones contractuales, así como los riesgos fiscales derivados de la operativa de la Sociedad.

- **Riesgos Reputacionales:** incluyendo todos aquellos sucesos que pudieran afectar negativamente a la imagen de la Sociedad o al Grupo y, por tanto, a su valor, derivados de un comportamiento por debajo de las expectativas creadas a los diferentes grupos de interés, incluidos aquellos relacionados con la corrupción.

Asimismo, el Grupo Logista, tal y como se ha explicado anteriormente, tiene implantado en diferentes países Modelos de Prevención de Riesgos Penales.

En el proceso de identificación de riesgos, de acuerdo a dichas categorías, se tienen en consideración los posibles efectos derivados de la materialización de dichos riesgos.

- **Qué órgano de gobierno de la entidad supervisa el proceso.**

El artículo 16. 2 del Reglamento del Consejo atribuye a la Comisión de Auditoría y Control la responsabilidad de supervisar y evaluar los Sistemas de Control y Gestión de Riesgos. Dentro de este marco el artículo 5 del Reglamento de la Comisión de Auditoría y Control establece las siguientes funciones:

1. Supervisar la eficacia de los sistemas de riesgos de la Sociedad, revisando la designación y sustitución de sus responsables y , asimismo, en su caso, podrá presentar recomendaciones o propuestas al Consejo de Administración y el correspondiente plazo para su seguimiento.
2. Supervisar la unidad de control y gestión de riesgos, que tendrá, entre otras funciones, la de asegurar el buen funcionamiento de los sistemas de control y gestión de riesgos y , en particular, que se identifican, gestionan y cuantifican adecuadamente todos los riesgos importantes que afecten a la Sociedad; la de participar activamente en la elaboración de la estrategia de riesgos y en las decisiones importantes sobre su gestión; así como velar por que los sistemas de control y gestión de riesgos mitiguen los riesgos adecuadamente en el marco de la política definida por el Consejo de Administración.

F.3 Actividades de control

Informe, señalando sus principales características, si dispone al menos de:

F.3.1.Procedimientos de revisión y autorización de la información financiera y la descripción del SCIF, a publicar en los mercados de valores, indicando sus responsables, así como de documentación descriptiva de los flujos de actividades y controles (incluyendo los relativos a riesgo de fraude) de los distintos tipos de transacciones que puedan afectar de modo material a los estados financieros, incluyendo el procedimiento de cierre contable y la revisión específica de los juicios, estimaciones, valoraciones y proyecciones relevantes.

Procedimientos de revisión y autorización de la información financiera:

La Información Financiera regulada a remitir a los mercados se ajusta a los dispuesto en el R.D. 1362/2007 de 19 de octubre, Circular 3/2018 de 26 de junio de la CNMV.

El Grupo Logista posee un “Manual de Políticas Contables”, emitido por la Dirección Corporativa de Finanzas, que definen un conjunto de controles de verificación de la Información Financiera, tanto manuales como automáticos que previenen el fraude, el riesgo de error, aseguran la veracidad de la Información Financiera, el cumplimiento con la legislación vigente y los principios de contabilidad generalmente aceptados. Asimismo, existe un procedimiento formulado de cierre contable que establece que la Información Financiera se prepara por cada responsable económico-financiero de cada Sociedad Filial o Negocio, que es verificada por el Departamento de Consolidación y Reporting,

y aprobada, antes de su publicación, por la Dirección Corporativa de Finanzas del Grupo Logista. Además, se verifica por los auditores externos, y finalmente se analiza por la Comisión de Auditoría y Control, que informa al Consejo de Administración, el cual es el órgano que finalmente las aprueba y acuerda su publicación y difusión a los mercados, tal y como se expone en el apartado F.1.1. Dicha Comisión se reúne periódicamente, a fin de dar seguimiento entre otros, a la información financiera periódica que haya de remitirse a las autoridades bursátiles, así como otros puntos a tratar por el Consejo de Administración.

Adicionalmente, los Directores Financieros y controllers de los Negocios y/o Sociedades del Grupo Logista, emiten trimestralmente una certificación en la que declaran el cumplimiento de la Política General de Control Interno del Grupo en materia de conciliaciones de cuentas clave y controles. Por otro lado, anualmente, emiten una carta de manifestaciones en la que certifican:

- Su responsabilidad en la preparación de los estados financieros reportados al cierre del ejercicio, así como cualquier otro desglose reportado.
- Que los estados financieros se han obtenido a partir de los registros de contabilidad de la Sociedad, los cuales reflejan la totalidad de sus transacciones y de sus activos y pasivos.
- Los registros contables de la sociedad coinciden con lo reportado en la herramienta de consolidación según las normas de contabilidad locales más los ajustes correspondientes para su conversión a NIIF.
- Los conceptos incluidos en cada cuenta corresponden a lo indicado en el Plan y Manual contable del Grupo.
- Las estimaciones y decisiones importantes se han realizado con la última información disponible en el Negocio y están suficientemente documentadas y justificadas.
- Que se asume la responsabilidad de la veracidad de la información contenida en los estados financieros consolidados de la sociedad o el subgrupo (para aquellos a los que aplique) al cierre del ejercicio.

Asimismo, la Dirección de Control Interno, monitoriza el funcionamiento del SCIIF, informando a la Dirección Corporativa de Finanzas y a los Controllers financieros de los negocios de los resultados obtenidos. La Dirección Corporativa de Auditoría Interna tiene acceso a la documentación que evidencia la monitorización efectuada de cada proceso, negocio y sociedad.

Documentación descriptiva de los flujos de actividades y controles:

En lo referente a la documentación descriptiva de los flujos de actividades y controles el Grupo Logista tiene documentado para cada negocio los principales procesos con alcance SCIIF, de forma que queden recogidas en la documentación SCIIF las particularidades de los diferentes negocios y actividades que se llevan a cabo en el Grupo. Para cada uno de estos procesos se desarrolla un narrativo y un flujograma que describen el proceso y las principales actividades realizadas, y unas matrices de riesgos/controles que establecen los controles que permiten responder a los riesgos asociados a la información financiera, identificando aquellos que son clave, así como los responsables involucrados de cada negocio o área corporativa, su automatización, periodicidad y el resto de información o características de los controles.

La Documentación SCIIF se ha desarrollado tanto para los procesos corporativos materiales (Contabilidad General, Consolidación, Gestión Fiscal, Tesorería, Recursos Humanos y Compras de bienes no inventariables, principalmente), como para aquellos procesos operacionales por Negocio/País relevantes de cara al SCIIF, como son compras, ventas, stock y servicios logísticos.

Revisión específica de los juicios, estimaciones, valoraciones y proyecciones relevantes:

En lo referente a la revisión específica de juicios, estimaciones y valoraciones y proyecciones relevantes, el Grupo Logista, dentro de su Manual Contable, dispone de un anexo específico sobre Provisiones, en el cual se recoge el tratamiento de cada una de las posibles provisiones que se pueden dar en las sociedades del Grupo Logista, destinado a mitigar los riesgos de error en procesos relacionados con transacciones específicas.

Adicionalmente, el Director Corporativo Financiero presenta a la Comisión de Auditoría y Control, de cara a facilitar a dicho Órgano la revisión de la Información Financiera regulada, un detalle con las principales estimaciones y valoraciones realizadas en el periodo objeto de supervisión, así como las principales hipótesis o metodología utilizados para dichas estimaciones.

F.3.2. Políticas y procedimientos de control interno sobre los sistemas de información (entre otras, sobre seguridad de acceso, control de cambios, operación de los mismos, continuidad operativa y segregación de funciones) que soporten los procesos relevantes de la entidad en relación a la elaboración y publicación de la información financiera.

El Grupo Logista utiliza sistemas de información para mantener un adecuado registro y control de sus operaciones y, por tanto, su correcto funcionamiento se considera clave.

La Dirección de Sistemas de Información dentro de la Dirección Corporativa de Recursos, es la responsable de los sistemas de información y telecomunicaciones del Grupo Logista. Entre sus funciones, se encuentra la de dotar a los sistemas de información de un conjunto de políticas, procedimientos, así como medidas técnicas y organizativas que garanticen la integridad, disponibilidad, confidencialidad y continuidad de la información corporativa, incluyendo la Información Financiera.

La normativa, disponible para todos los empleados a través de la intranet del Grupo Logista, relativa al control interno de los sistemas de información, está formulada principalmente por la siguiente normativa interna:

- Política General de Control Interno
- Marco estratégico de los Sistemas de Información
- Política General de Seguridad de la Información
- Procedimiento de Seguridad de la Información
- Instrucción técnica para el mantenimiento de roles

La Política General de Control Interno establece las pautas y directrices relativas a la gestión de los riesgos asociados a la gestión y explotación de los sistemas de información

La Política General de Seguridad de la Información formula las directrices y los principios básicos del Grupo, para garantizar la seguridad y el uso adecuado de la Información y de los sistemas, así como los órganos competentes en relación a dichas materias.

El Procedimiento de Seguridad de la Información, parte, entre otras, de las siguientes premisas:

- Gestión y control de accesos a los sistemas de información del Grupo Logista, cuya finalidad general es prevenir y, en la medida de lo posible, evitar accesos no autorizados a los Sistemas de Información del Grupo Logista, y:
 - i. Establece un procedimiento para el otorgamiento a usuarios de derechos de acceso lógico a los sistemas de Información, para su modificación y revocación.

- ii. Define los requisitos de identificación de un Usuario autorizado para que pueda acceder a los Sistemas de Información.
 - iii. Establece medidas de control específicas para el acceso a los Servicios de Red del Grupo.
 - iv. Establece medidas de control específicas para el acceso a Equipos para procesos de Información
- Adquisición, desarrollo y mantenimiento de los sistemas de información, que establece un proceso que garantiza que la seguridad está incorporada en el ciclo de vida de los sistemas de Información., Se describe el procedimiento de control de cambios en Aplicaciones de Negocio para el Grupo Logista, así como la gestión de cambios en los paquetes de software estándares del mercado.
 - Seguridad en las operaciones, para mantener y gestionar de forma continua y segura el procesamiento de la Información y los Sistemas de Información en el Grupo Logista, y garantizar que los servicios tecnológicos se están prestando con normalidad, se documentan los procedimientos operativos que sean necesarios para tal fin (como los relativos a copias de seguridad y recuperación de sistemas, monitorización, planificación de tareas, instalación y configuración de sistemas, etc). Asimismo, se recoge la gestión de Seguridad en las Comunicaciones (infraestructura, de redes, seguridad en los dispositivos de red, política de firewall y redes inalámbricas).
 - Continuidad y redundancia en seguridad de la información, que establece los requerimientos para asegurarla continuidad de los Sistemas durante un evento mayor o desastre; la disponibilidad de la infraestructura tecnológica en términos de redundancia, y la continuidad de las funciones de los distintos negocios.

En lo referente a la segregación de funciones, el Grupo Logista ha definido e implementado una matriz de segregación de funciones, que segmenta los privilegios de los usuarios en función de los recursos e información mínimos imprescindibles para el correcto desempeño de las tareas asociadas a los puestos de trabajo de las áreas usuarias. Asimismo, complementando la matriz de segregación de funciones, se han establecido un conjunto de medidas y/o actividades complementarias a la segmentación de los privilegios, como la inclusión en el modelo de un conjunto de usuarios con mayores privilegios, con el objetivo de soportar, bajo petición expresa y manteniendo traza de las operaciones realizadas, la operativa del área usuaria correspondiente.

Finalmente, la Instrucción Técnica para la Creación y Mantenimiento de Roles define las directrices que han de ser tenidas en cuenta en el diseño de un rol, su clasificación, nomenclatura y estructura, existiendo una clasificación y nomenclatura específica para aquellos "roles SOD", que son aquellos que contienen las transacciones específicas gestionadas por el modelo de Segregación de Funciones.

Dentro del SCIIF del Grupo se identifican los controles generales sobre las aplicaciones y sistemas que intervienen en la elaboración de la información financiera o sustentan controles clave, entre los que se encuentran:

- Política general de seguridad de la información.
- Existencia de planes de remediación
- Política de Segregación de Funciones
- Política de uso de los elementos patrimoniales
- Compromiso del Grupo con la integridad de la información
- Procedimiento del Plan de Continuidad de Negocio.
- Existencia de un Comité de Seguridad

Durante el ejercicio 2022, se han mantenido reuniones al menos trimestrales del Comité de Seguridad encargado de dar seguimiento a las recomendaciones y planes de acción llevados a cabo por el Grupo en materia de seguridad de la información.

F.3.3. Políticas y procedimientos de control interno destinados a supervisar la gestión de las actividades subcontratadas a terceros, así como de aquellos aspectos de evaluación, cálculo o valoración encomendados a expertos independientes, que puedan afectar de modo material a los estados financieros.

Para el ejercicio actual, no se han externalizado procesos de los que se derive la obtención de Información financiera con impacto material en los estados financieros individuales o consolidados del Grupo Logista, por lo que el Grupo no ha requerido informes acerca de la eficacia de los controles establecidos por entidades ajenas al Grupo, más allá de las propias exigencias de políticas de contratación de terceros que el Grupo Logista mantiene en su Política de Compras.

No obstante, siendo el resultado de las valoraciones no significativo, el Grupo Logista sí utiliza de forma recurrente informes de expertos independientes de cara a la valoración de determinados compromisos por prestaciones a empleados, así como tasaciones de determinados inmuebles.

En la Dirección Corporativa de Finanzas, se ejecutan controles sobre el trabajo de dichos expertos destinados a comprobar: la competencia, capacitación, acreditación e independencia, la validez de los datos y métodos utilizados, y la razonabilidad de las hipótesis utilizadas en caso de que aplique.

F.4 Información y comunicación

Informe, señalando sus principales características, si dispone al menos de:

F.4.1. Una función específica encargada de definir, mantener actualizadas las políticas contables (área o departamento de políticas contables) y resolver dudas o conflictos derivados de su interpretación, manteniendo una comunicación fluida con los responsables de las operaciones en la organización, así como un manual de políticas contables actualizado y comunicado a las unidades a través de las que opera la entidad.

La Dirección de Consolidación y Reporting perteneciente a la Dirección Corporativa de Finanzas, tiene atribuida la función de definir, comunicar y mantener actualizadas las políticas contables y se le atribuye, asimismo, resolver las consultas sobre las normas contables y su interpretación.

La Dirección de Consolidación y Reporting se mantiene informada de los cambios en la normativa contable mediante comunicaciones de los asesores externos, así como mediante la propia formación recibida. Estos cambios deben analizarse y si aplican, actualizar las Políticas Contables definidas en el Manual Contable. La emisión de normas contables de todo tipo está centralizada en la Dirección Corporativa de Finanzas, a propuesta de la Dirección de Consolidación y Reporting, quién será responsable de seguir y aplicar, en su caso, las modificaciones que se publiquen en la normativa.

El Manual de Políticas Contables disponible actualizado por última vez en 2017, que tiene por objeto establecer y describir las políticas contables, así como el Plan de Cuentas a los que se debe, obligatoriamente, sujetarse la Información Financiera de todas las sociedades del Grupo Logista, la información de gestión y la formación y formulación de las Cuentas Anuales Consolidadas del Grupo Logista.

Con ello, se pretende asegurar que el contenido de la Información Financiera y de las Cuentas Anuales Consolidadas del Grupo Logista sea homogéneo, consistente, preciso y armonizado y se encuentre preparado a tiempo.

El Manual contiene y explica las Buenas prácticas clave del Control Interno financiero del Grupo; las normas de registro y valoración y de contabilización de los elementos más significativos de los elementos de activo y pasivo de la Contabilidad del Grupo; las normas de preparación de la Información financiera, y cómo deben ser aplicadas a las operaciones que realiza el Grupo; las normas de consolidación y reporting, y en particular, contiene diferentes anexos por cada uno de los epígrafes de los estados financieros y otras áreas de especial relevancia, como el tratamiento de los planes de incentivos a largo plazo y registro de provisiones, por ejemplo.

F.4.2. Mecanismos de captura y preparación de la información financiera con formatos homogéneos, de aplicación y utilización por todas las unidades de la entidad o del grupo, que soporten los estados financieros principales y las notas, así como la información que se detalle sobre el SCIIF.

El principal ERP del Grupo Logista es SAP, donde se realizan a nivel individual el registro de las transacciones contables a partir del cual se obtiene la Información financiera para las filiales del Grupo Logista. Todas las compañías que conforman el Grupo Logista trabajan bajo un mismo plan de cuentas común y homogéneo para todo el Grupo Logista, recogido en el Manual Contable.

Los estados financieros consolidados se elaboran de manera centralizada a través de los estados financieros reportados por cada una de las filiales del Grupo Logista en los formatos establecidos. Para ello, el Grupo Logista cuenta con una herramienta informática de consolidación (HFM), a través de la cual reportan las filiales y sociedades que integran el Grupo Logista y que permite la agregación, homogeneización y análisis de los datos a nivel individual y consolidado. El proceso de consolidación tiene establecidos controles para asegurar la corrección de los estados financieros consolidados.

Adicionalmente, el Departamento de Consolidación y Reporting dentro del Manual Contable, tiene desarrollados anexos para su ámbito de actuación, como son el procedimiento de consolidación, de transacciones intercompañía y reporting, aplicables a todas las empresas que configuran el Grupo Logista, en los que se establecen los mecanismos de captura y preparación de la Información Financiera en formatos homogéneos, las normas de carácter general, normas de introducción de asientos, aprobación de asientos manuales, juicios y estimaciones (incluyendo valoraciones y proyecciones relevantes) y sistema de comunicación de la Información Financiera a la alta dirección, y aseguran la homogeneidad del proceso de elaboración financiera.

El Consejo de Administración de Logista en su reunión de 5 de mayo de 2021 aprobó la Norma de Política de Información y Contacto con Accionistas Inversores Institucionales y Asesores de Voto y de Difusión de Información Económica-Financiera, No Financiera y Corporativa de Logista, que establece los principios y criterios generales de actuación en relación con la difusión de la información económica financiera, no financiera y corporativa; los instrumentos de información, comunicación y contacto instaurados, así como los interlocutores y canales designados para implementarla.

Dicha Política establece que el Consejo de Administración, como órgano supervisor al más alto nivel de la Información Económica-Financiera, No Financiera y Corporativa, debe asegurar la máxima difusión y calidad de la información suministrada a los grupos de interés y al mercado en general.

F.5 Supervisión del funcionamiento del sistema

Informe, señalando sus principales características, al menos de:

F.5.1. Las actividades de supervisión del SCIIF realizadas por la comisión de auditoría así como si la entidad cuenta con una función de auditoría interna que tenga entre sus competencias la de apoyo a la comisión en su labor de supervisión del sistema de control interno, incluyendo el SCIIF. Asimismo se informará del alcance de la evaluación del SCIIF realizada en el ejercicio y del procedimiento por el cual el encargado de ejecutar la evaluación comunica sus resultados, si la entidad cuenta con un plan de acción que detalle las eventuales medidas correctoras, y si se ha considerado su impacto en la información financiera.

A través de la Dirección Corporativa de Auditoría Interna, organismo encomendado a realizar la Supervisión del Sistema de Control Interno de la Información Financiera, la Comisión de Auditoría y Control ha llevado a cabo las siguientes actividades de supervisión durante el ejercicio:

- Aprobación de las actividades relativas al SCIIF a realizar en el Plan Anual de Auditoría Interna para el ejercicio 2021-22, que comprende la revisión de gestión de stocks de tabaco en Francia, los controles clave de los procesos de compras, stocks y ventas en el negocio de Retail en Italia, la revisión del proceso de venta al cobro de tabaco en España, Francia e Italia, de ventas de transporte en Logista Parcel y ventas en el negocio de conveniencia de Francia (SAF).
- Seguimiento trimestral de los resultados de las revisiones SCIIF efectuadas por el Departamento Corporativo de Auditoría Interna, incluida la evaluación del impacto de las debilidades detectadas en la Información Financiera, así como el grado de avance de la implantación de los planes de acción resultantes de las mismas.

Adicionalmente, la Comisión ha realizado las siguientes actividades:

- Revisión de la información relativa al SCIIF incluida en el Informe Anual de Gobierno Corporativo.
- Revisión del informe de opinión del Auditor externo en dicha materia

El Grupo posee un Departamento Corporativo de Auditoría Interna, con dependencia funcional del Presidente de la Comisión de Auditoría y Control, compuesto por 8 empleados, existiendo una partida presupuestaria para la subcontratación de servicios de Auditoría en Francia.

En su Norma de Auditoría Interna, aprobada por el Consejo de Administración en 2015, y actualizada en 2021, a través de su Comisión de Auditoría y Control, se define el propósito de autoridad y responsabilidad de la actividad de Auditoría Interna, y su posición dentro de la organización, y dentro de las responsabilidades de la mencionada función, se establecen, entre otras, las siguientes competencias:

- Evaluar si los procesos, actividades y objetivos de control interno, que constituyen el Sistema de Control Interno de Logista y, en particular del Sistema de Control Interno de la Información Financiera (SCIIF), son adecuados, eficaces y eficientes, y garantizan a la Sociedad, a la Comisión de Auditoría y Control, al Consejo de Administración, y en su caso, a la alta dirección, una eficaz supervisión del sistema de gestión y control de riesgos, de índole financiera y no financiera, promoviendo recomendaciones para su fortalecimiento, si fuera necesario.

En lo referente a la planificación, comunicación a la Comisión de Auditoría y Control, así como la ejecución de medidas correctoras, en la Norma de Auditoría Interna se definen las siguientes responsabilidades:

- Elaborar un Plan Anual de Auditoría Interna, bajo un diálogo abierto con la Dirección y la Comisión de Auditoría y Control, basado en una apropiada metodología de riesgos y, en su caso, en las necesidades puestas de manifiesto por los Negocios o Direcciones Corporativas o el Comité de Cumplimiento. Los trabajos incluidos en el Plan Anual deben estar orientados, principalmente, hacia los riesgos relevantes de Logista, así como a aquellos principales riesgos de cumplimiento y, en especial, los definidos en los Modelos de Prevención de Riesgos Penales. El Plan ha de prever trabajos para requerimientos especiales ad-hoc durante el año. El Plan Anual, así como las posibles actualizaciones, se enviará a la Comisión de Auditoría y Control para su aprobación.
- Realizar los trabajos incluidos en el Plan de Auditoría aprobado, así como aquellos trabajos o proyectos especiales, solicitados por la Comisión de Auditoría y Control, o el Consejo de Administración o, en su caso, aquellos propuestos por el Consejero Delegado o la alta dirección que, atendiendo a su naturaleza y características, se considere relevante su realización, adoptando las salvaguardas necesarias para el desempeño de la Función de Auditoría Interna.
- Elaborar y enviar informes resúmenes periódicos y, al menos, trimestralmente, a la Comisión de Auditoría y Control, sobre los resultados de las actividades de Auditoría Interna, la ejecución del Plan Anual de Auditoría Interna, o de otras actuaciones no incluidas en el Plan, así como sobre el seguimiento de las recomendaciones que hubiese efectuado y, cuando proceda, sobre la necesidad de recursos humanos y económicos, sobre la independencia de la función, sobre el nivel de cumplimiento con el Marco Internacional para la Práctica Profesional de la Auditoría Interna, los resultados del Programa de Aseguramiento y Mejora de la Calidad, así como sobre cualquier tipo de incumplimiento. Asimismo, la Dirección Corporativa de Auditoría Interna elaborará y someterá a la Comisión de Auditoría y Control una lista de indicadores clave, objetivos y resultados, presupuesto, para valorar el desempeño de la función de Auditoría Interna.
- Informar a la alta dirección, y en su caso, al Comité de Cumplimiento, acerca de los resultados de las actividades de revisión realizadas, y colaborar con los Negocios y/o Direcciones Corporativas, así como con el Comité de Cumplimiento, en la definición de los planes de acción de cumplimiento de sus recomendaciones, y supervisar su adecuada puesta en funcionamiento y ejecución.

El Plan de Auditoría Interna del año fiscal 2021-22, aprobado por la Comisión de Auditoría y Control se ha elaborado en base al Plan Estratégico 2021-2023 de Auditoría Interna, aprobado igualmente por la Comisión de Auditoría y Control, en el que se adopta el criterio de rotación de la Guía de la CNMV de junio de 2010, la cual permite definir el alcance de la evaluación del SCIIF efectuando una evaluación que cubra la totalidad del SCIIF en cada ejercicio o bien a lo largo de varios ejercicios, en cuyo caso para cada uno de ellos se podrán establecer políticas de rotación de áreas de los estados financieros o localizaciones para periodos que no excedan de dos o tres años, en función de diversos factores tales como si ya ha sido objeto de revisión o cambios en los procesos entre otros.

En línea con el Plan de Auditoría aprobado, han sido objeto de revisión en el presente ejercicio de gestión de stocks de tabaco en Francia, los controles clave de los procesos de compras, stocks y ventas en el negocio de Retail en Italia, la revisión del proceso de venta al cobro de tabaco en España e Italia y de ventas de transporte para Logista Parcel, quedando en curso la revisión de SCIIF del proceso de ventas tabaco y de conveniencia en Francia. .

Asimismo, se cuantifican los posibles impactos financieros de cualquier debilidad de control o aspecto relevante identificado en cualquier otra revisión de auditoría que no tenga como alcance la revisión del SCIIF. En este sentido, se han llevado a cabo las siguientes revisiones no relacionadas con el SCIIF, que incluían en su alcance la revisión de algunos controles del SCIIF: Gestión de Stock en el almacén Lognes y Le Mans, controles fundamentales de los procesos de compras, stocks y ventas de Logista Retail. .

Dentro de la evaluación de los procesos SCIIF, resultante en informes de auditoría para cada uno de los procesos y negocios auditados, se verifica la eficacia operativa de los controles críticos descritos en la documentación SCIIF existente, esto es, evaluar si existen debilidades significativas de control interno de la Información Financiera; en caso de que así sea, se evalúa el impacto de las observaciones detectadas, y se establecen las medidas correctivas pertinentes dentro de un plan de acción. Dichas debilidades son clasificadas dentro de los informes de auditoría en función de su criticidad, asignadas a un responsable y son objeto de seguimiento hasta su resolución.

Como resultado de las auditorías realizadas, no se han puesto de manifiesto deficiencias de control que hayan provocado modificaciones en los estados financieros del Grupo, con impacto significativo, si bien se comunican a la Comisión de Auditoría y Control la cuantía económica no significativa de los ajustes o reclasificaciones resultantes en las auditorías llevadas a cabo, en su caso.

F.5.2. Si cuenta con un procedimiento de discusión mediante el cual, el auditor de cuentas (de acuerdo con lo establecido en las NTA), la función de auditoría interna y otros expertos puedan comunicar a la alta dirección y a la comisión de auditoría o administradores de la entidad las debilidades significativas de control interno identificadas durante los procesos de revisión de las cuentas anuales o aquellos otros que les hayan sido encomendados. Asimismo, informará de si dispone de un plan de acción que trate de corregir o mitigar las debilidades observadas.

La Comisión de Auditoría y Control se reúne como mínimo trimestralmente con el objetivo de obtener y analizar la información necesaria para dar cumplimiento a las competencias que le tiene encomendadas el Consejo de Administración. Existe un calendario anual de actividades para facilitar la planificación de las funciones que tiene atribuidas la Comisión y ordenar las actuaciones periódicas, sin perjuicio de que a lo largo del ejercicio surjan cuestiones extraordinarias o sean susceptibles de modificación. Dicho calendario se ha elaborado sobre la base de lo previsto en la Ley de Sociedades de Capital, las recomendaciones de Buen Gobierno de las Sociedades Cotizadas de la CNMV y la Guía Técnica sobre Comisiones de Auditoría de entidades de interés público y el Reglamento del Consejo de Administración. En el mismo, se determinan aquellas sesiones en las que asisten tanto la Dirección Corporativa de Auditoría Interna como los auditores de cuentas, así como expertos fiscales u otros expertos cuando se considera necesario.

En este sentido:

- El auditor está presente e informa en todas las sesiones de la Comisión en las que se analice Información Financiera regulada y formulaciones de cuentas. En dichas sesiones, los auditores externos informan a la Comisión de los asuntos importantes de Auditoría y Contabilidad, así como de las recomendaciones identificadas que permitan mejorar el sistema de control interno. Por otro lado, presentan también la planificación de Auditoría de Cuentas, su metodología, novedades legislativas y cualquier otra información que se estime conveniente.
- La Dirección Corporativa de Auditoría Interna tiene pleno acceso a la Comisión de Auditoría y Control, asistiendo como invitado a sus sesiones. Presenta entre otras, información trimestral tanto de las debilidades significativas de control interno detectadas, con sus correspondientes planes de acción acordados para corregir aquellas debilidades de control interno identificadas, como la evolución de su seguimiento hasta la implantación de los mismos.

Adicionalmente, el Presidente de la Comisión de Auditoría y Control emite al Consejo de Administración un informe resumen de los asuntos tratados en dichas comisiones, en las que se sintetizan las debilidades significativas de control interno identificadas durante los procesos de revisión de las cuentas anuales, el análisis, tanto de las cuentas anuales como del resto de Información Financiera a publicar, las debilidades de control interno y el estado de los planes de

acción, o aquellos otros asuntos que le hayan sido encomendados a la Comisión de Auditoría y Control.

Por último, tanto la Dirección Corporativa de Finanzas, la Dirección Corporativa de Auditoría Interna y la Secretaría del Consejo, mantienen sesiones privadas con el Presidente de la Comisión de Auditoría y Control, para discutir sobre el alcance de las sesiones, los trabajos, sus conclusiones, la información a presentar en la Comisión de Auditoría y Control, así como cualquier otra información que se estime conveniente.

F.6 Otra información relevante

No se ha puesto de manifiesto otra información relevante a destacar respecto al SCIIF implantado en el Grupo, que no haya sido desglosada en los apartados correspondientes a este epígrafe F.

F.7 Informe del auditor externo

Informe de:

F.7.1. Si la información del SCIIF remitida a los mercados ha sido sometida a revisión por el auditor externo, en cuyo caso la entidad debería incluir el informe correspondiente como anexo. En caso contrario, debería informar de sus motivos.

El Grupo ha sometido a revisión por parte de los auditores externos la información del SCIIF remitida a los mercados para el presente ejercicio.

El alcance de los procedimientos de revisión de los auditores se ha realizado de acuerdo con la circular E14/2013, de 19 de Julio de 2013, del Instituto de Censores Jurados de Cuentas de España, por la que se publica la “Guía de Actuación y modelo de informe del auditor referidos a la información relativa al Sistema de Control Interno de la Información Financiera (SCIIF) de las entidades cotizadas”.

G GRADO DE SEGUIMIENTO DE LAS RECOMENDACIONES DE GOBIERNO CORPORATIVO

Indique el grado de seguimiento de la sociedad respecto de las recomendaciones del Código de buen gobierno de las sociedades cotizadas.

En el caso de que alguna recomendación no se siga o se siga parcialmente, se deberá incluir una explicación detallada de sus motivos de manera que los accionistas, los inversores y el mercado en general, cuenten con información suficiente para valorar el proceder de la sociedad. No serán aceptables explicaciones de carácter general.

1. **Que los estatutos de las sociedades cotizadas no limiten el número máximo de votos que pueda emitir un mismo accionista, ni contengan otras restricciones que dificulten la toma de control de la sociedad mediante la adquisición de sus acciones en el mercado.**

Cumple Explique

2. **Que, cuando la sociedad cotizada esté controlada, en el sentido del artículo 42 del Código de Comercio, por otra entidad, cotizada o no, y tenga, directamente o a través de sus filiales, relaciones de negocio con dicha entidad o alguna de sus filiales (distintas de las de la sociedad cotizada) o desarrolle actividades relacionadas con las de cualquiera de ellas informe públicamente con precisión acerca de:**

- a) **Las respectivas áreas de actividad y eventuales relaciones de negocio entre, por un lado, la sociedad cotizada o sus filiales y, por otro, la sociedad matriz o sus filiales.**
- b) **Los mecanismos previstos para resolver los eventuales conflictos de intereses que puedan presentarse.**

Cumple Cumple parcialmente Explique No aplicable

3. **Que durante la celebración de la junta general ordinaria, como complemento de la difusión por escrito del informe anual de gobierno corporativo, el presidente del consejo de administración informe verbalmente a los accionistas, con suficiente detalle, de los aspectos más relevantes del gobierno corporativo de la sociedad y, en particular:**

- a) **De los cambios acaecidos desde la anterior junta general ordinaria.**
- b) **De los motivos concretos por los que la compañía no sigue alguna de las recomendaciones del Código de Gobierno Corporativo y, si existieran, de las reglas alternativas que aplique en esa materia.**

Cumple Cumple parcialmente Explique

4. **Que la sociedad defina y promueva una política relativa a la comunicación y contactos con accionistas e inversores institucionales en el marco de su implicación en la sociedad, así como con los asesores de voto que sea plenamente respetuosa con las normas contra el abuso de mercado y dé un trato semejante a los accionistas que se encuentren en la misma posición. Y que la sociedad haga pública dicha política a través de su página web, incluyendo información relativa a la forma en que la misma se ha puesto en práctica e identificando a los interlocutores o responsables de llevarla a cabo.**

Y que, sin perjuicio de las obligaciones legales de difusión de información privilegiada y otro tipo de información regulada, la sociedad cuente también con una política general relativa a la comunicación de información económico-financiera, no financiera y corporativa a través de los canales que considere adecuados (medios de

comunicación, redes sociales u otras vías) que contribuya a maximizar la difusión y la calidad de la información a disposición del mercado, de los inversores y demás grupos de interés.

Cumple Cumple parcialmente Explique

5. **Que el consejo de administración no eleve a la junta general una propuesta de delegación de facultades, para emitir acciones o valores convertibles con exclusión del derecho de suscripción preferente, por un importe superior al 20% del capital en el momento de la delegación.**

Y que cuando el consejo de administración apruebe cualquier emisión de acciones o de valores convertibles con exclusión del derecho de suscripción preferente, la sociedad publique inmediatamente en su página web los informes sobre dicha exclusión a los que hace referencia la legislación mercantil.

Cumple Cumple parcialmente Explique

6. **Que las sociedades cotizadas que elaboren los informes que se citan a continuación, ya sea de forma preceptiva o voluntaria, los publiquen en su página web con antelación suficiente a la celebración de la junta general ordinaria, aunque su difusión no sea obligatoria:**

- a) **Informe sobre la independencia del auditor.**
- b) **Informes de funcionamiento de las comisiones de auditoría y de nombramientos y retribuciones.**
- c) **Informe de la comisión de auditoría sobre operaciones vinculadas.**

Cumple Cumple parcialmente Explique

7. **Que la sociedad transmita en directo, a través de su página web, la celebración de las juntas generales de accionistas.**

Y que la sociedad cuente con mecanismos que permitan la delegación y el ejercicio del voto por medios telemáticos e incluso, tratándose de sociedades de elevada capitalización y en la medida en que resulte proporcionado, la asistencia y participación activa en la Junta General.

Cumple Cumple parcialmente Explique

8. **Que la comisión de auditoría vele por que las cuentas anuales que el consejo de administración presente a la junta general de accionistas se elaboren de conformidad con la normativa contable. Y que en aquellos supuestos en que el auditor de cuentas haya incluido en su informe de auditoría alguna salvedad, el presidente de la comisión de auditoría explique con claridad en la junta general el parecer de la comisión de auditoría sobre su contenido y alcance, poniéndose a disposición de los accionistas en el momento de la publicación de la convocatoria de la junta, junto con el resto de propuestas e informes del consejo, un resumen de dicho parecer.**

Cumple Cumple parcialmente Explique

Hasta ahora los auditores no han formulado salvedades en relación con las cuentas anuales de la Sociedad, por lo que no ha sido necesario informar a la Junta General de Accionistas.

9. **Que la sociedad haga públicos en su página web, de manera permanente, los requisitos y procedimientos que aceptará para acreditar la titularidad de acciones, el derecho de asistencia a la junta general de accionistas y el ejercicio o delegación del derecho de voto.**

Y que tales requisitos y procedimientos favorezcan la asistencia y el ejercicio de sus derechos a los accionistas y se apliquen de forma no discriminatoria.

Cumple Cumple parcialmente Explique

10. Que cuando algún accionista legitimado haya ejercitado, con anterioridad a la celebración de la junta general de accionistas, el derecho a completar el orden del día o a presentar nuevas propuestas de acuerdo, la sociedad:

- a) Difunda de inmediato tales puntos complementarios y nuevas propuestas de acuerdo.
- b) Haga público el modelo de tarjeta de asistencia o formulario de delegación de voto o voto a distancia con las modificaciones precisas para que puedan votarse los nuevos puntos del orden del día y propuestas alternativas de acuerdo en los mismos términos que los propuestos por el consejo de administración.
- c) Someta todos esos puntos o propuestas alternativas a votación y les aplique las mismas reglas de voto que a las formuladas por el consejo de administración, incluidas, en particular, las presunciones o deducciones sobre el sentido del voto.
- d) Con posterioridad a la junta general de accionistas, comunique el desglose del voto sobre tales puntos complementarios o propuestas alternativas.

Cumple Cumple parcialmente Explique No aplicable

11. Que, en el caso de que la sociedad tenga previsto pagar primas de asistencia a la junta general de accionistas, establezca, con anterioridad, una política general sobre tales primas y que dicha política sea estable.

Cumple Cumple parcialmente Explique No aplicable

12. Que el consejo de administración desempeñe sus funciones con unidad de propósito e independencia de criterio, dispense el mismo trato a todos los accionistas que se hallen en la misma posición y se guíe por el interés social, entendido como la consecución de un negocio rentable y sostenible a largo plazo, que promueva su continuidad y la maximización del valor económico de la empresa.

Y que en la búsqueda del interés social, además del respeto de las leyes y reglamentos y de un comportamiento basado en la buena fe, la ética y el respeto a los usos y a las buenas prácticas comúnmente aceptadas, procure conciliar el propio interés social con, según corresponda, los legítimos intereses de sus empleados, sus proveedores, sus clientes y los de los restantes grupos de interés que puedan verse afectados, así como el impacto de las actividades de la compañía en la comunidad en su conjunto y en el medio ambiente.

Cumple Cumple parcialmente Explique

13. Que el consejo de administración posea la dimensión precisa para lograr un funcionamiento eficaz y participativo, lo que hace aconsejable que tenga entre cinco y quince miembros.

Cumple Explique

14. Que el consejo de administración apruebe una política dirigida a favorecer una composición apropiada del consejo de administración y que:

- a) sea concreta y verificable;

- b) asegure que las propuestas de nombramiento o reelección se fundamenten en un análisis previo de las competencias requeridas por el consejo de administración; y
- c) favorezca la diversidad de conocimientos, experiencias, edad y género. A estos efectos, se considera que favorecen la diversidad de género las medidas que fomenten que la compañía cuente con un número significativo de altas directivas.

Que el resultado del análisis previo de las competencias requeridas por el consejo de administración se recoja en el informe justificativo de la comisión de nombramientos que se publique al convocar la junta general de accionistas a la que se someta la ratificación, el nombramiento o la reelección de cada consejero.

La comisión de nombramientos verificará anualmente el cumplimiento de esta política y se informará de ello en el informe anual de gobierno corporativo.

Cumple Cumple parcialmente Explique

15. Que los consejeros dominicales e independientes constituyan una amplia mayoría del consejo de administración y que el número de consejeros ejecutivos sea el mínimo necesario, teniendo en cuenta la complejidad del grupo societario y el porcentaje de participación de los consejeros ejecutivos en el capital de la sociedad.

Y que el número de consejeras suponga, al menos, el 40% de los miembros del consejo de administración antes de que finalice 2022 y en adelante, no siendo con anterioridad inferior al 30%.

Cumple Cumple parcialmente Explique

16. Que el porcentaje de consejeros dominicales sobre el total de consejeros no ejecutivos no sea mayor que la proporción existente entre el capital de la sociedad representado por dichos consejeros y el resto del capital.

Este criterio podrá atenuarse:

- a) En sociedades de elevada capitalización en las que sean escasas las participaciones accionariales que tengan legalmente la consideración de significativas.
- b) Cuando se trate de sociedades en las que exista una pluralidad de accionistas representados en el consejo de administración y no tengan vínculos entre sí.

Cumple Explique

17. Que el número de consejeros independientes represente, al menos, la mitad del total de consejeros.

Que, sin embargo, cuando la sociedad no sea de elevada capitalización o cuando, aun siéndolo, cuente con un accionista o varios actuando concertadamente, que controlen más del 30% del capital social, el número de consejeros independientes represente, al menos, un tercio del total de consejeros.

Cumple Explique

18. Que las sociedades hagan pública a través de su página web, y mantengan actualizada, la siguiente información sobre sus consejeros:

- a) Perfil profesional y biográfico.
- b) Otros consejos de administración a los que pertenezcan, se trate o no de sociedades cotizadas, así como sobre las demás actividades retribuidas que realice cualquiera que sea su naturaleza.

- c) **Indicación de la categoría de consejero a la que pertenezcan, señalándose, en el caso de consejeros dominicales, el accionista al que representen o con quien tengan vínculos.**
- d) **Fecha de su primer nombramiento como consejero en la sociedad, así como de las posteriores reelecciones.**
- e) **Acciones de la compañía, y opciones sobre ellas, de las que sean titulares.**

Cumple Cumple parcialmente Explique

19. **Que en el informe anual de gobierno corporativo, previa verificación por la comisión de nombramientos, se expliquen las razones por las cuales se hayan nombrado consejeros dominicales a instancia de accionistas cuya participación accionarial sea inferior al 3% del capital; y se expongan las razones por las que no se hubieran atendido, en su caso, peticiones formales de presencia en el consejo procedentes de accionistas cuya participación accionarial sea igual o superior a la de otros a cuya instancia se hubieran designado consejeros dominicales.**

Cumple Cumple parcialmente Explique No aplicable

20. **Que los consejeros dominicales presenten su dimisión cuando el accionista a quien representen transmita íntegramente su participación accionarial. Y que también lo hagan, en el número que corresponda, cuando dicho accionista rebaje su participación accionarial hasta un nivel que exija la reducción del número de sus consejeros dominicales.**

Cumple Cumple parcialmente Explique No aplicable

21. **Que el consejo de administración no proponga la separación de ningún consejero independiente antes del cumplimiento del período estatutario para el que hubiera sido nombrado, salvo cuando concorra justa causa, apreciada por el consejo de administración previo informe de la comisión de nombramientos. En particular, se entenderá que existe justa causa cuando el consejero pase a ocupar nuevos cargos o contraiga nuevas obligaciones que le impidan dedicar el tiempo necesario al desempeño de las funciones propias del cargo de consejero, incumpla los deberes inherentes a su cargo o incurra en algunas de las circunstancias que le hagan perder su condición de independiente, de acuerdo con lo establecido en la legislación aplicable.**

También podrá proponerse la separación de consejeros independientes como consecuencia de ofertas públicas de adquisición, fusiones u otras operaciones corporativas similares que supongan un cambio en la estructura de capital de la sociedad, cuando tales cambios en la estructura del consejo de administración vengán propiciados por el criterio de proporcionalidad señalado en la recomendación 16.

Cumple Explique

22. **Que las sociedades establezcan reglas que obliguen a los consejeros a informar y, en su caso, a dimitir cuando se den situaciones que les afecten, relacionadas o no con su actuación en la propia sociedad, que puedan perjudicar al crédito y reputación de esta y, en particular, que les obliguen a informar al consejo de administración de cualquier causa penal en la que aparezcan como investigados, así como de sus vicisitudes procesales.**

Y que, habiendo sido informado o habiendo conocido el consejo de otro modo alguna de las situaciones mencionadas en el párrafo anterior, examine el caso tan pronto como sea posible y, atendiendo a las circunstancias concretas, decida, previo informe de la comisión de nombramientos y retribuciones, si debe o no adoptar alguna medida, como la apertura de una investigación interna, solicitar la dimisión del consejero o proponer su cese. Y que se informe al respecto en el informe anual de

gobierno corporativo, salvo que concurren circunstancias especiales que lo justifiquen, de lo que deberá dejarse constancia en acta. Ello sin perjuicio de la información que la sociedad deba difundir, de resultar procedente, en el momento de la adopción de las medidas correspondientes.

Cumple Cumple parcialmente Explique

23. **Que todos los consejeros expresen claramente su oposición cuando consideren que alguna propuesta de decisión sometida al consejo de administración puede ser contraria al interés social. Y que otro tanto hagan, de forma especial, los independientes y demás consejeros a quienes no afecte el potencial conflicto de intereses, cuando se trate de decisiones que puedan perjudicar a los accionistas no representados en el consejo de administración.**

Y que cuando el consejo de administración adopte decisiones significativas o reiteradas sobre las que el consejero hubiera formulado serias reservas, este saque las conclusiones que procedan y, si optara por dimitir, explique las razones en la carta a que se refiere la recomendación siguiente.

Esta recomendación alcanza también al secretario del consejo de administración, aunque no tenga la condición de consejero.

Cumple Cumple parcialmente Explique No aplicable

24. **Que cuando, ya sea por dimisión o por acuerdo de la junta general, un consejero cese en su cargo antes del término de su mandato, explique de manera suficiente las razones de su dimisión o, en el caso de consejeros no ejecutivos, su parecer sobre los motivos del cese por la junta, en una carta que remitirá a todos los miembros del consejo de administración.**

Y que, sin perjuicio de que se dé cuenta de todo ello en el informe anual de gobierno corporativo, en la medida en que sea relevante para los inversores, la sociedad publique a la mayor brevedad posible el cese incluyendo referencia suficiente a los motivos o circunstancias aportados por el consejero.

Cumple Cumple parcialmente Explique No aplicable

25. **Que la comisión de nombramientos se asegure de que los consejeros no ejecutivos tienen suficiente disponibilidad de tiempo para el correcto desarrollo de sus funciones.**

Y que el reglamento del consejo establezca el número máximo de consejos de sociedades de los que pueden formar parte sus consejeros.

Cumple Cumple parcialmente Explique

26. **Que el consejo de administración se reúna con la frecuencia precisa para desempeñar con eficacia sus funciones y, al menos, ocho veces al año, siguiendo el programa de fechas y asuntos que establezca al inicio del ejercicio, pudiendo cada consejero individualmente proponer otros puntos del orden del día inicialmente no previstos.**

Cumple Cumple parcialmente Explique

27. **Que las inasistencias de los consejeros se reduzcan a los casos indispensables y se cuantifiquen en el informe anual de gobierno corporativo. Y que, cuando deban producirse, se otorgue representación con instrucciones.**

Cumple Cumple parcialmente Explique

28. **Que cuando los consejeros o el secretario manifiesten preocupación sobre alguna propuesta o, en el caso de los consejeros, sobre la marcha de la sociedad y tales preocupaciones no queden resueltas en el consejo de administración, a petición de quien las hubiera manifestado, se deje constancia de ellas en el acta.**

Cumple Cumple parcialmente Explique No aplicable

29. **Que la sociedad establezca los cauces adecuados para que los consejeros puedan obtener el asesoramiento preciso para el cumplimiento de sus funciones incluyendo, si así lo exigieran las circunstancias, asesoramiento externo con cargo a la empresa.**

Cumple Cumple parcialmente Explique

30. **Que, con independencia de los conocimientos que se exijan a los consejeros para el ejercicio de sus funciones, las sociedades ofrezcan también a los consejeros programas de actualización de conocimientos cuando las circunstancias lo aconsejen.**

Cumple Explique No aplicable

31. **Que el orden del día de las sesiones indique con claridad aquellos puntos sobre los que el consejo de administración deberá adoptar una decisión o acuerdo para que los consejeros puedan estudiar o recabar, con carácter previo, la información precisa para su adopción.**

Cuando, excepcionalmente, por razones de urgencia, el presidente quiera someter a la aprobación del consejo de administración decisiones o acuerdos que no figuraran en el orden del día, será preciso el consentimiento previo y expreso de la mayoría de los consejeros presentes, del que se dejará debida constancia en el acta.

Cumple Cumple parcialmente Explique

32. **Que los consejeros sean periódicamente informados de los movimientos en el accionariado y de la opinión que los accionistas significativos, los inversores y las agencias de calificación tengan sobre la sociedad y su grupo.**

Cumple Cumple parcialmente Explique

33. **Que el presidente, como responsable del eficaz funcionamiento del consejo de administración, además de ejercer las funciones que tiene legal y estatutariamente atribuidas, prepare y someta al consejo de administración un programa de fechas y asuntos a tratar; organice y coordine la evaluación periódica del consejo, así como, en su caso, la del primer ejecutivo de la sociedad; sea responsable de la dirección del consejo y de la efectividad de su funcionamiento; se asegure de que se dedica suficiente tiempo de discusión a las cuestiones estratégicas, y acuerde y revise los programas de actualización de conocimientos para cada consejero, cuando las circunstancias lo aconsejen.**

Cumple Cumple parcialmente Explique

34. **Que cuando exista un consejero coordinador, los estatutos o el reglamento del consejo de administración, además de las facultades que le corresponden legalmente, le atribuya las siguientes: presidir el consejo de administración en ausencia del presidente y de los vicepresidentes, en caso de existir; hacerse eco de las preocupaciones de los consejeros no ejecutivos; mantener contactos con inversores y accionistas para conocer sus puntos de vista a efectos de formarse una opinión sobre sus preocupaciones, en particular, en relación con el gobierno corporativo de la sociedad; y coordinar el plan de sucesión del presidente.**

Cumple Cumple parcialmente Explique No aplicable

35. **Que el secretario del consejo de administración vele de forma especial para que en sus actuaciones y decisiones el consejo de administración tenga presentes las recomendaciones sobre buen gobierno contenidas en este Código de buen gobierno que fueran aplicables a la sociedad.**

Cumple Explique

36. Que el consejo de administración en pleno evalúe una vez al año y adopte, en su caso, un plan de acción que corrija las deficiencias detectadas respecto de:
- a) La calidad y eficiencia del funcionamiento del consejo de administración.
 - b) El funcionamiento y la composición de sus comisiones.
 - c) La diversidad en la composición y competencias del consejo de administración.
 - d) El desempeño del presidente del consejo de administración y del primer ejecutivo de la sociedad.
 - e) El desempeño y la aportación de cada consejero, prestando especial atención a los responsables de las distintas comisiones del consejo.

Para la realización de la evaluación de las distintas comisiones se partirá del informe que estas eleven al consejo de administración, y para la de este último, del que le eleve la comisión de nombramientos.

Cada tres años, el consejo de administración será auxiliado para la realización de la evaluación por un consultor externo, cuya independencia será verificada por la comisión de nombramientos.

Las relaciones de negocio que el consultor o cualquier sociedad de su grupo mantengan con la sociedad o cualquier sociedad de su grupo deberán ser desglosadas en el informe anual de gobierno corporativo.

El proceso y las áreas evaluadas serán objeto de descripción en el informe anual de gobierno corporativo.

Cumple Cumple parcialmente Explique

37. Que cuando exista una comisión ejecutiva en ella haya presencia de al menos dos consejeros no ejecutivos, siendo al menos uno de ellos independiente; y que su secretario sea el del consejo de administración.

Cumple Cumple parcialmente Explique No aplicable

38. Que el consejo de administración tenga siempre conocimiento de los asuntos tratados y de las decisiones adoptadas por la comisión ejecutiva y que todos los miembros del consejo de administración reciban copia de las actas de las sesiones de la comisión ejecutiva.

Cumple Cumple parcialmente Explique No aplicable

39. Que los miembros de la comisión de auditoría en su conjunto, y de forma especial su presidente, se designen teniendo en cuenta sus conocimientos y experiencia en materia de contabilidad, auditoría y gestión de riesgos, tanto financieros como no financieros.

Cumple Cumple parcialmente Explique

40. Que bajo la supervisión de la comisión de auditoría, se disponga de una unidad que asuma la función de auditoría interna que vele por el buen funcionamiento de los sistemas de información y control interno y que funcionalmente dependa del presidente no ejecutivo del consejo o del de la comisión de auditoría.

Cumple Cumple parcialmente Explique

41. Que el responsable de la unidad que asuma la función de auditoría interna presente a la comisión de auditoría, para su aprobación por esta o por el consejo, su plan anual de trabajo, le informe directamente de su ejecución, incluidas las posibles incidencias y limitaciones al alcance que se presenten en su desarrollo, los resultados y el seguimiento de sus recomendaciones y le someta al final de cada ejercicio un informe de actividades.

Cumple Cumple parcialmente Explique No aplicable

42. Que, además de las previstas en la ley, correspondan a la comisión de auditoría las siguientes funciones:

1. En relación con los sistemas de información y control interno:

- a) Supervisar y evaluar el proceso de elaboración y la integridad de la información financiera y no financiera, así como los sistemas de control y gestión de riesgos financieros y no financieros relativos a la sociedad y, en su caso, al grupo — incluyendo los operativos, tecnológicos, legales, sociales, medioambientales, políticos y reputacionales o relacionados con la corrupción— revisando el cumplimiento de los requisitos normativos, la adecuada delimitación del perímetro de consolidación y la correcta aplicación de los criterios contables.
- b) Velar por la independencia de la unidad que asume la función de auditoría interna; proponer la selección, nombramiento y cese del responsable del servicio de auditoría interna; proponer el presupuesto de ese servicio; aprobar o proponer la aprobación al consejo de la orientación y el plan de trabajo anual de la auditoría interna, asegurándose de que su actividad esté enfocada principalmente en los riesgos relevantes (incluidos los reputacionales); recibir información periódica sobre sus actividades; y verificar que la alta dirección tenga en cuenta las conclusiones y recomendaciones de sus informes.
- c) Establecer y supervisar un mecanismo que permita a los empleados y a otras personas relacionadas con la sociedad, tales como consejeros, accionistas, proveedores, contratistas o subcontratistas, comunicar las irregularidades de potencial trascendencia, incluyendo las financieras y contables, o de cualquier otra índole, relacionadas con la compañía que adviertan en el seno de la empresa o su grupo. Dicho mecanismo deberá garantizar la confidencialidad y, en todo caso, prever supuestos en los que las comunicaciones puedan realizarse de forma anónima, respetando los derechos del denunciante y denunciado.
- d) Velar en general por que las políticas y sistemas establecidos en materia de control interno se apliquen de modo efectivo en la práctica.

2. En relación con el auditor externo:

- a) En caso de renuncia del auditor externo, examinar las circunstancias que la hubieran motivado.
- b) Velar que la retribución del auditor externo por su trabajo no comprometa su calidad ni su independencia.
- c) Supervisar que la sociedad comunique a través de la CNMV el cambio de auditor y lo acompañe de una declaración sobre la eventual existencia de desacuerdos con el auditor saliente y, si hubieran existido, de su contenido.
- d) Asegurar que el auditor externo mantenga anualmente una reunión con el pleno del consejo de administración para informarle sobre el trabajo realizado y sobre la evolución de la situación contable y de riesgos de la sociedad.
- e) Asegurar que la sociedad y el auditor externo respetan las normas vigentes sobre prestación de servicios distintos a los de auditoría, los límites a la

concentración del negocio del auditor y, en general, las demás normas sobre independencia de los auditores.

Cumple Cumple parcialmente Explique

43. **Que la comisión de auditoría pueda convocar a cualquier empleado o directivo de la sociedad, e incluso disponer que comparezcan sin presencia de ningún otro directivo.**

Cumple Cumple parcialmente Explique

44. **Que la comisión de auditoría sea informada sobre las operaciones de modificaciones estructurales y corporativas que proyecte realizar la sociedad para su análisis e informe previo al consejo de administración sobre sus condiciones económicas y su impacto contable y, en especial, en su caso, sobre la ecuación de canje propuesta.**

Cumple Cumple parcialmente Explique No aplicable

45. **Que la política de control y gestión de riesgos identifique o determine al menos:**

- a) **Los distintos tipos de riesgo, financieros y no financieros (entre otros los operativos, tecnológicos, legales, sociales, medio ambientales, políticos y reputacionales, incluidos los relacionados con la corrupción) a los que se enfrenta la sociedad, incluyendo entre los financieros o económicos, los pasivos contingentes y otros riesgos fuera de balance.**
- b) **Un modelo de control y gestión de riesgos basado en diferentes niveles, del que formará parte una comisión especializada en riesgos cuando las normas sectoriales lo prevean o la sociedad lo estime apropiado.**
- c) **El nivel de riesgo que la sociedad considere aceptable.**
- d) **Las medidas previstas para mitigar el impacto de los riesgos identificados, en caso de que llegaran a materializarse.**
- e) **Los sistemas de información y control interno que se utilizarán para controlar y gestionar los citados riesgos, incluidos los pasivos contingentes o riesgos fuera de balance.**

Cumple Cumple parcialmente Explique

46. **Que bajo la supervisión directa de la comisión de auditoría o, en su caso, de una comisión especializada del consejo de administración, exista una función interna de control y gestión de riesgos ejercida por una unidad o departamento interno de la sociedad que tenga atribuidas expresamente las siguientes funciones:**

- a) **Asegurar el buen funcionamiento de los sistemas de control y gestión de riesgos y, en particular, que se identifican, gestionan, y cuantifican adecuadamente todos los riesgos importantes que afecten a la sociedad.**
- b) **Participar activamente en la elaboración de la estrategia de riesgos y en las decisiones importantes sobre su gestión.**
- c) **Velar por que los sistemas de control y gestión de riesgos mitiguen los riesgos adecuadamente en el marco de la política definida por el consejo de administración.**

Cumple Cumple parcialmente Explique

47. **Que los miembros de la comisión de nombramientos y de retribuciones –o de la comisión de nombramientos y la comisión de retribuciones, si estuvieren separadas– se designen procurando que tengan los conocimientos, aptitudes y experiencia adecuados a las funciones que estén llamados a desempeñar y que la mayoría de dichos miembros sean consejeros independientes.**

Cumple Cumple parcialmente Explique

48. **Que las sociedades de elevada capitalización cuenten con una comisión de nombramientos y con una comisión de remuneraciones separadas.**
Cumple Explique No aplicable
49. **Que la comisión de nombramientos consulte al presidente del consejo de administración y al primer ejecutivo de la sociedad, especialmente cuando se trate de materias relativas a los consejeros ejecutivos.**
Y que cualquier consejero pueda solicitar de la comisión de nombramientos que tome en consideración, por si los encuentra idóneos a su juicio, potenciales candidatos para cubrir vacantes de consejero.
Cumple Cumple parcialmente Explique
50. **Que la comisión de retribuciones ejerza sus funciones con independencia y que, además de las funciones que le atribuya la ley, le correspondan las siguientes:**
- a) **Proponer al consejo de administración las condiciones básicas de los contratos de los altos directivos.**
 - b) **Comprobar la observancia de la política retributiva establecida por la sociedad.**
 - c) **Revisar periódicamente la política de remuneraciones aplicada a los consejeros y altos directivos, incluidos los sistemas retributivos con acciones y su aplicación, así como garantizar que su remuneración individual sea proporcionada a la que se pague a los demás consejeros y altos directivos de la sociedad.**
 - d) **Velar por que los eventuales conflictos de intereses no perjudiquen la independencia del asesoramiento externo prestado a la comisión.**
 - e) **Verificar la información sobre remuneraciones de los consejeros y altos directivos contenida en los distintos documentos corporativos, incluido el informe anual sobre remuneraciones de los consejeros.**
- Cumple Cumple parcialmente Explique
51. **Que la comisión de retribuciones consulte al presidente y al primer ejecutivo de la sociedad, especialmente cuando se trate de materias relativas a los consejeros ejecutivos y altos directivos.**
Cumple Cumple parcialmente Explique
52. **Que las reglas de composición y funcionamiento de las comisiones de supervisión y control figuren en el reglamento del consejo de administración y que sean consistentes con las aplicables a las comisiones legalmente obligatorias conforme a las recomendaciones anteriores, incluyendo:**
- a) **Que estén compuestas exclusivamente por consejeros no ejecutivos, con mayoría de consejeros independientes.**
 - b) **Que sus presidentes sean consejeros independientes.**
 - c) **Que el consejo de administración designe a los miembros de estas comisiones teniendo presentes los conocimientos, aptitudes y experiencia de los consejeros y los cometidos de cada comisión, delibere sobre sus propuestas e informes; y que rindan cuentas, en el primer pleno del consejo de administración posterior a sus reuniones, de su actividad y que respondan del trabajo realizado.**
 - d) **Que las comisiones puedan recabar asesoramiento externo, cuando lo consideren necesario para el desempeño de sus funciones.**
 - e) **Que de sus reuniones se levante acta, que se pondrá a disposición de todos los consejeros.**

Cumple Cumple parcialmente Explique No aplicable

53. Que la supervisión del cumplimiento de las políticas y reglas de la sociedad en materia medioambiental, social y de gobierno corporativo, así como de los códigos internos de conducta, se atribuya a una o se reparta entre varias comisiones del consejo de administración que podrán ser la comisión de auditoría, la de nombramientos, una comisión especializada en sostenibilidad o responsabilidad social corporativa u otra comisión especializada que el consejo de administración, en ejercicio de sus facultades de auto-organización, haya decidido crear. Y que tal comisión esté integrada únicamente por consejeros no ejecutivos, siendo la mayoría independientes y se le atribuyan específicamente las funciones mínimas que se indican en la recomendación siguiente.

Cumple Cumple parcialmente Explique

54. Las funciones mínimas a las que se refiere la recomendación anterior son las siguientes:

- a) La supervisión del cumplimiento de las reglas de gobierno corporativo y de los códigos internos de conducta de la empresa, velando asimismo por que la cultura corporativa esté alineada con su propósito y valores.
- b) La supervisión de la aplicación de la política general relativa a la comunicación de información económico-financiera, no financiera y corporativa así como a la comunicación con accionistas e inversores, asesores de voto y otros grupos de interés. Asimismo se hará seguimiento del modo en que la entidad se comunica y relaciona con los pequeños y medianos accionistas.
- c) La evaluación y revisión periódica del sistema de gobierno corporativo y de la política en materia medioambiental y social de la sociedad, con el fin de que cumplan su misión de promover el interés social y tengan en cuenta, según corresponda, los legítimos intereses de los restantes grupos de interés.
- d) La supervisión de que las prácticas de la sociedad en materia medioambiental y social se ajustan a la estrategia y política fijadas.
- e) La supervisión y evaluación de los procesos de relación con los distintos grupos de interés.

Cumple Cumple parcialmente Explique

55. Que las políticas de sostenibilidad en materias medioambientales y sociales identifiquen e incluyan al menos:

- a) Los principios, compromisos, objetivos y estrategia en lo relativo a accionistas, empleados, clientes, proveedores, cuestiones sociales, medio ambiente, diversidad, responsabilidad fiscal, respeto de los derechos humanos y prevención de la corrupción y otras conductas ilegales
- b) Los métodos o sistemas para el seguimiento del cumplimiento de las políticas, de los riesgos asociados y su gestión.
- c) Los mecanismos de supervisión del riesgo no financiero, incluido el relacionado con aspectos éticos y de conducta empresarial.
- d) Los canales de comunicación, participación y diálogo con los grupos de interés.
- e) Las prácticas de comunicación responsable que eviten la manipulación informativa y protejan la integridad y el honor.

Cumple Cumple parcialmente Explique

56. Que la remuneración de los consejeros sea la necesaria para atraer y retener a los consejeros del perfil deseado y para retribuir la dedicación, cualificación y responsabilidad que el cargo exija, pero no tan elevada como para comprometer la independencia de criterio de los consejeros no ejecutivos.

Cumple Explique

57. Que se circunscriban a los consejeros ejecutivos las remuneraciones variables ligadas al rendimiento de la sociedad y al desempeño personal, así como la remuneración mediante entrega de acciones, opciones o derechos sobre acciones o instrumentos referenciados al valor de la acción y los sistemas de ahorro a largo plazo tales como planes de pensiones, sistemas de jubilación u otros sistemas de previsión social.

Se podrá contemplar la entrega de acciones como remuneración a los consejeros no ejecutivos cuando se condicione a que las mantengan hasta su cese como consejeros. Lo anterior no será de aplicación a las acciones que el consejero necesite enajenar, en su caso, para satisfacer los costes relacionados con su adquisición.

Cumple Cumple parcialmente Explique

58. Que en caso de remuneraciones variables, las políticas retributivas incorporen los límites y las cautelas técnicas precisas para asegurar que tales remuneraciones guardan relación con el rendimiento profesional de sus beneficiarios y no derivan solamente de la evolución general de los mercados o del sector de actividad de la compañía o de otras circunstancias similares.

Y, en particular, que los componentes variables de las remuneraciones:

- a) Estén vinculados a criterios de rendimiento que sean predeterminados y medibles y que dichos criterios consideren el riesgo asumido para la obtención de un resultado.
- b) Promuevan la sostenibilidad de la empresa e incluyan criterios no financieros que sean adecuados para la creación de valor a largo plazo, como el cumplimiento de las reglas y los procedimientos internos de la sociedad y de sus políticas para el control y gestión de riesgos.
- c) Se configuren sobre la base de un equilibrio entre el cumplimiento de objetivos a corto, medio y largo plazo, que permitan remunerar el rendimiento por un desempeño continuado durante un período de tiempo suficiente para apreciar su contribución a la creación sostenible de valor, de forma que los elementos de medida de ese rendimiento no giren únicamente en torno a hechos puntuales, ocasionales o extraordinarios.

Cumple Cumple parcialmente Explique No aplicable

59. Que el pago de los componentes variables de la remuneración quede sujeto a una comprobación suficiente de que se han cumplido de modo efectivo las condiciones de rendimiento o de otro tipo previamente establecidas. Las entidades incluirán en el informe anual de remuneraciones de los consejeros los criterios en cuanto al tiempo requerido y métodos para tal comprobación en función de la naturaleza y características de cada componente variable.

Que, adicionalmente, las entidades valoren el establecimiento de una cláusula de reducción ('malus') basada en el diferimiento por un período suficiente del pago de una parte de los componentes variables que implique su pérdida total o parcial en el caso de que con anterioridad al momento del pago se produzca algún evento que lo haga aconsejable.

Cumple Cumple parcialmente Explique No aplicable

60. **Que las remuneraciones relacionadas con los resultados de la sociedad tomen en cuenta las eventuales salvedades que consten en el informe del auditor externo y minoren dichos resultados.**

Cumple Cumple parcialmente Explique No aplicable

61. **Que un porcentaje relevante de la remuneración variable de los consejeros ejecutivos esté vinculado a la entrega de acciones o de instrumentos financieros referenciados a su valor.**

Cumple Cumple parcialmente Explique No aplicable

62. **Que una vez atribuidas las acciones, las opciones o instrumentos financieros correspondientes a los sistemas retributivos, los consejeros ejecutivos no puedan transferir su titularidad o ejercitarlos hasta transcurrido un plazo de al menos tres años.**

Se exceptúa el caso en el que el consejero mantenga, en el momento de la transmisión o ejercicio, una exposición económica neta a la variación del precio de las acciones por un valor de mercado equivalente a un importe de al menos dos veces su remuneración fija anual mediante la titularidad de acciones, opciones u otros instrumentos financieros.

Lo anterior no será de aplicación a las acciones que el consejero necesite enajenar para satisfacer los costes relacionados con su adquisición o, previa apreciación favorable de la comisión de nombramientos y retribuciones, para hacer frente a situaciones extraordinarias sobrevenidas que lo requieran.

Cumple Cumple parcialmente Explique No aplicable

63. **Que los acuerdos contractuales incluyan una cláusula que permita a la sociedad reclamar el reembolso de los componentes variables de la remuneración cuando el pago no haya estado ajustado a las condiciones de rendimiento o cuando se hayan abonado atendiendo a datos cuya inexactitud quede acreditada con posterioridad.**

Cumple Cumple parcialmente Explique No aplicable

64. **Que los pagos por resolución o extinción del contrato no superen un importe equivalente a dos años de la retribución total anual y que no se abonen hasta que la sociedad haya podido comprobar que el consejero ha cumplido con los criterios o condiciones establecidos para su percepción. A efectos de esta recomendación, entre los pagos por resolución o extinción contractual se considerarán cualesquiera abonos cuyo devengo u obligación de pago surja como consecuencia o con ocasión de la extinción de la relación contractual que vinculaba al consejero con la sociedad, incluidos los importes no previamente consolidados de sistemas de ahorro a largo plazo y las cantidades que se abonen en virtud de pactos de no competencia post-contractual.**

Cumple Cumple parcialmente Explique No aplicable

H OTRAS INFORMACIONES DE INTERÉS

1. Si existe algún aspecto relevante en materia de gobierno corporativo en la sociedad o en las entidades del grupo que no se haya recogido en el resto de apartados del presente informe, pero que sea necesario incluir para recoger una información más completa y razonada sobre la estructura y prácticas de gobierno en la entidad o su grupo, detállelos brevemente.
2. Dentro de este apartado, también podrá incluirse cualquier otra información, aclaración o matiz relacionado con los anteriores apartados del informe en la medida en que sean relevantes y no reiterativos.

En concreto, se indicará si la sociedad está sometida a legislación diferente a la española en materia de gobierno corporativo y, en su caso, incluya aquella información que esté obligada a suministrar y sea distinta de la exigida en el presente informe.

3. La sociedad también podrá indicar si se ha adherido voluntariamente a otros códigos de principios éticos o de buenas prácticas, internacionales, sectoriales o de otro ámbito. En su caso, se identificará el código en cuestión y la fecha de adhesión. En particular, hará mención a si se ha adherido al Código de Buenas Prácticas Tributarias, de 20 de julio de 2010.

Este informe anual de gobierno corporativo ha sido aprobado por el consejo de Administración de la sociedad, en su sesión de fecha 3 de noviembre de 2022.

Indique si ha habido consejeros que hayan votado en contra o se hayan abstenido en relación con la aprobación del presente Informe.

Sí

No

Informe de Auditor referido a la "Información Relativa al Sistema de Control Interno sobre la Información Financiera (SCIIF)" de Compañía de Distribución Integral Logista Holdings, S.A. correspondiente al ejercicio terminado el 30 de septiembre de 2022

COMPAÑÍA DE DISTRIBUCIÓN INTEGRAL LOGISTA HOLDINGS, S.A.



INFORME DE AUDITOR REFERIDO A LA "INFORMACIÓN RELATIVA AL SISTEMA DE CONTROL INTERNO SOBRE LA INFORMACIÓN FINANCIERA (SCIIF)" DE COMPAÑÍA DE DISTRIBUCIÓN INTEGRAL LOGISTA HOLDINGS, S.A. CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO TERMINADO EL 30 DE SEPTIEMBRE 2022

A los Administradores
de COMPAÑÍA DE DISTRIBUCIÓN INTEGRAL LOGISTA HOLDINGS, S.A.

De acuerdo con la solicitud del Consejo de Administración de Compañía de Distribución Integral Logista Holdings, S.A. (en adelante, la Entidad) y con nuestra carta propuesta de fecha 21 de octubre de 2022, hemos aplicado determinados procedimientos sobre la "Información relativa al SCIIF" adjunta en el Informe Anual de Gobierno Corporativo de Compañía de Distribución Integral Logista Holdings, S.A. correspondiente al ejercicio terminado el 30 de septiembre de 2022, en el que se resumen los procedimientos de control interno de la Entidad en relación a la información financiera anual.

El Consejo de Administración es responsable de adoptar las medidas oportunas para garantizar razonablemente la implantación, mantenimiento y supervisión de un adecuado sistema de control interno así como del desarrollo de mejoras de dicho sistema y de la preparación y establecimiento del contenido de la Información relativa al SCIIF adjunta.

En este sentido, hay que tener en cuenta que, con independencia de la calidad del diseño y operatividad del sistema de control interno adoptado por la Entidad en relación a la información financiera anual, éste sólo puede permitir una seguridad razonable, pero no absoluta, en relación con los objetivos que persigue, debido a las limitaciones inherentes a todo sistema de control interno.

En el curso de nuestro trabajo de auditoría de las cuentas anuales y conforme a las Normas Técnicas de Auditoría, nuestra evaluación del control interno de la Entidad ha tenido como único propósito el permitirnos establecer el alcance, la naturaleza y el momento de realización de los procedimientos de auditoría de las cuentas anuales de la Entidad. Por consiguiente, nuestra evaluación del control interno, realizada a efectos de dicha auditoría de cuentas, no ha tenido la extensión suficiente para permitirnos emitir una opinión específica sobre la eficacia de dicho control interno sobre la información financiera anual regulada.

A los efectos de la emisión de este informe, hemos aplicado exclusivamente los procedimientos específicos descritos a continuación e indicados en la Guía de Actuación sobre el Informe del auditor referido a la Información relativa al Sistema de Control Interno sobre la Información Financiera de las entidades cotizadas, publicada por la Comisión Nacional del Mercado de Valores en su página web, que establece el trabajo a realizar, el alcance mínimo del mismo, así como el contenido de este informe. Como el trabajo resultante de dichos procedimientos tiene, en cualquier caso, un alcance reducido y sustancialmente menor que el de una auditoría o una revisión sobre el sistema de control interno, no expresamos una opinión sobre la efectividad del mismo, ni sobre su diseño y su eficacia operativa, en relación a la información financiera anual de la Entidad correspondiente al ejercicio terminado el 30 de septiembre de 2022 que se describe en la Información relativa al SCIIF adjunta.

En consecuencia, si hubiéramos aplicado procedimientos adicionales a los determinados por la citada Guía o realizado una auditoría o una revisión sobre el sistema de control interno en relación a la información financiera anual regulada, se podrían haber puesto de manifiesto otros hechos o aspectos sobre los que les habríamos informado.

Asimismo, dado que este trabajo especial no constituye una auditoría de cuentas ni se encuentra sometido a la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas vigente en España, no expresamos una opinión de auditoría en los términos previstos en la citada normativa.

Se relacionan a continuación los procedimientos aplicados:

1. Lectura y entendimiento de la información preparada por la Entidad en relación con el SCIIF - información de desglose incluida en el Informe de Gestión - y evaluación de si dicha información aborda la totalidad de la información requerida que seguirá el contenido mínimo descrito en el apartado F, relativo a la descripción del SCIIF, del modelo de IAGC según se establece en la Circular nº 5/2013 de 12 de junio de 2013 de la Comisión Nacional del Mercado de Valores (CNMV), y modificaciones posteriores, siendo la más reciente la Circular 3/2021, de 28 de septiembre de la CNMV (en adelante, las Circulares de la CNMV).
2. Preguntas al personal encargado de la elaboración de la información detallada en el punto 1 anterior con el fin de: (i) obtener un entendimiento del proceso seguido en su elaboración; (ii) obtener información que permita evaluar si la terminología utilizada se ajusta a las definiciones del marco de referencia; (iii) obtener información sobre si los procedimientos de control descritos están implantados y en funcionamiento en la Entidad.
3. Revisión de la documentación explicativa soporte de la información detallada en el punto 1 anterior, y que comprenderá, principalmente, aquella directamente puesta a disposición de los responsables de formular la información descriptiva del SCIIF. En este sentido, dicha documentación incluye informes preparados por la función de auditoría interna, alta dirección y otros especialistas internos o externos en sus funciones de soporte a la Comisión de Auditoría y Control.
4. Comparación de la información detallada en el punto 1 anterior con el conocimiento del SCIIF de la Entidad obtenido como resultado de la aplicación de los procedimientos realizados en el marco de los trabajos de la auditoría de cuentas anuales.
5. Lectura de actas de reuniones del Consejo de Administración, Comisión de Auditoría y Control y otras comisiones de la Entidad a los efectos de evaluar la consistencia entre los asuntos en ellas abordados en relación al SCIIF y la información detallada en el punto 1 anterior.
6. Obtención de la carta de manifestaciones relativa al trabajo realizado adecuadamente firmada por los responsables de la preparación y formulación de la información detallada en el punto 1 anterior.

Como resultado de los procedimientos aplicados sobre la Información relativa al SCIIF no se han puesto de manifiesto inconsistencias o incidencias que puedan afectar a la misma.

Este informe ha sido preparado exclusivamente en el marco de los requerimientos establecidos por el artículo 540 del texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital y por las circulares de la CNMV a los efectos de la descripción del SCIIF en los Informes Anuales de Gobierno Corporativo.

INSTITUTO DE CENSORES
JURADOS DE CUENTAS
DE ESPAÑA

ERNST & YOUNG, S.L.

2022 Núm. 01/22/19634

30,00 EUR

SELLO CORPORATIVO:

Sello distintivo de otras actuaciones

ERNST & YOUNG, S.L.



María del Tránsito Rodríguez Alonso

3 de noviembre de 2022